



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 26- 2024**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3

4 LUNES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE
5 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

6

7 **ASISTENCIA. –**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado
11 (Presidente Municipal) Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal)
12 María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras,
13 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez
14 Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

15

16 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio
17 Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Catalina Soto
18 Gamboa, Diego Armando Chiroides López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez
19 Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

20

21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
22 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán,
23 Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier
24 Campos Campos, Anayanzzy Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos
25 Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

26

27 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
28 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,
29 Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez,

1 Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina,
2 Maybell Morales Ulate. --

3 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Karol Cristina Salas Vargas. –

4 **VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Rita Marlene Chavarría Mata.-

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:***NO*****

7 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

8 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Hansel Gerardo Araya Jara. –

9

10 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): ***NO*****

11

12 **ARTICULO I.**

13 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

14

15 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden
16 del día, el cual se detalla a continuación:

17

18 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

19

20 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

21

22 **3. ORACIÓN. –**

23

24 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°23 Y N°24 DEL 2024. –**

25

26 **5. FIRMA DE LAS ACTAS N°13, N°14, N°16, N°17, 18, N°19, N°20, N°21 y N°22 DEL**
27 **2024.–**

28

29 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

30

1 7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
2 EDUCACIÓN.–

3

4 8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
5 EDUCACIÓN. –

6

7 9. ATENCIÓN A LA SEÑORA RITA CHAVARRÍA MATA, VICEALCALDESA MUNICIPAL. –

8

9 10. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

10

11 11. ATENCIÓN A LA SEÑORA KAROL CRISTINA SALAS VARGAS, ALCALDESA
12 MUNICIPAL.

13 **Temas a tratar:**

14 1. Presentación del Plan de Manejo para el Vivero Municipal, realizada por el
15 Ingeniero Gustavo Alvarado Salazar.

16

17 2. Atención a representantes de la Fundación Abuela Ecológica

18

19 12. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –

20

21 13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

22

23 14. INFORMES DE COMISIÓN. –

24

25 15. MOCIONES. –

26

27 16. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

28

29 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
30 **unánime.–**

1 **ARTÍCULO II.**

2 **ORACIÓN. -**

3
4 La señora Xinia María Gamboa Santamaría, Síndica Propietaria del Distrito de
5 Florencia, dirige la oración. –

6
7 **ARTÍCULO III.**

8 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°23 Y N°24 DEL 2024.-**

9
10 ➤ **Acta N°23 del 2024. –**

11
12 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
13 aprobación el Acta N°23-2024, al no haberse presentado ningún comentario u
14 objeción con respecto al Acta N°23-2024, somete a votación la misma y **se da por**
15 **aprobada. Votación unánime. –**

16
17 ➤ **Acta N°24 del 2024. –**

18
19 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
20 aprobación el Acta N°24-2024, al no haberse presentado ningún comentario u
21 objeción con respecto al Acta N°24-2024, somete a votación la misma y **se da por**
22 **aprobada. Votación unánime. –**

23
24 **ARTÍCULO IV.**

25 **FIRMA DE LAS ACTAS N°13, N°14, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21 y N°22 DEL**
26 **2024.–**

27
28
29 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar las actas
30 N°13, N°14, N°16, N°17, N°18 y N°22 del 2024, debidamente foliadas. –

1 La Regidora, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, procede a firmar las actas N°19, N°20
2 y N°21 del 2024, debidamente foliadas, quien fungió como Presidente en ejercicio en
3 las respectivas sesiones. –

4

5

ARTÍCULO V.

6

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

7

8 Para esta sesión no se presentaron solicitudes de permisos provisionales de licor por
9 parte de las Asociaciones de Desarrollo Integral.-

10

11

ARTÍCULO VI.

12

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

13

14

➤ Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:

15

16

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se
17 detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
18 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas
19 de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

20

21

LICEO DE FLORENCIA-FLORENCIA. –

22

23

➤ Jaime Castro Vásquez.....cédula.....204140589

24

➤ Luz Alejandra Traña Medrano.....503720779

25

➤ Jacqueline Chaves Quesada.....205980411

26

➤ Cindy Magaly Alfaro Mora.....206340690

27

➤ José Isaac Monge Campos.....205160075

28

29

ESCUELA PARAISO DE POCOSOL, POCOSOL. –

30

- 1 ➤ Benjamin Meza Meza.....cédula.....155820128818
- 2 ➤ Nicolás Jirón Jirón.....202980044
- 3 ➤ Eugenia Marcelina Aragón Jirón.....155837592513
- 4 ➤ Estela Alicia Chaves Lira.....208100758
- 5 ➤ Franti Noel González Barrantes.....205720460

6

7 **COLEGIO TECNICO PROFESIONAL NATANIEL ARIAS MURILLO. –**

8

- 9 ➤ Mayela Rojas González.....cédula.....203270762
- 10 ➤ Raquel María Cerdas Acuña.....603290198
- 11 ➤ Olman Eduardo Salazar Ávila.....203240515
- 12 ➤ Robert Andrés Sibaja Fonseca.....504280589
- 13 ➤ José David Arce Salas.....205830105

14

15 **ESCUELA SAN ISIDRO DE LA TIGRA – LA TIGRA**

16

- 17 ➤ Olman Adolfo Fuentes Calderón.....cédula.....304390706
- 18 ➤ Lesbia Milagros Fargas Jirón.....155825943913

19

20 **ESCUELA SAN RAFAEL– FLORENCIA**

21

- 22 ➤ Maribel Sequeira Gamboa.....cédula.....203570187
- 23 ➤ Yorleny Jiménez Cortés.....205490192
- 24 ➤ María Virginia Enriquez Parra.....601900091
- 25 ➤ Nirexa Isabel Guzmán Martínez.....207980951
- 26 ➤ Fernando Quesada Bolaños.....203180606

27

28 **ESCUELA SANTA EULALIA, VENADO**

29

- 30 ➤ Ericka Esquivel Lobo.....cédula.....206620347

1 **ESCUELA IDA TRES AMIGOS, PITAL**

2

- 3 ➤ Luis Enrique Vega Araya.....cédula.....203710018
- 4 ➤ Francine Arce Hernández.....205230884
- 5 ➤ Ingrid Jeaneth Zumba López.....801230526
- 6 ➤ Joselyn Liseth López Rodríguez.....208000469
- 7 ➤ Maribel Martínez Hernández.....155850605709

8

9 **LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE CLAUDIO BONILLA ALARCÓN**

10 **LOS ÁNGELES. FORTUNA-**

11

- 12 ➤ Dauber Mauricio Murillo Salazar.....cédula.....206510134
- 13 ➤ María del Carmen Sánchez Fernández.....206770085
- 14 ➤ Indira Beatriz Salazar Alfaro.....206870653
- 15 ➤ Sandra Patricia Castro Pérez.....205710648
- 16 ➤ Rosa Aurora Serrano Hidalgo.....107400368

17

18 **COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE PLATANAR. FLORENCIA –**

19

- 20 ➤ Luis Geovanni Vargas Rocha.....cédula.....205960169

21

22 **ACUERDO N°01.-**

23

24 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
25 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO. –**

27

28 **ARTÍCULO VII.**

29 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
30 **EDUCACIÓN.-**

1 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

2

3 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida
4 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
5 detallan a continuación:

6

7

ESCUELA EL ENCANTO, PITAL

8

9 ➤ Anandra Alexza Guzmán Muñoz.....cédula.....114670402

10

11

CINDEA MONTERREY, MONTERREY

12

13 ➤ Luis Alberto Pérez Vargas.....cédula.....204730190

14

15

LICEO DE FLORENCIA-FLORENCIA. –

16

17 ➤ Jaime Castro Vásquez.....cédula.....204140589

18 ➤ Luz Alejandra Traña Medrano.....503720779

19 ➤ Jacqueline Chaves Quesada.....205980411

20 ➤ Cindy Magaly Alfaro Mora.....206340690

21 ➤ José Isaac Monge Campos.....205160075

22

23

ESCUELA PARAISO DE POCOSOL, POCOSOL. –

24

25 ➤ Benjamin Meza Meza.....cédula.....155820128818

26 ➤ Nicolás Jirón Jirón.....202980044

27 ➤ Eugenia Marcelina Aragón Jirón.....155837592513

28 ➤ Estela Alicia Chaves Lira.....208100758

29

30 **COLEGIO TECNICO PROFESIONAL NATANIEL ARIAS MURILLO. –**

- 1 ➤ Mayela Rojas González.....cédula.....203270762
- 2 ➤ Raquel María Cerdas Acuña.....603290198
- 3 ➤ Olman Eduardo Salazar Ávila.....203240515
- 4 ➤ Robert Andrés Sibaja Fonseca.....504280589
- 5 ➤ José David Arce Salas.....205830105

6

7

ESCUELA SAN ISIDRO DE LA TIGRA – LA TIGRA

8

- 9 ➤ Olman Adolfo Fuentes Calderón.....cédula.....304390706
- 10 ➤ Lesbia Milagros Fargas Jirón.....155825943913

11

12

ESCUELA SAN RAFAEL– FLORENCIA

13

- 14 ➤ Maribel Sequeira Gamboa.....cédula.....203570187
- 15 ➤ Yorleny Jiménez Cortes.....205490192
- 16 ➤ Maria Virginia Enriquez Parra.....601900091
- 17 ➤ Nirexa Isabel Guzmán Martínez.....207980951
- 18 ➤ Fernando Quesada Bolaños.....203180606

19

20

ESCUELA IDA TRES AMIGOS, PITAL

21

- 22 ➤ Luis Enrique Vega Araya.....cédula.....203710018
- 23 ➤ Francine Arce Hernández.....205230884
- 24 ➤ Ingrid Jeaneth Zumba López.....801230526
- 25 ➤ Joselyn Liseth López Rodríguez.....208000469
- 26 ➤ Maribel Martínez Hernández.....155850605709

27

28

LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE CLAUDIO BONILLA ALARCÓN

29

LOS ÁNGELES. FORTUNA–

30

- 1 ➤ Dauber Mauricio Murillo Salazar.....cédula.....206510134
- 2 ➤ María del Carmen Sánchez Fernández.....206770085
- 3 ➤ Indira Beatriz Salazar Alfaro.....206870653
- 4 ➤ Sandra Patricia Castro Pérez.....205710648
- 5 ➤ Rosa Aurora Serrano Hidalgo.....107400368

6

7 **COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE PLATANAR. FLORENCIA –**

8

- 9 ➤ Luis Geovanni Vargas Rocha.....cédula.....205960169

10

11

ARTÍCULO VIII.

12

ATENCIÓN A LA SEÑORA RITA CHAVARRÍA MATA, VICEALCALDESA MUNICIPAL. –

13

- 14 ➤ **Despedida e informe de gestión por parte de la señora Vicealcaldesa**
- 15 **Municipal Rita Marlene Chavarría Mata.-**

16

17 Se recibe a la señora Rita Marlene Chavarría Mata, Vicealcaldesa Municipal, quien
18 brinda la siguiente información:

19

20 Es para mí, es una bendición del Señor estar acá y quiero decirles que por siempre
21 voy a estar eternamente agradecida con ustedes por la atención que siempre me han
22 dado. Cuando he necesitado coordinar con alguno de los regidores, de los síndicos
23 siempre son muy atentos a acudir a mi llamado, siempre de una manera muy
24 respetuosa y formal me han atendido y eso de verdad que lo agradezco en gran
25 manera. Ya ustedes cuentan con mi informe de fin de gestión, cada uno de ustedes
26 les tiene que haber llegado a sus correos, para mí este año y ocho meses que he
27 estado por acá ha sido de muchas sorpresas, de hacer cosas diferentes después de
28 estar encerrada entre cuatro paredes que son el Ministerio Educación Pública, pero
29 que esa labor que he realizado durante más de 30 años en el MEP me sirvió de mucho
30 para desempeñarme aquí también, hay muchas cosas que les quisiera decir, pero lo

1 más importante que yo pienso de mi gestión como Vice Alcaldesa, hay varias acciones
2 que ustedes las vieron en el informe, pero quiero mencionar aquí tres, en conjunto con
3 la Policía de Migración y Fuerza Pública, se formuló una mesa de trabajo para lograr
4 mantener controlado el flujo de personas migrantes aquí en el cantón de San Carlos,
5 en realidad el trabajo que han hecho la Policía de Migración y Fuerza Pública ha sido
6 extraordinario, esto se nos hubiera desbordado de verdad, pero gracias a la mesa de
7 trabajo que hemos llevado, hemos salido adelante con este tema tan delicado y que
8 toca tanto la fibra del corazón. Se reactivó la Comisión de Ética y Valores Institucional
9 y se dejó aplicado el primer cuestionario, aún hay mucho por hacer y entre las
10 recomendaciones doy nombrar a un funcionario exclusivo o funcionaria exclusiva para
11 llevar el seguimiento de esta comisión. Se implementó el SEVRI teniendo una
12 valoración del avance global del 100%, el Sistema Específico de Valoración de
13 Riesgos, Vice Alcaldía tuvo el 100% en la valoración del avance global y un nivel de
14 riesgo residual del uno de un uno. También se avanzó mucho en eso porque no había
15 y sí se implementó, se actualizó y ordenó el archivo de Vice Alcaldía, quedando
16 completamente al día. También hay algo que me satisface mucho y es que
17 eventualmente llegan algunos ciudadanos a buscar a la Vice Alcaldesa y todos fueron
18 atendidos y a todo se les dio la respuesta debida en cualquier tipo si fuera positiva o
19 negativa, pero siempre se les dio una respuesta, eso también me llena mucho de
20 satisfacción, me voy con la satisfacción del deber cumplido. Al no contar la Vice
21 Alcaldía con presupuesto y desde enero de este año sin asistente, he tratado de
22 articular continuamente para seguir impulsando este próspero cantón, trabajando en
23 la inclusión de minorías y dar seguimiento y respuesta a los contribuyentes. Quiero
24 decirles que siempre tuve un gran entusiasmo en todo lo que hago, porque es la
25 manera en realidad de retribuir uno la bendición que el Señor le está dando de servir,
26 a pesar de que no tuve el total apoyo por parte de la Alcaldía a mis propuestas,
27 solicitudes e ideas, aun así, realicé la mejor gestión que estuvo a mi alcance para
28 incidir en la población Sancarleña. Para concluir, la señora Rita Chavarría, Vice
29 Alcaldesa procede a proyectar un video como un homenaje a los funcionarios
30 municipales quienes se dan por completo a la Municipalidad de San Carlos.

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Doña Rita
2 agradecerle por este año y ocho meses que usted estuvo como Vice Alcaldesa, la
3 verdad es que con usted nos sentimos apoyados y algún día les contaremos a muchos
4 cómo fue que se dio esa oportunidad de que usted llegara a la Vice Alcaldía de la cual
5 Doña Hilda sé que recordará muy bien, muchas gracias de verdad por su trabajo en
6 favor del cantón de San Carlos.

7

8

ARTÍCULO IX.

9

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE

10

CORRESPONDENCIA.-

11

12 ➤ **Informe de Regidor Juan Diego González Picado, Comisión Municipal de**
13 **Correspondencia.-**

14

15 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-017-2024**, emitido por el
16 Regidor Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

17

18

26 de abril 2024

19

20 Al ser las 13:45 horas con la presencia del regidor Juan Diego González Picado

21 Ausentes: José Pablo Rodríguez Rodríguez y Ashley Brenes Alvarado.

22

23 Se inicia sesión: 13:45 am

24

25 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio del grupo Siembra San Carlos
26 solicitando audiencia al Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
27 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos**
28 **Ambientales para su análisis y recomendación.**

29

1 **Artículo 2.** Se recibe oficio CCDRSC-065-2024 del CCDRSC haciendo referencia al
2 estudio especial sobre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
4 **Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

5

6 **Artículo 3.** Se recibe oficio AL-CPEMUN-0343-2024 de Asamblea Legislativa
7 remitiendo consulta al expediente 23 659 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO
8 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO
9 MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL
10 TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

12

13 **Artículo 4.** Se recibe oficio PGR-C-066-2024 de la Procuraduría General de la
14 República refiriéndose a consultas sobre el CCDRSC. **SE RECOMIENDA AL**
15 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**
16 **Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

17

18 **Artículo 5.** Se recibe oficio AL-CPEMUN-0344-2024 de Asamblea Legislativa
19 remitiendo consulta al expediente 24 182 “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY
20 N.º 10359, APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, DE 29
21 DE JUNIO DE 2023 PARA CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS
22 MUNICIPALIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE CONDONACIÓN”. **SE**
23 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar un voto favorable al**
24 **expediente 24 182.**

25

26 **Artículo 6.** Se recibe oficio AL-CPEAMB-0241-2024 de Asamblea Legislativa
27 remitiendo consulta al expediente 23 451 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN
28 INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
29 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

30

1 **Artículo 7.** Se recibe oficio MSC-AM-0439-2024 de la administración municipal
2 remitiendo para aprobación del Procedimiento “Metodología para el Establecimiento y
3 Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional”. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
5 **Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

6

7 **Artículo 8.** Se recibe oficio MSC-AM-0438-2024 de la administración municipal
8 remitiendo para aprobación del Procedimiento “Metodología para la Realización de las
9 Autoevaluaciones de Control Interno”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
10 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración**
11 **para su análisis y recomendación.**

12

13 **Artículo 9.** Se recibe oficio MSC-AM-0448-2024 de la administración municipal
14 remitiendo para aprobación del Procedimiento “Elaboración y Aprobación de
15 Actividades de Control”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
16 **Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su**
17 **análisis y recomendación.**

18

19 **Artículo 10.** Se recibe oficio MSC-AM-0444-2024 de la administración municipal
20 remitiendo para aprobación del Procedimiento “Autoevaluación de Control Interno”.
21 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
22 **Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

23

24 **Artículo 11.** Se recibe oficio MSC-AM-0401-2024 de la administración municipal
25 remitiendo para aprobación de Borrador de Reglamento de la Policía Municipal. **SE**
26 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
27 **Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

28

29 **Artículo 12.** Se recibe oficio AL-CE23144-0142-2024 de Asamblea Legislativa
30 remitiendo consulta al expediente 24 183 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA

1 LEY DE EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS
2 REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
3 **visto y tomar nota.**

4
5 **Artículo 13.** Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0015-2024 de la Asesoría Legal del
6 Concejo Municipal refiriéndose a proceso administrativo referente a usurpación de
7 terrenos de dominio público en Barrio El Carmen CQ. **SE RECOMIENDA AL**
8 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**
9 **Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

10

11 **Artículo 14.** Se recibe oficio AL-CPAAGROP-0047-2024 de Asamblea Legislativa
12 remitiendo consulta al expediente 23 429 “REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY
13 FORESTAL N°7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS”. **SE**
14 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

15

16 **Artículo 15.** Se recibe oficio AL-CE23144-0178-2024 de Asamblea Legislativa
17 remitiendo consulta al expediente 23 851 “PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN
18 URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA
19 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968
20 Y SUS REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
21 **Dar por visto y tomar nota.**

22

23 **Artículo 16.** Se recibe oficio AL-CPEDIS-0647-2024 de Asamblea Legislativa
24 remitiendo consulta al expediente 23 718 “LEY MARCO PARA PREVENIR Y
25 ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)”. **SE**
26 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27

28 **Artículo 17.** Se recibe oficio AL-CPAAGROP0105-2024 de Asamblea Legislativa
29 remitiendo consulta al expediente 24 142 “PROYECTO DE LEY PARA LA
30 REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y

1 RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO”. **SE**
2 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

3

4 **Artículo 18.** Se recibe oficio AL-CE23949-0148-2024 de Asamblea Legislativa
5 remitiendo consulta al expediente 24 205 “LEY PARA FACILITAR EL PROCESO DE
6 RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR BELIGERANCIA POLÍTICA Y
7 CANCELACIONES DE CREDENCIALES DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN
8 POPULAR”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
9 **visto y tomar nota.**

10

11 **Artículo 19.** Se recibe oficio AL-CPGOB-0711-2024 de Asamblea Legislativa
12 remitiendo consulta al expediente 23 514 “LEY GENERAL DE ACCESO A LA
13 INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

15

16 **Artículo 20.** Se recibe oficio AL-CPJUR-2121-2024 de Asamblea Legislativa
17 remitiendo consulta al expediente 23 748 “LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA
18 CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL
19 DEMANIO PÚBLICO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
20 **Dar por visto y tomar nota.**

21

22 **Artículo 21.** Se recibe oficio AL-CPEDIS-0656-2023 de Asamblea Legislativa
23 remitiendo consulta al expediente 24 202 “REFORMA A LA LEY 9303 PARA
24 GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN
25 DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE
26 CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES”. **SE**
27 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

28

29 **Termina 14:00 horas**

30

1 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Dentro del informe de
2 correspondencia se está aprobando el apoyo a un proyecto de ley que fue una
3 situación que se discutió ampliamente en la Comisión Municipal de Hacienda y
4 presupuesto para poder hacer un plan de condonación de deuda y poder apoyar a
5 una población bastante vulnerable con lo son los adultos mayores en condición de
6 pobreza extrema, me alegra mucho saber que los Diputados presentaron un proyecto
7 de ley para ampliar el plazo de aplicación del mismo porque el plan de nosotros llegó
8 tardío y no pudimos aprobarlo, entonces esto es una gran ventana y oportunidad por
9 eso fue que solicitamos que en el mismo informe de correspondencia se aprobara el
10 apoyo porque si necesitamos eso para poder echar adelante ese programa.

11

12 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal expresa: Sobre el artículo
13 número trece del informe de correspondencia, donde se expresa la usurpación de
14 terrenos del Barrio El Carmen, me parece importante que la futura Comisión de
15 Asuntos Jurídicos le dé seguimiento a este artículo para que el proceso se llegue a
16 finiquitar de la mejor manera, también felicitar a la señora Alejandra Bustamante
17 Segura Asesora Legal del Concejo Municipal, porque siempre ha estado muy
18 pendiente de los asuntos que le han competido y que nos ha ayudado mucho, me
19 siento muy orgullosa de ver que ella ha estado pendiente no solamente de este artículo
20 de usurpación de terreno sino de muchos otros casos para estar defendiendo el
21 Concejo Municipal.

22

23 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber más
24 comentarios con respecto al informe de correspondencia presentado, lo da por
25 suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que
26 se plantean en el mismo, quedando la votación de todos los puntos del informe
27 **votación unánime y en firme.**

28

29 **ACUERDO N° 02.-**

30

1 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales para su análisis y
2 recomendación, documento sin número de oficio del Grupo Siembra San Carlos
3 solicitando audiencia al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6 **ACUERDO N° 03.-**

7

8 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y
9 recomendación, oficio CCDRSC-065-2024 del Comité Cantonal de Deportes y
10 Recreación de San Carlos haciendo referencia al Estudio Especial sobre el Comité
11 Cantonal de Deportes y Recreación. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 **ACUERDO N° 04.-**

15

16 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0343-2024 de Asamblea Legislativa
17 remitiendo consulta al expediente 23 659 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO
18 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO
19 MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL
20 TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO”. **Votación unánime. ACUERDO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 **ACUERDO N° 05.-**

24

25 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
26 recomendación, oficio PGR-C-066-2024 de la Procuraduría General de la República
27 refiriéndose a consultas sobre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
28 Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29

30 **ACUERDO N° 06.-**

1 Brindar un voto favorable al Proyecto de Ley **Expediente 24.182**, “ADICIÓN DE UN
2 TRANSITORIO A LA LEY N.º 10359, APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS
3 MAYORES EN POBREZA, DE 29 DE JUNIO DE 2023 PARA CONCEDER UN
4 NUEVO PLAZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE
5 CONDONACIÓN”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 07.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-0241-2024 de Asamblea Legislativa
11 remitiendo consulta al expediente 23.451 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN
12 INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”. **Votación unánime. ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N° 08.-**

16

17 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y
18 recomendación, oficio MSC-AM-0439-2024 de la Administración Municipal remitiendo
19 para aprobación del Procedimiento “Metodología para el Establecimiento y
20 Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional”.
21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

22

23 **ACUERDO N° 09.-**

24

25 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y
26 recomendación, oficio MSC-AM-0438-2024 de la Administración Municipal remitiendo
27 para aprobación del Procedimiento “Metodología para la Realización de las
28 Autoevaluaciones de Control Interno”. **Votación unánime. ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

30

1 **ACUERDO N° 10.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y
4 recomendación, oficio MSC-AM-0448-2024 de la Administración Municipal remitiendo
5 para aprobación del Procedimiento “Elaboración y Aprobación de Actividades de
6 Control”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 11.-**

9

10 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y
11 recomendación, oficio MSC-AM-0444-2024 de la Administración Municipal remitiendo
12 para aprobación del Procedimiento “Autoevaluación de Control Interno”. **Votación**
13 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

14

15 **ACUERDO N° 12.-**

16

17 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
18 recomendación, oficio MSC-AM-0401-2024 de la Administración Municipal remitiendo
19 para aprobación de Borrador de Reglamento de la Policía Municipal. **Votación**
20 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N° 13.-**

23

24 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23144-0142-2024 de Asamblea Legislativa
25 remitiendo consulta al expediente 24.183 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA
26 LEY DE EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS
27 REFORMAS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29 **ACUERDO N° 14.-**

30

1 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
2 recomendación, oficio MSCAM-ALCM-0015-2024 de la Asesoría Legal del Concejo
3 Municipal refiriéndose a proceso administrativo referente a usurpación de terrenos de
4 dominio público en Barrio El Carmen Ciudad Quesada. **Votación unánime.**
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N° 15.-**

8

9 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAAGROP-0047-2024 de Asamblea
10 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23.429 “REFORMA AL ARTÍCULO 65
11 DE LA LEY FORESTAL N°7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS”.
12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N° 16.-**

15

16 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23144-0178-2024 de Asamblea Legislativa
17 remitiendo consulta al expediente 23.851 “PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN
18 URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA
19 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968
20 Y SUS REFORMAS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N° 17.-**

24

25 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEDIS-0647-2024 de Asamblea Legislativa
26 remitiendo consulta al expediente 23.718 “LEY MARCO PARA PREVENIR Y
27 ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)”. **Votación**
28 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30 **ACUERDO N° 18.-**

1 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAAGROP0105-2024 de Asamblea
2 Legislativa remitiendo consulta al expediente 24.142 "PROYECTO DE LEY PARA LA
3 REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
4 RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO". **Votación**
5 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N° 19.-**

8

9 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23949-0148-2024 de Asamblea Legislativa
10 remitiendo consulta al expediente 24.205 "LEY PARA FACILITAR EL PROCESO DE
11 RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR BELIGERANCIA POLÍTICA Y
12 CANCELACIONES DE CREDENCIALES DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN
13 POPULAR". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N° 20.-**

16

17 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPGOB-0711-2024 de Asamblea Legislativa
18 remitiendo consulta al expediente 23.514 "LEY GENERAL DE ACCESO A LA
19 INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA". **Votación unánime. ACUERDO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N° 21.-**

23

24 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPJUR-2121-2024 de Asamblea Legislativa
25 remitiendo consulta al expediente 23.748 "LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA
26 CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL
27 DEMANIO PÚBLICO". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO. –**

29

30

1 **ACUERDO N° 22.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEDIS-0656-2023 de Asamblea Legislativa
4 remitiendo consulta al expediente 24 202 "REFORMA A LA LEY 9303 PARA
5 GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN
6 DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE
7 CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES".

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ARTÍCULO X.**

11 **ATENCIÓN A LA SEÑORA KAROL CRISTINA SALAS VARGAS, ALCALDESA**
12 **MUNICIPAL.-**

13

- 14 ➤ **Presentación del Plan de Manejo para el Vivero Municipal, realizada por el**
15 **Ingeniero Gustavo Alvarado Salazar.**

16

17 Se recibe a las señoras Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal y María
18 Rojas Campos del Departamento Municipal de Gestión Ambiental quienes brinda la
19 siguiente información:

20

21 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Nos disponemos
22 a presentar el Plan para el manejo del Vivero Municipal. Esto surge a razón de que al
23 llegar a la Alcaldía tengo el conocimiento de que hay un sector de lote municipal donde
24 está ubicado el edificio de Desarrollo Social, en el barrio El Jardín, en Ciudad de
25 Quesada, y que está siendo utilizado para labores y actividades propias de vivero y
26 donde participa la Fundación Abuela Ecológica, de esta forma era importante revisar
27 normativa y demás para establecer ¿Cuál es la forma correcta en que debe manejarse
28 un vivero?, con muchísimo más razón un vivero municipal esto enfocado a todas las
29 actividades y los objetivos relacionados al cuidado del medio ambiente en el cantón;
30 procedo a cederle el espacio y la palabra a la encargada del Departamento de Gestión

1 Ambiental, María Rojas, para que ella nos converse brevemente acerca del tipo de
2 contratación que se hizo para generar este resultado de este plan de manejo del vivero
3 y luego el ingeniero a cargo estar haciendo la exposición.

4

5 La señora María Rojas Campos, encargada del Departamento de Gestión Ambiental
6 manifiesta: Agradecerles el espacio, comentarles que la decisión de realizar un Plan
7 de Manejo del Vivero fue multifactorial, inicialmente teníamos que no gestionábamos
8 los recursos necesarios para el vivero, como a decir bolsas, otros insumos como tierra,
9 fertilizantes y demás. Adicionalmente, en el 2022-2023 nosotros trabajamos en la
10 elaboración de un plan de adaptación al cambio climático, en el cual uno de los
11 objetivos es la reforestación, el cual iba a estar estrictamente ligado a lo que es la
12 interconexión de los corredores biológicos, que también es un objetivo de biósfera,
13 agua y paz que es uno de los órganos que representa la Municipalidad y otras
14 instituciones, adicionalmente, este año estamos trabajando en la actualización del
15 inventario de gases de efecto invernadero, el cual también tiene como uno de sus
16 objetivos el tema de la reforestación. Entonces, como buscábamos poder conseguir
17 los recursos necesarios para el desarrollo y el trabajo del mismo y como de
18 conocimiento de ustedes, para nosotros poder presentar actualmente proyectos,
19 necesitamos fundamentarlo, hicimos la contratación para poder tener toda la
20 fundamentación técnica de los requerimientos que tenía el Vivero, motivo por el cual
21 hicimos la contratación. A eso es importante rescatar que también nos visitaron de
22 Proyecto ABE, que es un proyecto de Latinoamérica que se llama Escalonando
23 Medidas de Adaptación basada en Ecosistemas, ellos son de G y Z o trabajan con
24 esta organización y nos ofrecen que nos pueden apoyar, pero igualmente necesitan
25 que nosotros les presentamos un plan estructurado de ¿Cuál sería el manejo del
26 vivero para poder brindar los recursos? eso sería como los objetivos o el motivo por
27 el cual se pensó en poder desarrollar el plan.

28

29 El señor Gustavo Alvarado Salazar, Gerente General de la Empresa Green Forest
30 Solutions, Ingeniero Forestal, de manera virtual, expone la siguiente información:

PLAN DE MANEJO PARA EL VIVERO MUNICIPAL CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA.

Ing. Monserrath Aguilar Torres

Ing. Gustavo Alvarado Salazar.

Marzo, 2024.

VISIÓN

Fortalecer los entornos naturales del cantón de San Carlos para el bienestar de la población, mediante acciones de desarrollo que favorecen la provisión de servicios ecosistémicos de manera participativa transparente y eficaz promoviendo el aumento de la cobertura boscosa.

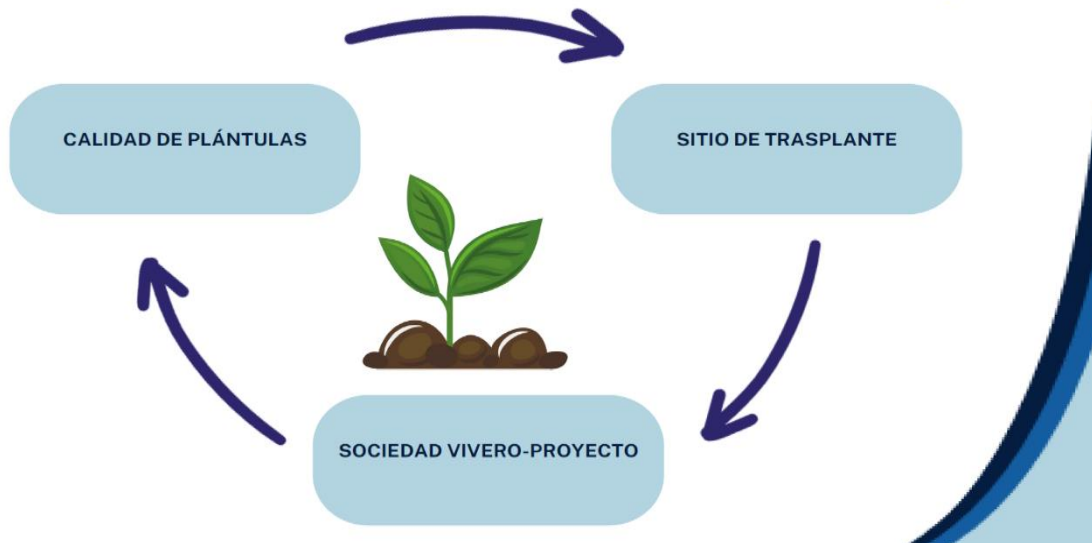
OBJETIVO GENERAL

Promover la restauración y conservación de áreas verdes municipales a partir de la producción técnica de plantas en el vivero Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la conservación de ecosistemas en zonas de protección del cantón de San Carlos y la prestación de servicios ecosistémicos clave para el bienestar de sus habitantes.
2. Reproducir árboles óptimos y funcionales para establecer sobre el derecho de vía de áreas municipales.
3. Apoyar al desarrollo de zonas públicas (parques) sostenibles, atractivas y seguras que mejoren la calidad de vida de la población del cantón de San Carlos y sus visitantes.
4. Incentivar al desarrollo de fincas productivas con agropaisajes (sistemas silvopastoriles y agroforestales) ubicadas en el Cantón de San Carlos.
5. Mantener un sistema eficiente de acopio de plantas de otros viveros integrado a la producción del vivero.
6. Promover la conservación de especies melíferas mediante la producción y el establecimiento de plantas que fomenten los procesos de polinización y conservación de estas especies de insectos.

ENFOQUES IMPORTANTES PARA IMPLEMENTAR EL CONCEPTO DE PLANTA OBJETIVO



DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL VIVERO



EVALUACIÓN DEL SITIO DEL VIVERO



Ubicación y acceso:

- Ubicación adecuada respecto al centro poblacional.
- Acceso por medio del edificio Municipal atravesando oficinas administrativas.
- Acceso para vehículos (deshabilitado 15% de pendiente, escorrentía).



Topografía:

Plana, con un corte pronunciado tipo talud sobre nivel de terreno en la colindancia oeste.

Agua:

Presenta acceso a agua potable, pero ninguna medida para suplir agua en caso de que se tenga problemas con el suministro.

Viento:

Es poco probable tener afectación por viento.

Área:

Área según plano A-286166-1977: 6 549,22 m².
Área efectiva de vivero: 3494 m².

Otros:

Malla ciclón
Presencia de árboles grandes



INFRAESTRUCTURA EXISTENTE



- Área cerrada con malla ciclón.
- Acceso al lado este deshabilitado.
- Problemática de aguas residuales de la comunidad y un drenaje sin tapar.



1

Invernadero

2



3

4

5

6

7

8

9

10

Estructura de madera



11

- No cuenta con infraestructura techada.
- El vivero no cuenta con una bodega para el almacenamiento de insumos.
- No hay un lugar adecuado para el almacenamiento de semillas, estas se almacenan en frascos los cuales se humedecen por la precipitación.
- No hay un lugar y herramientas para realizar tratamientos pre germinativos.

12

13

14



15

16

17

18

19

20



21

22

- Exceso de humedad en camas de germinación.
- Actualmente, se utiliza una cama de germinación con una capa muy gruesa de arena y materia orgánica y con una capa impermeable de plástico negro.
- No hay control de % germinación.
- Existen estructuras metálicas en desuso, las cuales se pueden adaptar para hacer camas de germinación con una capa de sustrato adecuado.

23

24

25



26

27

28

29

30



1

2

3

- El sustrato consiste en una mezcla de tierra con boñiga.
- Presenta grumos de gran tamaño que generan bolsas de aire al momento del llenado de bolsas.
- No se cuenta con un lugar adecuado para el llenado de bolsas, que aumente rendimientos y mejore la calidad.

4

5

6

7

8

9



10

11

12

- No existen bancales.
- Crecimiento de malezas (plantas no deseadas).
- Mezcla de tamaños con presencia de bolsas vacías que dificulta el manejo.

13

14

15

16

17

18

19

20

21



22

- No existe un área destinada a bancales de endurecimiento.
- Bancales se encuentran ubicados de norte a sur y bajo la sombra de árboles ubicados al oeste.

23

24

25

26

27

28

29

30





- Área destinada para manejo de desechos del vivero.
- Los árboles recibidos y procedentes de otros viveros no cuentan con un lugar y manejo diferenciado.
- Un único punto de abastecimiento de agua en el área central del vivero.
- No se cuenta con un plan ni con medidas alternativas para el ahorro de agua.
- No cuenta con servicio sanitario ni duchas para uso exclusivo del personal.
- No se cuenta con área de oficinas y comedor.
- Es importante, que los registros relacionados a la producción del vivero se localicen dentro de la propiedad.
- Vivero es un sitio unipersonal.

INVENTARIO DE RECURSOS



Estado fitosanitario de las plantas

- Calidad y vigorosidad de media a baja.
- Plantas de mala forma.
- Falta de nutrición.
- Presencia de plagas.
- Alta humedad.



Calidad de semillas y procedencia

- No hay árboles semilleros identificados.
- Se recolecta semillas de árboles en floración y fructificación.
- No hay control y conocimiento de la calidad de las plantas.
- No se realizan procesos pre germinativos para especies que lo requieren.
- No se realiza la compra de semillas debido a la falta de recursos financieros.
- No se cuenta con información de calidad de semilla en términos de capacidad germinativa (porcentaje de germinación).

Especies presentes en el vivero

ID	Especie	Nombre científico	Cantidad
A001	Manu Negro	Minuartia guianensis	84
A002	Poro	Erythrina sp.	14
A003	Corteza amarilla	Tabebuia ochracea	220
A004	Sotacaballo	Zygia longifolia	483
A005	Plumerillo rojo	Calliandra calothyrsus	34
A006	Gallinazo	Schizolobium parahyba	36
A007	Almendro amarillo	Dipteryx panamensis	323
A008	Madero negro	Gliricidia sepium	17
A0010	Jobo	Spondias mombin	35
A0011	Guitite	Acnistus arborescens	34
A0012	Zorrillo	Cestrum ramosum	16
A0013	Guanábana	Annona muricata	12
A0014	Cocobolos	Dalbergia retusa	32
A0015	Palmeras	Arecaceae	17
A0016	Guayaba	Psidium guajava	96
A0017	Inciense	Plectranthus coleoides	36
A0018	Espavel	Anacardium excelsum	153
A0019	Frijolillo	Senna septemtrionalis	33
A0020	Albahaca	Ocimum basilicum	12
A0022	Ojoche	Brosimum alicastrum	23
A0024	Cacao	Theobroma cacao	34
A0026	Aguacate	Persea americana	45
A0027	Bala de Cañón	Couroupita guianensis	40
A0028	Cristóbal	Platymiscium parviflorum	14
A0029	Macadamia	Macadamia integrifolia	5
A0030	Robles de sabana	Tabebuia rosea	32
A0031	Baco	Brosimum utile	22
A0032	Casco de venado	Bauhinia unguolata	19
A0033	Guanacaste	Enterolobium cyclocarpum	35
A0034	Guachipelín	Diphysa americana	26
A0035	Papaturro	Coccoloba uvifera	91

ID	Especie	Nombre científico	Cantidad
A0048	Otros	--	100
A0050	Bijarro	Tabernaemontana sp.	16
A0051	Cedro María	Calophyllum brasiliense	15
A0052	Guapinol	Hymenaea courbaril	28
A0053	Castaña	Artocarpus atilis	0
A0054	Fruta mágica	Synsepalum dulcificum	4
A0055	Carao	Cassia grandis	25
A0056	Caoba	Swietenia macrophylla	40
A0057	Cereza	Bunchosia polystachia	29
A0058	Jacaranda	Jacaranda mimosifolia	12
A0059	Jícara Danto	Pimentiera valerii	30
A0060	Almendro de Río	Andira inermis	43
A0061	Murta	Myrcia splendens	4
A0064	Tempisque	Sideroxylon capiri	32
A0065	Fruta dorada	Vírola koschnyi	27
A0066	Achiote	Bixa orellana	100
A0067	Roble Coral	Terminalia amazonia	155
A0068	Damas	Citharexylum donnell-smithii	10
A0025	Malinche	Delonix regia	43
A0036	Cas	Psidium friedrichsthalium	20
A0037	Naranja Agria	Citrus aurantium	11
A0038	Cítricos	Citrus sp	3
A0039	Medicinales	--	20
A0040	Guaba	Inga sp.	31
A0042	Pitanga	Eugenia uniflora	7
A0043	Jinger	Alpinia purpurata	20
A0044	Guayaba de Arazá	Eugenia stipitata	32
A0045	Café	Coffea sp.	20
A0046	Cedro Amargo	Cedrela odorata	112
A0047	Lorito	Cojob arborea	57

EVALUACIÓN DE RECURSOS Y COSTOS



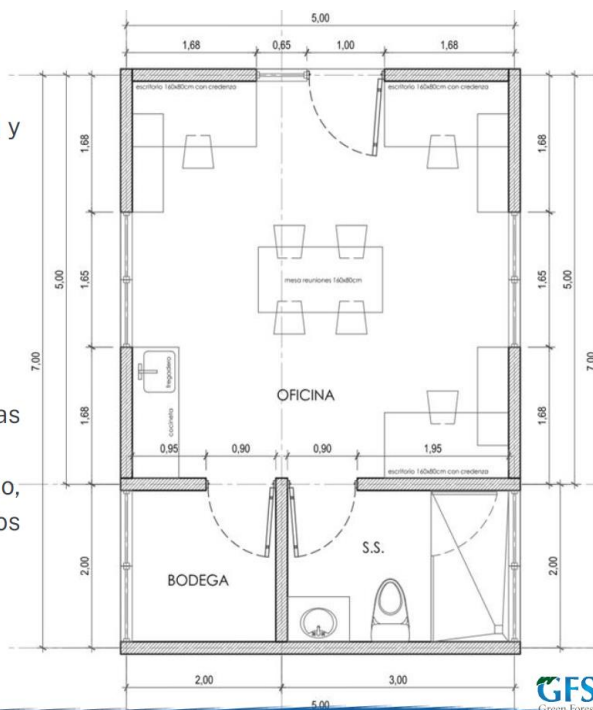
Oficina-Bodega

- Sitio seguro, que no se vea afectado por el viento y agua.
- Área para trabajo administrativo.
- Atención al público.
- Baño completo (sanitario y regadera).
- Almacenamiento de papelería.
- Almacenamiento de herramientas e insumos.

Diseño: oficina con área de cocina, mueblería (3 áreas de trabajo), bodega y baño completo.

Material: material liviano, con aislante térmico, mueblería necesaria según el diseño y acabados estándar.

Área: de 35 m² (5x7metros).



Oficina-Bodega

RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO			
MATERIALES	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
BODEGA Y ALQUILERES	1	₡ 750 000	₡ 750 000
OBRA GRIS	1	₡ 1 020 000	₡ 1 020 000
PAREDES LIVIANAS	1	₡ 1 050 000	₡ 1 050 000
ESTRUCTURA DE METAL	1	₡ 1 147 600	₡ 1 147 600
PRECINTAS	1	₡ 317 200	₡ 317 200
LÁMINAS DE TECHO	1	₡ 316 800	₡ 316 800
AISLANTES	1	₡ 281 000	₡ 281 000
HOJALATERÍA	1	₡ 297 000	₡ 297 000
REPELOS MROSECO	1	₡ 177 000	₡ 177 000
PINTURA	1	₡ 455 000	₡ 455 000
CIELORASOS	1	₡ 572 700	₡ 572 700
ENCHAPE Y PISOS	1	₡ 540 000	₡ 540 000
ELÉCTRICO	1	₡ 755 280	₡ 755 280
MECÁNICO	1	₡ 950 000	₡ 950 000
TANQUE SÉPTICO	1	₡ 650 000	₡ 650 000
MOBILIARIO	1	₡ 2 305 000	₡ 2 305 000
ACABADOS	1	₡ 465 000	₡ 465 000
VENTANERÍA	1	₡ 920 000	₡ 920 000
MANO DE OBRA GENERAL	1	₡ 5 500 000	₡ 5 500 000
TOTAL			₡ 18 469 580



Invernadero:

- Generalmente están cubiertos de plástico transparente.
- No permite el paso de agua de lluvia.
- Ambiente cálido y húmedo que estimule la germinación de semillas.

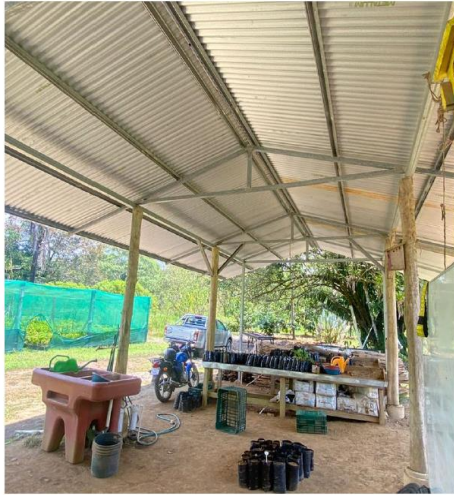
Área para sustrato, llenado de bolsas y compost:

- Almacenamiento de sustratos.
- Sitio adecuado para llenado de bolsas.
- Sitio adecuado para el llenado de bolsas y permita realizar las actividades de preparación de sustrato y compost.

Área para desechos:

- Sitio adecuado para la disposición de desechos del Vivero como plantas enfermas y desechos de insumos.

Invernadero 10m x 5m (50m ²)			
Materiales	Cantidad	Precio por unidad	Total (₡)
Tubo estructural hierro galvanizado cuadrado 3" x 3"	36 unidades	₡ 20 600	₡ 741 600
Plástico* Invern Transp 4.5 M Ancho Mtr	38 metros	₡ 2 435	₡ 92 530
Piedra cuartilla	75 m ²	₡ 18 000	₡ 1 350 000
Soldadura	1 kg	₡ 3 995	₡ 39 950
Cemento	8 sacos	₡ 6 950	₡ 55 600
Electricidad, tubería de agua potable y otros			₡ 569 920
Mano de obra			₡ 1 000 000
Subtotal			₡3 849 600
Tierra y compost 3m x 4m (12m ²)			
Lámina de zinc ondulada #2881x 366 cm c 0.33mm	4 unidades	₡ 10 995	₡ 43 980
Tornillo galva techo punta broca 2" 12u	40 unidades	₡ 975	₡ 39 000
Tubo estructural hierro galvanizado cuadrado 3" x 3"	7 unidades	₡ 20 600	₡ 144 200
Soldadura	1 kg	₡ 3 995	₡ 3 995
Cemento	2 sacos	₡ 6 950	₡ 13 900
Electricidad, tubería de agua potable y otros			₡ 61 268,75
Mano de obra			₡ 250 000
Subtotal			₡556 343,8
Área de desecho 2m x 5m (10m ²)			
Lámina de zinc ondulada #2881x 366 cm c 0.33mm	2 unidades	₡ 10 995	₡ 21 990
Tornillo galva techo punta broca 2" 12u	20 unidades	₡ 975	₡ 19 500
Tubo estructural hierro galvanizado cuadrado 3" x 3"	4 unidades	₡ 20 600	₡ 82 400
Soldadura	1 kg	₡ 3 995	₡ 3 995
Cemento	1 sacos	₡ 6 950	₡ 6 950
Electricidad, tubería de agua potable y otros			₡ 31 268,75
Mano de obra			₡ 150 000
Subtotal			₡ 316 013,80
Total			₡ 721 957,80



Germinadores:

- Corresponden a un sitio con sustrato inocuo para la germinación de plantas.

Bancales:

- Se requiere de un área libre de hierbas donde se realice el acopio de bolsas llenas de sustrato y se pueda realizar labores de repique de las plantas germinadas en el área de germinadores.

Camas de germinación (3) 1m x 4m				
Materiales	Unidad	Total camas	Precio por unidad	Total (€)
Madera Pino Seco 3.20 metros cepillado 1 x 6" (19 x 138 mm)	1 unidad	6	€ 4 700	€ 28 200
Madera Pino Seco 3.20 metros cepillado 2 x 3" (41 x 65 mm) alfajilla	1 unidad	9	€ 4 900	€ 44 100
Cedazo malla electrogalvanizado 3/4 x 3/4 x 36"	1 metro	12	€ 1 000	€ 12 000
Barniz tinte sellador 3 en 1 cuarto Aquavar Lanco AQL1367-5	1 cuarto	1,5	€ 8 000	€ 12 000
Clavo corriente con cabeza 2"	1 kg	1,5	€ 1 100	€ 1 650
Mano de obra				€ 100 000
Subtotal				€ 197 950
Bancales (17) 1m x 6m				
Materiales	Unidad	Total bancales	Precio por unidad	Total (€)
Plástico negro 0.15 mm x 1.8 metros doble ancho abre a 3.6 metros	1 metro	8,5	€ 700	€ 5 950
Varilla deformada grado 40 S #3 3/8" x 6 metros	1 varilla	73	€ 1 910	€ 139 430
Soldadura lincoln 6013 1/8	1 kg	26	€ 4 000	€ 104 000
Anticorrosivo super dry amarillo	1/4 galón	1	€ 8 700	€ 8 700
Mano de obra				€ 100 000
Subtotal				€ 358 080
Total				€ 556 030



Acceso adecuado:

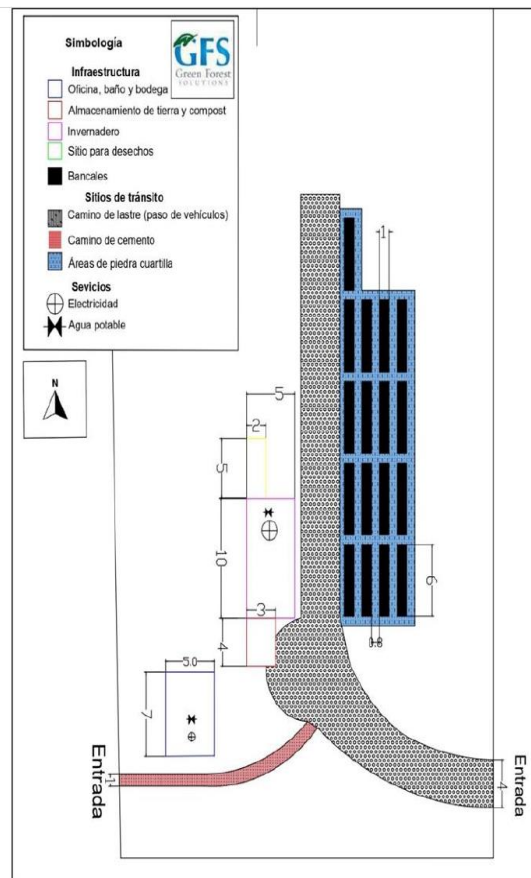
- Se requiere de un acceso adecuado para vehículos, que permita la carga y descarga de sustrato y plantas todo el año.
- Estos materiales permiten el tránsito seguro en las distintas áreas del vivero, tanto de personal como de equipo (carretillos).

Caminos				
Tipo	Materiales	Cantidad	Precio por unidad	Total (€)
Acceso de vehículos	Lastre	100	€ 19 000	€ 1 900 000
Bancales	Piedra cuartilla	10	€ 18 000	€ 180 000
Oficina-invernadero	Arena	2	€ 18 000	€ 36 000
	Cemento	18	€ 6 950	€ 125 100
	Piedra cuartilla	2,5	€ 18 000	€ 45 000
Mano de obra				€ 914 440
Total				€ 3 200 540



En total la infraestructura requiere de una inversión de aproximadamente **€27 048 107,55** para establecer un Vivero, con una capacidad de **10 000 plantas**.

*Sin embargo, los materiales con los que cuenta la infraestructura actual del vivero se pueden utilizar, como bancales en desuso, invernadero y madera de tarimas.





ESTIMACIÓN DE COSTOS OPERATIVOS

	Rubro	Costo (€)
Equipo	Bomba de fumigar	30 000
	Carretillo	29 500
	Cinta métrica	5 000
	Cuchillo	5 000
	Manguera	35 000
	Pala	5 000
	Pala pequeña	2 000
	Regadera	6 000
	Tijeras de podar	4 000
	Mascarillas	4 000
	Anteojos de seguridad	8 000
	Aspersor tipo regadera	3 000
	Botas	15 000
	Guates de cuero	6 000
Zaranda para vivero	10 000	
Insumos**	Fertilizantes	40 000
	Sustrato	50 000
	Arena	5 000
	Contenedores (10000 uni)	800 000
Personal	Viverista *	389 960
Servicios públicos *		50 000
Total		€ 1 502 460



*Representan costos mensuales / ** Insumos semestrales o anuales

FLUJO DE TRABAJO

Las actividades deben realizarse con anticipación y estas listas para utilizarse.





PLANIFICACIÓN DE CULTIVOS

Especies a cultivar

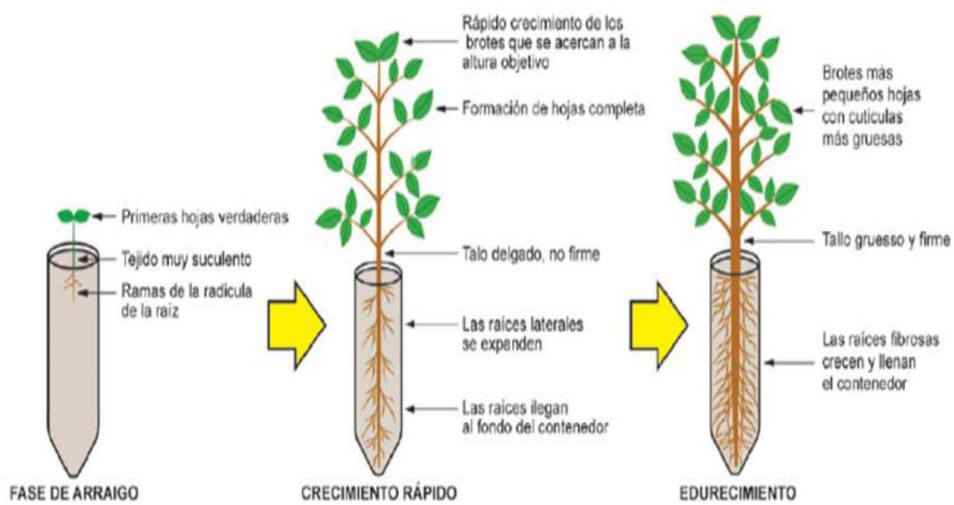
Nombre común	Nombre científico	Objetivo	Tipo de reproducción	Tipo
Guithe	<i>Anacis arboreans</i>	Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas Estracas	Árbol
Espavel	<i>Anacardium occidentale</i>	Trama verde Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas Estracas	Árbol
Almuerzo de Pilo	<i>Albizia inermis</i>	Trama verde Agropasajes	Semillas	Árbol
Guastana	<i>Alnus incana</i>	Restauración Agropasajes	Semillas	Árbol
Tucayo	<i>Alnus compressa</i>	Trama verde Restauración Agropasajes	Semillas	Arbusto
Casaña	<i>Alnus incana</i>	Agropasajes	Semilla	Árbol
Casro de venado	<i>Bauhinia ungulata</i>	Trama verde Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas Estracas	Arbusto
Achote	<i>Bixa orellana</i>	Trama verde Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas	Arbusto
Indio desnudo	<i>Bursera simarouba</i>	Restauración Atracción de abejas Zopasajes	Semillas Estracas	Árbol
Naipe	<i>Byrsocnina rassiolla</i>	Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas	Árbol
Flumellorop	<i>Calliandra calothyrsus</i>	Trama verde Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas Estracas	Arbusto
Cedro María	<i>Caesalpinium boscianum</i>	Restauración Agropasajes	Semilla	Árbol
Casao	<i>Cassia grandis</i>	Restauración Agropasajes	Semilla	Árbol
Guapiol	<i>Hymenaea courbaril</i>	Trama verde Restauración Agropasajes	Semillas	Árbol
Guabo	<i>Inga sp.</i>	Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas	Árbol
Jacaranda	<i>Jacaranda mimocoides</i>	Trama verde Agropasajes Atracción de abejas	Semillas	Árbol
Quinisi	<i>Leucaena frutescens</i>	Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas Estracas	Arbusto
Murta	<i>Miraya splendens</i>	Trama verde Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas	Árbol
Daba	<i>Dichroma pruriens</i>	Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas	Árbol
Aguate	<i>Perezia americana</i>	Restauración Agropasajes	Semilla	Árbol
Crotobal	<i>Plajmicosium parviflorum</i>	Restauración Agropasajes	Semilla	Árbol
Yos	<i>Sapium plantibonum</i>	Restauración Agropasajes	Semillas Estracas	Árbol
Galindo	<i>Schizobolus parviflorus</i>	Restauración Agropasajes	Semillas	Árbol
Frijolillo	<i>Senna spemmenialis</i>	Trama verde Restauración Agropasajes	Semillas	Arbusto
Tempique	<i>Sideroxylon capivi</i>	Restauración Agropasajes	Semilla	Árbol
Cedro Amargo	<i>Cedrela odorata</i>	Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas Estracas	Árbol
Zorillo	<i>Coccoloba racemosa</i>	Trama verde Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas Estracas	Arbusto
Critico	<i>Citrus sp.</i>	Restauración Atracción de abejas	Semillas	Arbusto
Lenic	<i>Cajuputi zibosa</i>	Trama verde Restauración	Semillas	Árbol
Flor blanca	<i>Plumera rubra</i>	Trama verde Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas Estracas	Árbol
Guagabo	<i>Pladum guajabo</i>	Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas	Arbusto
Muliche	<i>Dioscorea</i>	Trama verde Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas	Árbol
Guadipalín	<i>Diplazia americana</i>	Trama verde Restauración Agropasajes	Semilla	Árbol
Almuerzo amarillo	<i>Dieris parviflorus</i>	Restauración Agropasajes	Semillas	Árbol
Guacacate	<i>Eriobotrya carolinensis</i>	Trama verde Restauración Agropasajes	Semillas	Árbol
Puro	<i>Erythraea sp.</i>	Restauración Agropasajes	Semillas Estracas	Árbol
Pianja	<i>Eugenia uniflora</i>	Trama verde Agropasajes Atracción de abejas	Semillas	Árbol
Madero negro	<i>Gnaphalium sp.</i>	Trama verde Restauración Agropasajes Atracción de abejas	Semillas Estracas	Árbol

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1 RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRATAMIENTO DE 2 PROPRAGULOS

3 4 Recolección de semillas

6 FASES DE CRECIMIENTO



SUSTRATO

Camas de germinación

- Se requiere de un sustrato fino, sin piedras, madera y elevado del suelo.
- Sustratos inertes como turba, fibra de coco o arena.
- **Función:** suministro de agua y aireación.



SUSTRATO

Bolsas

- Se requiere de un sustrato preparado ligeramente compactado en las bolsas
- Tierra común y abonos orgánicos como suministro de nutrientes.
- **Función:** soporte físico y fuente de nutrientes.



ELABORACIÓN DE SUSTRATO

Camas de germinación: mezcla mayoritariamente arenosa

Bolsas: mezcla rica en abono orgánicos.

Mezcla genérica: 30% tierra rojiza o tierra base (No arcilla), 30% tierra negra, 30% arena de río, 10% abono.

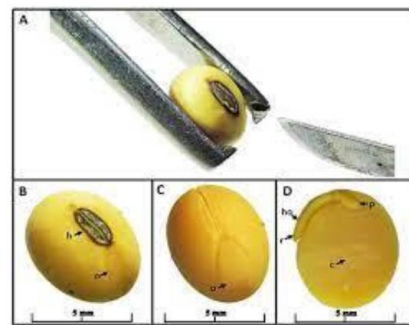
- Se considera oportuno el uso de hidrotenedores tipo Hidrokeeper en la preparación de sustratos con una proporción del 30% en volumen. Se recomienda la elaboración de abono orgánico para mezclar con la tierra.



CONTENEDORES



GERMINACIÓN



RIEGO



CAMAS DE GERMINACIÓN



- Germinación: dos riegos diarios.
- Durante un mes: un riego cada dos días.
- Durante el segundo mes: cada semana.

BANCALES



- 2 a 3 veces por semana

RIEGO



FERTILIZACIÓN



Sustrato: mezcla de tierra, abono orgánico y un hidrotenedor hidratado grano B (2,5 mm) para el llenado de las bolsas.

Fertilizante: fórmula N-P-K

Fase de crecimiento	Nitrógeno	Fósforo	Potasio
Germinación	Medio	Alto	Bajo
Crecimiento rápido	Alto	Medio	Medio
Endurecimiento	Bajo	Bajo	Alto

MANEJO DE PLAGAS



- Saneamiento en área de trabajo y herramientas.
- Libre de malezas.
- Control de calidad.
- Controladores biológicos, *Gliricidia sepium* (madero negro) y *Azadirachta indica* (neen).
- Controladores biológicos disponibles en el mercado, *Trichoderma harzianum*, *Bacillus thuringiensis*.
- Solarización.



ADMINISTRACIÓN DEL VIVERO



Cronograma de actividades:

- Actividades durante el año.
- Compra de insumos.
- Actividades a realizar durante el mes o semana.
- Preparación de sustratos, bancales y camas de germinación.

Registro de actividades:

- Bitácora de actividades diarias.
- Controles de germinación.
- Registros de desarrollo de plantas.
- Actualización de protocolos de propagación.
- Actualizado inventario de stock.



ADMINISTRACIÓN DEL VIVERO



Gestión financiera:

- Registro de control de gastos.
- Registro de ingresos.
- Generar un presupuesto anual.

Personal:

- Proactiva, organizada, observadora.
- Conocimientos en actividades de viveros.
- Capacidad para administrar el vivero.



FINANCIAMIENTO



Un vivero, bajo las características planteadas requiere de una fuente de financiamiento para cubrir los costos operativos para su financiamiento.

- Como fuente de financiamiento un impuesto municipal por "Zonas Verdes", el cual debe aportar no solo al presupuesto del vivero sino al proyecto de gestión y restauración urbana.
- Aliados estratégicos, la GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) apoya a Costa Rica en el desarrollo e implementación de estrategias y planes de acción nacionales para una economía neutra.
- Una buena gestión financiera es indispensable para el establecimiento del vivero.

ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA



Una estrategia de gestión financiera para viveros, debe enfocarse en los objetivos de producción y la demanda, implementar sistemas de gestión de inventarios eficientes y mejoras continuas en los procesos de producción.

Enfoque	Estrategia
Demanda de mercado	La rentabilidad depende en gran medida de la demanda de plantas, en este caso para proyectos restaurativos y árboles urbanos, igualmente si el vivero se abre a la comunidad se debe de considerar las necesidades de la misma.
Selección de productos	Mantener una producción constante y diversa en temas de especies con el fin de poder suplir necesidades, sin depender de especies.
Eficiencia operativa	Las operaciones eficientes mantienen un papel fundamental en la sostenibilidad de la rentabilidad. La elaboración de inventarios actualizados, calidad de las fuentes semilleras, sistematización de procesos y controles de tiempos y movimientos ayudan a la reducción de costos y mejoras en la productividad.
Mercadeo y redes	Las estrategias de mercadeo adecuadas son esenciales para visualizar el vivero. Actualmente, el uso de redes sociales permite mostrar las actividades impulsadas por el vivero, proyectos de restauración, arbolado de vías públicas y parques. Permiten promover el vivero, tanto en búsqueda de nuevos proyectos de restauración, promoción de la conservación de los recursos naturales y búsqueda de fuentes de financiamiento.
Gestión de costos	El control de costos es fundamental para mantener la rentabilidad y la operación del vivero en el tiempo. Por tanto, se debe de mantener el monitoreo de los gastos y los costos, buscando tener los mejores proveedores y con los mejores precios.

COMUNIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



La mejor manera de involucrar a la comunidad local es siendo participativos y promoviendo actividades enfocadas a la educación ambiental para todas las edades, a continuación, se muestran actividades recomendadas:

- Prácticas profesionales con colegios técnicos de la zona.
- Servicio comunitario de colegios académicos de la zona.
- Estudiantes de universidades para el desarrollo de Trabajo Comunal Universitario (TCU) o tesis de licenciatura con las escuelas forestales de la UNA, ITCR y UTN.
- Desarrollo de talleres y actividades con escuelas y colegios de la zona, relacionados a los procesos de producción de los árboles, procedimientos de recolección de semillas, entre otros.
- Vincular las escuelas, colegios y comunidad en general en proyectos de restauración.
- Visitas de escuelas y colegios al vivero.
- Participación en ferias ambientales con donación de árboles.
- Uso activo de redes sociales.



1 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica; Muchas gracias a
2 la intervención que ha hecho el Ingeniero y esa explicación nada más agregar que la
3 Municipalidad también se dio a la tarea de conocer los modelos de viveros que están
4 funcionando en otras municipalidades del país y que el objetivo principal de contratar
5 este plan y conocer ¿Cuál es la formulación para un proyecto de vivero? es para que
6 se maneje técnicamente de la forma más adecuada posible el vivero y que se pueda
7 articular con diferentes organizaciones, entre éstas la Abuela Ecológica y otras más
8 que también están en el cantón. También agregar que el informe, es el plan de ¿Cómo
9 se puede manejar un vivero? no se ha contratado ninguna empresa para que maneje
10 el vivero, esto para aclararlo y el Proyecto Vivero en sí está en una fase bastante
11 adelantada de formulación a cargo del Departamento de Gestión Ambiental, pero no
12 se ha finiquitado.

13

14 ➤ **Atención a representantes de la Fundación Abuela Ecológica**

15

16 Se recibe a los señores Laura Alfaro González, representante de la Fundación Abuela
17 Ecológica y Alberto Rico, Máster en Biología y Asesor Científico de la Abuela
18 Ecológica.

19

20 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Primero
21 agradecerle Laura por todo el apoyo que la Fundación que usted lidera le ha venido
22 brindando a la Municipalidad de San Carlos durante muchísimo tiempo. Ustedes han
23 hecho una buena labor, a pesar de las condiciones de infraestructura tan difíciles que
24 tienen en el vivero y que están bien señaladas en este informe. Gracias porque ese
25 apoyo que ustedes han dado también se ha visto reflejado en los informes de labores
26 que ha presentado la Municipalidad, donde se ha mencionado todas esas jornadas en
27 las que ustedes han sido parte.

28

29 La señora Laura Alfaro González, representante de la Fundación Abuela Ecológica,
30 indica: Estoy sorprendida, no sabía que había un vivero municipal, con base de eso

1 me gustaría saber ¿Cuál es el presupuesto actual que da la Administración al vivero?
2 Había unas estructuras metálicas por ahí que dice el Ingeniero que quería utilizar esas
3 estructuras van La Fortuna, porque gracias a Dios tenemos un vivero con bejuco,
4 entonces esas estructuras las vamos a mover, tenemos tres tubos con llaves, no es
5 cierto que hay solo un tubo, tenemos varios tubos y vino un muchacho Ingeniero a
6 poner las llaves de paso, entonces no hay desperdicios de agua, saben que los baños
7 que usamos, usamos los baños de Doña Pilar, entonces tenemos baños, que a veces
8 abrimos sábados, tratamos de no abrir porque no hay baños, pero de lunes a viernes
9 estamos en el vivero y usamos los baños de la Municipalidad. Saben qué, estamos
10 llevando con el Tecnológico de Cartago unos cursos de restauración de bosques,
11 reforestación, material genético y Dendrología desde hace año y medio. El
12 Tecnológico de Cartago también estaba esperando esta parte del informe para ver en
13 ¿Qué podían ellos colaborar?, yo estaba muy contenta que ya venía el informe, pero
14 hace dos meses y se lo digo aquí en la cara, María Rojas me dijo que el material
15 genético que teníamos no servía y que la empresa que venía les iba a vender el
16 material genético, donde yo le dije a María que no, que lo que no sirve es que no nos
17 traen tierra, que no nos trae material, que eso es lo que no sirve, porque trabajamos
18 con las uñas que todo el mundo sabe, entonces lo que me dijo en mi cara, que si no
19 me gustaba me podía ir, lo digo porque está presente, la otra vez no lo dije porque no
20 estaba, de ahí lo que hice, bueno, faltan dos meses ya la Administración se va y viene
21 la nueva Administración, igual en la próxima Administración vienen unos proyectos
22 muy grandes de parte del Foro Nacional de Mujer Rural, que son 30 invernaderos para
23 toda la Región Huetar Norte y de ahí esos invernaderos, la intención es que cada
24 Municipalidad de la Huetar Norte tenga uno, ahí lo vamos a ver y la parte científica
25 voy a dar el espacio a don Alberto Rico, que es máster en Biología.

26

27 El señor Alberto Rico, Máster en Biología, Asesor Científico de la Abuela Ecológica y
28 Profesor de Manejo y Conservación de Vida Silvestre de la Universidad de Costa Rica
29 y miembro de la Red de Semillas de la Zona Norte, expresa: Nos ha sorprendido
30 bastante lo que ponen en el informe, así como observaciones, no se habla de la

1 metodología que se siguió para conseguir esa información. Sabemos que se realizó
2 una visita al vivero donde se habló con Laura y en el informe se expone, por ejemplo,
3 que se guardan las semillas de forma incorrecta cuando las semillas que hay en el
4 vivero son las semillas para trabajar con los niños, son semillas de educación
5 ambiental, no es el banco de semillas, nosotros no guardamos las semillas ahí por las
6 condiciones de humedad que presenta el lugar y así otras muchas cosas. Tenemos
7 nuestros documentos de fuente de semillas y colaboramos en las Red de Semillas de
8 la Zona Norte con el Vivero de Eco Gavilán, con el Bosque Eterno de los niños, con
9 Coneléctricas y con el CITEC, donde tenemos una red desde el 2019, creada con
10 dinero del Ministerio de Cultura para intercambiar semillas entre los diferentes viveros
11 y monitoreamos las fuentes de semillas. También tenemos unos documentos que se
12 entregan a los voluntarios que quieren colaborar con nosotros, donde se expresan las
13 características que tiene que tener un lugar para que nos sirva como fuentes emitiera
14 y se les expresa que debe haber varios árboles adultos, que deben tener
15 características deseadas de la especie y que deben intentar ubicar el lugar, además
16 de incluir otros datos. Entonces nos ha sorprendido bastante en algunas partes del
17 informe, con otros estamos completamente de acuerdo, las infraestructuras están
18 dañadas, las plantas podrían estar muchísimo mejor, el sustrato podría mejorarse
19 muchísimo, la pregunta que se nos hace también de ese informe es que se expone
20 muy bien que presupuesto debería tener un vivero para funcionar, está muy bien
21 hecho ese trabajo, pero no se supone en ningún momento ¿Cuánto presupuesto
22 estamos usando ahora mismo para manejar el vivero que se está viendo? se
23 sorprenderían de la cantidad tan baja de plata con la que contamos para poder
24 mantener esas infraestructuras, sin más, agradecemos que se haya realizado el
25 trabajo y la verdad es que estaría muy bien que se aportara ese capital para ayudar a
26 realizar nuestro trabajo más eficientemente, porque reconocemos que se puede
27 mejorar mucho, pero nos gustaría que a la Municipalidad también tuviera claro que
28 nosotros llevamos trabajando ahí mucho tiempo, con los pocos recursos a los que
29 hemos tenido acceso, intentando hacer lo mejor que hemos podido.

30

1 La señora Laura Alfaro González, representante de la Fundación Abuela Ecológica,
2 manifiesta: También trabajamos con muchos grupos, tenemos convenios marco de
3 cooperación con muchas universidades, con el único grupo ambiental que no
4 trabajamos es con el de la señorita Gabriela González, ya todos saben, la parte
5 emocional de la señorita Gabriela González no hemos podido llegar a un acuerdo,
6 entonces trabajamos con todos los grupos ambientales, UNED, UTN ahorita estamos
7 también con el Centro de Rescate Animal, el Centro Asís, son muchos los grupos con
8 los que trabajamos, van al vivero, no es cierto tampoco que no trabajamos con grupos,
9 sé que es mucho trabajo San Carlos ocupa, seguir trabajando.

10

11 El señor José Pablo Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Muy buenas tardes para
12 todas las personas en el salón. Compañeros y compañeras, el Consejo Municipal
13 cuatro años muy interesantes, de muchas cosas, mucho aprendizaje, agradecerles
14 por todo de verdad, a ustedes por sus comentarios y a la Administración por presentar
15 el informe que nos traen. Quiero enfocar en algo que creo que es crítico y la razón por
16 la cual insistí que le diéramos un espacio a los representantes de la Fundación Abuela
17 Ecológica y es que es claro, después de ver las dos versiones que lo que necesitamos
18 es que se colabore, es clarísimo que lo que necesitamos es que haya liderazgo, que
19 comunique, que interactúe con los actores de la materia para que juntos logremos un
20 resultado más grande que individualmente, me parece que queda clarísimo y don Juan
21 Diego tiene un reto importante en esta y otras temáticas donde un líder municipal lo
22 que tiene que poner siempre es las condiciones para que los distintos actores puedan
23 encontrar el espacio para dar su opinión y para que tengamos proyectos que se
24 enriquezcan con esas opiniones, este es un clarísimo ejemplo que estoy seguro que
25 con el tema de recursos de la Municipalidad más el conocimiento técnico que tienen
26 en la Fundación, esa colaboración público privada perfectamente daría que tengamos
27 uno de los mejores viveros del país y que tengamos una política de conservación de
28 las más avanzadas del país, pero que requiere que haya diálogo, comunicación y
29 colaboración creo que esto es un bonito ejemplo para que ojalá sea lo que prive de
30 aquí en adelante, invito a los nuevos Regidores que entran y a la Administración

1 Municipal a que consideren esto en este proyecto y en los demás proyectos.

2

3 El señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, indica: Que interesante este
4 informe de este profesional, porque de verdad reflejan muy claramente todas las
5 condiciones incorrectas que ustedes han tenido para trabajar. Quiero felicitarlos, por
6 la gran labor que ustedes han realizado durante tantos años de manera profesional.
7 Ese es el que sabe, el señor Ingeniero este que bastante conoce la materia, dijo muy
8 claramente todas las falencias, todas las debilidades que ustedes tienen para realizar
9 ese trabajo. Hacer un vivero no es cosa tan difícil en realidad, lo más difícil es los
10 recursos para eso, hablo con un poco de propiedad, yo hago viveros para unas 80.000
11 plantas por año más o menos eso reforestar y tengo mucha experiencia en eso y por
12 eso le digo que los recursos es parte de lo importante y por supuesto hay
13 conocimiento, sin mucho felicitarlos por la gran labor y necesitan el apoyo de parte de
14 la Municipalidad para seguir haciendo ese gran trabajo.

15

16 La funcionaria Municipal María Rojas Campos, del Departamento de Gestión
17 Ambiental, manifiesta: Respecto a las consultas, solo vi una, manejo que tiene el
18 vivero, actualmente no tiene a pesar de eso hemos tratado de apoyar con lo que tiene
19 Gestión Ambiental, como ustedes saben, nosotros no tenemos presupuesto para
20 muchas cosas, entonces hemos apoyado con el vehículo cuando se requiere, en algún
21 momento se dieron palas, se dieron carretillos, la vez que se inundó, conseguimos
22 tarimas, tratamos de apoyar con lo que hay. ¿Por qué la necesidad del plan de manejo
23 del Vivero? para poder montar un proyecto, para que nos den presupuesto, para que
24 podamos trabajar bien, si nosotros no tenemos un plan ¿Cómo me van a aceptar un
25 proyecto? ¿Cierto? porque hoy día todos ustedes son concedores que cada vez que
26 nosotros pedimos presupuesto desde la Comisión de Hacienda nos piden justificar
27 todo técnicamente, entonces es objetivo de esto era no tenemos, está así, ocupamos
28 esto y es tanto dinero, entonces ese era el objetivo real que teníamos nosotros, no
29 teníamos mucho, ¿Con qué apoyamos? humano y lo que podamos, a veces no hay
30 bolsas y como podamos conseguimos cajitas de cartón que no lo ideal, pero

1 buscábamos poder tener todos los insumos necesarios para que se trabaje bien.

2

3 La señora Laura Alfaro González, representante de la Fundación Abuela Ecológica,
4 indica: Con todas las mejoras estamos completamente de acuerdo, se ocupan los
5 baños y ocupa la bodega, todo lo que dice, o sea fue lo que nosotros pedimos, todo
6 eso se ocupa y poder trabajar, si se puede, en conjunto, porque sí, lo que dice María
7 nos prestaban los carros, Porras muy amable siempre nos conseguía tarimas o lo que
8 ocupáramos, siempre y cuando no fuera la parte de bolsa, la parte económica que
9 ocupábamos, el movimiento tierra si se puede en algún momento movernos, aunque
10 sea un chapulín de tierra, por favor, para terminar de sacar las camas, hay que cambiar
11 las camas, pero estamos completamente de acuerdo con todas las mejoras que hay
12 que hacer completamente.

13

14 El señor Alberto Rico, Máster en Biología, Asesor Científico de la Abuela Ecológica,
15 expresa: Agradecer la oportunidad de hablar aquí y como decía el caballero José,
16 todos trabajando juntos podemos hacer mucho mejor y este cantón tiene mucho
17 potencial para todo esto.

18

19

ARTÍCULO XI.

20

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

21

22 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Ciudad**
23 **Quesada.-**

24

25 Se recibe oficio CDQ-CC2024-037 emitido por el señor Álvaro Víquez Quesada,
26 Secretario Concejo de Distrito de Ciudad Quesada, el cual se detalla a continuación:

27

28 Por este medio el Concejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento de
29 los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el comité

1 de camino **2-10-166: SAN JUAN-SAN RAMÓN**, sesión **extraordinaria # 86**, el día
2 **10-04-2024**, En el **Act VI**. La conformación de dicho comité es la siguiente:

3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
		PUESTO	NOMBRE	CEDULA	CONTACTO					
		Presidente	GERARDO VENEGAS SALAS	601420143	8622-5366					
		Vicepresidente	DAVID GAMBOA ESQUIVEL	203440467	8633-0667					
		Secretaria	TATIANA PICADO RODRIGUEZ	206790971	8304-8920					
		Tesorera	GREIVIN JIMENEZ MENDEZ	205260007	7107-7600					
		Fiscal	MARIELA ROJAS ALVARADO	208250545	8321-0314					
		Vocal I	MARCOS ROJAS MORERA	204570092	6225-7553					
		Vocal II	MARVIN GERARDO SALAZAR	204260363	8736-7323					
		Vocal III	JOSE GAMBOA RODRIGUEZ	206190892	8699-3638					

14
15 **SE ACUERDA:** Dar por recibido.-

16
17 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Ciudad**
18 **Quesada.-**

19
20 Se recibe oficio CDQ-CC2024-038 emitido por el señor Álvaro Víquez Quesada,
21 Secretario Concejo de Distrito de Ciudad Quesada, el cual se detalla a continuación:

22
23 Por este medio el Concejo del Distrito de Quesada, en cumplimiento al reglamento de
24 los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos detallar el comité
25 de camino **2-10-1067: LINDA VISTA DE LA TESALIA**, sesión **extraordinaria # 86**, el
26 día **10-04-2024**, En el **Act VI**. La conformación de dicho comité es la siguiente:

27
28
29
30

1	PUESTO	NOMBRE	CEDULA	CONTACTO
2	Presidente	JOSE DAVID GARCIA GONZALEZ	206560744	8871-2246
3	Vicepresidente	RICHARD MIRANDA RAMIREZ	205710507	6439-5587
4	Secretaria	WILLIAM SOLÍS HERNÁNDEZ	208140080	8653-8485
5	Tesorera	LORENA HERNANDEZ DUARTE	109650426	8657-2510
6	Vocal I	NATALI FERNÁNDEZ DELGADO	205880645	8349-1107
7	Vocal II	VALERY CARBALLO MADRIGAL	207700352	8473-5428
8	Fiscal	EDGAR TRIGUEROS CASTILLO	202600239	2460-1829

ARTÍCULO XII.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

13 ➤ **Nombramientos en comisión:**

14 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

15

- 16 • A la señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buenavista, quien
17 asistió a capacitación el día miércoles 17 de abril del presente año, en la oficina
18 de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, tema: No tratamos con
19 la trata de personas, iniciando a la 01:00 p.m y finalizando a las 04:00 p.m.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

- 22 • Al Señor Miguel Ángel Vega Cruz, Síndico Propietario del Distrito de Venado,
23 quien el lunes 08 de abril del presente año, estuvo de las 09:00 a.m. a las 12:00
24 md. realizando la entrega de cuadernos y útiles escolares a los Centros
25 Educativos del Distrito y de la 01:00 p.m. a 04:00 p.m. estuvo con la niveladora
26 en el camino 2-10-064 en San Gregado y el comité de caminos. **Votación**

27 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28

- 29 • A la señora Thais Chavarrí Aguilar, Síndica Propietaria del Distrito de Pital,
30 quien el pasado viernes 12 de abril del presente año, asistió a la Asamblea

1 General del Adulto Mayor de Pital a partir de las 05:00 p.m. en el Hogar del
2 Adulto Mayor en Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO.-**

- 4
- 5 • A la señora Thais Chavarrí Aguilar, Síndica Propietaria del Distrito de Pital,
6 quien el pasado viernes 05 de abril del presente año, a partir de las 02:00 p.m.
7 fue la oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, a fin de
8 realizar el retiro de cuadernos. **Votación unánime. ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 10
- 11 • A la señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal, quien el pasado lunes
12 08 de abril del presente año, asistió a reunión con las Juntas de Salud del Área
13 de Salud de Florencia, en el Ebais de La Tigra, asunto: Red Cultura de Paz,
14 iniciando a las 04:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO.-**

16

17 **ARTÍCULO XIII.**

18 **INFORMES DE COMISIÓN.-**

- 19
- 20 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la señora Thais Chavarría Aguilar,**
21 **Síndica Propietaria del Distrito de Pital.-**

22

23 Se recibe informe emitido por la señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria
24 del Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

25

26 VIERNES 19 DE ABRIL 2024

27

28 Al ser la 5:30 pm del viernes 12 DE ABRIL del 2024 en el Hogar del adulto Mayor de
29 Pital participe de la Asamblea General del adulto Mayor. En los aspectos relevantes
30 estuvo el informe anual 2023 y la Elección de la nueva Junta del hogar.

1 Finalizo a las 8:00 PM

2

3 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

4

5 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la señora Thais Chavarría Aguilar,**
6 **Síndica Propietaria del Distrito de Pital.-**

7

8 Se recibe informe emitido por la señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria
9 del Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

10

11 VIERNES 19 DE ABRIL 2024

12

13 Al ser la 2:00 pm del viernes 5 de abril del 2024 realice el retiro y traslado de los
14 cuadernos de la oficina de Desarrollo Municipal, correspondientes al distrito de Pital.

15

16 Finalizo 4:00 PM

17

18 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

19

20 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la señora Thais Chavarría Aguilar,**
21 **Síndica Propietaria del Distrito de Pital.-**

22

23 Se recibe informe emitido por la señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria
24 del Distrito de Pital, el cual se detalla a continuación:

25

26 Viernes 12 de abril 2024

27

28 Al ser la 1:00 pm del viernes 22 de marzo del 2024 en el parqueo del Templo Católico
29 de Pital participe de la actividad organizada por la Asada de Pital en conmemoración
30 al día mundial del agua. Hubo muchas instituciones participantes.

1 Finalizó a las 4:00 pm.

2

3 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

4

5 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la señora Mayela Rojas Alvarado,**
6 **Síndica Propietaria del Distrito de Buenavista.-**

7

8 Se recibe informe emitido por la señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica Propietaria
9 del Distrito de Buenavista, el cual se detalla a continuación:

10

11 Día 18 de abril entre a las 12 pm a reunión en la 4 lección de que en San Carlos no
12 tratamos con trata de personas, la 4 lección se trató de los factores protectores
13 puedan ser generados por: Familia, escuelas, organizaciones comunitarias,
14 instituciones, medias de comunicación de calidad. Son los medios y prevengamos y
15 denunciemos la trata de personas en nuestro cantón se recomienda que cada distrito
16 lleve esta capacitación para extender la información a todo el cantón. Y así estar
17 prevenidos de la trata de persona y sean menos las personas engañadas.

18

19 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

20

21 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión del señor Miguel Ángel Vega Cruz,**
22 **Síndico Propietario del Distrito de Venado.-**

23

24 Se recibe informe emitido por el señor Miguel Ángel Vega Cruz, Síndico Propietario
25 del Distrito de Venado, el cual se detalla a continuación:

26 09 de abril 2024.-

27

28 Por medio de la presente hago constar que yo Miguel Vega Cruz, cédula 501680950,
29 Síndico de Venado, el día lunes 08/04/2024 no pude asistir a la Sesión Ordinaria del
30 Concejo Municipal, ya que me encontraba de las 09:00 a.m. a las 12:00 medio día

1 realizando la entrega de cuadernos y útiles escolares a los Centros Educativos del
2 Distrito, y de la 1:00 p.m. a las 04:00 p.m. en el camino 2-10-064 en San Gregado con
3 niveladora y comité de caminos.

4

5 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

6

7 ➤ **Informe de Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez miembro de la Comisión**
8 **Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

9

10 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-04-2024, emitido por el Regidor José Pablo
11 Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

12

13 **Presente: Pablo Rodríguez Rodríguez.**

14

15 **Fecha: 18/03/2024 / Hora de inicio: 03:00 p.m. Termina: 03:55 p.m.**

16

17 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0425-2024 emitido por el Departamento de
18 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
19 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
20 AM-0481-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
21 con la Asociación de Desarrollo Integral de La Trinchera en Pital.

22

23 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la
25 Asociación de Desarrollo Integral de La Trinchera de Pital para el proyecto “cambio de
26 malla existente de la plaza de deportes y pintarla”, con base al oficio MSC-AM-0481-
27 2024 de la Alcaldía Municipal. **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar
28 el convenio anteriormente señalado.

29

1 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0424-2024 emitido por el Departamento de
2 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
3 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
4 AM-0480-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
5 con la Junta de Educación de la escuela El Achiote.

6
7 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
8 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
9 la Junta de Educación de la escuela El Achiote para el proyecto “pintura para techos,
10 acera, paredes y malla de la escuela El Achiote en San Carlos”, con base al oficio
11 MSC-AM-0480-2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien ocupe la Alcaldía
12 Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

13
14 3. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0423-2024 emitido por el Departamento de
15 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
16 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
17 AM-0479-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
18 con la Junta de Educación de la escuela San Gerardo de Pocosol.

19
20 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
21 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
22 la Junta de Educación de la escuela San Gerardo de Pocosol para el proyecto
23 “pintura para techos, acera, paredes y malla de la escuela de San Gerardo en
24 Pocosol”, con base al oficio MSC-AM-0479-2024 de la Alcaldía Municipal. 2-
25 Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
26 señalado.

27
28 4. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0422-2024 emitido por el Departamento de
29 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
30 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-

1 AM-0478-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
2 con la Junta de Educación de la Escuela Buenos Aires de Pocosol.

3
4 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
5 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
6 la Junta de Educación de la Escuela Buenos Aires de Pocosol para el proyecto
7 “pintura de techos, paredes y el muro de la escuela”, con base al oficio MSC-AM-
8 0478-2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal
9 a firmar el convenio anteriormente señalado.

10
11 5. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0421-2024 emitido por el Departamento de
12 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
13 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
14 AM-0477-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
15 con la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia.

16
17 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
18 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
19 la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia para el proyecto “colocación de un
20 módulo infantil en la comunidad de San Francisco La Aquilea de Florencia”, con
21 base al oficio MSC-AM-0477-2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien
22 ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

23
24 6. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0420-2024 emitido por el Departamento de
25 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
26 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
27 AM-0476-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
28 con la Junta Administrativa del Liceo de La Palmera.

29

1 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
3 la Junta Administrativa del Liceo de La Palmera para el proyecto “pintura para malla,
4 paredes y techo del Liceo La Palmera”, con base al oficio MSC-AM-0476-2024 de
5 la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el
6 convenio anteriormente señalado.

7
8 7. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0419-2024 emitido por el Departamento de
9 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
10 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
11 AM-0475-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
12 con la Junta Administrativa del Liceo La Guaria de Pocosol.

13
14 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
15 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
16 la Junta Administrativa del Liceo La Guaria de Pocosol para el proyecto “cieloraso
17 para el aula de matemáticas y cambio de zinc del salón de actos del Liceo”, con
18 base al oficio MSC-AM-0475-2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien
19 ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

20
21 8. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0418-2024 emitido por el Departamento de
22 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
23 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
24 AM-0474-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
25 con la Junta de Educación de la Escuela San Martín de Pocosol.

26
27 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
28 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
29 la Junta de Educación de la Escuela San Martín de Pocosol para el proyecto “loza
30 de concreto para el salón de actos de las Escuela San Martín de Pocosol”, con base

1 al oficio MSC-AM-0474-2024 de la Alcaldía Municipal. **2-** Autorizar a quien ocupe la
2 Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

3
4 9. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0417-2024 emitido por el Departamento de
5 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
6 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
7 AM-0473-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
8 con la Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de Cutris.

9
10 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
11 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
12 la Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de Cutris para el proyecto “I etapa
13 del cierre perimetral de la plaza de deportes de Moravia de Cutris”, con base al oficio
14 MSC-AM-0473-2024 de la Alcaldía Municipal. **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía
15 Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

16
17 10. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0408-2024 emitido por el Departamento de
18 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
19 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
20 AM-0465-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
21 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Pocosal.

22
23 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
25 la Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Pocosal para el proyecto “I
26 etapa del cierre perimetral de la plaza de deportes de La Guaria de Pocosal”, con
27 base al oficio MSC-AM-0465-2024 de la Alcaldía Municipal. **2-** Autorizar a quien
28 ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

29

1 11. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0409-2024 emitido por el Departamento de
2 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
3 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
4 AM-0466-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
5 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Los Alpes de Venecia.

6
7 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
8 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con
9 la Asociación de Desarrollo Integral de Los Alpes de Venecia para el proyecto
10 “pintura para el zinc del salón comunal de Los Alpes de Venecia”, con base al oficio
11 MSC-AM-0466-2024 de la Alcaldía Municipal. **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía
12 Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

13
14 12. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0410-2024 emitido por el Departamento de
15 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
16 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
17 AM-0467-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
18 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Aguas
19 Zarcas.

20
21 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
22 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con
23 la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Aguas Zarcas para el proyecto
24 “colocación de un módulo infantil en San José de Aguas Zarcas”, con base al oficio
25 MSC-AM-0467-2024 de la Alcaldía Municipal. **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía
26 Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

27
28 13. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0411-2024 emitido por el Departamento de
29 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
30 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-

1 AM-0468-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
2 Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo Rural de Juanilama de Pocosol.

3

4 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
5 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
6 la Junta Administrativa del Liceo Rural de Juanilama de Pocosol para el proyecto
7 “cierre en malla del Liceo Rural Juanilama de Pocosol”, con base al oficio MSC-AM-
8 0468-2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal
9 a firmar el convenio anteriormente señalado.

10

11 14. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0412-2024 emitido por el Departamento de
12 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
13 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
14 AM-0469-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
15 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Tres y Tres de Pocosol.

16

17 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
18 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
19 la Asociación de Desarrollo Integral de Tres y Tres de Pocosol para el proyecto
20 “pintura para la malla de la plaza de deportes de Tres y Tres de Pocosol”, con base
21 al oficio MSC-AM-0469-2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien ocupe la
22 Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

23

24 15. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0413-2024 emitido por el Departamento de
25 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
26 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
27 AM-0470-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
28 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de La Fortuna.

29

1 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con
3 la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de La Fortuna para el proyecto
4 “colocación de cerámica y división de paredes internas de la cocina comunal de San
5 Jorge de La Fortuna”, con base al oficio MSC-AM-0470-2024 de la Alcaldía
6 Municipal. **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio
7 anteriormente señalado.

8
9 16. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0414-2024 emitido por el Departamento de
10 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
11 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
12 AM-0471-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
13 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia.

14
15 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
16 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con
17 la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia para el proyecto
18 “pintura para el zinc, paredes puertas y verjas de los camerinos Buenos Aires de
19 Venecia”, con base al oficio MSC-AM-0471-2024 de la Alcaldía Municipal. **2-**
20 Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
21 señalado.

22
23 17. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0415-2024 emitido por el Departamento de
24 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
25 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
26 AM-0472-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
27 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Cruz en Ciudad
28 Quesada.

29

1 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
3 la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Cruz en Ciudad Quesada para el
4 proyecto “parque de calistenia en Barrio La Cruz”, con base al oficio MSC-AM-0472-
5 2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a
6 firmar el convenio anteriormente señalado.

7
8 18. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0461-2024 emitido por el Departamento de
9 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
10 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
11 AM-0513-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
12 Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela La Fortuna.

13
14 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
15 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
16 la Junta de Educación de la Escuela La Fortuna para el proyecto “colocación de
17 porcelanato y cielo raso para las aulas de la Escuela La Fortuna”, con base al oficio
18 MSC-AM-513-2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien ocupe la Alcaldía
19 Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

20
21 19. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0462-2024 emitido por el Departamento de
22 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
23 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
24 AM-0515-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
25 Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Gloria de Aguas
26 Zarcas.

27
28 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
29 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
30 la Asociación de Desarrollo Integral de La Gloria de Aguas Zarcas para el proyecto

1 “cierre perimetral en malla de la propiedad del parque infantil La Gloria de Aguas
2 Zarcas”, con base al oficio MSC-AM-515-2024 de la Alcaldía Municipal. **2-** Autorizar
3 a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.
4

5 20. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0463-2024 emitido por el Departamento de
6 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
7 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
8 AM-0518-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Préstamo
9 de Inmueble – Permiso de Uso a Título Precario “Préstamo de lote municipal plaza
10 de deportes de Corazón de Jesús de la Tesalia celebrado entre la Municipalidad
11 de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Corazón de Jesús de la
12 Tesalia para la realización del Circo Narices Rojas”.

13
14 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
15 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Préstamo de
16 Inmueble – Permiso de Uso a Título Precario “Préstamo de lote municipal plaza de
17 deportes de Corazón de Jesús de la Tesalia celebrado entre la Municipalidad de
18 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Corazón de Jesús de la Tesalia
19 para la realización del Circo Narices Rojas”, con base al oficio MSC-AM-518-2024
20 de la Alcaldía Municipal. **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el
21 convenio anteriormente señalado.
22

23 21. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0612-2024 emitido por el Departamento de
24 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
25 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
26 AM-0631-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
27 Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela Montecristo en Aguas
28 Zarcas.
29

1 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
3 la Junta de Educación de la Escuela Montecristo en Aguas Zarcas para el proyecto
4 “pintura para el zinc de la Escuela Montecristo de Aguas Zarcas”, con base al oficio
5 MSC-AM-631-2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien ocupe la Alcaldía
6 Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

7
8 22. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0611-2024 emitido por el Departamento de
9 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
10 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
11 AM-0630-2024 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de
12 Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela Montecristo en Aguas
13 Zarcas.

14
15 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
16 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1- Aprobar el Convenio de Cooperación con
17 la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito de Cutris para el “otorgamiento
18 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”,
19 con base al oficio MSC-AM-630-2024 de la Alcaldía Municipal. 2- Autorizar a quien
20 ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente señalado.

21
22 23. Se analiza el oficio MSCCM-SC-0459-2024 emitido por el Departamento de
23 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
24 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
25 AM-0488-2024 de la Administración Municipal remitiendo solicitud de exoneración
26 de antejardín en el distrito de Quesada.

27
28 Una vez analizada y discutida la solicitud de exoneración planteada, así como la
29 documentación respectiva, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
30 **ACORDAR:** 1- Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín planteada por la

1 señora Ana Campos Quesada, portadora de la Cédula de identidad número 2-240-
2 282, a propiedad ubicada en Barrio San Pablo (distrito de Quesada), con base al
3 oficio MSC-AM-488-2024 de la Alcaldía Municipal. **2-** Informar a la señora Campos
4 Quesada que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del
5 proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con
6 los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

7
8 24. Con base en el oficio MSCCM-SC-1643-2021 emitido por el Departamento de
9 Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se reitera a la Comisión
10 Permanente de Asuntos Jurídicos la importancia y relevancia de actualizar el
11 Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se desarrollaron una
12 serie de reuniones de comisión, contándose en muchas de ellas con la presencia
13 de miembros del CCDRSC, reuniones en las cuales se llevó a cabo un amplio
14 análisis de la propuesta de borrador de reglamento presentada, atendándose
15 también las propuestas planteadas por el propio Comité y la Procuraduría General
16 de la República.

17
18 Una vez analizada y discutida la propuesta de borrador de reglamento presentada,
19 así como la documentación respectiva, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
20 **MUNICIPAL ACORDAR:**

21
22 1. Trasladar a la Administración el **PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA**
23 **CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
24 **RECREACIÓN DE SAN CARLOS**, para su respectiva revisión por parte de Control
25 Interno y Servicios Jurídicos y posterior traslado al Concejo Municipal para su
26 aprobación:

27
28 **DOCUMENTO ANEXO**
29
30

1 Es todo. --

2

3 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Hay bastantes
4 acuerdos solicitados en este informe, casi que se sacó todos los pendientes que
5 estaban en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Un agradecimiento especial a Alejandra
6 Bustamante, que nos ayudó a poder elaborar mucho de este informe, nada más
7 referirme al tema del Comité de Deportes, ese tema ha sido bastante caliente
8 últimamente y queda clarísimo de que es importante que haya un reglamento robusto
9 que controle y regule todas estas cosas que han salido a la luz pública que
10 evidentemente no deberían suceder. La Comisión de Asuntos Jurídicos tiene bastante
11 tiempo de estar trabajando en este de reglamento, se han hecho sesiones con
12 personeros de la Administración, ha habido personas de Servicios Jurídicos, Control
13 Interno y ahora finalmente este reglamento que consta de 128 artículos, es bastante
14 robusto, donde evidentemente no me voy a referir a los 128 artículos, pero voy a
15 rescatar algunos elementos que son muy relevantes de este reglamento, por ejemplo,
16 lo primero es que no viene a subsanar un vacío jurídico que existía porque el
17 reglamento que el Concejo pasado aprobó tuvo una situación con las publicaciones
18 en La Gaceta y había versiones encontradas entre unos profesiones y otros de si
19 estaba o no vigente, de hecho en el Sistema de Información Pública ni siquiera estaba
20 el reglamento, porque lo que puso fue que se ha publicado una vez y que después en
21 la segunda publicación hubo un error material y entonces no había vigencia de ese
22 reglamento, vamos a subsanar ese vacío jurídico teniendo ya un reglamento que sí se
23 ha publicado adecuadamente. Lo otro es que hay artículos muy específicos que para
24 temas de contratación de servicios del Comité de Deportes o para Infraestructura se
25 someta a temas de ley de Administración Pública y la Ley de Contratación
26 Administrativa, obviamente en coordinación con el Gobierno Local, recordemos que
27 el Comité de Deportes es un ente Autónomo, pero adscrito y le da cuentas al Concejo
28 Municipal, sin embargo, administrativamente el Concejo Municipal no tiene una
29 estructura para poder ejecutar, para eso está la Administración Municipal liderada por
30 la Alcaldía, entonces, toda la obra que se haga tiene que ser una vez aprobada este

1 reglamento apegada a la ley como tiene que ser. Otro tema relevante es que se
2 propone aumentar de un 3% o un 4% el presupuesto que se le da al Comité Cantonal
3 de Deportes, pero es muy específico en que ese 1% adicional tiene que ser destinado
4 a infraestructura deportiva. Nunca se me olvida cuando asumimos que nos llevaron a
5 dar una vuelta por las instalaciones deportivas y uno de los primeros temas que se
6 hablaba era que la infraestructura deportiva estaba en condiciones bastante
7 deterioradas, pero que no había plata para arreglar la infraestructura deportiva, con
8 este 1% adicional lo que buscamos es que esta situación se corrija y para no hablar
9 de muchos ejemplos, la piscina del Maracaná que finalmente y gracias a Dios,
10 después de mucha gente que ha estado insistiendo en ese tema, se va a poder
11 reparar, esperemos que pronto. Sí enfatizo que este 1% adicional va específico para
12 para infraestructura, pero con los controles de la Ley de Contratación Administrativa.
13 El otro tema relevantes que se limita la reelección de los miembros de Junta Directiva,
14 creo que el país finalmente en términos de las Municipalidades de los Gobiernos
15 Locales, después de la última aprobación de la ley que era indefinida la reelección de
16 alcaldes y que ahora solo pueden hacerlo por años específicos por ocho años sería
17 en el caso de las Alcaldías y los Regidores, en este caso los periodos del Comité de
18 Deportes son por dos años, entonces lo que estamos estableciendo en el reglamento
19 es que puedan ser reelectos por un máximo de tres periodos, es decir, máximo seis
20 años podrían ser los mismos miembros de Junta Directiva y después tiene que haber
21 un cambio en los miembros del Comité de Deportes. Un tema relevante también es
22 que hoy la intención era aprobarlo, pero por recomendación de Control Interno, para
23 asegurarnos de que haya blindado y que finalmente el deporte de San Carlos tenga
24 un reglamento, como tiene que ser, el acuerdo de hoy en lugar de aprobarlo va a ser
25 trasladarlo para un check final a Servicios Jurídicos de la Administración y a Control
26 Interno para que el próximo Concejo Municipal lo revise y finalmente le dé la votación
27 final para que sea publicado dos veces y sometido a consulta pública para que
28 podamos, finalmente en el deporte de San Carlos, contar con un reglamento como
29 tiene que ser para el Comité de Deportes.

30

1 **ACUERDO N° 23.-**

2

3 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral
4 de La Trinchera de Pital para el proyecto “cambio de malla existente de la plaza
5 de deportes y pintarla”, con base al oficio MSC-AM-0481-2024 de la Alcaldía
6 Municipal.

7

8 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
9 señalado, el cual se detalla a continuación:

10

11

009-2024

12

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
13 LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINCHERA DE PITAL DE
14 SAN CARLOS, ALAJUELA, “CAMBIAR LA MALLA EXISTENTE DE LA PLAZA
15 DE DEPORTES LA TRINCHERA DE PITAL Y PINTARLA”**

16

17 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
18 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
19 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
20 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
21 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
22 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
23 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
24 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
25 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
26 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
27 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
28 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
29 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ de dos mil ____, en adelante y
30 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CAROLINA**

1 **SOLANO PANIAGUA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula
2 de identidad número cinco- trescientos cuarenta y nueve- seiscientos setenta y uno,
3 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
4 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINCHERA DE PITAL DE SAN**
5 **CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo
6 de la Comunidad al Tomo SETENTA Y CINCO, FOLIO: CIENTO CINCUENTA Y
7 SIETE, Asiento: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, código de
8 registro número TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS, del Cantón Alajuela-San
9 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número doscientos
10 diecisiete de la Sesión ordinaria de la Asociación celebrada a las diecinueve horas
11 diez minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, artículo número
12 siete, acuerdo siete punto uno, visible de folio 163 y 164 del libro de actas
13 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
14 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
15 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

16

17

CONSIDERANDO

- 18 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
19 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
20 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
21 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
22 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
23 competentes para ello.
- 24 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
25 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
26 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
27 sus fines.
- 28 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
29 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
30 para el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
2 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
3 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
4 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
5 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
6 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
7 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
8 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
9 administración y custodia.
- 10 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
11 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
12 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
13 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
14 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
15 y al progreso social y económico del país.
- 16 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
17 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
18 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
19 bienes de dominio público.
- 20 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
21 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
22 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 23
- 24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
25 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
26 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
27 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINCHERA DE PITAL DE SAN**
28 **CARLOS, ALAJUELA, “CAMBIAR LA MALLA EXISTENTE DE LA PLAZA DE**
29 **DEPORTES LA TRINCHERA DE PITAL Y PINTARLA”,** mismo que se realiza con
30 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
2 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINCHERA DE PITAL DE SAN CARLOS,**
3 **ALAJUELA,** es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro
4 Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**
5 **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS- CERO CERO CERO,** naturaleza: parcela plaza,
6 asentamiento la trinchera, sito en el distrito seis Pital, cantón décimo San Carlos, de la
7 provincia de Alajuela, linda al norte, sur, este y oeste con Calle Pública; con una medida
8 de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, plano debidamente catastrado
9 e inscrito número A-1506558-2011.

10

11 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
12 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
13 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado , **“CAMBIAR LA MALLA**
14 **EXISTENTE DE LA PLAZA DE DEPORTES LA TRINCHERA DE PITAL Y**
15 **PINTARLA”**, cuyo objeto principal es cambiar la malla existente de la plaza de deportes
16 de la Trinchera de Pital, pintarla y crear una barra de protección para uno de los marcos,
17 con el fin de desarrollar un resguardo mejor y evitar el ingreso de animales y personas
18 con malas intenciones, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo
19 Epx-06-319-3-01-2024. El cual tendrá un costo de **CUATRO MILLONES**
20 **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES**
21 **CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (¢4,332,672.95), de los cuales **DOS MILLONES**
22 **QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO COLONES CON VEINTIOCHO**
23 **CÉNTIMOS** (¢2,506,124.28) correspondientes a materiales de construcción serán
24 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el
25 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
26 presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-**
27 **02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la ASOCIACIÓN
28 se realizará el aporte de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS**
29 **CUARENTA Y OCHO COLONES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS**
30 (¢1,826,548.67), de los cuales **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS**

1 CUARENTA Y OCHO COLONES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (¢226,548.67)
2 corresponden a materiales de construcción y UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL
3 COLONES (¢1,600,000.00), corresponden a mano de obra; las mejoras de la
4 infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la ASOCIACIÓN,
5 descrito en la cláusula anterior.

6

7 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
9 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN, descrito en la cláusula
10 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
11 visible del folio 0000005 al 0000011, del expediente administrativo Exp-06-319-3-01-
12 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
13 **DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO COLONES CON**
14 **VEINTIOCHO CÉNTIMOS** (¢2,506,124.28) correspondientes a materiales de
15 construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-**
16 **03-02 y 5-03-01-09-02-01-04.** El material que se adquiera con dicha partida, será
17 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del
18 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

19

20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
21 compromete a:

22 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
23 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIAR LA MALLA**
24 **EXISTENTE DE LA PLAZA DE DEPORTES LA TRINCHERA DE PITAL Y**
25 **PINTARLA**".

26 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
27 de la MUNICIPALIDAD.

28 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
29 denominado "**CAMBIAR LA MALLA EXISTENTE DE LA PLAZA DE DEPORTES**
30 **LA TRINCHERA DE PITAL Y PINTARLA**".

- 1 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
2 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 3 **e)** La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
4 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
5 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
6 **“CAMBIAR LA MALLA EXISTENTE DE LA PLAZA DE DEPORTES LA**
7 **TRINCHERA DE PITAL Y PINTARLA”**.
- 8 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
9 **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y**
10 **OCHO COLONES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (¢1,826,548.67), de los
11 cuales DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO
12 COLONES CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (¢226,548.67) corresponden a
13 materiales de construcción y UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES
14 (¢1,600,000.00), corresponden a mano de obra.
- 15 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
16 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
17 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

18

19 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
20 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
21 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
22 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
23 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
24 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
25 el presente convenio.

26

27 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
28 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
29 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
30 en su totalidad.

1 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
2 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del
3 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
4 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
5 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
6 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
7 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
8 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
9 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
10 contado a partir de la fecha de su formalización.

11

12 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
13 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
14 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
15 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
16 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor
17 **HUMBERTO SOLANO PANIAGUA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
18 Pital, 75 m este de la plaza de deportes de la Trinchera de Pital, cédula de identidad
19 número seis- doscientos setenta y ocho- cero setenta y cuatro, quien señala para
20 notificaciones y localizaciones el correo electrónico confrutecsolano@hotmail.com y
21 el teléfono 8941-6051. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá
22 comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por
23 las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo
24 de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de
25 cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar,
26 mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico
27 verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
28 consecutivas realizadas el mismo día.

29

30 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente

1 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
2 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
3 presente convenio.

4

5 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
6 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

7

8 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
9 convenio es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL**
10 **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS**
11 **(¢4,332,672.95)**

12

13 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
14 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
15 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

16

17

18 **KAROL SALAS VARGAS**

CAROLINA SOLANO PANIAGUA

19 **Alcaldesa**

Presidente

20 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LA TRINCHERA DE PITAL

21

22

REFRENDO

23

24 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
25 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
26 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
27 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

28

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N° 24.-**

2

3 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la escuela
4 El Achiote para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes y malla de la
5 escuela El Achiote en San Carlos”, con base al oficio MSC-AM-0480-2024 de
6 la Alcaldía Municipal.

7

8 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
9 señalado, el cual se detalla a continuación:

10

11

008-2024

12

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
13 LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA EL ACHIOTE DE SAN CARLOS.**

14

**“PINTURA PARA TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA ESCUELA EL
15 ACHIOTE DE SAN CARLOS”**

16

17

18 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
19 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
20 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
21 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
22 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
23 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
24 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
25 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
26 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
27 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
28 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
29 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
30 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y

1 **FERNANDO PEREZ CALVO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
2 Pocosol, cédula de identidad número dos- trescientos treinta y siete- trescientos
3 ochenta y cuatro, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
4 este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA EL ACHIOTE DE SAN CARLOS**,
5 cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero nueve dos dos dos cinco,
6 certificación de personería número quinientos ochenta y uno- dos mil veintitrés,
7 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
8 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
9 Sesión Extraordinaria de la Junta de Educación, número cero tres – dos mil
10 veinticuatro, celebrada a las quince horas del veintiséis de enero del dos mil
11 veinticuatro, capítulo III, artículo tres, acuerdo número tres, visible al folio número
12 cuarenta y uno del libro de actas correspondiente, en adelante y para efectos de este
13 convenio denominado como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de
14 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
15 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

16

17

CONSIDERANDO

18

- 19 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
20 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
21 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
22 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
23 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
24 competentes para ello.
- 25 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
26 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
27 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
28 sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
8 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
9 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 10 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
13 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
14 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
15 entre otros.
- 16 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
17 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
18 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
19 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
20 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 21 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
22 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
23 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
24 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 25 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
26 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
27 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
28 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
29 siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa*
30 *haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la*

1 *DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y*
2 *mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...”*

3 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación Escuela el Achiote de
7 San Carlos.

8 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
9 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
10 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
11 pero en especial, para la población estudiantil.

12

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
15 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
16 **EDUCACIÓN ESCUELA EL ACHIOTE DE SAN CARLOS. “PINTURA PARA**
17 **TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA ESCUELA EL ACHIOTE DE SAN**
18 **CARLOS”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
19 siguientes cláusulas:

20

21 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **JUNTA DE EDUCACIÓN**
22 **ESCUELA EL ACHIOTE DE POCOSOL DE SAN CARLOS** es propietaria del bien
23 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
24 **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE- CERO**
25 **CERO CERO**, que es terreno para construir, sito en el distrito trece Pocosol, cantón
26 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Pedro Arrieta Alfaro, al sur
27 y al este: Luis Alfredo Sandi Alfaro y Silvia Elena Hernandez Rodríguez y al oeste: Calle
28 Pública; mide seis mil quinientos ochenta y cuatro metros con cincuenta y cinco
29 decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número A –
30 cero seis cinco cuatro tres siete ocho- mil novecientos ochenta y seis.

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**PINTURA PARA TECHOS,**
4 **ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA ESCUELA EL ACHIOTE DE SAN CARLOS**”
5 cuyo objeto principal es darle mantenimiento a la institución, mejorar en infraestructura
6 a la población estudiantil y embellecer la presentación de la misma, según consta en
7 folio **0000004** del expediente administrativo N° 13-319-1-01-2024. El cual tendrá un
8 costo de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO**
9 **VEINTICUATRO COLONES (¢1,589,124.00)** de los cuales UN MILLÓN DOSCIENTOS
10 NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO COLONES (¢1,209,124.00) correspondientes a
11 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el
12 mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
13 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generados del
14 código presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de la JUNTA se realizará el
15 aporte TRESCIENTOS OCHENTA MIL COLONES (¢380,000.00) correspondientes a
16 mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno
17 propiedad de la Junta de Educación Escuela el Achiote de Pocosol San Carlos, descrito
18 en la cláusula anterior.

19

20 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL
23 ACHIOTE DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según formulario para
24 aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del 0000004 al 0000009 del
25 expediente administrativo 13-319-1-01-2024, para la ejecución del presente proyecto
26 la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL
27 CIENTO VEINTICUATRO COLONES (¢1,209,124.00) correspondientes a materiales
28 de construcción, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los
29 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio
30 y generados del código presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04. El material que se

1 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien
2 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
3 antes mencionado.

4
5 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

6 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
7 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**PINTURA PARA**
8 **TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA ESCUELA EL ACHIOTE DE**
9 **SAN CARLOS**". Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
10 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

11 b) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
12 denominado "**PINTURA PARA TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA**
13 **ESCUELA EL ACHIOTE DE SAN CARLOS**".

14 c) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
15 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

16 d) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
17 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
18 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
19 "**PINTURA PARA TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA ESCUELA EL**
20 **ACHIOTE DE SAN CARLOS**".

21 e) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
22 **TRESCIENTOS OCHENTA MIL COLONES (¢380,000.00)** correspondientes a
23 mano de obra.

24 f) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
25 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
26 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

27
28 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
29 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
30 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y

1 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
2 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
3 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
4 presente convenio.

5

6 **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de **siete semanas**, contadas a partir del
8 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
9 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
10 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
11 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
12 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
13 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
14 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES**
15 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

16

17 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto al señor OLGER LUIS RODRIGUEZ
22 REYES, vecino de Alajuela, San Carlos, San Joaquín de Cutris, 400 metros este de
23 la Iglesia Católica, cédula de identidad número dos- quinientos sesenta y cuatro-
24 cero diez, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono 7066-0212 y
25 el correo electrónico rodriguezolger537@gmail.com. Cualquier cambio de medio
26 para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
27 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
28 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
29 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
30 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de

1 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
2 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

3

4 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
5 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
6 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
7 presente convenio.

8

9 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
10 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

11

12 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
13 la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO**
14 **VEINTICUATRO COLONES (¢1,589,124.00)**

15

16 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
17 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
18 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

19

20

21 **KAROL SALAS VARGAS**

FERNANDO PEREZ CALVO

22 **Alcaldesa**

Presidente

23 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela el Achote

24

25

REFRENDO

26 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
27 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
28 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
29 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N° 25.-**

2

3 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la escuela
4 San Gerardo de Pocosal para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes
5 y malla de la escuela de San Gerardo en Pocosal”, con base al oficio MSC-AM-
6 0479-2024 de la Alcaldía Municipal.

7

8 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
9 señalado, el cual se detalla a continuación:

10

11

12

007-2024

13

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
14 LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL, SAN
15 CARLOS. “PINTURA PARA TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA
16 ESCUELA DE SAN GERARDO DE POCOSOL”**

17

18 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
19 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
20 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
21 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
22 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
23 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
24 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
25 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
26 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
27 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
28 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
29 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
30 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en

1 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
2 **ANA MARIA LIZANO ZUMBADO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
3 San Gerardo de Pocosal, cédula de identidad número dos- trescientos treinta y uno-
4 ochocientos cincuenta y seis, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
5 suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE**
6 **POCOSOL, SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero nueve
7 dos dos cinco uno, certificación de personería número veintiséis- dos mil veinticuatro,
8 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
9 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
10 Sesión Extraordinaria de la Junta de Educación, número cero uno – dos mil
11 veinticuatro, celebrada a las trece horas del veintinueve de enero del dos mil
12 veinticuatro, capítulo III, artículo tres, acuerdo número tres, visible al folio número
13 cuarenta del libro de actas correspondiente, en adelante y para efectos de este
14 convenio denominado como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de
15 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
16 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

17

18

19

CONSIDERANDO

20

21 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
22 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
23 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
24 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
25 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
26 competentes para ello.

27 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
28 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
29 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
30 sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
8 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
9 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 10 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
13 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
14 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
15 entre otros.
- 16 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
17 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
18 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
19 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
20 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 21 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
22 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
23 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
24 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 25 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
26 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
27 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
28 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
29 siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa*
30 *haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la*

1 *DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y*
2 *mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...”*

3 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación Escuela San Gerardo
7 de Pocosol San Carlos.

8 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
9 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
10 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
11 pero en especial, para la población estudiantil.

12

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
15 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
16 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL, SAN CARLOS.**
17 **“PINTURA PARA TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA ESCUELA DE**
18 **SAN GERARDO DE POCOSOL”**, mismo que se realiza con fundamento en la
19 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

20

21 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **JUNTA DE EDUCACIÓN**
22 **ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL, SAN CARLOS** es propietaria del bien
23 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
24 **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA- CERO CERO**
25 **CERO**, que es terreno de potrero para destinar a la escuela del lugar, sito en el distrito
26 trece Pocosol, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte:
27 Sara Zumbado Boza y Cayetano Lizano Miranda, al sur: Calle Pública, al este: Miguel
28 Corrales Villegas y al oeste: Sara Zumbado Boza y Cayetano Lizano Miranda; mide mil
29 ochocientos sesenta y cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, posee
30 el plano debidamente catastrado e inscrito número A – cero cero tres cuatro ocho cero

1 cinco- mil novecientos noventa y dos.

2 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
3 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
4 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**PINTURA PARA TECHOS,**
5 **ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA ESCUELA DE SAN GERARDO DE**
6 **POCOSOL**” cuyo objeto principal es darle mantenimiento a la institución, mejorar en
7 infraestructura a la población estudiantil y embellecer la presentación de la misma,
8 según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 13-319-1-02-2024. El
9 cual tendrá un costo de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**
10 **CINCUENTA Y DOS COLONES (¢4,238,052.00)** de los cuales DOS MILLONES
11 SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS COLONES
12 (¢2,738,052.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
13 Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado
14 de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
15 Municipio y generados del código presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de
16 la JUNTA se realizará el aporte UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES
17 (¢1,500,000.00) correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se
18 habrán de realizar en el terreno propiedad de la Junta de Educación Escuela San
19 Gerardo de Pocosol San Carlos, descrito en la cláusula anterior.

20

21 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN
24 GERARDO DE POCOSOL SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según
25 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del 0000005
26 al 0000010 del expediente administrativo 13-319-1-02-2024, para la ejecución del
27 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES
28 SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS COLONES
29 (¢2,738,052.00) correspondientes a materiales de construcción, el mismo sujeto a
30 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la

1 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generados del código presupuestario: 5-
2 03-01-09-02-01-04. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y
3 puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso
4 del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

5
6 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 7 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
8 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA PARA**
9 **TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA ESCUELA DE SAN GERARDO**
10 **DE POCOSOL”**
- 11 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
12 de la MUNICIPALIDAD.
- 13 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
14 denominado **“PINTURA PARA TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA**
15 **ESCUELA DE SAN GERARDO DE POCOSOL”**
- 16 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
17 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 18 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
19 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
20 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
21 **“PINTURA PARA TECHOS, ACERA, PAREDES Y MALLA DE LA ESCUELA DE**
22 **SAN GERARDO DE POCOSOL”**
- 23 f) La Junta se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN**
24 **MILLON QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** correspondientes a mano
25 de obra.
- 26 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
27 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
28 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

29
30 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

1 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
2 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
3 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
4 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
5 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
6 presente convenio.

7

8 **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
9 convenio tiene un plazo de ejecución de **ocho semanas**, contadas a partir del
10 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
11 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
12 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
13 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
14 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
15 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
16 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES**
17 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

18

19 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
20 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
21 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
22 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
23 responsable o coordinador del proyecto al señor MICHAEL ULATE PINEDA, vecino
24 de Alajuela, San Carlos, San Gerardo de Pocosol, cédula de identidad número uno-
25 novecientos noventa y siete- setenta y uno, quien señala para notificaciones y
26 localizaciones el teléfono 8710-5423 y el correo electrónico
27 michaelulate09@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones
28 deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable
29 asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado
30 dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento

1 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
2 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
3 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
4 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

5

6 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
7 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
8 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
9 presente convenio.

10

11 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
12 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

13

14 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
15 la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA**
16 **Y DOS COLONES (¢4,238,052.00).**

17

18 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
19 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
20 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

21

22

23 **KAROL SALAS VARGAS**

ANA MARIA LIZANO ZUMBADO

24 **Alcaldesa**

Presidente

25 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela San

26 **Gerardo**

Pocosol

28

29

REFRENDO

30 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del

1 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
2 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
3 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N° 26.-**

8

9 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela
10 Buenos Aires de Pocosol para el proyecto “pintura de techos, paredes y el muro
11 de la escuela”, con base al oficio MSC-AM-0478-2024 de la Alcaldía Municipal.

12

13 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
14 señalado, el cual se detalla a continuación:

15

16 **006-2024**

17 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
18 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENOS AIRES POCOSOL, SAN CARLOS.**

19 **“PINTURA PARA TECHOS, PAREDES Y EL MURO DE LA ESCUELA DE**
20 **BUENOS AIRES DE POCOSOL”**

21

22 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
23 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
24 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
25 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
26 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
27 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
28 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
29 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
30 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el

1 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
2 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
3 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
4 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
5 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
6 **ROY ALBERTO SALAZAR MORA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
7 Buenos Aires de Pocosol, cédula de identidad número dos- quinientos diecinueve-
8 trescientos cuarenta, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
9 para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENOS AIRES POCOSOL,**
10 **SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – dos cuatro siete cero
11 uno seis, certificación de personería número veintinueve- dos mil veinticuatro,
12 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
13 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante Acta
14 Ordinaria de la Junta de Educación, número cero uno – dos mil veinticuatro, celebrada
15 a las doce horas del día primero de febrero del dos mil veinticuatro, capítulo III, artículo
16 cinco, acuerdo número cinco, visible al folio número ochenta y cinco del libro de actas
17 correspondiente, en adelante y para efectos de este convenio denominado como la
18 “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
19 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
20 beneficio de las comunidades:

21

22

CONSIDERANDO

23

24 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
25 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
26 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
27 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
28 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
29 competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
4 sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
9 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
10 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
11 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
12 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
13 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 14 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
15 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
16 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
17 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
18 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
19 entre otros.
- 20 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
21 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
22 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
23 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
24 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 25 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
26 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
27 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
28 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 29 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
30 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,

1 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
2 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
3 siguientes: "...f) Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
4 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
5 DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
6 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo..."

7 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
8 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
10 bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación Escuela Buenos Aires
11 de Pocosol, San Carlos.

12 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
13 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
14 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
15 pero en especial, para la población estudiantil.

16

17 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
18 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
19 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
20 **EDUCACIÓN ESCUELA BUENOS AIRES POCOSOL, SAN CARLOS. "PINTURA**
21 **PARA TECHOS, PAREDES Y EL MURO DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES DE**
22 **POCOSOL"**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
23 siguientes cláusulas:

24

25 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **JUNTA DE EDUCACIÓN**
26 **ESCUELA BUENOS AIRES POCOSOL, SAN CARLOS** es propietaria del bien
27 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
28 **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**
29 **NUEVE - CERO CERO CERO**, que es terreno escuela Buenos Aires construido, sito en
30 el distrito trece Pocosol, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al

1 norte: Calle de uso público, al sur: Calle Pública, al este: Salazar Cerdas de Buenos Aires
2 S.A y al oeste: Calle de Uso Público; mide dos mil cuatrocientos cincuenta y dos metros
3 con cuarenta decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito
4 número A – uno uno cinco seis cinco cero cero– dos mil siete.

5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
7 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**PINTURA PARA TECHOS,**
8 **PAREDES Y EL MURO DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL**” cuyo
9 objeto principal es darle mantenimiento a la institución, mejorar en infraestructura a la
10 población estudiantil y embellecer la presentación de la misma, según consta en folio
11 **0000004** del expediente administrativo N° 13-319-1-03-2024. El cual tendrá un costo de
12 **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y**
13 **DOS COLONES (¢3,291,642.00)** de los cuales UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA
14 Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES (¢1,791,642.00)
15 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
16 San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales
17 o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
18 generados del código presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de la JUNTA se
19 realizará el aporte UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)
20 correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de
21 realizar en el terreno propiedad de la Junta de Educación Escuela Buenos Aires Pocosol
22 San Carlos, descrito en la cláusula anterior.

23

24 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
25 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
26 bien de dominio público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BUENOS
27 AIRES POCOSOL SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según formulario
28 para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del 0000004 al
29 0000009 del expediente administrativo 13-319-1-03-2024, para la ejecución del
30 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN SETECIENTOS

1 NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES (¢1,791,642.00)
2 correspondientes a materiales de construcción, el mismo sujeto a variación según el
3 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
4 presupuestaria del Municipio y generados del código presupuestario: 5-03-01-09-02-01-
5 04. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia
6 de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
7 al perfil de proyecto antes mencionado.

8

9 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 10 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
11 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA PARA**
12 **TECHOS, PAREDES Y EL MURO DE LA ESCUELA DE BUENOS AIRES DE**
13 **POCOSOL”**
- 14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
15 de la MUNICIPALIDAD.
- 16 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
17 denominado **“PINTURA PARA TECHOS, PAREDES Y EL MURO DE LA**
18 **ESCUELA DE BUENOS AIRES DE POCOSOL”**
- 19 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
20 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 21 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
22 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
23 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
24 **“PINTURA PARA TECHOS, PAREDES Y EL MURO DE LA ESCUELA DE**
25 **BUENOS AIRES DE POCOSOL”**
- 26 f) La Junta se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN**
27 **MILLON QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** correspondientes a mano
28 de obra.

1 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
2 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
3 laborales en la ejecución de la misma.
4

5 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
7 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
8 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
10 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
11 presente convenio.
12

13 **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
14 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
16 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
19 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
20 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
21 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
22 contados a partir de la fecha de su formalización.
23

24 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
26 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
27 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
28 responsable o coordinador del proyecto al señor MICHAEL ULATE PINEDA, vecino
29 de Alajuela, San Carlos, San Gerardo de Pocosol, cédula de identidad número uno-
30 novecientos noventa y siete- setenta y uno, quien señala para notificaciones y

1 localizaciones el teléfono 8710-5423. Cualquier cambio de medio para recibir
2 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
3 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
4 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
5 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
6 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
7 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
8 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

9

10 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
11 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
12 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
13 presente convenio.

14

15 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
16 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

17

18 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
19 la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS**
20 **CUARENTA Y DOS COLONES (¢3,291,642.00)**

21

22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
23 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
24 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

25

26

27 **KAROL SALAS VARGAS**

ROY ALBERTO SALAZAR MORA

28 **Alcaldesa**

Presidente

29 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela

30

Buenos Aires Pocosol

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
3 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
4 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
5 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

6
7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8
9 **ACUERDO N° 27.-**

10
11 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
12 Florencia para el proyecto “colocación de un módulo infantil en la comunidad de
13 San Francisco La Aquilea de Florencia”, con base al oficio MSC-AM-0477-2024
14 de la Alcaldía Municipal.

15
16 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
17 señalado, el cual se detalla a continuación:

18
19 **005-2024**

20 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
21 **LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA, SAN CARLOS,**
22 **ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE**
23 **SAN FRANCISCO LA AQUILEA DE FLORENCIA”**

24
25 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
26 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
27 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
28 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
29 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
30 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil

1 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
2 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
3 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
4 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
5 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
6 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
7 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
8 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
9 **SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
10 Florencia, cédula de identidad número dos- trescientos ochenta y ocho- cero cuarenta
11 y uno, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de
12 la **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**,
13 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
14 CINCO, FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
15 UNO, código de registro número QUINIENTOS QUINCE, del Cantón Alajuela-San
16 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número SETENTA Y
17 CUATRO- DOS MIL VEINTITRÉS de la Sesión ordinaria celebrada a las dieciocho
18 horas diez minutos del día doce de enero del año dos mil veinticuatro, artículo número
19 trece, acuerdo doce, visible de folio 74 al 77 del libro de actas correspondiente, en
20 adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
21 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
22 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

25 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
26 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
27 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
28 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
29 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
30 competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
4 sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
9 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
10 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
11 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
12 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
13 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
14 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
15 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
16 administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
18 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
19 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
20 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
21 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
22 y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
26 bienes de dominio público.
- 27VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
28 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
29 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 30

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
4 **DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA,**
5 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN**
6 **FRANCISCO LA AQUILEA DE FLORENCIA”** mismo que se realiza con fundamento en
7 la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

8

9 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN
10 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
11 de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO**
12 **CUATRO - CERO CERO CERO**, que es potrero destinado a plaza pública, sito en el
13 distrito segundo Florencia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda
14 al norte, sur y este con la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y al oeste con Calle
15 Pública con ochenta y tres metros, sesenta centímetros; con una medida de dos mil
16 novecientos ochenta y nueve metros cuadrados, plano debidamente catastrado e
17 inscrito número A-1462079-2010.

18

19 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
20 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
21 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE UN**
22 **MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA AQUILEA DE**
23 **FLORENCIA”** cuyo objeto principal es la colocación de un módulo infantil en la
24 comunidad de San Francisco de la Aquilea de Florencia con el fin de brindar a las
25 personas menores de edad un espacio recreativo donde puedan llevar a recrearse y
26 poder compartir con la familia, según consta en folio **0000005** del expediente
27 administrativo Epx-02-3632-1-02-2024. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES**
28 **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES**
29 **(¢3,259,129.00)**, de los cuales **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL**
30 **CIENTO VEINTINUEVE COLONES (¢3,184,129.00)** correspondientes a materiales de

1 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
2 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
3 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario:
4 **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **SETENTA**
5 **Y CINCO MIL COLONES** (¢75,000.00) correspondientes a mano de obra; las mejoras
6 de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la **Municipalidad**
7 **de San Carlos**, descrito en la cláusula anterior.

8

9 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
10 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
11 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito
12 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
13 DEC-011-2022, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-
14 02-3632-1-02-2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará
15 un aporte de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO**
16 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,184,129.00) correspondientes a materiales de
17 construcción, según el código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. El material que se
18 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN
19 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
20 proyecto antes mencionado.

21

22 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
23 compromete a:

- 24 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
25 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE UN**
26 **MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA AQUILEA**
27 **DE FLORENCIA”**
- 28 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
29 de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
2 denominado **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD**
3 **DE SAN FRANCISCO LA AQUILEA DE FLORENCIA”**.
- 4 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
5 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
7 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
9 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE SAN**
10 **FRANCISCO LA AQUILEA DE FLORENCIA”**.
- 11 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
12 **SETENTA Y CINCO MIL COLONES (¢75,000.00)** correspondientes a mano de
13 obra.
- 14 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
15 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
16 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

17

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
19 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
20 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
21 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
22 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
23 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
24 el presente convenio.

25

26 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
27 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
28 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
29 en su totalidad.

30

1 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
2 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento
3 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
4 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
5 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
6 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
7 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
8 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en
9 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES contado a partir
10 de la fecha de su formalización.

11

12 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
13 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
14 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
15 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
16 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **Jose**
17 **Miguel Mejías Vargas**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia,
18 cédula de identidad número dos- cuatrocientos cincuenta y tres- doscientos
19 diecinueve, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
20 mejiasj140@gmail.com y el teléfono 6096-4656. Cualquier cambio de medio para
21 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
22 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
23 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
24 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
25 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
26 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
27 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

28

29 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
30 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a

1 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
2 presente convenio.

3

4 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
5 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

6

7 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
8 convenio es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL**
9 **CIENTO VEINTINUEVE COLONES (¢3,259,129.00)**

10

11 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
12 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
13 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

14

15 **KAROL SALAS VARGAS**

SEGUNDO MADRIGAL ALVARADO

16 **Alcaldesa**

Presidente

17 **Municipalidad de San Carlos**

ADI DE FLORENCIA

18

19

REFRENDO

20 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
21 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
22 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
23 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N° 28.-**

27

28 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo de
29 La Palmera para el proyecto “pintura para malla, paredes y techo del Liceo La
30 Palmera”, con base al oficio MSC-AM-0476-2024 de la Alcaldía Municipal.

1 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
2 señalado, el cual se detalla a continuación:

3

4

010-2024

5 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

6

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LA PALMERA.

7

“PINTURA PARA MALLA, PAREDES Y TECHO DEL LICEO LA PALMERA”

8

9 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
10 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
11 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
13 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
14 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
15 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
16 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
17 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
18 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
19 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
20 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
21 ____, de la Sesión celebrada el día _____ de _____ del dos mil veinticuatro, en
22 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
23 **RONALD GERARDO ESQUIVEL CAMPOS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
24 Carlos, la Palmera, cédula de identidad número dos- trescientos ochenta y cuatro-
25 seiscientos sesenta y ocho en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
26 suficientes para este acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LA PALMERA**,
27 cédula jurídica número tres – cero cero ocho – tres nueve seis cero seis dos,
28 certificación de personería número novecientos doce- dos mil veintitrés, debidamente
29 inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de
30 San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Sesión

1 Extraordinaria de la Junta Administrativa, número cero tres – dos mil veinticuatro,
2 celebrada a las trece horas del treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, capítulo
3 II, artículo dos, acuerdo número dos, visible al folio número noventa y cinco del libro
4 de actas correspondiente, en adelante y para efectos de este convenio denominado
5 como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
7 beneficio de las comunidades:

8

9

CONSIDERANDO

10

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
12 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
13 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
14 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
15 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
16 competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
20 sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
25 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
26 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
27 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
28 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
29 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

- 1 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
2 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
3 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
4 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
5 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
6 entre otros.
- 7 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
8 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
9 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
10 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
11 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 12 VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
13 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
14 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
15 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
16 siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa*
17 *haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la*
18 *DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y*
19 *mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- 20 VIII. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
21 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
23 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 24 IX. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
25 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
26 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
27 pero en especial, para la población estudiantil.
- 28
- 29 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
30 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

1 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
2 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO LA PALMERA. “PINTURA PARA MALLA, PAREDES**
3 **Y TECHO DEL LICEO LA PALMERA”**, mismo que se realiza con fundamento en la
4 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

5
6 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
7 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
8 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA**
9 **Y CUATRO- CERO CERO CERO**, que es terreno para construir, sito en el distrito nueve
10 La Palmera, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte:
11 Hermanos Acuña Arce S.A, al sur: Calle Pública con frente lineal de noventa y seis
12 metros y ochenta y seis centímetros y al este y oeste: Hijos de Ademar Cespedes S.A;
13 mide nueve mil novecientos noventa y nueve metros con noventa y ocho decímetros
14 cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número A– 1042340-2005.

15
16 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **“PINTURA PARA MALLA,**
19 **PAREDES Y TECHO DEL LICEO LA PALMERA”** cuyo objeto principal es darle
20 mantenimiento a la institución, mejorar en infraestructura a la población estudiantil y
21 embellecer la presentación de la misma, según consta en folio **0000004** del expediente
22 administrativo N° 09-319-1-01-2024. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES**
23 **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA COLONES**
24 **(¢2,535,450.00)** de los cuales DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO
25 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (¢2,285,450.00) correspondientes a materiales de
26 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a
27 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
28 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generados del código presupuestario:
29 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de la JUNTA se realizará el aporte DOSCIENTOS
30 CINCUENTA MIL COLONES (¢250,000.00) correspondientes a mano de obra; las

1 mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de
2 Municipalidad de San Carlos, descrito en la cláusula anterior.

3

4 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
5 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
6 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito
7 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
8 DEC-011-2022, folio del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 09-319-1-
9 01-2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte
10 de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS
11 CINCUENTA (¢2,285,450.00) correspondientes a materiales de construcción, el mismo
12 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
13 como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generados del código
14 presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04. El material que se adquiera con dicha partida,
15 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
16 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

17

18 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 19 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
20 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**PINTURA PARA**
21 **MALLA, PAREDES Y TECHO DEL LICEO LA PALMERA**”.
- 22 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
23 de la MUNICIPALIDAD.
- 24 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
25 denominado “**PINTURA PARA MALLA, PAREDES Y TECHO DEL LICEO LA**
26 **PALMERA**”.
- 27 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
28 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 29 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
30 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos

1 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
2 **“PINTURA PARA MALLA, PAREDES Y TECHO DEL LICEO LA PALMERA”**.

3 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
4 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢250,000.00) correspondientes a
5 mano de obra.

6 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
7 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
8 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

9
10 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
11 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
12 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
13 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
14 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
15 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
16 presente convenio.

17
18 **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
19 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
20 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
21 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
22 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
23 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
24 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
25 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
26 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
27 contados a partir de la fecha de su formalización.

28
29 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
30 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el

1 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
2 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
3 responsable o coordinador del proyecto al señor VINICIO MUÑOZ VASQUEZ, vecino
4 de Alajuela, San Carlos, la Palmera, cédula de identidad número dos- cuatrocientos
5 ochenta y dos- ochocientos tres, quien señala para notificaciones y localizaciones el
6 teléfono 8737-3840. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá
7 comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por
8 las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo
9 de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de
10 cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar,
11 mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico
12 verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
13 consecutivas realizadas el mismo día.

14

15 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
17 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
18 presente convenio.

19

20 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
21 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

22

23 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
24 la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**
25 **CUATROCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢2,535,450.00).**

26

27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
28 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
29 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

30

1 **KAROL SALAS VARGAS**

RONALD ESQUIVEL CAMPOS

2 **Alcaldesa**

Presidente

3 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Administrativa Liceo la Palmera

4

5 **REFRENDO**

6 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
7 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
8 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
9 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N° 29.-**

13

14 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo La
15 Guaria de Pocosol para el proyecto “cieloraso para el aula de matemáticas y
16 cambio de zinc del salón de actos del Liceo”, con base al oficio MSC-AM-0475-
17 2024 de la Alcaldía Municipal.

18

19 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
20 señalado, el cual se detalla a continuación:

21

22 **011-2024**

23 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
24 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL LA GUARIA.**

25 **“CIELO RASO PARA EL AULA DE MATEMATICAS Y CAMBIO DE ZINC DEL**
26 **SALÓN DE ACTO DEL LICEO LA GUARIA DE POCOSOL”**

27

28 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
29 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
30 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**

1 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
2 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
3 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
4 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
5 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
6 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
7 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
8 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
9 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
10 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
11 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
12 **AMALEL YASMIN SALVATIERRA NAVARRO**, mayor de edad, vecino de Alajuela,
13 San Carlos, Pocosol, cédula de identidad número uno- mil doscientos sesenta y dos-
14 novecientos once, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
15 este acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL LA GUARIA**, cédula
16 jurídica número tres – cero cero ocho –tres cinco tres uno cuatro cero, certificación de
17 personería número veinticinco- dos mil veinticuatro, debidamente inscrita ante el
18 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
19 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Sesión Extraordinaria de la
20 Junta Administrativa, número cero uno – dos mil veinticuatro, celebrada a las catorce
21 horas del primero de febrero del dos mil veinticuatro, capítulo III, artículo tres, acuerdo
22 número tres, visible al folio número cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho
23 del libro de actas correspondiente, en adelante y para efectos de este convenio
24 denominado como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
25 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
26 vida en beneficio de las comunidades:

27

28

CONSIDERANDO

29

- 1 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
2 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
3 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
4 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
5 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
6 competentes para ello.
- 7 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
8 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
9 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
10 sus fines.
- 11 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
12 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
13 para el cumplimiento de sus funciones.
- 14 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
15 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
16 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
17 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
18 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
19 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 20 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
21 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
22 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
23 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
24 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
25 entre otros.
- 26 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
27 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
28 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
29 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
30 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

1VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
2 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
3 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
4 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
5 siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa*
6 *haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la*
7 *DIEE; ...i) *Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y*
8 *mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”*

9VIII. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
10 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
12 bienes de dominio público propiedad de la Junta Administrativa.

13 IX. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
14 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
15 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
16 pero en especial, para la población estudiantil.

17

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
20 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
21 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL LA GUARIA. “CIELO RASO PARA EL AULA**
22 **DE MATEMATICAS Y CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN DE ACTO DEL LICEO LA**
23 **GUARIA DE POCOSOL”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
24 vigente y las siguientes cláusulas:

25

26 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
27 **LICEO RURAL LA GUARIA (JUNTA ADMINISTRATIVA DE TELESECUNDARIA LA**
28 **GUARIA)** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
29 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS**
30 **QUINCE- CERO CERO CERO**, que es terreno para construir, parcela dieciocho-

1 noventa y dos, sito en el distrito trece Pocosal, cantón décimo San Carlos, de la provincia
2 de Alajuela, linda al norte: JUNTA ADMINISTRADORA DE TELESECUNDARIA LA
3 GUARIA, al sur y al oeste: Calle Pública y al este: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
4 INTEGRAL DE LA GUARIA DE POCOSOL; mide cuatro mil setecientos noventa y un
5 metros con siete decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e
6 inscrito número A – 0919115-2004.

7

8 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
9 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CIELO RASO PARA EL AULA**
11 **DE MATEMATICAS Y CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN DE ACTO DEL LICEO LA**
12 **GUARIA DE POCOSOL**”, cuyo objeto principal es cambiar el cielo raso del aula de
13 matemática y el zinc del salón de acto del Liceo Rural la Guaria de Pocosal, con el fin
14 de brindar un ambiente apto para los estudiantes de la Institución. darle mantenimiento
15 a la institución, mejorar en infraestructura a la población estudiantil y embellecer la
16 presentación de la misma, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo
17 N° 13-319-1-05-2024. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES QUINIENTOS**
18 **VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS COLONES (¢2,522,072.00)** de los cuales DOS
19 MILLONES VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS COLONES (¢2,022,072.00)
20 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
21 San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales
22 o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
23 generados de los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-
24 06 , y por parte de la JUNTA se realizará el aporte QUINIENTOS MIL COLONES
25 (¢500,000.00) correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se
26 habrán de realizar en el terreno propiedad de la Junta, descrito en la cláusula anterior.

27

28 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
29 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
30 bien de dominio público propiedad de la JUNTA, descrito en la cláusula primera; según

1 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del 0000004
2 al 0000009 del expediente administrativo 13-319-1-05-2024, para la ejecución del
3 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES
4 VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS COLONES (¢2,022,072.00) correspondientes a
5 materiales de construcción, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de
6 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
7 Municipio y generados de los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-
8 09-02-03-06. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto
9 en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
10 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

11

12 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 13 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran
14 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CIELO RASO PARA**
15 **EL AULA DE MATEMATICAS Y CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN DE ACTO DEL**
16 **LICEO LA GUARIA DE POCOSOL**”.
- 17 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
18 de la MUNICIPALIDAD.
- 19 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
20 denominado “**CIELO RASO PARA EL AULA DE MATEMATICAS Y CAMBIO DE**
21 **ZINC DEL SALÓN DE ACTO DEL LICEO LA GUARIA DE POCOSOL**”.
- 22 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
23 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 24 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
25 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
26 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CIELO**
27 **RASO PARA EL AULA DE MATEMATICAS Y CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN**
28 **DE ACTO DEL LICEO LA GUARIA DE POCOSOL**”.
- 29 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
30 QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00) correspondientes a mano de obra.

1 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
2 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
3 accidentes laborales en la ejecución de la misma.
4

5 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

6 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
7 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
8 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
10 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
11 presente convenio.
12

13 **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

14 convenio tiene un plazo de ejecución de **ocho semanas**, contadas a partir del
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
16 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
19 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
20 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
21 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES**
22 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.
23

24 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
26 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
27 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
28 responsable o coordinador del proyecto al señor JORGE ALFREDO GALVES
29 SEQUEIRA, vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosol, cédula de identidad número
30 uno cinco cinco ocho uno seis cinco uno cinco tres cero ocho, quien señala para

1 notificaciones y localizaciones el teléfono 8563-3310. Cualquier cambio de medio
2 para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
3 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
4 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
5 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
6 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
7 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
8 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

9

10 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
11 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
12 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
13 presente convenio.

14

15 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
16 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

17

18 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
19 la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS**
20 **COLONES (¢2,522,072.00)**

21

22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
23 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
24 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

25

26

27

28 **KAROL SALAS VARGAS**

AMALEL SALVATIERRA NAVARRO

29 **Alcaldesa**

Presidente

30 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Administrativa Liceo La Guaría

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
3 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
4 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
5 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 30.-**

9

10 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela
11 San Martín de Pocosol para el proyecto “loza de concreto para el salón de actos
12 de las Escuela San Martín de Pocosol”, con base al oficio MSC-AM-0474-2024
13 de la Alcaldía Municipal.

14

15 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
16 señalado, el cual se detalla a continuación:

17

18 **012-2024**

19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MARTIN DE POCOSOL, SAN CARLOS.**

21 **“LOZA DE CONCRETO PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN**
22 **MARTIN DE POCOSOL”**

23

24 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
25 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
26 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
28 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
29 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
30 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del

1 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
2 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
3 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
4 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
5 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
6 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
7 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
8 **JESSICA CABEZAS SEGURA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
9 Pocosol, cédula de identidad número dos- quinientos trece- trescientos noventa y
10 cuatro en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de
11 la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MARTIN DE POCOSOL DE SAN CARLOS**,
12 cédula jurídica número tres – cero cero ocho – uno seis siete nueve nueve cero,
13 certificación de personería número uno- dos mil veinticuatro, debidamente inscrita
14 ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San
15 Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Sesión Ordinaria de
16 la Junta de Educación, número cero uno– dos mil veinticuatro, celebrada a las
17 diecisiete horas del treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, capítulo III, artículo
18 tres, acuerdo número tres, visible a folios número trescientos sesenta y ocho y
19 trescientos sesenta nueve del libro de actas correspondiente, en adelante y para
20 efectos de este convenio denominado como la “**JUNTA**”, en coordinación y
21 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
22 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

25

- 26 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
27 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
28 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
29 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de

- 1 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
2 competentes para ello.
- 3 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
6 sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
8 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
9 para el cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
11 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
12 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
13 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
14 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
15 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 16 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
17 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
18 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
19 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
20 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
21 entre otros.
- 22 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
23 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
24 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
25 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
26 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 27 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
28 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
29 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
30 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

2
3
4
5
6
7
8

MIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

9
10
11
12
13

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación Escuela San Martín de Pocosol de San Carlos.

14
15
16
17
18

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

19
20
21
22
23
24
25

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MARTIN DE POCOSOL, SAN CARLOS. “LOZA DE CONCRETO PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN MARTIN DE POCOSOL”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

26
27
28
29
30

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. La **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN MARTIN DE POCOSOL, SAN CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE- CERO CERO**

1 **CERO**, que es terreno para la vivienda, lote veintitrés, sito en el distrito trece Pocosol,
2 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: lote veinticuatro,
3 al sur y al este: Calle Pública y al oeste: Lote veintiocho; mide setecientos sesenta y dos
4 metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, posee el plano debidamente
5 catastrado e inscrito número A – 0116029-1993.

6 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
7 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
8 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**LOZA DE CONCRETO PARA**
9 **EL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN MARTIN DE POCOSOL**” cuyo objeto
10 principal es construir la loza de concreto para el Salón de actos de la Escuela San Martín
11 de Pocosol, ya que actualmente los estudiantes no cuentan con un espacio apto para
12 realizar presentaciones como actos cívicos o incluso desfiles, según consta en folio
13 **0000004** del expediente administrativo N° 13-319-1-04-2024. El cual tendrá un costo de
14 **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS**
15 **NOVENTA Y CUATRO COLONES CON NUEVE DÉCIMOS (¢4,565,994.9)** de los
16 cuales DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
17 CUATRO COLONES CON NUEVE DÉCIMOS (¢2,065,994.9) correspondientes a
18 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el
19 mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
20 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generados de los
21 códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02, y por parte de la
22 JUNTA se realizará el aporte DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES
23 (¢2,500,000.00) correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se
24 habrán de realizar en el terreno propiedad de la Junta de Educación Escuela San Martín
25 de Pocosol San Carlos, descrito en la cláusula anterior.

26

27 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
28 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
29 bien de dominio público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN
30 MARTÍNDE POCOSOL, SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según

1 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del 0000004
2 al 0000009 del expediente administrativo 13-319-1-04-2024, para la ejecución del
3 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES SESENTA
4 Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON NUEVE
5 DÉCIMOS (¢2,065,994.9) correspondientes a materiales de construcción, el mismo
6 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
7 como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generados de los códigos
8 presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02. El material que se
9 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien
10 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
11 antes mencionado.

12

13 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

14 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
15 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“LOZA DE**
16 **CONCRETO PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN MARTIN DE**
17 **POCOSOL”.**

18 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
19 de la MUNICIPALIDAD.

20 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
21 denominado **“LOZA DE CONCRETO PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA**
22 **ESCUELA SAN MARTIN DE POCOSOL”.**

23 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
24 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

25 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
26 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
27 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“LOZA**
28 **DE CONCRETO PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN MARTIN**
29 **DE POCOSOL”.**

- 1 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de DOS
2 MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢2,500,000.00)
- 3 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
4 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
5 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6

7 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
8 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
9 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
10 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
11 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
12 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
13 presente convenio.

14

15 **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
16 convenio tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contadas a partir del
17 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
18 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
19 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
20 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
21 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
22 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
23 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
24 contados a partir de la fecha de su formalización.

25

26 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
28 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
29 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
30 responsable o coordinador del proyecto al señor NELSON ARAYA DUARTE, vecino

1 de Alajuela, San Carlos, Pocosol, 500 metros al este de la Escuela San Martín ,
2 cédula de identidad número dos- setecientos veintitrés- cero setenta y cuatro, quien
3 señala para notificaciones y localizaciones el teléfono 7170-9263 y el correo
4 electrónico n_araya1994@hotmail.com. Cualquier cambio de medio para recibir
5 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
6 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
7 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
8 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
9 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
10 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
11 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

12 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
14 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
15 presente convenio.

16 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
17 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

18 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
19 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**
20 **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON NUEVE DÉCIMOS**
21 **(¢4,565,994.9).**

22

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
25 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

26

27

28 **KAROL SALAS VARGAS**

JESSICA CABEZAS SEGURA

29 **Alcaldesa**

Presidente

30 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela San Martín de Pocosol

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
3 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
4 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
5 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7
8 **ACUERDO N° 31.-**

9
10 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral
11 de Moravia de Cutris para el proyecto “I etapa del cierre perimetral de la plaza
12 de deportes de Moravia de Cutris”, con base al oficio MSC-AM-0473-2024 de
13 la Alcaldía Municipal.

14
15 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
16 señalado, el cual se detalla a continuación:

17
18 **013-2024**

19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN**
21 **CARLOS, ALAJUELA, “I ETAPA DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE**
22 **DEPORTES MORAVIA DE CUTRIS”**

23
24 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
25 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
26 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
28 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
29 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
30 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del

1 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
2 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
3 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
4 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
5 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
6 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
7 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
8 **ADILIA CORDONCILLO CONDEGA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
9 Cutris, cédula de identidad número ocho- ciento uno- seiscientos veinte, en mi
10 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
11 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN**
12 **CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo
13 de la Comunidad al Tomo SESENTA Y SIETE, FOLIO: TREINTA Y TRES, Asiento:
14 VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS, código de registro número TRES
15 MIL SESENTA Y TRES, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
16 convenio mediante Acta número trescientos veintiuno de la Sesión ordinaria de la
17 Asociación celebrada a las dieciocho horas del día seis de febrero del año dos mil
18 veinticuatro, artículo número siete, acuerdo siete punto uno, visible de folio 16 y 17 del
19 libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en
20 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
21 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

22

23

CONSIDERANDO

24 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
25 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
26 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
27 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
28 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
29 competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
4 sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
9 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
10 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
11 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
12 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
13 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
14 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
15 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
16 administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
18 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
19 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
20 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
21 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
22 y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
26 bienes de dominio público.
- 27 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
28 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
29 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 30

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
4 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN**
5 **CARLOS, ALAJUELA, “I ETAPA DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE**
6 **DEPORTES MORAVIA DE CUTRIS”**, mismo que se realiza con fundamento en la
7 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

8

9 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
10 **DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS,**
11 **ALAJUELA**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro
12 Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL**
13 **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO- CERO CERO CERO**, naturaleza: lote dos-
14 terreno destinado a plaza de deportes, sito en el distrito once Cutris, cantón décimo San
15 Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Lote uno de Cristobalina Mora Quirós,
16 al sur: Lote tres de Johnny Alberto Sánchez Soto, al este: Lote primero de Cristobalina
17 Mora Quirós y al oeste con Calle Pública con frente de 81.12 metros lineales; con una
18 medida de seis mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, plano debidamente
19 catastrado e inscrito número A-2013609-2017.

20

21 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
22 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
23 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado , **“I ETAPA DEL CIERRE**
24 **PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES MORAVIA DE CUTRIS”**, cuyo objeto
25 principal es el cierre de la mitad de la Plaza de Deportes en malla, a fin de proteger y
26 dar seguridad, ya que actualmente la plaza se encuentra totalmente abierta y se meten
27 animales y personas a hacer cosas indebidas y sin permiso, según consta en folio
28 **0000004** del expediente administrativo Epx-11-319-3-01-2024. El cual tendrá un costo
29 de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES**
30 **COLONES** (¢3,500,953.00), de los cuales **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL**

1 **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES** (¢2,500,953.00) correspondientes a
2 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el
3 mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
4 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del
5 código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará
6 el aporte de **UN MILLÓN DE COLONES** (¢1,000,000.00), de los correspondientes a
7 mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno
8 propiedad de la ASOCIACIÓN, descrito en la cláusula anterior.

9
10 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
11 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
12 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN, descrito en la cláusula
13 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
14 visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-11-319-3-01-
15 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
16 **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES**
17 (¢2,500,953.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código
18 presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiriera con dicha partida,
19 será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable
20 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

21
22 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
23 compromete a:

- 24 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutarán
25 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“I ETAPA DEL CIERRE**
26 **PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES MORAVIA DE CUTRIS”**.
27 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
28 de la MUNICIPALIDAD.

1 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
2 denominado **“I ETAPA DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE**
3 **DEPORTES MORAVIA DE CUTRIS”**.

4 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
5 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

6 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
7 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“I ETAPA**
9 **DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES MORAVIA DE**
10 **CUTRIS”**.

11 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
12 **UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00)**, correspondientes a mano de obra.

13 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
14 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
15 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

16
17 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
18 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
19 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
20 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
21 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
22 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
23 el presente convenio.

24
25 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
26 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
27 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
28 en su totalidad.

29
30 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
3 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
4 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
5 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
6 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
7 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
8 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
9 contado a partir de la fecha de su formalización.

10

11 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
13 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
15 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **JOHNNY**
16 **ALBERTO SANCHEZ SOTO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris,
17 200 metros al sur de la Escuela Guarumal, cédula de identidad número dos-
18 quinientos sesenta y seis- ochocientos veinticuatro, quien señala para notificaciones
19 y localizaciones el teléfono número 8972-0871. Cualquier cambio de medio para
20 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
21 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
22 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
23 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
24 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
25 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
26 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

27

28 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
29 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
30 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del

1 presente convenio.

2

3 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
4 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

5

6 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
7 convenio es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS**
8 **CINCUENTA Y TRES COLONES** (¢3,500,953.00).

9 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
10 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
11 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

12

13 **KAROL SALAS VARGAS**

ADILIA CORDONCILLO CONDEGA

14 **Alcaldesa**

Presidente

15 **Municipalidad de San Carlos**

ADI MORAVIA DE CUTRIS

16

17 **REFRENDO**

18 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
19 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
20 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
21 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N° 32.-**

26

27 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
28 La Guaria de Pocosol para el proyecto “1 etapa del cierre perimetral de la plaza
29 de deportes de La Guaria de Pocosol”, con base al oficio MSC-AM-0465-2024
30 de la Alcaldía Municipal.

- 1 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
2 señalado, el cual se detalla a continuación:

3

4

21-2024

5 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

6 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DE POCOSOL**

7 **SAN CARLOS ALAJUELA, “I ETAPA DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA**

8 **DE DEPORTES LA GUARIA DE POCOSOL”**

9

10 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
11 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
12 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
14 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
15 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
16 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
17 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
18 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
19 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
20 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
21 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
22 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
23 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y :
24 **ISAAC ISIDRO ALEMAN ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
25 Pocosol, cédula de identidad número dos- seiscientos cuarenta y siete- novecientos
26 ochenta y uno, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este
27 acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DE**
28 **POCOSOL SAN CARLOS ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
29 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo TREINTA, FOLIO: CIENTO
30 OCHO, Asiento: CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE, código de registro número MIL

1 OCHOCIENTOS SIETE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
2 convenio mediante Acta número trescientos cuatro de la Sesión ordinaria de la
3 Asociación celebrada a las diecisiete horas treinta minutos del día veintinueve de
4 enero del año dos mil veinticuatro, artículo número ocho, acuerdo dos, visible a folio
5 160, 161 y 162 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
6 “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
7 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
8 beneficio de las comunidades:

9

10

CONSIDERANDO

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
12 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
13 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
14 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
15 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
16 competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
20 sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
25 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
26 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
27 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
28 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
29 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
30 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
2 administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
4 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
5 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
6 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
7 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
8 y al progreso social y económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
10 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
12 bienes de dominio público.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
14 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
15 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
18 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DE POCOSOL SAN**
20 **CARLOS ALAJUELA, "I ETAPA DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE**
21 **DEPORTES LA GUARIA DE POCOSOL"**, mismo que se realiza con fundamento en la
22 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

23

24 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
25 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DE POCOSOL SAN CARLOS**
26 **ALAJUELA**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro
27 Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL**
28 **TRESCIENTOS DIECISEIS- CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno de pastos, sito en
29 el distrito trece Pocosol, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al
30 norte: CALLE PUBLICA CON FRENTE 83.95 METROS, al sur y al este: VANESSA

1 TORRES GALVEZ y al oeste con GRACIELA GALVEZ QUESADA; con una medida de
2 diez mil quinientos metros cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número
3 A-1912347-2016.

4

5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
7 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado , “**I ETAPA DEL CIERRE**
8 **PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES LA GUARIA DE POCOSOL**”, cuyo
9 objeto principal es el cierre de la mitad de la Plaza de Deportes en malla, a fin de
10 proteger y dar seguridad, ya que actualmente la plaza se encuentra totalmente abierta
11 y se meten animales y personas a hacer cosas indebidas y sin permiso, según consta
12 en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-13-319-3-01-2024. El cual tendrá
13 un costo de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL**
14 **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES** (¢5,772,951.00), de los cuales **TRES**
15 **MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y**
16 **UN COLONES** (¢3,288,951.00) correspondientes a materiales de construcción serán
17 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el
18 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
19 presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-**
20 **02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte
21 de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL COLONES**
22 (¢2,484,000.00), de los correspondientes a mano de obra; las mejoras de la
23 infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la ASOCIACIÓN,
24 descrito en la cláusula anterior.

25

26 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
27 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
28 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN, descrito en la cláusula
29 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
30 visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-13-319-3-01-

1 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
2 **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS**
3 **CINCUENTA Y UN COLONES** (¢3,288,951.00) correspondientes a materiales de
4 construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-**
5 **02-03-02**. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en
6 custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
7 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

8
9 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
10 compromete a:

- 11 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutarán
12 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“I ETAPA DEL CIERRE**
13 **PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES LA GUARIA DE POCOSOL”**.
- 14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
15 de la MUNICIPALIDAD.
- 16 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
17 denominado **“I ETAPA DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE**
18 **DEPORTES LA GUARIA DE POCOSOL”**.
- 19 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
20 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 21 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
22 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
23 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“I ETAPA**
24 **DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES LA GUARIA DE**
25 **POCOSOL”**.
- 26 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
27 **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL COLONES**
28 **(¢2,484,000.00)**, correspondientes a mano de obra.

1 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
2 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
3 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4

5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
8 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
10 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
11 el presente convenio.

12

13 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
14 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
15 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
16 en su totalidad.

17

18 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
19 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del
20 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
21 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
22 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
23 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
24 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
25 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
26 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
27 contado a partir de la fecha de su formalización.

28

29 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
30 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el

1 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
2 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
3 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor
4 **ALEXANDER GONZALEZ BERROCAL**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
5 Carlos, Juanilama de Pocosol, cédula de identidad número dos- seiscientos
6 diecisiete- doscientos cincuenta y tres, quien señala para notificaciones y
7 localizaciones el teléfono número 8367-2417. Cualquier cambio de medio para
8 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
9 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
10 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
11 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
12 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
13 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
14 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

15

16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
17 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
18 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
19 presente convenio.

20

21 **DÉCIMO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
22 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

23

24 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente
25 convenio es la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL**
26 **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES** (¢5,772,951.00).

27

28 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
29 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
30 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

1 **KAROL SALAS VARGAS**

ISAAC ALEMAN ALVAREZ

2 **Alcaldesa**

Presidente

3 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LA GUARIA DE POCOSOL

4

5 **REFRENDO**

6 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
7 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
8 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
9 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N° 33.-**

13

14 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
15 Los Alpes de Venecia para el proyecto “pintura para el zinc del salón comunal
16 de Los Alpes de Venecia”, con base al oficio MSC-AM-0466-2024 de la Alcaldía
17 Municipal.

18

19 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
20 señalado, el cual se detalla a continuación:

21

22 **020-2024**

23 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
24 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALPES DE VENECIA**
25 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “PINTURA PARA EL ZINC DEL SALON**
26 **COMUNAL LOS ALPES DE VENECIA”**

27

28 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
29 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
30 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**

1 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
2 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
3 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
4 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
5 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
6 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
7 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
8 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
9 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
10 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
11 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
12 **ZAIDA RODRIGUEZ ROJAS**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
13 Venecia, cédula de identidad número dos- trescientos setenta y siete- ciento ochenta
14 y cuatro, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto
15 de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALPES DE VENECIA**
16 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
17 Desarrollo de la Comunidad al Tomo SETENTA Y NUEVE, FOLIO: CIENTO
18 SESENTA, Asiento: TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, código de
19 registro número TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, del Cantón Alajuela-San
20 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número CIENTO
21 NOVENTA Y NUEVE de la Sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del día
22 ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, capítulo número tres, visible a folio ciento
23 ochenta y siete del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
24 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
26 beneficio de las comunidades:

27

28

CONSIDERANDO

29 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
30 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es

- 1 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
2 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
3 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
4 competentes para ello.
- 5 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
6 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
7 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
8 sus fines.
- 9 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
10 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
11 para el cumplimiento de sus funciones.
- 12 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
13 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
14 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
15 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
16 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
17 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
18 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
19 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
20 administración y custodia.
- 21 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
22 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
23 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
24 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
25 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
26 y al progreso social y económico del país.
- 27 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
28 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
29 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
30 bienes de dominio público.

1VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
2 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
3 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4

5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
7 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
8 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALPES DE VENECIA DE SAN CARLOS,**
9 **ALAJUELA, “PINTURA PARA EL ZINC DEL SALON COMUNAL LOS ALPES DE**
10 **VENECIA”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
11 siguientes cláusulas:

12

13 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
14 **DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALPES DE VENECIA DE SAN CARLOS,** es
15 propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
16 Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE -**
17 **CERO CERO CERO,** que es terreno de solar con un salón multiusos, sito en el distrito
18 cinco Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte:
19 CALLE PUBLICA, al sur, este y oeste: ALVARO RODRIGUEZ VAZQUEZ; con una
20 medida de novecientos cuarenta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados,
21 plano debidamente catastrado e inscrito número A-0738959-1988.

22

23 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
24 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
25 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“PINTURA PARA EL**
26 **ZINC DEL SALON COMUNAL LOS ALPES DE VENECIA”** cuyo objeto principal es
27 darle mantenimiento al salón comunal, para esta manera alargar su vida útil y además
28 darle una mejor presentación a las instalaciones comunales y contar con un espacio
29 apto y seguro para diversas actividades, según consta en folio **0000004** del expediente
30 administrativo Epx-05-319-2-01-2024. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES**

1 **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES** (¢2,150,000.00), de los cuales **UN MILLON**
2 **CINCUENTA MIL COLONES** (¢1,050,000.00) correspondientes a materiales de
3 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
4 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
5 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario:
6 **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **UN**
7 **MILLON CIEN MIL COLONES** (¢1,100,000.00) correspondientes a mano de obra; las
8 mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
9 **Asociación**, descrito en la cláusula anterior.

10

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
13 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula
14 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
15 visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-05-319-2-01-
16 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
17 **UN MILLON CINCUENTA MIL COLONES** (¢1,050,000.00) correspondientes a
18 materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**. El
19 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
20 ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
21 al perfil de proyecto antes mencionado.

22

23 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
24 compromete a:

- 25 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
26 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA PARA EL**
27 **ZINC DEL SALON COMUNAL LOS ALPES DE VENECIA”**
- 28 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
29 de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
2 denominado **“PINTURA PARA EL ZINC DEL SALON COMUNAL LOS ALPES DE**
3 **VENECIA”**
- 4 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
5 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
7 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
9 **“PINTURA PARA EL ZINC DEL SALON COMUNAL LOS ALPES DE VENECIA”**
- 10 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
11 **UN MILLON CIEN MIL COLONES** (¢1,100,000.00) correspondientes a mano de
12 obra.
- 13 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
14 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
15 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

16

17 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
18 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
19 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
20 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
21 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
22 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
23 el presente convenio.

24

25 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
26 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
27 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
28 en su totalidad.

29

30 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
3 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
4 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
5 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
6 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
7 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
8 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
9 contado a partir de la fecha de su formalización.

10

11 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
13 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
15 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **ALONSO**
16 **RODRIGUEZ ROMAN**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia,
17 cédula de identidad dos- quinientos treinta y cinco- cero ochenta y siete, quien señala
18 para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 6180-9385 y el correo
19 electrónico alosos.rodriquez41178@gmail.com . Cualquier cambio de medio para
20 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
21 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
22 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
23 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
24 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
25 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
26 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

27

28 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
29 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
30 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del

1 presente convenio.

2

3 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
4 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

5

6 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
7 convenio es la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL COLONES**
8 **(¢2,150,000.00).**

9

10 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
11 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
12 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

13

14 **KAROL SALAS VARGAS**

ZAIDA RODRIGUEZ ROJAS

15 **Alcaldesa**

Presidente

16 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LOS ALPES DE VENECIA

17

18

REFRENDO

19 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
20 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
21 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
22 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N° 34.-**

26

27 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral
28 de San José de Aguas Zarcas para el proyecto “colocación de un módulo
29 infantil en San José de Aguas Zarcas”, con base al oficio MSC-AM-0467-2024
30 de la Alcaldía Municipal.

1 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
2 señalado, el cual se detalla a continuación:

3

4

019-2024

5 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

6 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE AGUAS**

7 **ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO**

8 **INFANTIL EN SAN JOSE DE AGUAS ZARCAS”**

9

10 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
11 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
12 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
14 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
15 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
16 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
17 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
18 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
19 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
20 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
21 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
22 ____, de la Sesión celebrada el día _____ de _____ del dos mil veinticuatro, en
23 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
24 **LUIS ABRAHAM BONILLA NAVARRO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
25 Carlos, Aguas Zarcas, cédula de identidad número dos- trescientos ochenta y ocho-
26 cero cuarenta y uno, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
27 este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE**
28 **AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
29 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO OCHO, FOLIO:
30 DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, Asiento: CUARENTA Y CUATRO MIL

1 NOVECIENTOS OCHO, código de registro número TRES MIL SEISCIENTOS
2 CINCUENTA Y CINCO, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
3 convenio mediante Acta número CIENTO DIECINUEVE de la Sesión ordinaria
4 celebrada a las dieciocho horas del día cinco de febrero del año dos mil veinticuatro,
5 artículo número tres, visible a folio ciento veintiuno del libro de actas correspondiente,
6 en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
7 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
8 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

9

10

CONSIDERANDO

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
12 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
13 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
14 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
15 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
16 competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
20 sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
25 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
26 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
27 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
28 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
29 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
30 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y

1 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
2 administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
4 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
5 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
6 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
7 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
8 y al progreso social y económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
10 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
12 bienes de dominio público.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
14 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
15 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16

17 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
19 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
20 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS,**
21 **ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE AGUAS**
22 **ZARCAS”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
23 siguientes cláusulas:

24

25 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN
26 **CARLOS,** es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
27 de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL**
28 **SETECIENTOS DIECIOCHO - CERO CERO CERO,** que es terreno para construir, sito
29 en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
30 linda al norte: MARIO GERARDO LOPEZ HERNANDEZ, OTROS, al sur: JTA EDUC DE

1 SJ DE AGUAS ZARCAS, OTRO, al este: IRENE CACERES ACOSTA y al oeste con
2 Calle Pública; con una medida de ocho mil sesenta y cinco metros con cuarenta y dos
3 decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A-0010617-
4 1991.

5
6 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
7 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
8 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE UN**
9 **MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE AGUAS ZARCAS**” cuyo objeto principal es la
10 colocación de un módulo infantil en la comunidad de San José de Aguas Zarcas, con el
11 fin de brindar a las personas menores de edad un espacio recreativo donde puedan
12 llevar a recrearse y poder compartir con la familia, según consta en folio **0000004** del
13 expediente administrativo Epx-04-3632-1-01-2024. El cual tendrá un costo de **TRES**
14 **MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES**
15 **(¢3,199,129.00)**, de los cuales **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL**
16 **CIENTO VEINTINUEVE COLONES (¢3,184,129.00)** correspondientes a materiales de
17 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
18 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
19 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario:
20 **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **QUINCE**
21 **MIL COLONES (¢15,000.00)** correspondientes a mano de obra; las mejoras de la
22 infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la **Municipalidad de**
23 **San Carlos**, descrito en la cláusula anterior.

24
25 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
26 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
27 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito
28 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
29 DEC-011-2022, visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-
30 02-3632-1-02-2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará

1 un aporte de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO**
2 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,184,129.00) correspondientes a materiales de
3 construcción, según el código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. El material que se
4 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN
5 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
6 proyecto antes mencionado.

7

8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
9 compromete a:

- 10 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
11 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE UN**
12 **MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE AGUAS ZARCAS”**
- 13 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
14 de la MUNICIPALIDAD.
- 15 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
16 denominado **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE**
17 **AGUAS ZARCAS”**
- 18 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
19 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 20 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
21 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
22 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
23 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL EN SAN JOSE DE AGUAS**
24 **ZARCAS”**
- 25 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
26 **QUINCE MIL COLONES (¢15,000.00)** correspondientes a mano de obra.
- 27 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
28 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
29 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

30

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
4 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
5 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
6 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
7 el presente convenio.

8
9 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
10 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
11 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
12 en su totalidad.

13
14 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
15 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento
16 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
17 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
18 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
19 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
20 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
21 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en
22 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES contado a partir
23 de la fecha de su formalización.

24
25 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
26 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
27 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
28 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
29 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **DANIEL**
30 **DIAZ JIMENEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas,

1 cédula de identidad número dos- quinientos cincuenta y uno- trescientos dieciséis,
2 quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 6488-9021.
3 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
4 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
5 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
6 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
7 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
8 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
9 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas
10 realizadas el mismo día.

11

12 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
14 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
15 presente convenio.

16

17 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
18 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

19

20 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
21 convenio es la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO**
22 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,199,129.00).

23

24 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
25 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
26 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

27

28 **KAROL SALAS VARGAS**

LUIS BONILLA NAVARRO

29 **Alcaldesa**

Presidente

30 **Municipalidad de San Carlos**

ADI SAN JOSE DE AGUAS ZARCAS

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
3 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
4 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
5 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7
8 **ACUERDO N° 35.-**

9
10 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo Rural
11 de Juanilama de Pocosol para el proyecto “cierre en malla del Liceo Rural
12 Juanilama de Pocosol”, con base al oficio MSC-AM-0468-2024 de la Alcaldía
13 Municipal.

14
15 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
16 señalado, el cual se detalla a continuación:

17
18 **018-2024**

19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA.**
21 **“CIERRE EN MALLA DEL LICEO RURAL JUANILAMA DE POCOSOL”**

22
23 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
24 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
25 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
27 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
28 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
29 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
30 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil

1 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
2 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
3 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
4 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
5 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
6 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
7 **OSCAR MENDOZA CALERO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
8 Pocosol, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho cero uno cuatro cero cero
9 tres dos dos, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este
10 acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA**, cédula
11 jurídica número tres – cero cero ocho – tres siete ocho cinco uno nueve, certificación
12 de personería número veinticinco- dos mil veinticuatro, debidamente inscrita ante el
13 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
14 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Junta
15 Administrativa, número cero dos – dos mil veinticuatro, celebrada a las trece horas del
16 nueve de febrero del dos mil veinticuatro, capítulo III, artículo tres, acuerdo número
17 tres, visible al folio número dieciséis y diecisiete del libro de actas correspondiente, en
18 adelante y para efectos de este convenio denominado como la “**JUNTA**”, en
19 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
20 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

21

22

CONSIDERANDO

23

- 24 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
25 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
26 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
27 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
28 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
29 competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
4 sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
9 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
10 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
11 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
12 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
13 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 14 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
15 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
16 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
17 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
18 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
19 entre otros.
- 20 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
21 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
22 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
23 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
24 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 25 VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
26 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
27 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
28 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
29 siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa*
30 *haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la*

1 *DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y*
2 *mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...”*

3/III. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público propiedad de la Junta Administrativa.

7 IX. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
10 pero en especial, para la población estudiantil.

11 X. El Ministerio de Obras Públicas en el mes de diciembre del año 2023 realizó a la
12 Junta Administrativa del Liceo Rural Juanilama, una donación a de tubos y cemento
13 para la realización del proyecto por un monto de DOS MILLONES
14 CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS COLONES (¢2,404,500.00)

15

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
18 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
19 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL JUANILAMA. “CIERRE EN MALLA DEL**
20 **LICEO RURAL JUANILAMA DE POCOSOL”**, mismo que se realiza con fundamento
21 en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

22

23 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
24 **LICEO RURAL JUANILAMA (JUNTA ADMINISTRATIVA DE TELESECUNDARIA**
25 **JUANILAMA)** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
26 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ- CERO CERO**
27 **CERO**, que es terreno de pastos, parcela 1-3-A, sito en el distrito trece Pocosol, cantón
28 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte, al sur y al oeste: Calle
29 Pública y al este: LUIS ALBERTO CALVO CASTRO Y BRAULIO CALVO CASTRO; mide
30 treinta y cinco mil veintinueve metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, posee

1 el plano debidamente catastrado e inscrito número A – 0917934-2004.

2
3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CIERRE EN MALLA DEL**
6 **LICEO RURAL JUANILAMA DE POCOSOL**”, cuyo objeto principal es proteger y dar
7 seguridad a la población estudiantil ya que actualmente la institución se encuentra
8 cerrada solo con cerca de púas y existen personas y animales que ingresan a las
9 instalaciones, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 13-319-
10 1-06-2024. El cual tendrá un costo de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA**
11 **Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA COLONES (¢6,356,440.00)** de los
12 cuales DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA
13 COLONES (¢2,701,940.00) correspondientes a materiales de construcción serán
14 aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el
15 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
16 presupuestaria del Municipio y generados de los códigos presupuestarios: 5-03-01-
17 09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01 ; por parte de la JUNTA se realizará el aporte UN
18 MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢1,250,000.00)
19 correspondientes a mano de obra y El Ministerio de Obras Públicas en el mes de
20 diciembre del año 2023 realizó a la Junta Administrativa del Liceo Rural Juanilama,
21 una donación a de tubos y cemento para la realización del proyecto por un monto de
22 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS COLONES
23 (¢2,404,500.00) correspondientes a materiales de construcción.

24
25 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
26 Junta, descrito en la cláusula anterior.

27
28 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
29 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
30 bien de dominio público propiedad de la JUNTA, descrito en la cláusula primera; según

1 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del 0000005
2 al 0000010 del expediente administrativo 13-319-1-06-2024, para la ejecución del
3 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES
4 SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA COLONES (¢2,701,940.00)
5 correspondientes a materiales de construcción, el mismo sujeto a variación según el
6 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
7 presupuestaria del Municipio y generados de los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-
8 02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01. El material que se adquiriera con dicha partida, será
9 comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
10 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

11

12 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 13 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
14 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CIERRE EN MALLA**
15 **DEL LICEO RURAL JUANILAMA DE POCOSOL”**
- 16 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
17 de la MUNICIPALIDAD.
- 18 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
19 denominado **“CIERRE EN MALLA DEL LICEO RURAL JUANILAMA DE**
20 **POCOSOL”**
- 21 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
22 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 23 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
24 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
25 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CIERRE**
26 **EN MALLA DEL LICEO RURAL JUANILAMA DE POCOSOL”**
- 27 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN
28 MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢1,250,000.00)
29 correspondientes a mano de obra.

1 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
2 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
3 accidentes laborales en la ejecución de la misma.
4

5 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
7 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
8 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
10 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
11 presente convenio.
12

13 **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
14 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
16 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
19 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
20 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
21 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
22 contados a partir de la fecha de su formalización.
23

24 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
26 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
27 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
28 responsable o coordinador del proyecto al señor ALEXANDER GONZALEZ
29 BERROCAL, vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosol, cédula de identidad número
30 dos- seiscientos diecisiete- doscientos cincuenta y tres, quien señala para

1 notificaciones y localizaciones el correo electrónico agonzalez@sunisolcr.com.
2 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
3 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
4 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
5 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
6 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
7 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
8 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas
9 realizadas el mismo día.

10

11 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
12 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
13 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
14 presente convenio.

15

16 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
17 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

18

19 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
20 la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**
21 **CUATROCIENTOS CUARENTA COLONES (¢6,356,440.00).**

22

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
25 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

26

27

28 **KAROL SALAS VARGAS**

OSCAR MENDOZA CALERO

29 **Alcaldesa**

Presidente

30 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Administrativa Liceo Rural Juanilama

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
3 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
4 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
5 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7
8 **ACUERDO N° 36.-**

9
10 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral
11 de Tres y Tres de Pocosol para el proyecto “pintura para la malla de la plaza
12 de deportes de Tres y Tres de Pocosol”, con base al oficio MSC-AM-0469-2024
13 de la Alcaldía Municipal.

14
15 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
16 señalado, el cual se detalla a continuación:

17
18 **017-2024**

19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL**
21 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “PINTURA PARA LA MALLA DE LA PLAZA DE**
22 **DEPORTES TRES Y TRES DE POCOSOL”**

23
24 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
25 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
26 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
28 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
29 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
30 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del

1 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
2 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
3 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
4 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
5 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
6 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
7 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
8 **JONATHAN ELI MADRIGAL SALAS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
9 Pocosol, cédula de identidad número dos- quinientos setenta y uno- cuatrocientos
10 veintidós, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto
11 de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL**
12 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
13 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO SEIS, FOLIO: CUATROCIENTOS
14 TREINTA Y UNO, Asiento: CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA, código de registro
15 número TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO, del Cantón Alajuela-San
16 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número noventa y ocho
17 la Sesión ordinaria de la Asociación celebrada a las diecisiete horas del día diez de
18 febrero del año dos mil veinticuatro, artículo número ocho, acuerdo ocho punto uno,
19 visible de folio 115 y 116 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado
20 la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
21 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
22 beneficio de las comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

25 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
26 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
27 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
28 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
29 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
30 competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
3 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
4 sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
6 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
7 para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
9 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
10 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
11 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
12 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
13 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
14 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
15 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
16 administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
18 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
19 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
20 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
21 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
22 y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
26 bienes de dominio público.
- 27 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
28 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
29 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
4 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES Y TRES DE POCOSOL DE**
5 **SAN CARLOS, ALAJUELA, “PINTURA PARA LA MALLA DE LA PLAZA DE**
6 **DEPORTES TRES Y TRES DE POCOSOL”**, mismo que se realiza con fundamento en
7 la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

8
9 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN
10 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
11 de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL**
12 **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO- CERO CERO CERO**, naturaleza: LOTE 62
13 TERRENO PARA CONSTRUIR, sito en el distrito trece Pocosol, cantón décimo San
14 Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte, sur y este con Calle Pública y al oeste:
15 LOTES 45 Y 47; con una medida de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS
16 METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, plano debidamente
17 catastrado e inscrito número A-0003200-1991.

18
19 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
20 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
21 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado, **“PINTURA PARA LA**
22 **MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES TRES Y TRES DE POCOSOL”**, cuyo objeto
23 principal es pintar la malla de la Plaza de deportes Tres y Tres de Pocosol, a fin de
24 aumentar su vida útil en el exterior, embellecer la plaza con su pintura, según consta
25 en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-13-319-3-02-2024. El cual tendrá
26 un costo de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**
27 **CINCUENTA COLONES** (¢1,399,850.00), de los cuales **OCHOCIENTOS NOVENTA Y**
28 **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES** (¢899,850.00)
29 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
30 San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o

1 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado
2 del código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la ASOCIACIÓN se
3 realizará el aporte de **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500,000.00), correspondientes a
4 mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno
5 propiedad de la MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula anterior.

6
7 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
9 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula
10 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
11 visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-13-319-3-02-
12 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
13 **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES**
14 (¢899,850.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código
15 presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con dicha partida,
16 será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable
17 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

18
19 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
20 compromete a:

- 21 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
22 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA PARA LA**
23 **MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES TRES Y TRES DE POCOSOL”**.
- 24 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
25 de la MUNICIPALIDAD.
- 26 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
27 denominado **“PINTURA PARA LA MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES TRES**
28 **Y TRES DE POCOSOL”**.
- 29 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
30 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

1 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
2 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
3 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
4 **“PINTURA PARA LA MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES TRES Y TRES DE**
5 **POCOSOL”**.

6 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
7 **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500,000.00), correspondientes a mano de obra.

8 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
9 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
10 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

11
12 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
13 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
14 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
15 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
16 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
17 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
18 el presente convenio.

19
20 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
21 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
22 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
23 en su totalidad.

24
25 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
26 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del
27 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
28 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
29 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
30 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata

1 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
2 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
3 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
4 contado a partir de la fecha de su formalización.

5

6 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
7 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
8 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
9 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
10 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **WALTER**
11 **CORRALES FONSECA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosol,
12 25 metros al oeste de la Iglesia Católica de Tres y Tres, cédula de identidad número
13 dos- trescientos setenta y tres- trescientos veintiuno, quien señala para
14 notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8509-0010. Cualquier cambio
15 de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
16 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
17 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
18 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
19 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
20 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
21 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

22

23 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
24 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
25 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
26 presente convenio.

27

28 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
29 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

30

1 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente
2 convenio es la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**
3 **OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES** (¢1,399,850.00).

4
5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
6 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
7 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

8
9 **KAROL SALAS VARGAS**

JONATHAN ELI MADRIGAL SALAS

10 **Alcaldesa**

Presidente

11 **Municipalidad de San Carlos**

ADI TRES Y TRES DE POCOSOL

12
13 **REFRENDO**

14
15 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
16 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
17 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
18 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

19
20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21
22 **ACUERDO N° 37.-**

23
24 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral
25 de San Jorge de La Fortuna para el proyecto “colocación de cerámica y división
26 de paredes internas de la cocina comunal de San Jorge de La Fortuna”, con
27 base al oficio MSC-AM-0470-2024 de la Alcaldía Municipal.

28
29 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
30 señalado, el cual se detalla a continuación:

016-2024

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA
FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y
DIVISIÓN DE PAREDES INTERNAS DE LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE
DE LA FORTUNA”**

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
EDGAR CHACON PEREZ, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Fortuna,
cédula de identidad número nueve- cero cincuenta y uno- setecientos cuarenta, en
mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA,
SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO CUATRO, FOLIO: DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO, Asiento: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO,
código de registro número TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, del Cantón
Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número

1 CIENTO SETENTA Y UNO de la Sesión ordinaria de la Asociación celebrada a las
2 dieciocho horas cuarenta y tres minutos del día cinco de febrero del año dos mil
3 veinticuatro, artículo número cinco, inciso A, visible de folio 99 a 102 del libro de actas
4 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
5 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
6 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

7

8

CONSIDERANDO

- 9 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
10 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
11 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
12 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
13 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
14 competentes para ello.
- 15 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
16 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
17 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
18 sus fines.
- 19 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
20 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
21 para el cumplimiento de sus funciones.
- 22 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
23 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
24 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
25 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
26 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
27 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
28 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
29 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
30 administración y custodia.

- 1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
2 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
3 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
4 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
5 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
6 y al progreso social y económico del país.
- 7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
8 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
10 bienes de dominio público.
- 11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
12 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
13 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 14
- 15 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
18 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA,**
19 **SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y DIVISIÓN DE**
20 **PAREDES INTERNAS DE LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA**
21 **FORTUNA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
22 siguientes cláusulas:
- 23
- 24 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
25 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS,**
26 **ALAJUELA**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
27 de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**
28 **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE- CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno de
29 cancha de fútbol, salón comunal y parqueo, sito en el distrito diete la Fortuna, cantón
30 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: LA APALUSA S.A, al sur:

1 NOE ALBERTO ARCE ARGUELLO Y CARLOS EDUARDO CONEJO CORDERO, al
2 este: CALLE PUBLICA CON FRENTE 61,33 METROS Y FLORY GONZALEZ
3 ESQUIVEL y al oeste: MARVIN MONTOYA CRUZ; con una medida de SIETE MIL
4 QUINIENTOS METROS CUADRADOS, plano: A-1945497-2017

5
6 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
7 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
8 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado , “**COLOCACIÓN DE**
9 **CERÁMICA Y DIVISIÓN DE PAREDES INTERNAS DE LA COCINA COMUNAL DE**
10 **SAN JORGE DE LA FORTUNA**”, cuyo objeto principal la colocación de cerámica y
11 división de paredes internas de la Cocina Comunal de San Jorge, ya que la misma se
12 encuentra incompleta y es utilizada para diferentes actividades de la comunidad, para
13 brindar a la población un lugar apto donde puedan establecer sus actividades con
14 diferentes comidas y generando recursos, según consta en folio **0000005** del
15 expediente administrativo Epx-07-319-4-01-2024. El cual tendrá un costo de **CINCO**
16 **MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO COLONES**
17 **CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS** (¢5,820,918.23), de los cuales **TRES MILLONES**
18 **TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO COLONES CON**
19 **VEINTITRÉS CÉNTIMOS** (¢3,320,918.23) correspondientes a materiales de
20 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
21 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
22 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos
23 presupuestarios: **5-03-01-09-02-01-04, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01** y
24 por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **DOS MILLONES DE**
25 **COLONES**(¢2,000,000.00) correspondientes a mano de obra y **QUINIENTOS MIL**
26 **COLONES** (¢500,000.00) correspondientes a materiales de construcción, para un total
27 de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES** (¢2,500,000.00); las mejoras de la
28 infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la ASOCIACIÓN,
29 descrito en la cláusula anterior.

30

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN, descrito en la cláusula
4 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
5 visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-07-319-4-01-
6 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
7 **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO**
8 **COLONES CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS** (¢3,320,918.23) correspondientes a
9 materiales de construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-01-04,**
10 **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01.** El material que se adquiera con dicha
11 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la
12 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
13 mencionado.

14
15 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
16 compromete a:

- 17 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
18 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE**
19 **CERÁMICA Y DIVISIÓN DE PAREDES INTERNAS DE LA COCINA COMUNAL**
20 **DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”.**
- 21 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
22 de la MUNICIPALIDAD.
- 23 c) La ASOCIACIÓN se obligaa cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
24 denominado **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y DIVISIÓN DE PAREDES**
25 **INTERNAS DE LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”.**
- 26 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
27 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 28 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
29 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
30 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado

1 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA Y DIVISIÓN DE PAREDES INTERNAS DE LA**
2 **COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”.**

3 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
4 **DOS MILLONES DE COLONES (¢2,000,000.00) correspondientes a mano de**
5 **obra y QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00) correspondientes a**
6 **materiales de construcción, para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS**
7 **MIL COLONES (¢2,500,000.00).**

8 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
9 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
10 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

11
12 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

13 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
14 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
15 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
16 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
17 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
18 el presente convenio.

19
20 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
21 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
22 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
23 en su totalidad.

24
25 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
26 convenio tiene un plazo de ejecución de **diez semanas**, contada a partir del
27 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
28 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
29 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
30 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata

1 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
2 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
3 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO
4 MESES contado a partir de la fecha de su formalización.

5
6 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
7 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
8 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
9 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
10 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **RONALD**
11 **JIMENEZ SOLORZANO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Fortuna,
12 600 metros al este de la Escuela San Jorge, cédula de identidad número dos-
13 quinientos siete- seiscientos noventa, quien señala para notificaciones y
14 localizaciones el teléfono número 7134-1923. Cualquier cambio de medio para
15 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
16 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
17 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
18 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
19 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
20 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
21 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

22
23 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
24 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
25 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
26 presente convenio.

27
28 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
29 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

30

1 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente
2 convenio es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL**
3 **NOVECIENTOS DIECIOCHO COLONES CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS**
4 **(¢5,820,918.23)**.

5
6 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
7 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
8 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

9
10 **KAROL SALAS VARGAS**

EDGAR CHACON PEREZ

11 **Alcaldesa**

Presidente

12 **Municipalidad de San Carlos**

ADI SAN JORGE DE LA FORTUNA

13

14

REFRENDO

15 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
16 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
17 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
18 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N° 38.-**

23

24 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral
25 de Buenos Aires de Venecia para el proyecto “pintura para el zinc, paredes
26 puertas y verjas de los camerinos Buenos Aires de Venecia”, con base al oficio
27 MSC-AM-0471-2024 de la Alcaldía Municipal.

28

29 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
30 señalado, el cual se detalla a continuación:

015-2024

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE
VENECIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, "PINTURA PARA EL ZINC, PAREDES,
PUERTAS Y VERJAS DE LOS CAMERINOS BUENOS AIRES DE VENECIA"**

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
CARLOS EDUARDO TORRES SOTO, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
Carlos, Venecia, cédula de identidad número dos- cuatrocientos setenta y cinco-
quinientos veintiuno, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES
DE VENECIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo SEIS, FOLIO: QUINCE,
Asiento: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, código de registro número
CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado
para celebrar este convenio mediante Acta número ochocientos treinta y nueve de la
Sesión ordinaria de la Asociación celebrada a las dieciocho horas treinta y cinco

1 minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, artículo número seis,
2 acuerdo uno, visible de folio 59 y 60 del libro de actas correspondiente, en adelante
3 denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
4 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
5 vida en beneficio de las comunidades:

6

7

CONSIDERANDO

- 8 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
9 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
10 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
11 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
12 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
13 competentes para ello.
- 14 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
15 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
16 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
17 sus fines.
- 18 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
19 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
20 para el cumplimiento de sus funciones.
- 21 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
22 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
23 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
24 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
25 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
26 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
27 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
28 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
29 administración y custodia.

- 1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
2 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
3 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
4 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
5 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
6 y al progreso social y económico del país.
- 7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
8 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
10 bienes de dominio público.
- 11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
12 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
13 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
14
- 15 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
18 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENOS AIRES DE VENECIA DE**
19 **SAN CARLOS, ALAJUELA, “PINTURA PARA EL ZINC, PAREDES, PUERTAS Y**
20 **VERJAS DE LOS CAMERINOS BUENOS AIRES DE VENECIA”**, mismo que se
21 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:
22
- 23 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
24 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
25 de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO**
26 **NOVENTA Y OCHO- CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno para plaza pública, sito
27 en el distrito cinco Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda
28 al norte, sur y oeste: GUILLERMO VILLALOBOS GONZALEZ y al oeste con CALLE
29 PÚBLICA; con una medida de SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE METROS CON
30 SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, no se indica plano.

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado , “**PINTURA PARA EL**
4 **ZINC, PAREDES, PUERTAS Y VERJAS DE LOS CAMERINOS BUENOS AIRES DE**
5 **VENECIA**”, cuyo objeto principal es pintar los camerinos de la Plaza de deportes de
6 Buenos Aires de Venecia, ya que es importante para la comunidad, ya que además de
7 generar ingresos para la comunidad le brinda un espacio donde puedan recrearse y de
8 entretenimiento deportivo para la comunidad, según consta en folio **0000004** del
9 expediente administrativo Epx-05-319-3-01-2024. El cual tendrá un costo de **UN**
10 **MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO**
11 **COLONES** (¢1,889,624.00), de los cuales **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE**
12 **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COLONES** (¢1,189,624.00) correspondientes a
13 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el
14 mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
15 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del
16 código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará
17 el aporte de **SETECIENTOS MIL COLONES** (¢700,000.00) correspondientes a mano
18 de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad
19 de la MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula anterior.

20
21 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula
24 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
25 visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-05-319-3-01-
26 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
27 **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO**
28 **COLONES** (¢1,189,624.00) correspondientes a materiales de construcción, según el
29 código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiriera con dicha
30 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la

1 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
2 mencionado.

3

4 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
5 compromete a:

6 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
7 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**PINTURA PARA EL**
8 **ZINC, PAREDES, PUERTAS Y VERJAS DE LOS CAMERINOS BUENOS AIRES**
9 **DE VENECIA**”.

10 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
11 de la MUNICIPALIDAD.

12 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
13 denominado “**PINTURA PARA EL ZINC, PAREDES, PUERTAS Y VERJAS DE**
14 **LOS CAMERINOS BUENOS AIRES DE VENECIA**”.

15 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
16 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

17 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
18 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
19 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
20 “**PINTURA PARA EL ZINC, PAREDES, PUERTAS Y VERJAS DE LOS**
21 **CAMERINOS BUENOS AIRES DE VENECIA**”.

22 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
23 **SETECIENTOS MIL COLONES** (¢700,000.00) correspondientes a mano de obra.

24 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
25 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
26 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

27

28 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
29 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
30 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,

1 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
2 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
3 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
4 el presente convenio.

5

6 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
7 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
8 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
9 en su totalidad.

10

11 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
12 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del
13 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
14 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
15 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
16 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
17 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
18 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
19 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
20 contado a partir de la fecha de su formalización.

21

22 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
24 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
25 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
26 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **ANDRES**
27 **JOSE ALFARO ROJAS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia,
28 del puente de San Cayetano 1k al Sur, cédula de identidad número dos- quinientos
29 ochenta y cinco- ciento sesenta y ocho, quien señala para notificaciones y
30 localizaciones el teléfono número 8354-6219. Cualquier cambio de medio para

1 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
2 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
3 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
4 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
5 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
6 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
7 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

8

9 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
10 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
11 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
12 presente convenio.

13

14 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
15 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16

17 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
18 convenio es la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**
19 **SEISCIENTOS VEINTICUATRO COLONES** (¢1,889,624.00).

20

21 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
22 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
23 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

24

25

26

27

28 **KAROL SALAS VARGAS**

CARLOS EDUARDO TORRES SOTO

29 **Alcaldesa**

Presidente

30 **Municipalidad de San Carlos**

ADI BUENOS AIRES DE VENECIA

1 **REFRENDO**

2

3 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
4 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
5 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
6 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N° 39.-**

10

11 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral
12 de Barrio La Cruz en Ciudad Quesada para el proyecto “parque de calistenia
13 en Barrio La Cruz”, con base al oficio MSC-AM-0472-2024 de la Alcaldía
14 Municipal.

15

16 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
17 señalado, el cual se detalla a continuación:

18

19 **014-2024**

20 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
21 **LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD**
22 **QUESADA SAN CARLOS, “PARQUE DE CALISTENIA BARRIO LA CRUZ”**

23

24 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
25 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
26 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
28 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
29 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
30 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del

1 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
2 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
3 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
4 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
5 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
6 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
7 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
8 **MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS GARCIA**, mayor de edad, vecina de
9 Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- trescientos
10 sesenta y seis- cero cincuenta y cuatro, en mi condición de **PRESIDENTE** con
11 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL**
12 **DE BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, inscrita en el Registro
13 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
14 VEINTISIETE, FOLIO: CIENTO OCHENTA Y DOS, Asiento: TRES MIL
15 SETECIENTOS TREINTA, código de registro número TRES MIL OCHOCIENTOS
16 CINCUENTA Y NUEVE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
17 convenio mediante Acta número trescientos veinte de la Sesión ordinaria de la
18 Asociación celebrada a las diecisiete horas treinta y dos minutos del día cinco de
19 febrero del año dos mil veinticuatro, artículo número nueve, acuerdo uno, visible de
20 folio 13 y 14 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
21 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
23 beneficio de las comunidades:

24

25

CONSIDERANDO

- 26 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
27 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
28 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
29 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de

- 1 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
2 competentes para ello.
- 3 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
6 sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
8 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
9 para el cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
11 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
12 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
13 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
14 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
15 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
16 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
17 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
18 administración y custodia.
- 19 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
20 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
21 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
22 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
23 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
24 y al progreso social y económico del país.
- 25 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
26 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
27 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
28 bienes de dominio público.

1VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
2 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
3 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4

5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
7 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
8 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD**
9 **QUESADA SAN CARLOS, “PARQUE DE CALISTENIA BARRIO LA CRUZ”**, mismo
10 que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

11

12 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN
13 **CARLOS**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público
14 de la Propiedad, matrícula número **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS**
15 **VEINTISEIS- CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno con un polideportivo, sito en el
16 distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al
17 norte y este: Quebrada San Pedro Calle Pub y otro, al sur: Hacienda Campo Real Ltda.
18 y al oeste con Municipalidad de San Carlos, Estado y otro; con una medida de veintiocho
19 mil novecientos treinta y tres metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, no se
20 indica plano.

21

22 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
23 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado , **“PARQUE DE**
25 **CALISTENIA BARRIO LA CRUZ”**, cuyo objeto principal es la creación de un Parque
26 de Calistenia para Barrio la Cruz de Ciudad Quesada, a fin de beneficiar a la población
27 joven, creando una opción para recrearse y realizar actividades de ejercicio que
28 beneficie la salud física y mental, según consta en folio **0000004** del expediente
29 administrativo Epx-01-319-3-01-2024. El cual tendrá un costo de **UN MILLÓN CIENTO**
30 **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON SIETE**

1 **CÉNTIMOS** (¢1,138,853.07), de los cuales **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**
2 **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON SIETE CÉNTIMOS**
3 (938,853.07) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
4 Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado
5 de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
6 Municipio y generado de los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-**
7 **09-02-03-02** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **DOSCIENTOS**
8 **MIL COLONES** (¢200,000.00) correspondientes a mano de obra; las mejoras de la
9 infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD,
10 descrito en la cláusula anterior.

11

12 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
13 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
14 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula
15 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
16 visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-01-319-3-01-
17 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
18 **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES**
19 **COLONES CON SIETE CÉNTIMOS** (938,853.07) correspondientes a materiales de
20 construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-**
21 **02-03-02**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en
22 custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
23 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

24

25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
26 compromete a:

27 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
28 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PARQUE DE**
29 **CALISTENIA BARRIO LA CRUZ”**.

- 1 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
2 de la MUNICIPALIDAD.
- 3 **c)** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
4 denominado **“PARQUE DE CALISTENIA BARRIO LA CRUZ”**.
- 5 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
6 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 7 **e)** La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
8 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
9 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
10 **“PARQUE DE CALISTENIA BARRIO LA CRUZ”**
- 11 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
12 **DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢200,000.00) correspondientes a mano de obra.
- 13 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
14 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
15 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

16

17 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
18 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
19 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
20 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
21 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
22 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
23 el presente convenio.

24

25 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
26 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
27 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
28 en su totalidad.

29

30 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
3 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
4 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
5 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
6 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
7 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
8 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
9 contado a partir de la fecha de su formalización.

10

11 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
13 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
15 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor
16 **WAGNER CHAVES CHAVARRIA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
17 Ciudad Quesada, Urbanización Casilda primera casa mano izquierda, cédula de
18 identidad número seis- doscientos veintiséis- setecientos cuarenta y dos, quien
19 señala para notificaciones y localizaciones el teléfono número 8405-1859. Cualquier
20 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
21 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
22 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
23 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
24 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
25 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
26 caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

27

28 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
29 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
30 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del

1 presente convenio.

2

3 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
4 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

5

6 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
7 convenio es la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS**
8 **CINCUENTA Y TRES COLONES CON SIETE CÉNTIMOS** (¢1,138,853.07).

9

10 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
11 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
12 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

13

14 **KAROL SALAS VARGAS**

MARIA VILLALOBOS GARCIA

15 **Alcaldesa**

Presidente

16 **Municipalidad de San Carlos**

ADI BARRIO LA CRUZ DE CQ

17

18 **REFRENDO**

19

20 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
21 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
22 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
23 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N° 40.-**

27

28 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela
29 La Fortuna para el proyecto “colocación de porcelanato y cielo raso para las

1 aulas de la Escuela La Fortuna”, con base al oficio MSC-AM-513-2024 de la
2 Alcaldía Municipal.

3
4 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
5 señalado, el cual se detalla a continuación:

6
7 **023-2024**

8 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
9 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS.**

10 **“COLOCACIÓN DE PORCELANATO Y CIELO RASO PARA LAS AULAS DE LA**
11 **ESCUELA LA FORTUNA”**

12
13 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
14 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
15 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
16 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
17 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
18 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
19 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
20 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
21 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
22 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
23 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
24 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
25 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
26 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
27 **HUBER DEL SOCORRO UREÑA MONTERO**, mayor de edad, vecino de Alajuela,
28 San Carlos, la Fortuna, cédula de identidad número dos- cuatrocientos noventa y uno-
29 ochenta y seis, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este
30 acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS**, cédula

1 jurídica número tres – cero cero ocho – cero seis seis cinco ocho cinco, certificación
2 de personería número ciento veinte- dos mil veinticuatro, debidamente inscrita ante el
3 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
4 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Junta
5 de Educación, número cero dos – dos mil veinticuatro, celebrada a las quince horas
6 con treinta minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, capítulo III, artículo
7 cuatro, acuerdo número cuatro, visible al folio número 151 y 152 del libro de actas
8 correspondiente, en adelante y para efectos de este convenio denominado como la
9 “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
10 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
11 beneficio de las comunidades:

12

13

CONSIDERANDO

14

15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
16 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
17 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
18 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
19 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
20 competentes para ello.

21 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
22 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
23 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
24 sus fines.

25 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
26 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
27 para el cumplimiento de sus funciones.

28 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
29 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
30 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con

- 1 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
2 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
3 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 4 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
5 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
6 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
7 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
8 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
9 entre otros.
- 10 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
11 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
12 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
13 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
14 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 15 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
16 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
17 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
18 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 19 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
20 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
21 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
22 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
23 siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa*
24 *haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la*
25 *DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y*
26 *mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- 27 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
28 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
29 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los

1 bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación Escuela la Fortuna de
2 San Carlos.

3 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
5 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
6 pero en especial, para la población estudiantil.

7

8 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
9 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
10 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
11 **EDUCACIÓN ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS. “COLOCACIÓN DE**
12 **PORCELANATO Y CIELO RASO PARA LAS AULAS DE LA ESCUELA LA**
13 **FORTUNA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
14 siguientes cláusulas:

15

16 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **JUNTA DE EDUCACIÓN**
17 **ESCUELA LA FORTUNA DE SAN CARLOS** es propietaria del bien debidamente
18 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO DIECIOCHO**
19 **MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO- CERO CERO CERO**, que es terreno con una escuela,
20 sito en el distrito siete La Fortuna, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
21 linda al norte y este: DELIO QUESADA HIDALGO E ISOLINA HIDALGO, al sur: CALLE
22 EN PROYECTO EN MEDIO DE PROPIEDAD DELIO QUESADA HIDALGO E ISOLINA
23 HIDALGO Y EN PARTE CARLOS ESQUIVEL y al oeste: CALLE EN MEDIO DE DELIO
24 QUESADA HIDALGO E ISOLINA HIDALGO; mide diez mil veintitrés metros con ochenta
25 y tres decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número
26 A-0589747-1999

27

28 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
29 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
30 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE**

1 **PORCELANATO Y CIELO RASO PARA LAS AULAS DE LA ESCUELA LA**
2 **FORTUNA**” cuyo objeto principal es la colocación de porcelanato para tres aulas de
3 inglés y cielo raso a tres aulas adicionales de primero y segundo ciclo de la Escuela la
4 Fortuna a fin de mejorar las aulas y brindarle a la población estudiantil un lugar apto y
5 seguro, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 07-319-1-01-
6 2024. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y**
7 **CINCO MIL SETENTA COLONES CON CINCO CENTIMOS (¢2,745,070.5)** de los
8 cuales **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA COLONES**
9 **CON CINCO CÉNTIMOS (¢1,665,070.5)** correspondientes a materiales de
10 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a
11 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
12 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generados de los códigos
13 presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-06, y por parte de la JUNTA
14 se realizará el aporte **UN MILLON OCHENTA MIL COLONES (1,080,000.00)**
15 correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de
16 realizar en el terreno propiedad de la Junta de Educación Escuela la Fortuna de San
17 Carlos, descrito en la cláusula anterior.

18

19 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
20 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
21 bien de dominio público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL LA
22 FORTUNA DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según formulario para
23 aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del 0000005 al 0000010 del
24 expediente administrativo 07-319-1-01-2024, para la ejecución del presente proyecto
25 la Municipalidad realizara un aporte de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y**
26 **CINCO MIL SETENTA COLONES CON CINCO CÉNTIMOS (¢1,665,070.5)**
27 correspondientes a materiales de construcción, el mismo sujeto a variación según el
28 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
29 presupuestaria del Municipio y generados de los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-
30 02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-06. El material que se adquiriera con dicha partida, será

1 comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
2 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

3

4 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

5 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran
6 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE**
7 **PORCELANATO Y CIELO RASO PARA LAS AULAS DE LA ESCUELA LA**
8 **FORTUNA”.**

9 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
10 de la MUNICIPALIDAD.

11 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
12 denominado **“COLOCACIÓN DE PORCELANATO Y CIELO RASO PARA LAS**
13 **AULAS DE LA ESCUELA LA FORTUNA”.**

14 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
15 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

16 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
17 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
18 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
19 **“COLOCACIÓN DE PORCELANATO Y CIELO RASO PARA LAS AULAS DE**
20 **LA ESCUELA LA FORTUNA”.**

21 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN**
22 **MILLON OCHENTA MIL COLONES (1,080,000.00)** correspondientes a mano de
23 obra.

24 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
25 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
26 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

27

28 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
29 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
30 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y

1 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
2 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
3 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
4 presente convenio.

5

6 **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del
8 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
9 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
10 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
11 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
12 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
13 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
14 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN MES**
15 contados a partir de la fecha de su formalización.

16

17 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto al señor **DIEGO SALAS BRENES**, vecino
22 de Alajuela, San Carlos, detrás del ebais de Monterrey, cédula de identidad número
23 dos- quinientos setenta y tres- ciento sesenta y dos, quien señala para notificaciones
24 y localizaciones el teléfono 8822-7311 y el correo electrónico disalasd@hotmail.com.
25 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
26 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
27 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
28 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
29 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
30 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando

1 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas
2 realizadas el mismo día.

3

4 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
5 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
6 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
7 presente convenio.

8

9 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
10 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

11

12 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
13 la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA**
14 **COLONES CON CINCO CENTIMOS (¢2,745,070.5).**

15

16 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
17 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
18 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

19

20 **KAROL SALAS VARGAS**

HUBER UREÑA MONTERO

21 **Alcaldesa**

Presidente

22 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela La Fortuna

23

24

REFRENDO

25 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
26 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
27 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
28 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N° 41.-**

2

3 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
4 La Gloria de Aguas Zarcas para el proyecto “cierre perimetral en malla de la
5 propiedad del parque infantil La Gloria de Aguas Zarcas”, con base al oficio MSC-
6 AM-515-2024 de la Alcaldía Municipal.

7

8 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
9 señalado, el cual se detalla a continuación:

10

11

22-2024

12

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
13 LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE AGUAS
14 ZARCAS DE SAN CARLOS ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL EN MALLA DE
15 LA PROPIEDAD DEL PARQUE INFANTL LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS”**

16

17 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
18 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
19 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
20 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
21 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
22 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
23 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
24 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
25 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
26 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
27 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
28 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
29 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en
30 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** e

1 **INGRID MARIA ROJAS VARGAS**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
2 Aguas Zarcas, cédula de identidad número dos- quinientos ochenta y siete-
3 ochocientos cuarenta y uno, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
4 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA**
5 **GLORIA DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS ALAJUELA**, inscrita en el Registro
6 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo OCHO, FOLIO:
7 TRESCIENTOS VEINTICINCO, Asiento: TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
8 TRES, código de registro número QUINIENTOS SEIS, del Cantón Alajuela-San
9 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número SEISCIENTOS
10 VEINTISES de la Sesión celebrada a las diecisiete horas del día veintiséis de febrero
11 del año dos mil veinticuatro, artículo número uno, acuerdo uno, visible a folio 200 y
12 201 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”,
13 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
14 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
15 comunidades:

16

17

CONSIDERANDO

- 18 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
19 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
20 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
21 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
22 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
23 competentes para ello.
- 24 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
25 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
26 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
27 sus fines.
- 28 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
29 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
30 para el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
2 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
3 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
4 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
5 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
6 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
7 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
8 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
9 administración y custodia.
- 10 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
11 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
12 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
13 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
14 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
15 y al progreso social y económico del país.
- 16 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
17 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
18 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
19 bienes de dominio público.
- 20 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
21 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
22 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 23
- 24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
25 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
26 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
27 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS**
28 **DE SAN CARLOS ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL EN MALLA DE LA**
29 **PROPIEDAD DEL PARQUE INFANTL LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS”**, mismo
30 que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
2 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**
3 **ALAJUELA**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro
4 Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL**
5 **CIENTO CUARENTA Y NUEVE- CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno dedicado a
6 plaza de deportes, salón comunal, plaza de toros y una construcción dedicada a ebais,
7 sito en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la provincia de
8 Alajuela, linda al norte y oeste: CALLE PUBLICA, al sur: BERING ALPIZAR CONEJO y
9 al este: CARLOS LUIS VARGAS MORERA; con una medida de catorce mil setecientos
10 treinta y un metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, plano debidamente
11 catastrado e inscrito número A-0871967-1990.

12

13 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
14 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
15 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado , **“CIERRE**
16 **PERIMETRAL EN MALLA DE LA PROPIEDAD DEL PARQUE INFANTL LA GLORIA**
17 **DE AGUAS ZARCAS”**, cuyo objeto principal es el cierre del parque infantil a fin de
18 privatizar el área comunal para las personas menores de edad, ya que actualmente
19 pasan personas dejando basura y los vecinos ingresan a ingerir licor, según consta en
20 folio **0000004** del expediente administrativo Epx-04-319-5-02-2024. El cual tendrá un
21 costo de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**
22 **OCHO COLONES CON OCHO CÉNTIMOS** (¢2,594,208.08), de los cuales **UN**
23 **MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO COLONES**
24 **CON OCHO CÉNTIMOS** (¢1,694,208.08) correspondientes a materiales de
25 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
26 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
27 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos
28 presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01** y **5-03-01-09-02-03-02** y por parte de la
29 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **NOVECIENTOS MIL COLONES** (¢900,000.00)
30 correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de

1 realizar en el terreno propiedad de la ASOCIACIÓN, descrito en la cláusula anterior.

2

3 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
4 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
5 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN, descrito en la cláusula
6 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
7 visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-04-319-5-02-
8 2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
9 **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO**
10 **COLONES CON OCHO CÉNTIMOS** (¢1,694,208.08) correspondientes a materiales
11 de construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01** y **5-03-01-**
12 **09-02-03-02**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto
13 en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso
14 del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

15

16 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
17 compromete a:

- 18 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
19 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CIERRE PERIMETRAL**
20 **EN MALLA DE LA PROPIEDAD DEL PARQUE INFANTL LA GLORIA DE**
21 **AGUAS ZARCAS”**.
- 22 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
23 de la MUNICIPALIDAD.
- 24 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
25 denominado **“CIERRE PERIMETRAL EN MALLA DE LA PROPIEDAD DEL**
26 **PARQUE INFANTL LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS”**.
- 27 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
28 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 29 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
30 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos

1 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CIERRE**
2 **PERIMETRAL EN MALLA DE LA PROPIEDAD DEL PARQUE INFANTL LA**
3 **GLORIA DE AGUAS ZARCAS”.**

4 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
5 **DOS NOVECIENTOS MIL COLONES** (¢900,000.00) correspondientes a mano de
6 obra.

7 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
8 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
9 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

10
11 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
12 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
13 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
14 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
15 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
16 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
17 el presente convenio.

18
19 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
20 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
21 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
22 en su totalidad.

23
24 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
25 convenio tiene un plazo de ejecución de **tres semanas**, contada a partir del momento
26 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
27 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
28 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
29 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
30 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado

1 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en
2 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contado a
3 partir de la fecha de su formalización.

4

5 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
6 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
7 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
8 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
9 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **MANUEL**
10 **SALAS MATARRITA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, 500 metros
11 suroeste de la Escuela de Marsella de Venecia, cédula de identidad número dos-
12 quinientos treinta y uno- ochocientos veinte, quien señala para notificaciones y
13 localizaciones el teléfono número 8835-0082. Cualquier cambio de medio para
14 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
15 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
16 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
17 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
18 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
19 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
20 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

21

22 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
23 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
24 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
25 presente convenio.

26

27 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
28 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

29

30 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente

1 convenio es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**
2 **DOSCIENTOS OCHO COLONES CON OCHO CÉNTIMOS** (¢2,594,208.08)

3
4 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
5 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
6 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

7
8 **KAROL SALAS VARGAS**

INGRID ROJAS VARGAS

9 **Alcaldesa**

Presidente

10 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LA GLORIA DE AGUAS ZARCAS

11

12

REFRENDO

13 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
14 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
15 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
16 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

17

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N° 42.-**

21

22 **1-** Aprobar el Convenio de Préstamo de Inmueble – Permiso de Uso a Título
23 Precario “Préstamo de lote municipal plaza de deportes de Corazón de Jesús
24 de la Tesalia celebrado entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
25 de Desarrollo Integral de Corazón de Jesús de la Tesalia para la realización del
26 Circo Narices Rojas”, con base al oficio MSC-AM-518-2024 de la Alcaldía
27 Municipal.

28

29 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
30 señalado, el cual se detalla a continuación:

1 **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE INMUEBLE- PERMISO DE USO A TITULO PRECARIO**
2 **“PRÉSTAMO DE LOTE MUNICIPAL PLAZA DE DEPORTES DE CORAZÓN DE JESÚS**
3 **DE LA TESALIA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
4 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZÓN DE JESÚS DE LA TESALIA**
5 **PARA LA REALIZACIÓN DEL CIRCO NARICES ROJAS”.**
6

7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
8 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
9 vez, vecina de barrio los Ángeles, Ciudad Quesada, en carácter de **ALCALDESA DE**
10 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
11 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y
12 cuatro, nombrada mediante las Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones
13 número mil cuatrocientos noventa y cuatro-E once-dos mil veinte y la resolución
14 número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós, autorizada para
15 celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°
16 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____ de la Sesión celebrada el _____
17 del año dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos del presente convenio
18 denominado **LA MUNICIPALIDAD** y **GILBERTO SALAZAR RETANA**, mayor de
19 edad, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, portador de la cédula de identidad
20 número dos- cuatrocientos nueve- ciento catorce, en mi condición de **PRESIDENTE**
21 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
22 **INTEGRAL DE CORAZON DE JESUS DE LA TESALIA DE CIUDAD QUESADA**,
23 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, bajo
24 el tomo CINCO, folio SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, asiento MIL
25 SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, código de registro número CUATROCIENTOS
26 OCHENTA, facultado para celebrar este convenio mediante acuerdo tomado en la
27 Sesión _____, en adelante llamada, denominado la
28 **“ASOCIACION**; acordamos suscribir el presente Convenio para Préstamo de
29 Inmueble, Permiso de Uso a Título Precario, **“PRÉSTAMO DE LOTE MUNICIPAL**
30 **PLAZA DE DEPORTES DE CORAZÓN DE JESÚS DE LA TESALIA CELEBRADO**

1 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE**
2 **DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZÓN DE JESÚS DE LA TESALIA PARA LA**
3 **REALIZACIÓN DEL CIRCO NARICES ROJAS”** el cual se regirá por las disposiciones
4 legales aplicables en la materia y en lo especial por las siguientes consideraciones y
5 cláusulas:

6 **CONSIDERANDO:**

- 7
- 8 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
9 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
10 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
11 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
12 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
13 con las autoridades competentes para ello.
- 14 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal que la Municipalidad de San
15 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
16 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
17 para cumplir sus fines.
- 18 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO del Código Municipal es
19 atribución de la Municipalidad concertar convenios para el cumplimiento de sus
20 funciones.
- 21 IV. Que tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION tienen el interés y la
22 necesidad de promover y desarrollar conjuntamente proyectos que fortalezcan
23 las actividades recreativas en el cantón, cuyo objetivo fundamental sea
24 coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida y fomentar la recreación de
25 las familias.
- 26 V. Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de Administración
27 Pública, los permisos de uso del dominio público, son otorgados a los
28 interesados a título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor.
29 Los bienes de dominio público son imprescriptibles, inalienables,
30 inembargables y se encuentran fuera del comercio de los hombres, por estos

1 motivos los referidos permisos, podrán ser revocados por razones de
2 oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. La
3 revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse
4 un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

5
6 **POR TANTO**, con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de
7 contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y fines de la
8 MUNICIPALIDAD y de la ASOCIACION, suscribimos el presente **CONVENIO DE**
9 **PRÉSTAMO DE INMUEBLE- PERMISO DE USO A TITULO PRECARIO**
10 **“PRÉSTAMO DE LOTE MUNICIPAL PLAZA DE DEPORTES DE CORAZÓN DE**
11 **JESÚS DE LA TESALIA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
12 **CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZÓN DE**
13 **JESÚS DE LA TESALIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CIRCO NARICES ROJAS”**;
14 regido por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se
15 enumeran:

16
PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS es propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el
catastro municipal como IP CERO NUEVE CERO SEIS.

17 **SEGUNDA: DEL OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
18 términos y condiciones del préstamo de uso en precario por parte la Municipalidad a
19 favor de la Asociación de de Desarrollo Integral de Corazón de Jesús de la Tesalia,
20 del terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, descrito en la cláusula
21 anterior; autorizando el préstamo de dicho terreno con el fin de que sea utilizado para
22 la realización del circo Narices Rojas, en los días 12,13,14,19,20,21,26,27 y 28 de
23 abril del 2024.

24 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** Que la Municipalidad en
25 calidad de préstamo de uso en precario a título gratuito proporcionará a la
26 **ASOCIACIÓN** la finca de su propiedad descrito en la cláusula primera.

1 Así mismo, la MUNICIPALIDAD a través de la unidad ejecutora del presente convenio,
2 realizará labores de fiscalización y control en cuanto a la ejecución del objeto,
3 compromisos y obligaciones que las partes aquí contraen.

4

5 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION**. La ASOCIACION se compromete
6 mediante el presente convenio:

7 I. Previo a la instalación y realización del Circo Narices Rojas, la Asociación se
8 compromete a realizar todas y cada una de las acciones administrativas, ante las
9 diversas instituciones a fin de la obtención de los permisos correspondientes y
10 requeridos para llevar a cabo las fiestas comunales.

11 II. Vigilar y controlar el buen uso que se le dé al bien inmueble dado en préstamo.

12 III. Velar por el uso del terreno exclusivamente para el objeto establecido en el
13 presente convenio.

14 IV. Procurar en todo momento la conservación del bien.

15 V. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a la
16 Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto del bien.

17 VI. La Asociación se compromete a entregar a la Municipalidad de San Carlos, en
18 buenas condiciones el bien inmueble dado en préstamo.

19

20 **QUINTA: CONSERVACION DEL FIN**. Que la ASOCIACIÓN se compromete utilizar el
21 terreno propiedad municipal, para los fines preestablecidos en el presente Convenio.
22 Por lo anterior, se prohíbe ceder o traspasar las obligaciones y derechos que derivan
23 del mismo, por cualquier título, así como alquilar el inmueble otorgado en calidad de
24 uso gratuito.

25

26 **SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA**. El presente convenio entrará en vigencia a partir de
27 su formalización y tendrá una vigencia hasta el día veintinueve de abril del año 2024,
28 día en que finaliza el Circo, según lo indicado por la Asociación. En cualquier
29 momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento
30 jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de

1 oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor,
2 caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.

3 De conformidad con el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, los
4 permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un
5 administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser
6 revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la
7 Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá
8 darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de
9 revocación.

10

11 **SETIMA: DEVOLUCION DEL BIEN INMUEBLE.** Que una vez que finalice el presente
12 convenio, LA ASOCIACIÓN se compromete a hacer devolución del inmueble el día
13 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL 2024, en buen estado, tal y como le fue entregado, sin
14 que se tenga que reconocer indemnización alguna por los trabajos o mejoras
15 realizados en el bien, los cuales serán propiedad de la Municipalidad.

16

17 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA:** Se asigna al departamento de Inspectores, en la
18 figura de su jefatura como Unidad Ejecutora del presente convenio, siendo este el
19 responsable de la coordinación, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las
20 condiciones establecidas en el presente convenio.

21 Así como de realizar inspección previa al inicio de la realización del Circo, a fin de
22 verificar que cuentan con todos y cada uno de los permisos necesarios para realizar
23 dicha actividad; así como el día veintinueve de abril del 2024, al momento de la
24 devolución del inmueble e informar a la administración municipal cualquier situación
25 que pueda acarrear responsabilidad a la ASOCIACIÓN por eventuales daños a los
26 inmuebles objeto del convenio.

27

28 **NOVENA: ESTIMACION.** Este Convenio por su naturaleza se determina como de
29 cuantía inestimable.

30

1 **DECIMA: NOTIFICACIONES:** Las partes señalan para notificaciones: a la
2 Municipalidad de San Carlos, al correo electrónico karolsalasy@municipalidad.gov.cr, por
3 parte de la ASOCIACIÓN al correo electrónico
4 adicorazondejesusdelatesalia@gmail.com o al teléfono 8616-2821.

5
6 **ES TODO.** En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos
7 originales, en Ciudad Quesada, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil
8 veinticuatro.

9
10 **KAROL SALAS VARGAS**

GILBERTO SALAZAR RETANA

11 *Alcaldesa*

Presidente

12 *Municipalidad de San Carlos*

ADI CORAZON DE JESUS DE LA TESALIA

13

14

REFRENDO

15 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional de la
16 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado
17 de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos, a
18 los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N° 43.-**

23

24 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela
25 Montecristo en Aguas Zarcas para el proyecto “pintura para el zinc de la Escuela
26 Montecristo de Aguas Zarcas”, con base al oficio MSC-AM-631-2024 de la
27 Alcaldía Municipal.

28

29 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
30 señalado, el cual se detalla a continuación:

1 **004-2024**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS, SAN**
4 **CARLOS. "PINTURA PARA EL ZINC DE LA ESCUELA MONTECRISTO DE**
5 **AGUAS ZARCAS"**
6

7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
8 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
9 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
11 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
12 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
13 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
14 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
15 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
16 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
17 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
18 Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número
19 ____, de la Sesión celebrada el día ____ de ____ de dos mil ____, en adelante y
20 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **STEFANIE**
21 **CORRALES JIMENEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Aguas
22 Zarcas, cédula de identidad número dos- seiscientos ochenta y tres- doscientos
23 noventa y cuatro, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
24 este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO DE AGUAS**
25 **ZARCAS, SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – ochenta y
26 cuatro mil seiscientos setenta y cuatro, personería número novecientos treinta y
27 cuatro- dos mil veintitrés, debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación
28 Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este
29 convenio mediante Acta Ordinaria de la Junta de Educación, número cero dos – dos
30 mil veinticuatro, celebrada a las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil

1 veinticuatro, capítulo III, artículo tres, acuerdo número tres, visible al folio número cien
2 del libro de actas correspondiente, en adelante y para efectos de este convenio
3 denominado como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
4 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
5 vida en beneficio de las comunidades:

6

7

CONSIDERANDO

8

9 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
10 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
11 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
12 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
13 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
14 competentes para ello.

15 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
16 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
17 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
18 sus fines.

19 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
20 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
21 para el cumplimiento de sus funciones.

22 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
23 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
24 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
25 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
26 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
27 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

28 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
29 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
30 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el

- 1 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
2 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
3 entre otros.
- 4 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
5 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
6 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
7 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
8 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 9VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
10 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
11 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
12 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 13VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
14 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
15 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
16 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
17 siguientes: “...f) Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
18 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
19 DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
20 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...”
- 21 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
22 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
24 bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación Escuela Esquipulas de
25 Aguas Zarcas San Carlos.
- 26 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
27 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
28 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
29 pero en especial, para la población estudiantil.
- 30

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
4 **EDUCACIÓN ESCUELA MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS.**
5 **“PINTURA PARA EL ZINC DE LA ESCUELA MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS”**
6 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
7 cláusulas:

8

9 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA DE EDUCACIÓN
10 **ESCUELA MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS SAN CARLOS** es propietaria del bien
11 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
12 **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO - CERO CERO CERO,**
13 que es terreno de zona verde y aulas de escuela denominada Escuela Montecristo de
14 Aguas Zarcas, sito en el distrito cuarto Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la
15 provincia de Alajuela, linda al norte: Calle Pública con un frente de noventa punto
16 cuarenta y nueve metros, al sur: Lisbeth Mora Portuguez y Jose Ángel Mora Abarca, al
17 este: Jorge Villegas Rojas y al oeste: Lisbeth Mora Portuguez y Calle Pública con un
18 frente de cuarenta y tres punto cincuenta y siete metros; mide cuatro mil setecientos
19 cuarenta y nueve metros con tres decímetros cuadrados, posee el plano debidamente
20 catastrado e inscrito número A – uno uno dos cuatro ocho cuatro nueve – dos mil seis.

21

22 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
23 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
24 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **“PINTURA PARA EL ZINC DE**
25 **LA ESCUELA MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS”** cuyo objeto principal es darle
26 mantenimiento a la institución, mejorar en infraestructura a la población estudiantil y
27 embellecer la presentación de la misma, según consta en folio **0000004** del expediente
28 administrativo N° 04-319-1-01-2024. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES**
29 **SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (¢2,740,732.00)** de
30 los cuales UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

1 TREINTA Y DOS COLONES (¢1,746,732.00) correspondientes a materiales de
2 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a
3 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
4 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generados del código presupuestario:
5 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de la JUNTA se realizará el aporte NOVECIENTOS
6 NOVENTA Y CUATRO MIL COLONES (¢994,000.00) correspondientes a mano de
7 obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de
8 la Junta de Educación Escuela de Montecristo de Aguas Zarcas San Carlos, descrito
9 en la cláusula anterior.

10

11 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
13 bien de dominio público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
14 MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera;
15 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del
16 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 04-319-1-01-2024, para la ejecución
17 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de cuales UN MILLÓN
18 SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES
19 (¢1,746,732.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
20 Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de
21 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
22 Municipio y generados del código presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04. El material que
23 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien
24 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
25 antes mencionado.

26

27 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 28 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
29 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**PINTURA PARA EL**
30 **ZINC DE LA ESCUELA MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS**”

- 1 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
2 de la MUNICIPALIDAD.
- 3 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
4 denominado **“PINTURA PARA EL ZINC DE LA ESCUELA MONTECRISTO DE**
5 **AGUAS ZARCAS”**.
- 6 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
7 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 8 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
9 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
10 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
11 **“PINTURA PARA EL ZINC DE LA ESCUELA MONTECRISTO DE AGUAS**
12 **ZARCAS”**
- 13 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
14 **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL COLONES (¢994,000.00)**
15 correspondientes a mano de obra
- 16 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
17 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
18 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

19

20 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
21 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
22 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
23 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
24 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
25 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
26 presente convenio.

27

28 **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
29 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
30 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en

1 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
2 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
3 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
4 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
5 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
6 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
7 contados a partir de la fecha de su formalización.

8

9 **SÉTIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
10 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
11 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
12 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
13 responsable o coordinador del proyecto al señor JULIO CESAR HURTADO PÉREZ,
14 vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, tres kilómetros al sur del CTP Nataniel
15 Arias Murillo, cédula de identidad número dos- quinientos noventa y seis-ciento
16 ochenta y cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
17 electrónico julio-8425@hotmail.com y el teléfono 6133-4712 . Cualquier cambio de
18 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
19 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
20 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
21 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
22 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
23 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
24 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

25

26 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
27 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
28 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
29 presente convenio.

30

1 **NOVENA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
2 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

3

4 **DÉCIMA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
5 la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS**
6 **TREINTA Y DOS (¢2,740,732.00)**

7

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
9 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
10 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

11

12

13 **KAROL SALAS VARGAS**

TEFANIE CORRALES JIMENEZ

14 **Alcaldesa**

Presidenta

15 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela Esquipulas

16

17

REFRENDO

18 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
19 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
20 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
21 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N° 44.-**

26

27 **1-** Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral
28 de San Josecito de Cutris para el “otorgamiento de donaciones y patrocinios de
29 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-
30 0630-2024 de la Alcaldía Municipal.

1 **2-** Autorizar a quien ocupe la Alcaldía Municipal a firmar el convenio anteriormente
2 señalado, el cual se detalla a continuación:

3

4

5

6

7

8

9

10

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL SAN JOSECITO DE CUTRIS**

“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
y recreativo”

No. 002-2024

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de **ALCALDESA** de la
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada
en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete
incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante
Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____,
del Acta N°_____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____; y **JOSE**
PABLO ESPINOZA SOLIS, mayor de edad, cédula de identidad número dos-
quinientos ochenta y uno- quinientos setenta y dos, vecino de San Josecito de Cutris,
San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN**
JOSECITO DE CUTRIS, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo
de la Comunidad al Tomo CIENTO CUARENTA Y DOS, Folio: CIENTO DIEZ, Asiento:

1 SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE, del Cantón: Alajuela – San Carlos,
2 facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 05-2023 de Sesión
3 Ordinaria, celebrada a las diecinueve horas del día 23 de octubre del 2023, artículo
4 ocho, acuerdo número cinco visible a folios 8 y 9 del libro de actas correspondiente,
5 en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
6 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
7 comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO
8 DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las
9 siguientes cláusulas:

10

CONSIDERANDO

11 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
12 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
13 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
14 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
15 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
16 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
17 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

18 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
19 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
20 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
21 sus fines.

22 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
23 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
24 el cumplimiento de sus funciones.

25 IV. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
26 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
27 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
28 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
29 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de
30 las comunidades y al progreso social y económico del país.

- 1 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
2 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
3 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 4 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin
5 de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el
6 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como
7 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
8 procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
9 Carlos.
- 10VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
11 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
12 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
13 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
14 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
15 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
16 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
17 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
18 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

19 **POR TANTO:**

20 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
21 por las siguientes cláusulas:

22 **PRIMERA**

23 **OBJETO DEL CONVENIO**

24

25 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
26 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
27 **INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE CUTRIS**, que propicien el desarrollo conjunto o
28 la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
29 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
30 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

1 **SEGUNDA**

2 **ALCANCE DEL CONVENIO**

3
4 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
5 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
6 de interés común, las siguientes:

7 **1-** Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
8 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
9 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.

10 **2-** Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
11 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos
12 de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
13 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para
14 tal efecto.

15 **3-** Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
16 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
17 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
18 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del
19 día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

20
21 **TERCERA**

22 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

23
24 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
25 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
26 comprometen en cuanto a lo siguiente:

27 **Obligaciones de la ASOCIACION: La ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
28 **DE SAN JOSECITO DE CUTRIS** se compromete a dar el uso o destino establecido
29 en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de
30 San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente

1 convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
2 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
3 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
4 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez
5 recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un
6 informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
7 bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a
8 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

9 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

10 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
11 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
12 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
13 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
14 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
15 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
16 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
17 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
18 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
19 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
20 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
21 municipal.

22 **CUARTA**

23 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

24
25 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
26 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
27 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
28 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
29 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
30 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo

1 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
2 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
3 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
4 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
5 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
6 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
7 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
8 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
9 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
10 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
11 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
12 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
13 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
14 del país, i) Seguridad Privada.

15

16

QUINTA

17

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

18

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

19

20 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
21 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
22 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
23 **SAN JOSECITO DE CUTRIS** deberá presentar al Departamento de Relaciones
24 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

25

26 **1-** Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
27 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
28 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
29 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
30 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público

- 1 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
2 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
3 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
4 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
5 requiera;
- 6 **2-** Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
7 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
8 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número
9 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
10 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 11 **3-** Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
12 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
13 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
14 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
15 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
16 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
17 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
18 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
19 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
20 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
21 juramentada.
- 22 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
23 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
24 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
25 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
26 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
27 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
28 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de
29 aprobarse la solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto.
30 La proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar

1 en los plazos establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su
2 reglamento.

3 **SEXTA**

4 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

5 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
6 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
7 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
8 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
9 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
10 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE CUTRIS** se designa para
11 efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
12 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
13 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
14 adisanjoseciticutris@gmail.com. Corresponderá al Departamento de Relaciones
15 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
16 del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o
17 proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
18 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En
19 caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos,
20 educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia
21 a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
22 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil
23 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

24 **SÉTIMA**

25 **DE LOS RECURSOS**

26
27 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
28 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
29 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
30 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio

1 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
2 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
3 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
4 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
6 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
7 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
8 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
9 donados.

OCTAVA

VIGENCIA DEL CONVENIO

13 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
14 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
15 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
16 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
17 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
18 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
19 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
20 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

NOVENA

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

24 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
25 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE CUTRIS**,
26 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por
27 los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será
28 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

DÉCIMA

NORMAS SUPLETORIAS

1 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
2 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
3 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
4 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
5 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
6 Carlos.

7 **DÉCIMO PRIMERA**
8 **DE LAS MODIFICACIONES**

9
10 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
11 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

12
13 **DÉCIMO SEGUNDA**
14 **ESTIMACION**

15
16 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
17 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE CUTRIS es de
18 cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

19
20 **DÉCIMO TERCERA**
21 **APROBACIÓN**

22
23 Este convenio se aprueba mediante Acta número 05-2023 de Sesión Ordinaria,
24 celebrada a las diecinueve horas del día 23 de octubre del 2023, artículo ocho,
25 acuerdo número cinco, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
26 N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____
27 del año _____.

28 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
29 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
30 año 2024.

1 **KAROL SALAS VARGAS**

JOSE PABLO ESPINOZA SOLIS

2 **Alcaldesa**

Presidente

3 **Municipalidad de San Carlos**

ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL

4 **SAN JOSECITO DE CUTRIS**

5

6 **REFRENDO**

7 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
8 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
9 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
10 Quesada, San Carlos

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N° 45.-**

14

15 **1-** Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín planteada por la señora Ana
16 Campos Quesada, portadora de la Cédula de identidad número 2-240-282, a
17 propiedad ubicada en Barrio San Pablo (distrito de Quesada), con base al oficio
18 MSC-AM-488-2024 de la Alcaldía Municipal.

19

20 **2-** Informar a la señora Campos Quesada que este acuerdo no significa la
21 aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción,
22 ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones
23 competentes para tales efectos.

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N° 46.-**

27

28 Trasladar a la Administración Municipal el **PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA**
29 **CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
30 **RECREACIÓN DE SAN CARLOS**, para su respectiva revisión por parte de Control

1 Interno y Servicios Jurídicos y posterior traslado al Concejo Municipal para su
2 aprobación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 ➤ **Informe de Minoría Comisión Permanente de Gobierno y Administración.-**

5

6 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-006-2024, emitido por la Regidora Diana María
7 Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

8

9 Presentes:

- 10 ● Diana Corrales, Regidora de Comisión.

11

12 Lugar: Municipalidad de San Carlos.

13 Hora de inicio 8:00am.

14 Termina: 10:00a.m.

15 Fecha: 24/04/2024.

16 Detalle:

17 **1. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-0276-2024 enviado a esta**
18 **Comisión el 7 de marzo del 2024, donde se traslada para análisis y**
19 **recomendación el oficio MSCCM-AI-0018-2024 de la Auditoría Interna,**
20 **remitiendo asesoría a la Junta Vial Cantonal y advertencia con relación al**
21 **cierre de libros de Actas del periodo 2023, esta Comisión procede a**
22 **analizar lo siguiente:**

23

24 El Auditor hace referencia a vasta normativa sobre la buena gestión de libros de actas.
25 Luego señala que las actas de la Junta Vial Cantonal, que constan de dos tomos, al
26 revisarse, se encuentran con una serie de errores, omisiones y defectos de forma, y
27 deben ser corregidos para que la Auditoría cierre dichos libros.

28

29 Las inconsistencias incluyen principalmente errores en membrete del dorso de folios,
30 anulaciones sin justificación registrada, impresiones repetidas de actas, y omisiones

1 de quién hizo la función de secretaría en ausencia del miembro.

2

3 La Auditoría procede a devolver los libros del 2023, y da un mes a la Junta para realizar
4 las correcciones. Este documento fue emitido por la Auditoría en Febrero, por lo que
5 a la fecha de esta sesión, ya ese plazo venció.

6

7 Con base en lo anterior, el acuerdo sugerido al Concejo sería para dar seguimiento al
8 cumplimiento de esta solicitud de la Auditoría.

9

10 **2. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-0318-2024, donde se**
11 **traslada para análisis y recomendación, documento sin número de oficio**
12 **la funcionaria Patricia Rojas Córdoba dirigido a la Junta de Relaciones**
13 **Laborales solicitando se brinde respuesta a oficios anteriores que ha**
14 **presentado, esta Comisión procede a analizar lo siguiente:**

15

16

17 El documento al que hace referencia la señora Patricia, es de una consulta a la Junta
18 de Relaciones Laborales, sobre qué hacer si el jefe superior de ella la amenaza y trata
19 de mala manera.

20

21 Únicamente copia al Concejo Municipal para conocimiento, sin embargo, podemos
22 solicitarle al Departamento de Recursos Humanos, también copiado en la nota, que
23 envíe el Reglamento correspondiente para que ella pueda conocer el proceso y la
24 forma de interponer la denuncia.

25

26 **3. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-0385-2024, donde se se**
27 **traslada para análisis y recomendación a esta Comisión el oficio MSCCM-**
28 **AI-0026-2024 de la Auditoría Interna comunicando acciones a tomar con**
29 **respecto a posibles irregularidades en la suscripción de contratos de**
30 **dedicación exclusiva, se procede a analizar lo siguiente:**

1 El señor Auditor ha cumplido con informar al Concejo Municipal las acciones a seguir
2 en atención a esta situación de la firma de contratos de dedicación exclusiva,
3 señalados en un acuerdo anterior. Las acciones ameritan revisión, recopilación de
4 información, ajustes presupuestarios, un proceso de contratación externa, y un ajuste
5 al plan de trabajo del 2024, en el cual, se incluirá este estudio para el segundo
6 semestre del 2024.

7

8 Se recomienda al Concejo únicamente dar por recibida la respuesta del auditor, a la
9 espera de la presentación de los resultados en tiempo y forma.

10

11 **4. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-0401-2024, donde se**
12 **traslada para análisis y recomendación el día 21 de Marzo del 2024 a esta**
13 **Comisión el oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-104-2024 de la Asamblea**
14 **Legislativa, sobre Plan Piloto Evaluación ex post Ley N°10.234 del 4 de**
15 **mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para**
16 **promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana,**
17 **se procede a analizar lo siguiente:**

18

19 En el documento, el Área de Investigación y Gestión Documental del Departamento
20 de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, nos indica
21 que se encuentran realizando un Plan Piloto para la evaluación y control ex post de
22 las leyes en Costa Rica, tomando como eje transversal los ODS de la Agenda 2030.

23

24 Iniciaron el trabajo con la Ley 10.234 de fortalecimiento de la competitividad territorial
25 para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana. La
26 idea es consultar a diversas instituciones para determinar si la misma tuvo el efecto
27 que se quería. Señalan también que dicha ley se encuentra pronta a cumplir plazos
28 transitorios.

29

30 Consultan al Concejo cualquier insumo relevante para análisis, en aspectos

1 presupuestarios, técnicos o logísticos, el involucramiento del Gobierno Local, la
2 afectación positiva o negativa para el cantón, así como dificultades para la
3 interpretación de la norma.

4

5 Esta ley pretende atraer inversión a zonas fuera del GAM, como nuestro cantón, bajo
6 el modelo de zona franca, creando 11 nuevos incentivos para industria alimentaria,
7 empresas de insumos agrícolas, centros de salud especializados, actividades
8 recreativas y de aventura sostenibles, y actividades comerciales de conservación o
9 investigación científica que respeta el medio ambiente.

10

11 Sin embargo, la misma ley presenta transitorios de 6 meses para reglamentación, y 2
12 años para cumplir temas de zona franca en la Ventanilla Única de Inversión que
13 maneje la institución. Esta ley fue publicada el 4 de mayo del 2022, por lo que está a
14 escasos días de vencer dicho plazo.

15

16 Dado que es un tema complejo en análisis y requiere información muy específica,
17 recomendamos solicitar la misma a la Administración, para que sea enviada a la
18 Asamblea Legislativa.

19

20 **5. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-0484-2024, donde se**
21 **traslada para análisis y recomendación el día 3 de abril del 2024 a esta**
22 **Comisión el oficio MSCCM-AI-0037-2024 de la Auditoría Interna, con**
23 **Informe sobre gestión anual de la Dirección de la Auditoría Interna del año**
24 **2023, Informe MSCCM-AI-002-2024, se procede a analizar lo siguiente:**

25

26 Este informe contiene los resultados de ejecución y cumplimiento del Plan Anual
27 Operativo, Plan Anual de Trabajo y Ejecución Presupuestaria de la Auditoría, además
28 del estado de las recomendaciones emitidas a la Administración, tanto por ellos como
29 la Contraloría General de la República. Este informe es para conocimiento del
30 Concejo, según normativa vigente.

1 En resumen, de las 58 actividades programadas, entre auditorías, servicios
2 preventivos, gestión administrativa y capacitación, se ejecutaron 67, superando el plan
3 anual.

4

5 En presupuesto, se utilizó un 1,6% de los 16.710 millones utilizados en la
6 administración activa. De estos, se ejecutaron un 92,08% de los recursos, reflejando
7 un uso eficiente de los recursos financieros municipales. También, se señalan
8 economías por la renuncia de un funcionario, cuya plaza permaneció vacante.

9

10 En cuanto al seguimiento de las recomendaciones emitidas durante el 2023, 63%
11 están pendientes, 12% en proceso, y apenas 35% cumplidas. Cabe señalar que el
12 100% de las recomendaciones emitidas al Concejo, están pendientes, pero los
13 acuerdos sí se tomaron, por lo que falta la ejecución de los mismos en las instancias
14 administrativas correspondientes, como en los casos del Mercado Municipal y el
15 Sistema de Valoración de Riesgos Institucional.

16

17 **6. Con base en el acuerdo municipal MSCCM-SC-0557-2024, donde se**
18 **traslada para análisis y recomendación el día 12 de abril del 2024 a esta**
19 **Comisión el oficio MSC-AM-0568-2024 de la Alcaldía Municipal,**
20 **solicitando la ampliación de vigencia del Plan de Desarrollo Local 2014-**
21 **2024 y Plan Estratégico Municipal 2020-2024, se procede a analizar lo**
22 **siguiente:**

23

24 La solicitud proveniente de Desarrollo Estratégico, es para la ampliación, por un año
25 más, de la vigencia del Plan de Desarrollo Local 2014-2024 y Plan Estratégico
26 Municipal 2020-2024. El argumento, es que el tiempo de entrega de los nuevos planes
27 que están siendo formulados por la empresa Van Der Leer, no son compatibles con el
28 proceso de elaboración del Plan Anual Operativo 2025, el Presupuesto Ordinario 2025
29 y el Presupuesto Plurianual 2025.

30

1 En los oficios MSCAM-DE-0029-2024 y MSC-AM-H-P-017-2024, las jefaturas de
2 Desarrollo Estratégico, Hacienda y Presupuesto, explican que para la elaboración
3 debe estar vinculada a los documentos estratégicos del Plan de Desarrollo Cantonal y
4 el Plan Estratégico Institucional, y que los vigentes tienen plazo hasta el 2024. Señalan
5 que es un requisito ante la Contraloría General, contar con el Plan de Desarrollo
6 Cantonal vigente. Además, esta vinculación es parte de la Estrategia para la
7 Implementación de la Gestión para Resultados en el Desarrollo de la Municipalidad
8 de San Carlos.

9

10 Consultando con la señora Fiorella Barrantes, jefatura ai de Desarrollo Estratégico, la
11 empresa consultora tiene pactada la entrega de los planes para el 28 de Mayo, pero
12 tardarán unas semanas más en completar la debida aprobación de los mismos.

13

14 Por otra parte, el proceso de formulación de planes y presupuesto 2025, según nos
15 informan, arranca a partir de mayo. Es evidente que posponer el proceso por más de
16 un mes, pondría en riesgo cumplir en tiempo y forma todo lo requerido.

17

18 Esta Comisión se dio a la tarea de consultar normativa relacionada a la ampliación de
19 plazos de vigencia de los planes cantonales e institucionales, y no encontró
20 situaciones similares o bibliografía relacionada. Tampoco encontró documentación de
21 referencia sobre situaciones relacionadas a la elaboración de presupuestos sin contar
22 con la vigencia de los planes, pero el riesgo a una improbación presupuestaria de la
23 Contraloría General de la República es muy alto, para la operación municipal y sus
24 objetivos de desarrollo local.

25

26 Sin duda alguna, lo ideal hubiera sido enlazar los planes y presupuesto 2025 a la más
27 reciente planificación cantonal a largo plazo. La solicitud de la Administración al
28 Concejo Municipal, retarda el cumplimiento de los nuevos objetivos en un año
29 completo, lo cual frena el progreso de nuestro cantón, y la solución pronta de
30 problemáticas de sus habitantes.

1 Sin embargo, el riesgo de no contar con el presupuesto ordinario para todo el 2025,
2 es mucho mayor, que el riesgo de retardar el logro de objetivos a largo plazo por un
3 año completo. Es por eso que después de varias consultas y un difícil análisis, hemos
4 decidido recomendar al Concejo Municipal la ampliación del plazo de vigencia, como
5 lo solicita la Administración.

6

7 **Se recomienda a este Concejo Acordar:**

8

9 **1. Con base en el oficio MSCCM-AI-0018-2024 de la Auditoría Interna, se**
10 **solicita a la Junta Vial Cantonal que remita al Concejo respuesta sobre el**
11 **cumplimiento de la misma, para el debido cierre del libro de actas del**
12 **2023.**

13 **2. Con base en el acuerdo MSCCM-SC-0318-2024, se le solicita a la**
14 **Administración y al Departamento de Recursos Humanos, enviar el**
15 **Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la**
16 **Municipalidad de San Carlos, a la señora Patricia Rojas Córdoba, al correo**
17 **palyrojas@hotmail.com para que pueda conocer el proceso de denuncia.**

18 **3. Con base en el oficio MSCCM-AI-0026-2024 de la Auditoría Interna,**
19 **comunicando acciones a tomar con respecto a posibles irregularidades**
20 **en la suscripción de contratos de dedicación exclusiva, se acuerda dar**
21 **por recibido y conforme, y dar respuesta de este acuerdo a la Auditoría**
22 **Interna.**

23 **4. Con base en el oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-104-2024 de la Asamblea**
24 **Legislativa, sobre Plan Piloto Evaluación ex post Ley N°10.234 del 4 de**
25 **mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para**
26 **promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana,**
27 **se solicita a la Administración Municipal, apoyar y dar respuesta al**
28 **Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, al correo**
29 **tonatiuh.solano@asamblea.go.cr del Asesor Parlamentario Tonatiuh**
30 **Solano, con insumos relevantes para análisis, en aspectos**

1 **presupuestarios, técnicos o logísticos, el involucramiento del Gobierno**
2 **Local, la afectación positiva o negativa para el cantón, dificultades para**
3 **la interpretación de la norma, y el estado actual de los ajustes a la**
4 **Ventanilla Única de Inversión, contenidos en los transitorios de esta ley.**

5 **5. Con base en el oficio MSCCM-AI-0037-2024 de la Auditoría Interna, sobre**
6 **Informe de gestión anual 2023, Informe MSCCM-AI-002-2024, se acuerda:**

7 **a. Dar por recibido conforme el Informe de gestión anual 2023,**
8 **Informe MSCCM-AI-002-2024 de la Auditoría Interna.**

9 **b. Solicitar a la Auditoría que emita un informe de las**
10 **Recomendaciones Emitidas al Concejo Municipal de los años 2022**
11 **y 2023, que se encuentran en estado “Pendiente”, para**
12 **conocimiento y seguimiento de las nuevas autoridades**
13 **municipales.**

14
15 **6. Con base en el oficio MSC-AM-0568-2024 de la Alcaldía Municipal,**
16 **MSCAM-DE-0029-2024 de Desarrollo Estratégico, y MSC-AM-H-P-017-2024**
17 **de Hacienda y Presupuesto, se aprueba la ampliación del plazo de**
18 **vigencia del Plan de Desarrollo Local 2014-2024 y Plan Estratégico**
19 **Municipal 2020-2024, hasta el año 2025.**

20
21 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: Esos son algunos
22 de los informes que quedaban pendientes en la comisión, informes que llegaron
23 recientemente, sí, estamos dejando en un informe que después de este todos los
24 todos los procedimientos que envió la Administración, porque eso sí no pudimos ver
25 nada en estas últimas tres sesiones de comisión. La mayoría son en realidad
26 respuestas a oficios que se nos envían, no hay mayor trámite al respecto, hay uno ahí
27 que es un plan piloto bastante grande y robusto, que necesita ya información que tiene
28 la Administración por eso estamos haciendo la solicitud para que la Administración
29 pueda dar respuesta. Sobre el informe de gestión del 2023 de Auditoría, estamos
30 también recomendando que se dé por recibido y que se informe sobre los detalles que

1 aparecen pendientes en el mismo informe por parte del Concejo, para que el Concejo
2 entrante también les dé seguimiento. El último punto creo que es el más relevante, el
3 que tuvo más detalle y cuidado es el tema de que la Administración nos está
4 solicitando que tanto el Plan de Desarrollo Estratégico como el Plan de Desarrollo
5 Local que vencían al 2024, se amplíe su plazo de vigencia hasta el 2025, estos planes,
6 por ejemplo, el Plan de Desarrollo Local es de diez años, es del 2014 al 2024 y el Plan
7 Estratégico es del 2020 al 2024, sin embargo, los plazos de entrega por parte del
8 Proveedor de los nuevos documentos 2025 en adelante, no están llegando a tiempo
9 para iniciar el proceso de elaboración del presupuesto ordinario 2025 y tienen que
10 estar totalmente ligados, me entristece mucho que tengamos que hacer esto porque
11 estamos hablando de que por más o menos mes y medio de atraso, por lo menos no
12 vamos a poder ligar el plan 2025 a las metas que hay del otro año en adelante y eso
13 atrasa el desarrollo de esos planes un año completo, sin embargo, no encontramos
14 otra alternativa, hablamos con los diferentes compañeros de las diferentes fracciones
15 para ver ¿Qué hacíamos? porque en realidad no encontré ninguna documentación de
16 que algo como esto ocurriera en otros cantones o hubiera alguna normativa que
17 permitiera algo así, pero llegamos a la conclusión que definitivamente no queda otro
18 camino el no aprobar la vigencia de estos dos planes hasta el 2025 pondría en riesgo
19 que en la Administración entrante no pueda hacer a tiempo los presupuestos
20 ordinarios del 2025 y eso sí sería sumamente delicado, entonces creemos que,
21 digámoslo así, el riesgo de atrasar el proceso es mucho mayor que el riesgo de ampliar
22 la vigencia de los planes por eso estamos solicitando que si se aprueba esta solicitud
23 de parte de la Alcaldía.

24

25 **ACUERDO N° 47.-**

26

- 27 1. Con base en el oficio MSCCM-AI-0018-2024 de la Auditoría Interna, remitiendo
28 asesoría a la Junta Vial Cantonal y advertencia con relación al cierre de libros
29 de Actas del periodo 2023, se solicita a la Junta Vial Cantonal que remita al

- 1 Concejo Municipal respuesta sobre el cumplimiento de la misma, para el debido
2 cierre del libro de actas del 2023.
- 3 2. Con base en el acuerdo MSCCM-SC-0318-2024, se solicita a la Administración
4 Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, enviar el Reglamento para
5 Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de San
6 Carlos, a la señora Patricia Rojas Córdoba, al correo palyrojas@hotmail.com
7 para que pueda conocer el proceso de denuncia.
- 8 3. Con base en el oficio MSCCM-AI-0026-2024 de la Auditoría Interna,
9 comunicando acciones a tomar con respecto a posibles irregularidades en la
10 suscripción de contratos de dedicación exclusiva, se acuerda, dar por recibido
11 y conforme, y dar respuesta de este acuerdo a la Auditoría Interna.
- 12 4. Con base en el oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-104-2024 de la Asamblea
13 Legislativa, sobre Plan Piloto Evaluación ex post Ley N°10.234 del 4 de mayo
14 de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la
15 atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana, se determina,
16 solicitar a la Administración Municipal, apoyar y dar respuesta al Departamento
17 de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, al correo
18 tonatiuh.solano@asamblea.go.cr del Asesor Parlamentario Tonatiuh Solano,
19 con insumos relevantes para análisis, en aspectos presupuestarios, técnicos o
20 logísticos, el involucramiento del Gobierno Local, la afectación positiva o
21 negativa para el cantón, dificultades para la interpretación de la norma, y el
22 estado actual de los ajustes a la Ventanilla Única de Inversión, contenidos en
23 los transitorios de esta ley.
- 24 5. Con base en el oficio MSCCM-AI-0037-2024 de la Auditoría Interna, sobre
25 Informe de gestión anual 2023, Informe MSCCM-AI-002-2024, se determina:
- 26 a. Dar por recibido conforme el Informe de gestión anual 2023, Informe
27 MSCCM-AI-002-2024 de la Auditoría Interna.
- 28 b. Solicitar a la Auditoría que emita un informe de las Recomendaciones
29 Emitidas al Concejo Municipal de los años 2022 y 2023, que se

1 encuentran en estado "Pendiente", para conocimiento y seguimiento de
2 las nuevas autoridades municipales.

3

4 6. Con base en el oficio MSC-AM-0568-2024 de la Alcaldía Municipal, MSCAM-
5 DE-0029-2024 de Desarrollo Estratégico, y MSC-AM-H-P-017-2024 de
6 Hacienda y Presupuesto, se aprueba la ampliación del plazo de vigencia del
7 Plan de Desarrollo Local 2014-2024 y Plan Estratégico Municipal 2020-2024,
8 hasta el año 2025.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 ➤ **Informe final de Comisión Permanente de Gobierno y Administración.-**

12

13 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-007-2024, emitido por los Regidores Alexander
14 Vargas Porras, María Daniela Chacón Arce y Diana María Corrales Morales, el cual
15 se detalla a continuación:

16

17 Presentes:

- 18 ● Alexander Vargas, Regidor de Comisión.
- 19 ● Daniela Chacón, Regidora de Comisión.
- 20 ● Diana Corrales, Regidora de Comisión.

21

22 Lugar: Municipalidad de San Carlos.

23 Hora de inicio 4:30pm.

24 Termina: 5:00pm.

25 Fecha: 29/04/2024.

26 Detalle:

27 **1. Informe Final de Comisión de Gobierno y Administración saliente, para**
28 **comunicación de pendientes a las nuevas autoridades municipales:**

29

30 Comunicamos a las nuevas regidurías, que durante el mes de Abril del 2024, la

1 Administración Municipal envió una serie de Procedimientos para aprobación, que
2 fueron asignados a esta comisión. A falta de tiempo suficiente para análisis, hemos
3 decidido emitir este último informe con los acuerdos y oficios pendientes, para
4 conocimiento de quienes asuman esta comisión en el próximo periodo 2024-2028, de
5 forma que puedan dar seguimiento a estos procedimientos y metodologías tan
6 necesarios para una buena gestión municipal.

7

8 En la siguiente tabla queda la constancia de los oficios recibidos en últimos días:

9

10	Acuerdo	Oficio	Tema
11	MSCCM-SC-0485-2024	MSC-AM-0442-2024	Procedimiento "Gestión de Riegos".
12	MSCCM-SC-0487-2024	MSC-AM-0522-2024	Procedimiento "Rechazo del objeto de compra".
13	MSCCM-SC-0488-2024	MSC-AM-0525-2024	Procedimiento "Modificaciones al pliego de condiciones".
14	MSCCM-SC-0489-2024	MSC-AM-0524-2024	Procedimiento "Rescisión y Resolución Contractual".
15	MSCCM-SC-0490-2024	MSC-AM-0523-2024	Procedimiento "Orden de Inicio de un Contrato".
16	MSCCM-SC-0491-2024	MSC-AM-0446-2024	Procedimiento "Trámite de Denuncias".
17	MSCCM-SC-0492-2024	MSC-AM-0526-2024	Procedimiento "Visitas Previas".
18	MSCCM-SC-0493-2024	MSC-AM-0528-2024	Procedimiento "Apertura de ofertas".
19	MSCCM-SC-0494-2024	MSC-AM-0548-2024	Procedimiento "Eliminación Documental".
20	MSCCM-SC-0495-2024	MSC-AM-0547-2024	Procedimiento "Evaluación Documental".
21	MSCCM-SC-0496-2024	MSC-AM-0546-2024	Procedimiento "Ordenación Documental".
22	MSCCM-SC-0497-2024	MSC-AM-0545-2024	Procedimiento Clasificación Documental".
23	MSCCM-SC-0498-2024	MSC-AM-0544-2024	Procedimiento "Normalización Documental".
24	MSCCM-SC-0499-2024	MSC-AM-0543-2024	Procedimiento "Préstamo de Información".
25	MSCCM-SC-0500-2024	MSC-AM-0542-2024	Procedimiento "Remate de Chatarra".
26	MSCCM-SC-0501-2024	MSC-AM-0541-2024	Procedimiento "Plaqueo de Activos".
27			Procedimiento "Baja de Activos Fijos Tangibles en la
28	MSCCM-SC-0502-2024	MSC-AM-0540-2024	Institución".
29	MSCCM-SC-0531-2024	MSC-AM-0536-2024	Procedimiento "Carga de Multas Pendientes de Cobro".
30	MSCCM-SC-0532-2024	MSC-AM-0534-2024	Procedimiento "Liquidación Saldos Partidas Específicas".
	MSCCM-SC-0533-2024	MSC-AM-0535-2024	Procedimiento "Coordinación Entrega de Materiales".

1	MSCCM-SC-0534-2024	MSC-AM-0532-2024	Procedimiento "Supervisión Pre y Post Obras".
2			Procedimiento "Solicitud, aprobación y revisión de
3	MSCCM-SC-0535-2024	MSC-AM-0533-2024	expedientes".
4			Procedimiento "Pérdida de materiales en proyectos
5	MSCCM-SC-0536-2024	MSC-AM-0530-2024	ejecutados por organizaciones comunales".
6	MSCCM-SC-0537-2024	MSC-AM-0531-2024	Procedimiento "Proyectos no ejecutados".
7			Procedimiento "Proyectos lavado vehículos livianos y
8	MSCCM-SC-0538-2024	MSC-AM-0550-2024	motocicletas".
9			Procedimiento de "Información reportes del sistema GPS
10	MSCCM-SC-0539-2024	MSC-AM-0551-2024	y combustibles".
11			Procedimiento "Mantenimiento mejoras o remodelación
12	MSCCM-SC-0540-2024	MSC-AM-0553-2024	edificios municipales".
13	MSCCM-SC-0541-2024	MSC-AM-0556-2024	Procedimiento "Mantenimiento vehículos".
14	MSCCM-SC-0542-2024	MSC-AM-0557-2024	Procedimiento "Recarga tarjetas de combustible".
15			Procedimiento "Liquidación de consumo de
16	MSCCM-SC-0543-2024	MSC-AM-0558-2024	combustible".
17			Procedimiento "Pérdida o Reemplazo de Tarjetas de
18	MSCCM-SC-0548-2024	MSC-AM-0560-2024	Combustible".
19	MSCCM-SC-0549-2024	MSC-AM-0562-2024	Procedimiento "Solicitud de Línea y Teléfono Celular".
20			Procedimiento "Control y Custodia de Documentos de
21	MSCCM-SC-0553-2024	MSC-AM-0562-2024	Valor en Físico Calidad de Garantía de Cumplimiento".
22			Procedimiento "Aclaraciones al Pliego de Condiciones".
23	MSCCM-SC-0558-2024	MSC-AM-0529-2024	
24			Procedimiento "Control y Custodia de Documentos de
25	MSCCM-SC-0556-2024	MSC-AM-0562-2024	Valor en Físico en Calidad de Garantía de
26			Cumplimiento".
27	MSCCM-SC-0647-2024	MSC-AM-0682-2024	Procedimiento "Investigaciones Preliminares".
28			Procedimientos del Departamento de Administración
29	MSCCM-SC-0648-2024	MSC-AM-0674-2024	Tributaria.
30			Aprobación del Informe de Control Interno I-2023-008-
	MSCCM-SC-0649-2024	MSC-AM-0573-2024	DCI "Informe sobre avance de la implementación del
			SEVRI en la Municipalidad de San Carlos".

1 **Se recomienda a este Concejo Acordar:**

2

- 3 1. Enviar copia de este informe a las Regidurías Municipales 2024-2028 para su
4 debido trámite en Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

5

6 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Estamos dejando lo
7 que les decía de los procedimientos, pero si es importante, si alguna de las nuevas
8 regidurías nos está escuchando, estamos dejando en esa lista también pendiente una
9 solicitud de Control Interno de un informe sobre los avances de implementación del
10 SERVI, que es importante que también las nuevas autoridades lo conozcan, entonces
11 que sepan que ese documento está pendiente ahí y que sería lo ideal que apenas
12 ingresen puedan gestionar esa atención a Control Interno para que les vengam a
13 exponer ese tema en particular.

14

15 **ACUERDO N° 48.-**

16

17 Enviar copia del Informe Final MSCCM-CMPGA-007-2024, de la Comisión Municipal
18 Permanente de Gobierno y Administración a las Regidurías Municipales 2024-2028
19 para su debido trámite en Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Informe nombramiento en Comisión de la Regidora Diana María Corrales**
23 **Morales.-**

24

25 Se recibe informe DCM-02-2024, emitido por la Regidora Diana María Corrales
26 Morales, el cual se detalla a continuación:

27

28 Fecha: Martes 30 de Enero del 2024.

29 Lugar: CTEC, Tecnológico de Costa Rica.

30 Hora Inicio Actividad: 9:00am.

Hora Finalización Actividad: 12:00md.

1 Participantes:

2 Karol Salas, Alcaldesa Municipal.

3 Diana Corrales, Regidora Municipal.

4 Múltiples Invitados.

5

6 Asunto: Lanzamiento del Proyecto “Destinos Turísticos Inteligentes: Tecnologías de
7 Información y Comunicación Aplicadas al Turismo”.

8

9 Temas Tratados (Resumen):

10 Con la participación de múltiples autoridades del Tecnológico de Costa Rica, y de
11 aliados del proyecto en países como Argentina, Colombia y España, se inauguró
12 formalmente en este evento, el Proyecto “Destinos Turísticos Inteligentes: Tecnologías
13 de Información y Comunicación Aplicadas al Turismo”, declarado de interés cantonal
14 por este Concejo Municipal.

15 La actividad nos permitió corroborar de primera mano el avance que se ha obtenido
16 en la ejecución del proyecto, y varios de los directores del mismo nos han expresado
17 un profundo agradecimiento, ya que la declaratoria de interés cantonal, ha permitido
18 abrir puertas, generar cooperación entre instituciones, y fortalecer de recursos
19 diversos el proyecto.

20 Se han incorporado a estos esfuerzos instituciones como el ICT, el IFAM, CAMTIC,
21 Coopelesca, entre otros.

22 Junto con los otros 3 Municipios que forman parte de este proyecto, San Carlos, con
23 su destino turístico de La Fortuna, se adaptaría a los retos actuales y venideros,
24 basados en este modelo presentado durante la actividad:

25

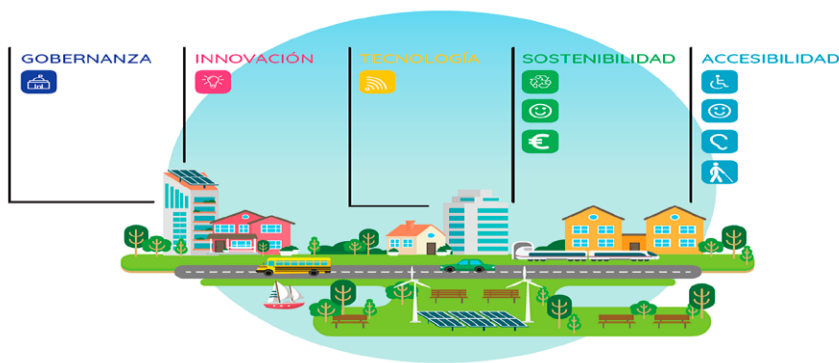
26

27

28

29

30



1 Un Destino Turístico Inteligente, según se explicó durante las ponencias, “es un
2 destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de
3 vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio, promueve la
4 accesibilidad para todos, facilita la interacción del visitante con el entorno, y mejora la
5 calidad de vida de los residentes”.

6 El proyecto en esta segunda etapa planea desarrollarse con fecha límite a Diciembre
7 del 2024, por lo que la agilidad en la gestión municipal de apoyo al proyecto, será
8 fundamental para el éxito del mismo.

9 Se Recomienda al Concejo:

- 10 ● No hay recomendaciones.

11

12 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Hay un informe 01 y
13 un informe 02. El informe 01 es sobre la presentación del proyecto Gestión de
14 Residuos, nada más lo estoy dejando ahí para referencia de las nuevas autoridades
15 que puedan tener una copia de ese informe para tener la documentación que
16 recibimos del trabajo en general de gestión de residuos y en el 02 ya hicimos. Gracias
17 a Dios la Alcaldía, mi persona y una serie de instituciones y personal estuvimos
18 participando en el lanzamiento del proyecto e incluso la semana pasada estuvimos
19 también en la segunda etapa del proyecto que la hicimos allá en La Fortuna ya con
20 diferentes personas, incluso nos visitaron también las contrapartes de España y de
21 Colombia para mostrarnos un poco los avances que ellos tienen en esta materia, muy
22 interesante todo lo que nos presentaron, creo que hay un proyecto ahí que queda en
23 avance de acá a diciembre, agradecerle también a la Municipalidad que ya se
24 empoderó de este proyecto y al Tecnológico que sigue avanzando en el mismo, si
25 gustan conocer un poco más está ahí la información en el informe.

26

27 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

28

29 ➤ Informe de Comisión Municipal Permanente Condición de la Mujer.-

30

1 Se recibe informe MSCCM-CMPCM-001-2024, emitido por la Regidora Diana María
2 Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

3

4 Fecha: Miércoles 17 de Abril del 2024

5 Hora inicio: 1:00 pm

6 Lugar: Salón Concejo Municipal

7 Regidores presentes:

- 8
 - Diana Corrales Morales, Regiduría.

9

10 **Temas de agenda:**

11

- 12
 - Informe final de cierre de periodo de la Comisión de la Mujer.

13 Informamos que en esta comisión no quedan pendientes oficios asignados a la misma.

14 Notificamos de igual manera a las nuevas autoridades municipales, de que esta

15 comisión trabajó en la elaboración de un proyecto de podcast para comunicar, a través

16 de un mensaje mensual, información relevante para la población femenina de San

17 Carlos. Sin embargo, la Administración no realizó mayores acciones para ejecutar

18 dicho proyecto, por lo que dejamos a criterio de ustedes, darle continuidad al mismo.

19

20 **Recomendaciones:**

21

- 22
 - **No hay recomendaciones para el Concejo.**

23

24 **Finaliza la reunión a las 2:00 pm.**

25

26 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

27

28 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

29

30 Se recibe informe MSCCM-CMAC-07-2024, emitido por los Regidores Vanessa

1 Ugalde Quirós, Ashley Tatiana Brenes Alvarado y Alexander Vargas Porras, el cual se
2 detalla a continuación:

3

4 **26 de abril de 2024**

5 Regidores presentes:

6 1. Ashley Brenes

7 2. Vanesa Ugalde Quirós

8 3. Alexander Vargas

9 Invitados presentes: No

10 Lugar: PRESENCIAL

11 Fecha: 26/04/2024

12 Hora: inicio 3:00 pm finalizo a las 3:30 p.m.

13 Se analizan los siguientes oficios:

- 14 • Se recibe oficio MSCCM-SC-0578-2024 del Comité Cantonal de deportes y
15 recreación San Carlos solicitando la declaratoria de interés cantonal del evento
16 “Relevos San Carlos 2024 a realizarse el domingo 23 de junio del presente año,
17 donde se analiza la documentación correspondiente enviada por el CCDR.

18

19 **Se recomienda acordar:**

20

- 21 • Declarar de interés Cantonal el evento de “Relevos San Carlos 2024” a
22 realizarse el domingo 23 de junio del 2024.

23

24 **ACUERDO N° 49.-**

25

26 Con base en el oficio CCDRSC-047-2024 del Comité Cantonal de Deportes y
27 Recreación de San Carlos, referente a solicitud de declaratoria de interés cantonal, se
28 determina; declarar de interés Cantonal el evento de “Relevos San Carlos 2024” a
29 realizarse el domingo 23 de junio del 2024. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

2

3 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-005-2024, emitido por los Regidores Luis
4 Fernando Solís Sauma y Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a
5 continuación:

6

7 Fechas: Martes 02 de Abril del 2024

8 Lugar: Salón de Sesiones del Concejo Municipal

9

10 **Asistencia de los Regidores Miembros en Sesiones Convocadas:**

11

12	LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA	Regidor - Coordinador	PRESENTE
13	DIANA CORRALES MORALES	<u>Regidor</u> - Miembro	PRESENTE
14	JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	<u>Regidor</u> - Miembro	AUSENTE
15	JOSÉ PABLO RODRIGUEZ <u>RODRIGUEZ</u>	<u>Regidor</u> - Miembro	AUSENTE
16	MARIA DANIELA CHACÓN ARCE	<u>Regidor</u> - Miembro	AUSENTE

17 **Asistencia de Funcionarios Administrativos en Sesiones Convocadas:**

18	Alejandra Bustamante Segura	Asesora Legal Concejo Municipal	PRESENTE
19	Bernor Kooper Cordero	Director de Hacienda	PRESENTE
20	Carlos Villalobos Vargas	Director Administrativo	PRESENTE
21	Diego Madrigal Cruz	Jefe a <u>i</u> Administración Tributaria	PRESENTE
22	Evelyn Vargas Rojas	Dpto. Presupuesto	PRESENTE

23

Hora de inicio: 03:30 p.m.

24

25

26 **TEMAS DE AGENDA:**

27

1. Atender oficio **MSCCM-SC-0295-2024**, Plan de Condonación a la Ley N°10.359

28

“Ayuda Municipal para Adultos Mayores en Pobreza.

29 Esta Comisión atendió y analizó detalladamente el Oficio **MSCCM-SC-0295-2024**: “El

30 *Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 04 de*

1 *marzo del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo*
2 *N.º X, Acuerdo N.º 23 Acta N.º 14, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Permanente de*
3 *Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio MSCAM-ALCM-*
4 *0013-2024 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, refiriéndose a Plan de*
5 *Condonación a la Ley N°10359 “Ayuda Municipal para Adultos Mayores en Pobreza”.*

6

7 Además, esta Comisión revisa y analiza el oficio **MSCAM-ALCM-0013-2024**, que
8 emite la Asesora Legal del Concejo Municipal, con fecha 13 de febrero del 2024,
9 donde da respuesta a la solicitud realizada por el Concejo Municipal y se resume que
10 dicho plan de condonación tenía un plazo de 2 meses para tomar el acuerdo, sin
11 embargo, la fecha límite de cumplimiento de plazo era el 28 de setiembre del 2023, y
12 el Concejo Municipal recibió el oficio en la fecha 02 de octubre del 2023 en la sesión
13 municipal, ya que fue remitido, por la Alcaldía el martes 26 de setiembre del 2023; o
14 sea, fuera de tiempo para lograr tomar decisiones al respecto.

15

16 Se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

17

18 **ACUERDO N° 1:**

19

20 El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** la aplicación de la Ley N° 10.359 “Ayuda
21 *Municipal para Adultos Mayores en Pobreza*” y la no aplicación del Plan de
22 Condonación por haberse presentado ante el Concejo Municipal fuera del plazo
23 establecido.

24

25 Finaliza la sesión a las 5.00 pm.

26

27 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Este informe
28 básicamente el acuerdo tiene que ver con un tema importante, porque es un tema
29 sobre una ley para proteger lo que es el tema de hacer donaciones a una clase
30 vulnerable, adultos mayores en extrema pobreza. Aquí el asunto es que el plazo que

1 se dio para la ley fue un plazo realmente corto para poder hacer la presentación del
2 Plan de Condonación propiamente, y hablaba de una fecha del 28 de julio al 28 de
3 setiembre, la Administración después de haber hecho todo porque había que construir
4 todo el plan y todo lo demás, logró presentarlo al Concejo Municipal el 26 de
5 setiembre, y el Concejo obviamente al reunirse hasta el 02 de octubre, entonces recibe
6 el 02 de octubre la documentación y la traslada a la Comisión de Hacienda y nosotros
7 en Hacienda ya estábamos fuera de plazo, sin embargo, todo esto venía una serie de
8 acuerdos, pero al final se decidió que solamente se iba a presentar la aplicación de la
9 ley como está y el tema de lo que es plazo para el Plan de Condonación que se ha
10 visto en la reforma que hoy en el informe de correspondencia venía en la Asamblea
11 Legislativa y fue el tema que doña Diana se refirió, porque se solicita un plazo de
12 ampliación para darle más espacio a que las municipalidades puedan otorgar este tipo
13 de beneficios, así que vamos a quedar solamente con ese acuerdo, que la ley se
14 aplique como está y que el próximo Concejo Municipal, cuando reciba la modificación
15 de la Asamblea Legislativa a la ley entonces le entre y ahí sí podrá meter temas como
16 reglamentación, aumentar la cantidad de los servicios públicos que deben de meterse
17 para dar un mayor beneficio y una serie de cosas que ya están establecidas por la
18 Administración y serán retomadas en ese momento.

19

20 **ACUERDO N° 50.-**

21

22 Aprobar la aplicación de la Ley N°10.359 "*Ayuda Municipal para Adultos Mayores en*
23 *Pobreza*" y la no aplicación del Plan de Condonación por haberse presentado ante el
24 Concejo Municipal fuera del plazo establecido. **Votación unánime. ACUERDO**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 ➤ **Informe del Regidor Luis Fernando Solís Sauma, Comisión Municipal**
28 **Permanente de Obras Públicas.-**

29

30 Se recibe informe MSCCM-CMPOP-003-2024, emitido por el Regidor Luis Fernando

1 Solís Sauma, el cual se detalla a continuación:

2

3 **Fecha:** Martes 23 de abril del 2024

4 **Lugar:** Sala de Sesiones del Concejo Municipal y Visita a la comunidad de
5 San Luis de Florencia e inspección a terreno en donación.

6

7 **Regidores Miembros de la Comisión:**

8

9

10	LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA	Coordinador de Comisión	PRESENTE
11	ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO	Secretaria de Comisión	AUSENTE
12	LUIS FERNANDO PORRAS VARGAS	Miembro de Comisión	AUSENTE

13

14 **Convocados de la Administración Municipal:**

15

16	Lic. Maria José Coto Campos	Servicios Jurídicos	PRESENTE
17	Ing. Luis Guzman Pérez	UTGVM	PRESENTE
18	Anabelle Rodriguez Arias	Asistente Alcaldía Municipal	PRESENTE
19	Top. Andrés Castillo Leitón	Catastro y Censos	PRESENTE

20

21 **Otros Presentes:**

22	Carlos Humberto Salazar	Representante de Donadores del Terreno	PRESENTE
23	Salazar		
24	Juanita Navarro Castro	Presidente ADI San Luis Florencia	PRESENTE
25	Luis Ramón Carranza Cascante	Vecino de la Comunidad	PRESENTE
26	Elí Javier Villalobos Arias	Vecino de la Comunidad	PRESENTE
27	Jorge Gómez Gonzalez	Vecino de la Comunidad	PRESENTE
28	Otros Asistentes	Vecinos de San Luis de Florencia	PRESENTE

29

30 Inicio de la Sesión: 02.00 p.m.

1 **TEMAS DE AGENDA:**

2

3 1. Atender Oficio **MSCCM-SC-0597-2024** emitido por el Concejo Municipal
4 solicitando "*Solicitud aceptación de terreno destinado a calle pública*
5 *expediente administrativo AM-Calle Pública-104-19*"

6

7 2. Atender al señor Adrian Méndez Garro, de forma presencial quien solicita, se
8 atienda su solicitud sobre "Recepción de terreno correspondiente a calle
9 pública y atención del oficio MSCCM-SC-1264-2023, con fecha 22 de agosto
10 del 2023 del cual indica que no ha recibido respuesta"

11

12 El señor Coordinador de la Comisión de Obra Pública Ing. Luis Fernando Solís Sauma,
13 inicia la sesión dando la bienvenida a los presentes e indicando que los señores (as)
14 Luis Fernando Porras Vargas y Ashley Tatiana Brenes Alvarado se encuentran
15 ausentes, por tanto, al no haber cuórum este informe se presenta como un Informe de
16 minoría de la Comisión de Obra Pública por el Regidor Luis Fernando Solís Sauma.

17

18 Indica que se ha convocado a los señores representantes de la comunidad a las 2.30
19 pm para hacer visita en el sitio donde se ubica el terreno en donación.

20

21 **TEMA # 1:**

22

23 Se atiende el Oficio N° **MSCCM-SC-0597-2024** que indica que "*El Concejo Municipal*
24 *de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el viernes 19 de abril del 2024, en el*
25 *Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XI, Acuerdo N.º 21,*
26 *Acta N.º 23, **ACORDÓ:** Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Obras*
27 *Públicas para su análisis y recomendación, resolución administrativa **MSC-RAM-082-***
28 ***2024** Solicitud de aceptación de terreno destinado a calle pública expediente*
29 *administrativo **AM-Calle Pública-104-19** respecto a la aceptación de terreno*
30 *destinado a calle pública en San Luis de Florencia.*".

1 Esta Comisión Municipal revisa y analiza el oficio **MSC-RAM-082-2024** con fecha de
2 recibo por la Secretaría del Concejo Municipal del 19 de marzo del 2024, emitido por
3 la Alcaldía Municipal para su análisis y recomendaciones en respuesta a las
4 solicitudes de la comunidad de San Luis de Florencia y del donante del terreno con
5 destino para calle pública municipal. Todo lo referente a este tema está contemplado
6 en el Expediente Numérico **AM- Calle Pública -104-19**.

7

8 **Antecedentes:**

9

10 1. El **01 de abril del 1991**, el Concejo Municipal de San Carlos remite al Señor
11 Elí Javier Villalobos Arias Presidente del Comité de Vigilancia del Relleno
12 Sanitario de San Luis de Florencia, documento firmado por el Secretario
13 Municipal señor Filiberto Arce Cubillo, donde se dan una serie de
14 resoluciones a trece (13) puntos acordados entre la Comunidad de San Luis
15 de Florencia y la Municipalidad en los cuales se adquieren compromisos por
16 parte de la Municipalidad hacia la comunidad como parte de la aceptación
17 de la instalación del Relleno Sanitario en la propiedad adquirida por este fin
18 por la institución.

19

20 2. El **25 de octubre del 2019**, se recibe en la Secretaría del Concejo Municipal
21 el Oficio "Sin Número de Referencia" con fecha 10 de julio del 2019, dirigido
22 al Concejo Municipal y emitido y firmado por el Sr. Jorge Jiménez Romero,
23 cédula de identidad 205820088, donde solicita expresamente "la aceptación
24 de Donación de un terreno de aproximadamente 5.720 metros cuadrados
25 (m2) destinado para Camino Público y respectiva Declaratoria de Interés
26 Público", argumentándose la gran necesidad de la existencia de este
27 camino para las comunidades de San Luis y Caimitos de Florencia. Indica
28 en este documento el Sr. Jimenez que la solicitud de donación de este
29 terreno es por solicitud de diferentes organizaciones gubernamentales,
30 sociales y comunales, entre ellas menciona a la ADI de San Luis de

1 Florescia, El Colegio Diurno de Florescia, La Escuela Carlos Maroto Quirós
2 y el Comité de Desarrollo de San Luis de Florescia; y menciona que el
3 objetivo principal es el acercamiento en distancia de tránsito para los
4 vecinos en general entre estas comunidades con el centro de Florescia,
5 facilitando a los vecinos llegar al EBAIS, Ministerio de Salud, la escuela , el
6 colegio y otros. También menciona otros beneficios que se lograrían con la
7 creación de este camino público como es el acortamiento en 3 kilómetros
8 entre los centros públicos mencionados y la comunidad, además de la
9 mejora en seguridad para las personas que deben transitar por las vías
10 existentes. Para lo anterior, se cuenta con oficios de apoyo por parte de las
11 organizaciones sociales de comunidades en mención como, ASODIFLO 04-
12 010-2019, con fecha 26 de abril del 2019; un documento sin número de
13 oficio dirigido al Concejo Municipal y emitido y firmado por la Sindica del
14 Distrito de Florescia Sra. Xinia Gamboa Santamaría con fecha 18 de julio
15 del 2019, donde apoya la solicitud del señor Jimenez Berrocal y hace
16 referencia al terreno ofrecido indicando que se refiere al terreno con número
17 de finca 2-127037-000, plano catastrado A-901371-1990 propiedad de la
18 sociedad Desarrollo Logístico FDSC SRL, cédula jurídica 3-102-688368
19 cuyo representante legal es el señor Jorge Francisca Jimenez Berrocal
20 cedula de identidad 205820088. Se trata de un terreno de 413,05 metros de
21 distancia con un ancho de vía de 14 metros y un área de 5.721 metros
22 cuadrados; indicados en el plano de Catastro Nacional presentado en el
23 expediente con número 2019-41303-C y número de inscripción 2-2147522-
24 2019.

25

26 3. El **13 de noviembre del 2019**, se emite el oficio MSCCM-SC-1991-2019,
27 donde el Concejo Municipal le remite al Alcalde Municipal el traslado del
28 documento sin número de oficio con fecha 10 de julio del 2019, del
29 ofrecimiento por parte del señor Jorge Jimenez Romero de una propiedad

1 de 5700 m2 para calle pública con la finalidad de conectar la comunidad de
2 San Luis y Caimitos con el centro de Florencia, según indica.

3
4 4. El **19 de noviembre del 2019**, se emite el oficio MSC-AM-1950-2019, el
5 Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro remite el asunto de "Solicitud de
6 Donación de terreno destinado a calle pública en Florencia" a la Unidad
7 Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM) para su

8
9 5. El **16 de abril del 2021**, se emite el oficio MSC-AM-0438-2021, donde
10 nuevamente el Alcalde Alfredo Córdoba Soro remite el asunto de "*Atención*
11 *a documento presentado por el sr. Jorge Jiménez Romero sobre la donación*
12 *de un terreno para uso de camino público en San Luis de Florencia de San*
13 *Carlos*". Aquí el señor Alcalde reitera la solicitud de estudio por parte de la
14 UTGVM para atender el asunto en mención, ya que desde el 19 de
15 noviembre del 2019 ya se les había solicitado, pero no habían respondido
16 el oficio que se les indicó. Esta solicitud se realiza en respuesta del oficio
17 sin número de referencia con fecha 06 de abril del 2021, presentado por el
18 Sr. Jiménez Romero, reiterando se dé seguimiento a lo solicitado en el oficio
19 MSCCM-SC-1991-2019 del Concejo Municipal; además se indica la
20 voluntad de traspasar el terreno donde se ubica la plaza de futbol y el salón
21 comunal que por diferentes razones estas propiedades no habían sido
22 traspasadas ya que fueron adquiridas por la comunidad hace muchos años
23 y presentan la intención de variar la salida del camino a donar con el fin de
24 que se mantenga la infraestructura existente para el salón comunal que no
25 ha sido posible su finalización de construcción. Se adjunta el plano
26 correspondiente a la ubicación de la plaza de deportes y salón comunal, con
27 número de registro del catastro nacional A-517017-83, con un área de
28 6.608,68 m2, propiedad de la Chacra Limitada, según se indica.

29

- 1 6. El **29 de abril del 2021**, la UTGVM emite el oficio MSCAM.UTGV-0769-
2 2021, en respuesta a lo solicitado por el señor Alcalde; en dicho informe el
3 Ing. Carlos Valenzuela resuelve o concluye que este terreno en donación
4 colinda con los caminos de la red vial cantonal 2-10-154 que corresponden
5 a los cuadrantes del centro de Florencia y el 2-10-020 que da acceso a la
6 comunidad de San Luis de Florencia; agrega que el terreno o camino en
7 donación no cumple con los requisitos mínimos según el *“Reglamento del*
8 *Procedimiento para Atender las Solicitudes de Aceptación y Reapertura de*
9 *las Vías Públicas de la Red Vial Cantonal por Estrechamiento y Cierres de*
10 *la Municipalidad de San Carlos”*
11
- 12 7. El **30 de abril del 2021**, la UTGVM emite el oficio MSCAM.UTGV-0820-
13 2021, denominado “Resolución administrativa según expediente AM-Calle
14 Pública-104-19”, en respuesta a los oficios MSC-AM-1950-2019 y MSCCM-
15 SC-1991-2019, en cuyo POR TANTO indica que lo referente a aspectos
16 técnicos del Reglamento respectivo NO CUMPLE y que en referencia a el
17 Interés Público sea de análisis por parte del Concejo Municipal.
18
- 19 8. El **17 de febrero del 2022**, el Departamento de Servicios Jurídicos envía a
20 la Alcaldesa a.i. Municipal Karol Salas Vargas emite el oficio MSCAM-SJ-
21 0149-2022, cuyo asunto es “Informe reunión Florencia de San Carlos de
22 Distrito, ADI de San Luis de Florencia y Jorge Jimenez Romero”, donde se
23 resumen las intenciones por parte de la comunidad y el donador del terreno
24 en presencia de los representantes legales de la Municipalidad San Carlos
25 representados por la Lic. Gabriela Gonzalez Gutierrez Jefe de la Dirección
26 de Servicios Jurídicos, en este informe se dan las siguientes conclusiones;
27
- 28
- 29

- 1 1. Por parte del señor Jorge Jimenez se gestionará de manera inmediata, la modificación del
2 plano No. A-2147522-2019 correspondiente al terreno ofrecido donar, destinado a calle
3 pública, en el sentido de que la salida del mismo ahora será por un terreno contiguo al salón
4 comunal de San Luis de Florencia y ya no por sobre el mismo, como se había planteado
5 inicialmente, para que una vez inscrito sea remitido a la Administración Municipal para
6 incorporarlo con la propuesta de modificación al expediente administrativo "AM-Calle
7 Pública-104-19. Jorge Jimenez R. Florencia" y continuar así con el procedimiento
8 administrativo en cuestión.
- 9 2. Se acuerda la conservación de la infraestructura existente del Salón Comunal de San Luis
10 de Florencia, para lo cual el señor Jorge Jimenez se compromete junto a la donación del
11 terreno destinado a calle pública, gestionara ante el Concejo Municipal la aceptación de la
12 donación del terreno donde actualmente se encuentra dicha infraestructura y que
13 registralmente se encuentra inscrita a una S.A. de su propiedad.
- 14 3. Se acuerda que el señor Jorge Jimenez junto a la donación del terreno destinado a calle
15 pública, gestionara ante el Concejo Municipal la aceptación de la donación del terreno
16 donde actualmente se encuentra ubicada la plaza de deportes de la comunidad, y que
17 registralmente se encuentra inscrita a una S.A. de su propiedad.
- 18 4. La Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Florencia, programara y convocará a
19 reunión de Junta Directiva, a efectos de que la suscrita en representación del Departamento
20 legal de la Municipalidad de San Carlos en compañía de la señora Xinia Gamboa
21 Santamaria o a la persona que ella designe, se apersona a esa reunión a efectos de exponer
22 los elementos de legalidad y conveniencia para la comunidad de San Luis de que el terreno
23 donde se ubican la plaza de deportes, así como el salón comunal sean traspasados a nombre
24 de la Municipalidad de San Carlos, esto al amparo de su condición especial al ser
25 calificados como bienes de dominio público.
- 26 5. La Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Florencia, se compromete a emitir la
27 documentación correspondiente para ante el Concejo Municipal, a través del cual se hará
28 saber a ese cuerpo colegiado su interés y respaldo al proyecto de aceptación de la donación
29 de los 3 terrenos, así como a la declaratoria de calle pública del terreno destinado para tales
30 efectos.
- 31 6. Que el Concejo de distrito una vez se encuentra presentada y actualizada la información al
32 expediente administrativo "AM-Calle Pública-104-19. Jorge Jimenez R. Florencia", hará
33 del conocimiento del Concejo Municipal su respaldo y aprobación al ofrecimiento de la
34 donación del terreno por parte del señor Jorge Jimenez y su declaratoria como calle pública,
35 así como de las otras dos propiedades, plaza de deportes y salón comunal.
- 36 9. **El 28 de febrero del 2022**, la ADI de San Luis de Florencia realiza sesión
37 ordinaria de Junta Directiva, Acta # 11, donde acordaron que el traspaso del
38 terreno donde se ubican la Plaza de Futbol y el Salón Comunal sean
39 traspasados a nombre de la Asociacion de Desarrollo Integral de San Luis
40 de Florencia, además se acordó que se le envíe documento de notificación

- 1 al señor Jorge Jimenez Romero, representante legal de la sociedad que
2 tiene a su nombre estas propiedades.
- 3 10. El **09 de marzo del 2022**, la ADI de San Luis envía oficio DADISLF-006-
4 2022 al señor Jorge Jimenez Romero indicándole que el terreno donde se
5 ubican la plaza de futbol y el salón comunal se traspase a nombre de la ADI
6 de San Luis de Florencia y no a nombre de la Municipalidad San Carlos
7 como se pretendía en el oficio MSCAM-SJ-0149-2022.
- 8 11. El **23 de marzo del 2022**, el Departamento de Servicios Jurídicos envía a
9 la Alcaldesa a.i. Municipal Karol Salas Vargas emite el oficio MSCAM-SJ-
10 0303-2022, donde traslada el Expediente Administrativo calle pública -104-
11 19 / Jorge Jiménez Romero, Florencia a la Alcaldía Municipal. En este oficio
12 se adjunta la documentación pertinente que logra concretar los acuerdos
13 entre la comunidad y el donador, indica que queda pendiente la elaboración
14 e inscripción del plano del nuevo proyecto de ruta del terreno que se ofrece
15 en donación.
- 16 12. El **18 de noviembre del 2022**, el señor Jorge Jimenez Romero en calidad
17 de representante de la sociedad Desarrollo Logístico FDSC S.A., solicita a
18 la Municipalidad San Carlos mediante oficio sin número de referencia, se
19 cambie el plano de la propiedad en donación por uno reciente, que modifica
20 la salida al camino 2-10-020, de manera que se mantenga la propiedad
21 donde se ubica la infraestructura del Salón Comunal; dicho nuevo plano está
22 identificado con el número de inscripción ante el Registro Nacional con el
23 N° 2-37917-2022, número de Catastro Nacional 2022-17325-C, con una
24 área de 5.733 m2.
- 25 13. El **06 de enero del 2023**, la Licenciada Gabriela Gonzalez Gonzalez, remite
26 oficio MSCAM-SJ-0012-2023 a la Alcaldesa Municipal Karol Salas Vargas,
27 indicando que el Plano N° 2-37917-2022 entregado por el señor Jorge
28 Jimenez Romero en calidad de representante de la sociedad Desarrollo
29 Logístico FDSC S.A., se encuentra debidamente inscrito para continuar el

- 1 proceso de aceptación del terreno donado para calle publica expediente
2 AM-Calle Pública-104-19.
- 3 **14.El 26 de enero del 2023**, la ASADA de Caimitos y San Francisco de
4 Florenia emiten oficio ACSF-006-2023, dirigido a la Municipalidad San
5 Carlos, manifestando la importancia de la apertura de esta calle pública que
6 les permitirá realizar las obras civiles de su competencia por vía pública, ya
7 que hoy deben hacerlo por medio de servidumbres de varias fincas y la
8 problemática del paso por la quebrada La Chacra que atraviesa este terreno
9 en donación destinado a calle pública. Este documento fue trasladado por
10 parte de la Alcaldía Municipal a Servicios Jurídicos para su integración al
11 expediente AM-Calle Público-104-19, mediante el oficio MSCAM-0264-2023
12 con fecha 21 de febrero del 2023.
- 13 **15.El 17 de julio del 2023**, se remite oficio sin número de identificación a la
14 Alcaldía Municipal por parte del señor Ricardo Badilla Reyes, cédula de
15 identidad 1-1031-424, quien actúa como apoderado generalísimo de la
16 sociedad Desarrollo Logístico FDSC SRL, y manifiesta que, se modificó el
17 plano para la salida de la calle en donación al camino 2-10-020, y solicita el
18 registro de dicho plano con número 2-37917-2022 y que se continúe con el
19 proceso de donación establecido en el expediente AM-Calle Pública-104-
20 19.
- 21 **16.El 03 de agosto del 2023**, se remite oficio MSCAM-1256-2023 de la
22 Alcaldesa Municipal Karol Salas Vargas a la Jefatura a.i. de Servicios
23 Jurídicos Joice Murillo Delgado donde traslada el documento emitido por el
24 señor Ricardo Badilla Reyes, cédula de identidad 1-1031-424, quien actúa
25 como apoderado generalísimo de la sociedad Desarrollo Logístico FDSC
26 SRL, que manifiesta se modificó el plano número 2-37917-2022 para la
27 salida de la calle en donación al camino 2-10-020.
- 28 **17.El 09 de octubre del 2023**, mediante el oficio MSCAM-SJ-1256-2023, el
29 departamento de Servicios Jurídicos solicita al Registro Nacional de la
30 Propiedad, Sede Regional San Carlos, la reactivación del plano catastrado

1 A-37917-2022 requerido para el trámite de inscripción de dicho inmueble
2 ante el Registro Nacional de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de
3 San Carlos.

4 18. El **10 de octubre del 2023**, mediante el oficio MSCAM-SJ-1255-2023, el
5 departamento de Servicios Jurídicos, traslada el expediente AM-Calle
6 Pública-104-19 a la UTGVM para que proceda con el Criterio Técnico
7 respectivo.

8 19. El **02 de noviembre del 2023**, mediante el oficio MSCAM-UTGVM-1818-
9 2023, la UTGVM remite a la Jefatura a.i. de Servicios Jurídicos, Lic. Julia
10 Latino Obregón, el Criterio Técnico del expediente AM-Calle Pública-104-
11 19, elaborado por el Ing. Luis Alfonso Guzmán Pérez, en cuyo resultado
12 indica que el área destinada a calle pública NO CUMPLE con algunos
13 requisitos establecidos en el "*Reglamento del Procedimiento para atender
14 las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial
15 Cantonal por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos*",
16 específicamente, este Criterio Técnico indica lo siguiente;

17 **CRITERIO TÉCNICO** Oficio MSCAM-UTGVM-1818-2023, de la Dirección de la
18 UTGVM. En este oficio se resumen los siguientes criterios;

19
20 **Inspección Técnica:**

21 en aproximadamente 402m.

22 del terreno.

23 para habilitar el paso. Se recomienda realizar los estudios necesarios para
24 determinar el tipo de estructura a construir en el lugar.

25 aguas discurren libremente por todo el terreno.

26 **Resultado:**

27 **de la Municipalidad de San Carlos.**

28 **del Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y
reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamiento**

29
30 De este Informe de Criterio Técnico se resume que este terreno en donación tiene los

1 siguientes pendientes, según el “*Reglamento del Procedimiento para atender las*
2 *solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por*
3 *estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos*”; los cuales son de
4 consideración para el Concejo Municipal, ya que la solicitud de donación se trata de
5 tomar el terreno en “verde”, o sea, en las condiciones que el donador lo está
6 entregando y que el UTGVM está indicando en este informe;

7 ➤ El camino en mención o terreno en donación no presenta una superficie de
8 rodamiento en buen estado, se encuentra en tierra, y no presenta obras de
9 evacuación pluvial, según se indica en el Artículo 12 del Reglamento.

10 ➤ Falta demarcación con cercas en algunos sectores del terreno en donación y
11 hay una cerca que atraviesa el terreno para efectos de manejo de ganado, la
12 cual debe ser eliminada; según el Artículo 8 del Reglamento.

13 ➤ Presenta un ancla de un poste del tendido eléctrico de la empresa Coopelesca
14 R.L., identificado con la numeración 180-04-PI.

15 ➤ Existe en el trayecto del camino en donación el paso de un cuerpo de agua o
16 quebrada, llamada Quebrada la Chacra, con un ancho de 8 a 10 metros de
17 ancho y que se le desconoce el comportamiento hidrológico; se requiere hacer
18 un paso de puente o alcantarilla de cuadro según las especificaciones técnicas.

19 20. El **08 de noviembre del 2023**, la ADI de San Luis de Florencia envía oficio
20 ADISLF-001-2024 dirigido al Concejo Municipal donde solicitan “se brinde
21 una solución definitiva y se declare la apertura del camino”, terreno que
22 sigue anuente a darlo en donación y “En Verde” por el señor Jorge Jimenez
23 Romero y que además sea declarado de “interés cantonal”.

24 21. El **14 de noviembre del 2023**, mediante el oficio MSCAM-SJ-1454-2023, la
25 Jefe a.i. de Servicios Jurídicos traslada a la Lic. Maria José Coto Campos,
26 Abogada de esta Dirección Jurídica, el Informe Técnico de recepción de
27 camino, oficio MSCAM-UTGVM-1818-2023 de la Dirección de la UTGVM y
28 el Expediente AM-Calle Pública-104-19, para que se proceda a realizar el
29 Informe Jurídico sobre esta donación de terreno. Se adjunta más

1 documentación mediante el oficio MSCAM-SJ-1520-2023 con fecha 28 de
2 noviembre del 2023.

3 22. El **12 de enero del 2024**, mediante el oficio MSCAM-SJ-0058-2024, la Lic.
4 Maria José Coto Campos, Abogada de la Dirección de Servicios Jurídicos
5 traslada al Jefe de la UTGVM, Ing. Pablo Jiménez Araya, solicitud de
6 “Ampliación, aclaración y/o modificación del criterio técnico MSCAM-
7 UTGVM-1818-2023 proceso de recepción de camino en San Luis de
8 Florencia”, debido a que los responsables de la ADI San Luis de Florencia
9 le hicieron indicaciones de que ya se había retirado físicamente el anclaje
10 del poste eléctrico, así como la cerca que dividía el terreno, de manera que
11 se realice inspección al sitio.

12 23. El **13 de febrero del 2024**, mediante el oficio MSCCM-SC-0150-2024, el
13 Concejo Municipal remite acuerdo municipal a la Alcaldesa Karol Salas
14 Vargas, asunto: “Aceptación de Terreno destinado a calle Pública de San
15 Luis de Florencia”, en este acuerdo se solicita se determine el estado actual
16 del proceso de aceptación de terreno destinado a calle pública en San Luis
17 de Florencia.

18 24. El **23 de febrero del 2024**, mediante el oficio MSCAM-UTGVM-0245-2024,
19 la UTGVM remite a la Lic. Maria José Coto Campos, Abogada de la
20 Dirección de Servicios Jurídicos, la “Ampliación aclaración y/o modificación
21 del Criterio Técnico MSCAM-UTGVM-1818-2023 proceso de recepción de
22 camino en San Luis de Florencia”; donde indica en su RESULTADO, lo
23 siguiente;

24 Este informe es únicamente un análisis de los requisitos según el Reglamento del
25 Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la
26 Red Vial Cantonal por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos, de manera
27 resumida el área destinada a camino público **No cumple** con los aspectos técnicos referentes
28 en el reglamento.

29 El Área destinada a camino público tiene 14m de ancho en todos los sectores donde se midió.

30 El Área destinada a camino público posee elementos individualizadores en todos los sectores.
El área destinada a camino público no tiene una superficie de ruedo, no es posible el tránsito
de vehículos de cualquier tipo. (Se encuentra en Verde)

No se cuenta con una estructura que permita el tránsito de vehículos sobre el cuerpo de agua
que atraviesa el terreno en donación, lo que impide que el camino pueda ser recorrido en su
totalidad.

1 **SEGUNDO:** Se desprende del informe legal oficio MSCAM-SJ-0628-2024 emitido por la
2 Licenciada María José Coto Campos, Notaria Institucional de la oficina de Asuntos Jurídicos, que
3 no se encuentra impedimento legal o registral alguno para realizar la segregación, reunión y
4 donación requerida a favor de la Municipalidad de San Carlos.

5 En cuanto a la aceptación del terreno ofrecido en donación para calle pública en verde, queda
6 totalmente a criterio del Concejo Municipal, las condiciones en las cuales se realizará dicha
7 aceptación, considerando lo determinado en la normativa vigente y aplicable.

8 **TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Concejo Municipal, a través de la Secretaria del
9 Concejo, lo anterior a efectos de que sea este cuerpo colegiado quien de conformidad con lo que
10 establece el Reglamento del procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura
11 de vías públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San
12 Carlos, así como el artículo 71 del Código Municipal, determine la conveniencia, necesidad, interés
13 público y consecuentemente la aceptación o no del ofrecimiento de donación de terreno destinado a
14 calle pública planteado por la compañía Desarrollo Logístico FDSC Sociedad de Responsabilidad
15 Limitada, avalada por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia y el Concejo de
16 Distrito de Florencia, ello de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en la
17 presente resolución administrativa y la consecuente declaración de camino público del terreno en
18 cuestión.

19 En caso determinar la efectiva aceptación del mismo las condiciones en las cuales se habrá de
20 realizar, ello de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en la presente
21 resolución administrativa.

22 **CUARTO:** Trasládese el expediente administrativo al Concejo Municipal, para su análisis y
23 resolución, en el entendido de que, una vez resuelto el presente asunto, deberá realizarse la
24 devolución del expediente a la Alcaldía Municipal para lo que en derecho corresponde.

25 Karol Salas Vargas
26 **Alcaldesa Municipal**

27 Sin más que agregar por el momento.

28 Atentamente,
29 **SERVICIOS JURÍDICOS**

30 
Licda. María José Coto Campos
Abogada y Notaria Institucional.



1 27. El **18 de abril del 2024**, mediante el oficio MSCAM-SJ-0634-2024, la Lic.
2 Julia Latino Obregón remite a la Alcaldesa Municipal el “Traslado
3 recomendación legal solicitud aceptación de camino público ubicado en San
4 Luis de Florencia”, indicando;

5
6 En seguimiento a los oficios **MSC-AM-1256-2023** y **MSCAM-UTGV-1717-2023**
7 relacionado a informe técnico para la recepción de camino publico ubicado en San
8 Luis de Florencia, solicitud de donación realizada por el señor Jorge Jimenez
9 Romero. Remito para los efectos correspondientes recomendación legal emitida
10 por la Licenciada Maria Jose Coto Campos mediante oficio **MSCAM-SJ-0628-2024**

11 Adjunto expediente administrativo AM-Calle Publica-104-19

12
13 *Nota de corrección: el oficio indicado como MSCAM-UTGV-1717-2023, léase
14 correctamente como MSCAM-UTGV-1818-2023.

15 28. El **22 de abril del 2024**, el Concejo Municipal traslada acuerdo municipal a
16 la Comisión de Obra Pública, oficio MSCCM-SC-0597-2024 que indica lo
17 siguiente “*El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria*
18 *celebrada el viernes 19 de abril del 2024, en el Salón de Sesiones de la*
19 *Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XI, Acuerdo N.º 21, Acta N.º 23,*
20 **ACORDÓ:** *Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Obras*
21 *Públicas para su análisis y recomendación, resolución administrativa MSC-*
22 *RAM-082-2024 Solicitud de aceptación de terreno destinado a calle pública*
23 *expediente administrativo AM-Calle Pública-104-19 respecto a la*
24 *aceptación de terreno destinado a calle pública en San Luis de Florencia”.*

25 29. El **23 de abril del 2024**, el Coordinador de la Comisión de Obra Pública,
26 Ing. Luis Fernando Solís Sauma, convoca a sesión ordinaria de la Comisión
27 a partir de las 2.00 pm, en cuyos asuntos se incluye la inspección al camino
28 o terreno en donación para calle pública San Luis de Florencia y reunión
29 con la ADI y vecinos de la comunidad de San Luis de Florencia. Para esta
30 convocatoria fueron invitados los miembros de la Comisión de Obra Pública

1 de los cuales solo se hizo presente el Ing. Luis Fernando Solís Sauma; los
 2 funcionarios Municipales, Lic. Maria José Coto Campos de Servicios
 3 Jurídicos, Ing. Luis Alfonso Guzmán Pérez de la UTGVM y Anabelle
 4 Rodriguez Arias de la Alcaldía Municipal, todos asistieron; también se invitó
 5 a los representantes de la ADI San Luis de Florencia representadas por su
 6 presidente la señora Juanita Navarro Castro; también se convocó al señor
 7 donador del terreno Jorge Jimenez Romero quien no pudo asistir pero se
 8 presentó en su representación el señor Carlos Humberto Salazar Salazar;
 9 también estuvieron presentes vecinos comunales como los señores Ramón
 10 Carranza Cascante, Elí Javier Villalobos Arias, Jorge Gomez Gonzalez y
 11 otros vecinos.

12 Para esta sesión de Comisión de Obra Pública se hizo una Acta con número
 13 de folio 0014. donde se incluyeron los acuerdos tomados por parte de los
 14 asistentes convocados;

0014

Fecha:	Año:	Mes:	Día:	Hora:	Lugar:
23/4/2024	2024	abril	23	15:10hs	San Luis, Florencia.
Situación que genera el Acta:					
Traslado: ____ Renuncia: ____ Licencia: ____ Hace Constar: ____ Inspección: ____ Otro: <u>Reunión Comisión Obra Pública.</u>					
Nombre del funcionario que solicita acta:	Luis Fernando Solís Sauma			Documento de identidad	
Jefe inmediato:				Documento de identidad	

ACTA DESCRIPCION ACTUACION ADMINISTRATIVA

1. Detalle de los asuntos diligenciados:

Reunión solicitada por la Comisión de Obra Pública para atender el oficio del Concejo Municipal declaratoria de calle Pública en San Luis Florencia.

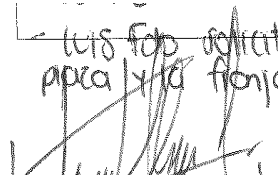
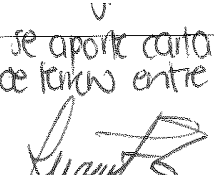
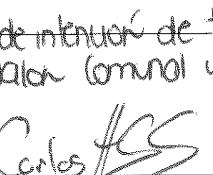
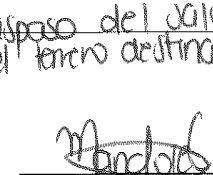
2. Detalle de los elementos visibles en el recinto durante la actuación administrativa:

3. Detalle de las personas presentes durante la actuación administrativa: - Luis Felo Jolis Jauma, Regidor.
 - Arabelle Rodriguez, asistente de Alcaldía
 - Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional
 - Luis Guzmán Pérez, UT6VM

4. Detalle de las manifestaciones de la persona o funcionario durante la actuación administrativa:

5. Otras observaciones: -
 - Acuerdo tomado, para que el dueño del 2-440120-000 solicite la cancelación de la servidumbre de ancla a favor de la Cooperativo de electrificación Rural San Carlos E.L. ya que para recibirla no debe tener gravámenes.

~~Luis Felo solicita se aporte carta de intención de traspaso del Jalón pipa y la finca de terreno entre Jalón Comunal y el terreno destinado a Calle~~

			
Funcionario Solicitante	Testigo 1	Testigo 2	Funcionario a cargo del Acta
Nombre y cargo:	Nombre y cargo:	Nombre y cargo:	Nombre y cargo:
Luis Felo Jolis Jauma Regidor Municipal.	Juanita Navarro Castro, Residente ADI	Carlos Humberto Salazar Salazar Representante Comunitario	Maria José Coto Campos Notaria Institucional

CONSIDERACIONES según criterio de la Comisión de Obra Pública:

Una vez revisada toda la información recopilada en el Expediente Administrativo AM-Calle Pública-104-19, como Regidor Municipal y Coordinador de esta Comisión, y responsable de la elaboración de este Informe de Comisión y sus recomendaciones de acuerdos para el Concejo Municipal, expongo, las siguientes consideraciones o conclusiones;

1. Que desde 1991, como parte de los convenios realizados en el marco del desarrollo del Proyecto del Relleno Sanitario, hoy Vertedero Municipal, existen una serie de obligaciones de la institución Municipal con las comunidades de San Luis y Caimitos de Florencia, entre ellas se contempla la colaboración incondicional en el desarrollo con las vías de tránsito vehicular, hoy

1 comprometidas por tener una única vía de acceso por la calle municipal 2-10-
2 020, la cual cuenta con un ancho de vía muy estrecho (5-6 metros) lo cual pone
3 en riesgo el tránsito de vehículos y peatones, principalmente cuando transitan
4 vehículos de carga como son los recolectores de basura y otros que frecuentan
5 el Vertedero Municipal.

6 2. Es inminente el riesgo que presenta las condiciones de la calle pública
7 municipal que al ser tan estrecha no permite la construcción de aceras segura
8 y ancho de vía de la calzada asfáltica, poniendo en peligro a la población que
9 debe utilizar a pie cuando los niños, jóvenes, adultos mayores, personas con
10 discapacidad y vecinos en general deben salir a hacer sus actividades diarias.

11 3. Que el camino en donación acorta sustancialmente la distancia entre las
12 instituciones públicas educativas y de salud y la población de San Luis de
13 Florencia, que hoy deben transitar alrededor de 3 kilómetros y con esta calle
14 será de aproximadamente 450 metros. Además, permitirá el paso de tuberías
15 y otros servicios por vía pública, facilitando y mejorando las condiciones en
16 estos servicios públicos de la población.

17 4. Que además es compromiso de la Municipalidad realizar lo pertinente para
18 realizar las mejoras y contribuir a la expansión y ordenamiento vial de las
19 comunidades, tal y como lo establece el Artículo 1 del “*Reglamento del*
20 *Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías*
21 *públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamiento y cierres de la*
22 *Municipalidad de San Carlos*”, que indica;

23
24
25 *“... El Gobierno local como parte de sus obligaciones y competencias debe*
26 *accionar en el ordenamiento vial, crecimiento y distribución urbana, bajo el*
27 *concepto de ciudades amigables, lo que genera una ineludible necesidad de*
28 *consecución y apertura de nuevas vías de comunicación en el marco de una*
29 *necesidad de interés público...”*
30

- 1 5. Que el Artículo 4 del “*Reglamento del Procedimiento para atender las*
2 *solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal*
3 *por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos*”, establece una
4 serie de condiciones las cuales se cumplen claramente en la solicitud de
5 apertura de este camino mediante la donación de este terreno; y que según el
6 Artículo 5, el de interés manifiesto se ha realizado reiterativamente mediante
7 suficientes notas incluidas en este expediente administrativo por parte de los
8 representantes comunales, como ADI, ASADAS, Concejo de Distrito, Sindica
9 Distrital y el propio donador del terreno.
- 10 6. Que el Oficio MSCAM-SJ-0628-2024 de Servicios Jurídicos es claro en que en
11 este Criterio Legal el aspecto legal no existe objeción o impedimento legal
12 alguno que imposibilite esta donación, según se indica en el punto Tercero de
13 la página 19 del documento.
- 14 7. Y en cuanto a la “Aceptación del terreno EN VERDE”, indica el oficio MSCAM-
15 SJ-0628-2024 de Servicios Jurídicos en la página 19, en su último párrafo;

16
17 En cuanto a lo referente a la posibilidad de aceptar en “verde” la franja de terreno ofrecido para ser
18 destinado a calle pública, es una decisión que recae únicamente sobre el Concejo Municipal, según
19 lo determina dicha profesional, fundamentada en lo normado por el Reglamento del procedimiento
20 para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por
21 estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos y el Código Municipal.
22

23
24 Por lo tanto, será una decisión del Concejo Municipal el aceptar el terreno en
25 las condiciones que se presenta en el Criterio Técnico presentado por la
26 UTGVM.

- 27 8. Que basados en el Criterio Técnico de la UTGVM, el terreno que será tomado
28 en donación para calle pública, en caso de tomarse “EN VERDE”, se requiere
29 que la Municipalidad San Carlos realice las mejoras correspondientes de
30 movimientos de tierra y conformación del camino, obras de evacuaciones

1 pluviales, lastrado y asfaltado del camino, construcción del puente sobre la
2 Quebrada La Chacra, el cual requiere posiblemente un paso de alcantarillado
3 de cuadro en tres cuerpos y obras civiles de contención en los laterales de la
4 entrada del agua al puente, todo esto requiere una inversión estimada de 120,0
5 millones de colones. Para lo anterior se requiere un estudio técnico hidrológico
6 para poder establecer las obras que deberán realizarse en el puente, y un
7 estudio técnico de la calle para establecer finalmente un presupuesto real de
8 las obras.

- 9 9. Que se requiere que se cumpla por parte del donador del terreno, de forma
10 paralela, se realice el traspaso de la propiedad donde se ubica la Plaza de
11 Fútbol, el Salón Comunal y una franja de terreno que queda ubicada entre el
12 Salón Comunal y la calle en donación, terreno que será donado por la Sociedad
13 Desarrollo Logístico FDSC SRL, cédula jurídica 3-102-688368, se trata de una
14 propiedad de aproximadamente 1000 metros cuadrados, que le dará dos
15 frentes de calle pública al terreno comunal; esta propiedad debe ser traspasada
16 a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Florencia, tal
17 y como se comprometió el representante del señor Jorge Jimenez Romero en
18 la sesión de la Comisión Municipal el día 23 de abril del 2024 y firmó el acta
19 respectiva.

20
21 Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos;

22
23 **Acuerdo # 1:**

24
25 *El Concejo Municipal **ACUERDA**, que tomando las consideraciones presentadas en*
26 *el Informe de la Comisión Permanente Municipal de Obra Pública oficio MSCCM-*
27 *CMP0P-003-2024, como justificaciones suficientes, DECLARA DE INTERÉS*
28 *PÚBLICO la apertura de Camino Público Municipal de San Luis de Florencia*
29 *contemplado en el Expediente Administrativo AM-Calle Pública- 104-19 y se RECIBE*
30 *EN DONACIÓN PARA CALLE PÚBLICA DE LA RED VIAL CANTONAL, el terreno con*

1 número de Plano Catastrado 2-37917-2022, con un área de 5.733 metros cuadrados,
2 propiedad de la sociedad Desarrollo Logístico FDSC SRL, cédula jurídica 3-102-
3 688368, cuyo representante legal es el señor Ricardo Badilla Reyes, cédula 1-1013-
4 0424.

5

6 **Acuerdo # 2:**

7

8 El Concejo Municipal **ACUERDA**, que, para ejecutar el traspaso pertinente de la
9 propiedad destinada a calle pública municipal, el donador deberá presentar la Carta
10 de Intención de Traspaso de los dos terrenos ofrecidos y realizar de forma paralela el
11 traspaso de la propiedad donde se ubica la Plaza de Fútbol, el Salón Comunal y la
12 franja de terreno donada que se ubica entre el Salón Comunal y el terreno donado
13 para la futura calle municipal, dicho terreno deberá ser traspasado a nombre de la
14 Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Florencia. Además, que el donador
15 del terreno solicite la cancelación de la servidumbre de ancla que está a nombre de la
16 Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (Coopelesca R.L.) para poder
17 continuar con el proceso de traspaso del terreno; de manera que se cumpla con el
18 compromiso de lo acordado y aceptado por el representante de la sociedad donadora
19 en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Obra Pública MSCCM-CMPOP-03-
20 2024, y que consta en el Acta con número de folio 0014.

21

22 **Acuerdo # 3:**

23

24 El Concejo Municipal **ACUERDA**, que se faculta al Alcalde Municipal Juan Diego
25 Gonzalez Picado, para que realice todas las gestiones legales y administrativas para
26 la aceptación del terreno tomado en donación con número de Plano Catastrado 2-
27 37917-2022, con un área de 5.733 metros cuadrados, propiedad de la sociedad
28 Desarrollo Logístico FDSC SRL, cédula jurídica 3-102-688368.

29

30 **Acuerdo # 4:**

1 *El Concejo Municipal **ACUERDA**, que se comuniquen los acuerdo tomados a los*
2 *señores donantes del terreno sociedad Desarrollo Logístico FDSC SRL, a las ADI de*
3 *San Luis y Caimitos de Florencia, la ASADA de Caimitos y San Francisco de Florencia*
4 *y la Alcaldía Municipal.*

5

6 **TEMA # 2:**

7

8 Se recibe al señor Adrian Méndez Garro, cédula de identidad 1-0408-0185, vecino de
9 la comunidad de Viento Fresco de Aguas Zarcas, quien solicita se atienda su solicitud
10 sobre “Recepción de terreno correspondiente a calle pública y atención del oficio
11 MSCCM-SC-1264-2023, con fecha 22 de agosto del 2023 del cual indica que no ha
12 recibido respuesta”

13

14 El Oficio N° **MSCCM-SC-1264-2023** con fecha 22 de agosto del 2023, que indica que
15 el Concejo Municipal traslada a la Administración Municipal la atención de la solicitud
16 realizada por el señor Méndez Garro, la cual según indica no ha recibido respuesta y
17 tiene muchos años solicitando esta solución a su problema, la cual se trata de un
18 camino público inscrito en la Red Vial Municipal con código 2-10-1021, el cual aún
19 permanece la propiedad a su nombre, ya que la Municipalidad nunca realizó el acto
20 administrativo y legal del traspaso de esta propiedad cuando fue entregada como
21 camino público, el problema es que según el oficio MSCAM-1373-2020, indica el señor
22 Alcalde Alfredo Córdoba Soro que “no se puede” hacer el traspaso por la existencia
23 en el Registro Nacional de “una servidumbre de paso”, misma que no fue resuelta por
24 la Administración Municipal a la hora de recibir esta calle como pública y ahora es
25 justo el reclamo por parte del afectado, quien solicita sea traspasada esta propiedad
26 a nombre de la Municipalidad y que los costos y todo lo pertinente sea asumido por la
27 Municipalidad quien es hoy la dueña de esa propiedad.

28

29 Se convocó a la Lic. María José Coto Campos de Servicios Jurídicos y al Ing. Andrés
30 Castillo Leitón Jefe de Catastro y Censos para revisar el tema, según indican ellos son

1 conscientes de este caso particular e indican que es la Municipalidad la que debe
2 resolver esta situación, que de hecho ya han estado en eso pero tienen algunos
3 inconvenientes para resolver el caso, entre ellos la NO existencia de un Topógrafo
4 Municipal en la Unidad de Catastro y Censos, ya que por faltante de personal
5 administrativo la Plaza de Topógrafo Municipal se cambió a Asistente Municipal y se
6 dejó sin poder cubrir esa parte técnica del departamento, por lo que el imposibilita
7 enviar su personal a hacer trabajo de topografía como la confección de estos planos.

8

9 Por otra parte, la Lic. Maria José Coto indica que ellos han estado dando seguimiento
10 a este caso, pero requieren el apoyo técnico de Catastro y Censos para que
11 confeccionen el plano y poder hacer la inscripción correspondiente; indican ambos
12 funcionarios que para poder resolver este caso y otros similares requieren algunos
13 recursos económicos para poder hacer estos trabajos por contratación en la ausencia
14 del funcionario en topografía requerido; indican que es una necesidad poder solventar
15 esta plaza técnica que fue quitada para suplir aspectos administrativos.

16

17 En definitiva, se requiere crear o nombrar de nuevo el puesto de “Topógrafo
18 Municipal”, cuyas funciones serían, inscripción de planos, levantamientos
19 topográficos, replanteos de fincas, visados de planos y otros no menos importantes

20

21 Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos;

22

23 **Acuerdo # 1:**

24

25 *El Concejo Municipal **ACUERDA**, que la Administración Municipal atienda el oficio*
26 *MSCCM-SC-1264-2023 buscando una solución y de respuesta inmediata al señor*
27 *Adrian Méndez Garro sobre la situación del traspaso de la propiedad A-640485-1986,*
28 *la cual está inscrita como camino público de la Red Vial Cantonal con código 2-10-*
29 *1021, sin embargo, la propiedad se mantiene a nombre del señor Méndez Garro que*
30 *por muchos años ha insistido en que la Municipalidad resuelva el traspaso de esta*

1 *propiedad y que deje de aparecer a su nombre en el Registro Público.*

2

3 **Acuerdo # 2:**

4

5 *El Concejo Municipal **ACUERDA**, que la Administración Municipal analice y valore la*
6 *posibilidad de nombrar nuevamente la Plaza denominada “Topógrafo Municipal” en la*
7 *Unidad de Catastro y Censos para que puedan atender funciones básicas como,*
8 *inscripción de planos, levantamientos topográficos, replanteos de fincas, visados de*
9 *planos y otros, que hoy se carece de estos servicios, ya que esta plaza técnica se*
10 *transformó en plaza administrativa dejando un vacío en el departamento que debe ser*
11 *resuelto.*

12

13 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de Obra Pública da
14 por finalizada la sesión agradeciendo a todos por su participación y colaboración.

15

16 Finaliza la Reunión: 6.00 p.m.

17

18 **Nota:** Al ser las 18:50 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente
19 Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar lugar la Regidora
20 Magally Herrera Cuadra.-

21

22 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Hay dos temas,
23 el tema 01 creo que es el tema principal es el que tiene que ver con el terreno en
24 donación para calle pública que se hace en la comunidad de San Luis de Florencia,
25 que aquí están presentes los señores de la Asociación y representantes vecinales,
26 esto es un tema de muchos años. Hay una gran cantidad de consideraciones
27 importantes que están todas contempladas en este informe, es un informe de 19
28 páginas que considera todos los aspectos relevantes e importantes que datan desde
29 1991, cuando la comunidad de San Luis y Caimitos accedieron a que se instalara el
30 Relleno Sanitario en aquel momento, hay Vertedero Municipal y ahí hay una cantidad

1 de compromisos que esta institución tiene con estas comunidades, esto lo digo porque
2 es muy importante entender, este es un camino público que se está recibiendo en lo
3 que se llama en verde. El terreno se está recibiendo en verde esos 5733 metros, a
4 pesar de que hay un poco de trabajo de tractor ahí, es una inversión que esta
5 Municipalidad tendrá que hacer en cuanto al establecimiento de la carpeta asfáltica o
6 todo lo que tiene que ver con la infraestructura de aguas pluviales y lo que es la
7 superficie de ruedo y además de eso, la construcción de un puente, para lo cual se
8 requieren estudios de hidrología y una serie de cosas, todo eso quiero decir que está
9 contemplado bien descrito en este informe, el cual todo está contemplado en el
10 expediente administrativo, el cual es el 104-19, en el que están absolutamente todas
11 las consideraciones que se requieren para que este camino de una vez por todas sea
12 recibido, se les mejoren las condiciones a la comunidad de San Luis y de Caimientos
13 y además de eso, también se subsane un tema de traspaso que tiene que hacerse
14 con respecto a donde está la plaza de fútbol y el salón comunal, aunado a eso, hay
15 un compromiso de donación de alrededor de mil metros cuadrados que le va a permitir
16 a esa propiedad comunal tener dos frentes de calle pública, al frente de calle pública
17 de la 2-10-020 que es la carretera de San Luis de Florencia, la que conocemos de
18 acceso, y la nueva carretera que es el terreno que está en donación, aquí es
19 importante agradecerle al señor Jorge Jiménez Romero, que es el que está haciendo
20 la donación y todo el esfuerzo y la paciencia que han tenido los señores de la
21 Comunidad para esperar esta mejora inmensa. Estamos hablando de que se va a
22 acortar para la visita a las instituciones públicas, llámese Liceo, Escuela, Ebais, que
23 va a ser más o menos alrededor de 450, 500 metros contra los tres kilómetros que
24 estos vecinos y muchachos tienen que dar de vuelta para poder asistir a sus clases,
25 etc. es una gran satisfacción para este Concejo Municipal y de la Comisión de Obras
26 Públicas que hayamos podido solucionar, también quiero agradecer el gran esfuerzo
27 que tuvo que hacer al final la Administración Municipal a doña Karol con los señores
28 de Servicios Jurídicos y los de la Unidad Técnica, para poder lograr hoy, de una vez
29 por todas darle ese beneficio, esa necesidad, a la comunidad de San Luis, que hoy
30 aquí está presente. Y el segundo tema, punto 02, es importante la Administración

1 valore el tema de la plaza de trabajo, o sea el puesto de trabajo que se requiere se
2 valore del Topógrafo Municipal, esa plaza se había pasado para asistente del
3 Departamento de Topografía y Censos y es necesario que haya una plaza para
4 Topógrafo Municipal porque se están quedando de hacer un montón de trabajos, pero
5 ahí está el acuerdo para que se valore en que el próximo presupuesto ordinario se
6 presente, abrir de nuevo esa plaza y cumplir con esa necesidad administrativa.

7

8 **ACUERDO N° 51.-**

9

10 **1.** Que tomando las consideraciones presentadas en el Informe de la Comisión
11 Permanente Municipal de Obra Pública oficio MSCCM-CMP0P-003-2024, como
12 justificaciones suficientes, se DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO la apertura de
13 Camino Público Municipal de San Luis de Florencia contemplado en el Expediente
14 Administrativo AM-Calle Pública- 104-19 y se RECIBE EN DONACIÓN PARA CALLE
15 PÚBLICA DE LA RED VIAL CANTONAL, el terreno con número de Plano Catastrado
16 2-37917-2022, con un área de 5.733 metros cuadrados, propiedad de la sociedad
17 Desarrollo Logístico FDSC SRL, cédula jurídica 3-102-688368, cuyo representante
18 legal es el señor Ricardo Badilla Reyes, cédula 1-1013-0424.

19

20 **2.** Que para ejecutar el traspaso pertinente de la propiedad destinada a calle pública
21 municipal, el donador deberá presentar la Carta de Intención de Traspaso de los dos
22 terrenos ofrecidos y realizar de forma paralela el traspaso de la propiedad donde se
23 ubica la Plaza de Fútbol, el Salón Comunal y la franja de terreno donada que se ubica
24 entre el Salón Comunal y el terreno donado para la futura calle municipal, dicho terreno
25 deberá ser traspasado a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Luis
26 de Florencia. Además, que el donador del terreno solicite la cancelación de la
27 servidumbre de ancla que está a nombre de la Cooperativa de Electrificación Rural de
28 San Carlos R.L. (Coopesca R.L.) para poder continuar con el proceso de traspaso
29 del terreno; de manera que se cumpla con el compromiso de lo acordado y aceptado
30 por el representante de la sociedad donadora en la sesión ordinaria de la Comisión

1 Municipal de Obra Pública MSCCM-CMPOP-03-2024, y que consta en el Acta con
2 número de folio 0014.

3

4 **3.** Se faculta al Alcalde Municipal Juan Diego Gonzalez Picado, para que realice todas
5 las gestiones legales y administrativas para la aceptación del terreno tomado en
6 donación con número de Plano Catastrado 2-37917-2022, con un área de 5.733
7 metros cuadrados, propiedad de la sociedad Desarrollo Logístico FDSC SRL, cédula
8 jurídica 3-102-688368.

9

10 **4.** Comunicar los acuerdos tomados a los señores donantes del terreno sociedad
11 Desarrollo Logístico FDSC SRL, a las Asociaciones de Desarrollo Integral de San Luis
12 y Caimitos de Florencia, la ASADA de Caimitos y San Francisco de Florencia y la
13 Alcaldía Municipal.

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 **ACUERDO N° 52.-**

18

19 **1.** Solicitar a la Administración Municipal atender el oficio MSCCM-SC-1264-2023
20 buscando una solución y de respuesta inmediata al señor Adrian Méndez Garro sobre
21 la situación del traspaso de la propiedad A-640485-1986, la cual está inscrita como
22 camino público de la Red Vial Cantonal con código 2-10-1021, sin embargo, la
23 propiedad se mantiene a nombre del señor Méndez Garro que por muchos años ha
24 insistido en que la Municipalidad resuelva el traspaso de esta propiedad y que deje de
25 aparecer a su nombre en el Registro Público.

26

27 **2.** Solicitar a la Administración Municipal analizar y valorar la posibilidad de nombrar
28 nuevamente la Plaza denominada “Topógrafo Municipal” en la Unidad de Catastro y
29 Censos para que puedan atender funciones básicas como, inscripción de planos,
30 levantamientos topográficos, replanteos de fincas, visados de planos y otros, que hoy

1 se carece de estos servicios, ya que esta plaza técnica se transformó en plaza
2 administrativa dejando un vacío en el departamento que debe ser resuelto.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **Nota:** Al ser las 18:52 horas el Regidor Alexander Vargas Porras, se retira
7 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio
8 Esquivel Castro.-

9

10 ➤ **Informe nombramiento en Comisión de la Regidora Diana María Corrales**
11 **Morales.-**

12

13 Se recibe informe DCM-01-2024, emitido por la Regidora Diana María Corrales
14 Morales, el cual se detalla a continuación:

15

16 Fecha: Jueves 25 de Enero del 2024.

17 Lugar: Departamento de Gestión Ambiental.

18 Hora Inicio Actividad: 8:00am.

Hora Finalización Actividad: 10:00am.

19

20 Participantes:

21 Gonzalo Ordeñana, Plasma Innova

22 Diana Corrales, Regidora Municipal

23 Dalila Maradiaga, Departamento de Gestión Ambiental

24

25 Asunto: Presentación de proyecto para gestión de residuos.

26

27 Temas Tratados (Resumen):

28 Se presentaron una serie de productos de la compañía Plasma Innova desea
29 presentarle a la Municipalidad.

30 Estos productos ofrecen higiene e inocuidad con plasma, e incluye por ejemplo

1 purificadores de aire, que cubren de 15m² a 100m² de desactivación de virus, hongos
2 y moho. También tienen secadores de manos, de 700W de consumo, que además
3 inoculan el baño en el mismo proceso de secado. Estos tienen un costo de \$500 cada
4 uno, con garantía de 1 año y vida útil de entre 6 y 7 años.

5 En comparación con los dispensadores de papel, de un consumo por persona
6 aproximado de 7 colones, el plasma tendría un consumo por persona de 0,25 colones
7 por persona. Sin embargo, la Municipalidad recientemente cambió sus secadores por
8 mecanismos eléctricos, pero desconocemos su costo y consumo, y se trata de una
9 inversión reciente que no se cambiaría en el corto plazo.

10 Además de estos productos, saltó la atención de un procesador de residuos, en el
11 cual la basura mixta se incinera con plasma, y se desintegra la materia, reduciéndola
12 aproximadamente a un 20% de su masa original (en forma de polvo). Este mecanismo
13 no genera lixiviados, lo que tampoco requiere de lagunas o tanques de tratamiento de
14 agua. El equipo requerido abarca 20m de largo por 8m de ancho y 7m de alto, y dicha
15 máquina cuenta con un volumen de procesamiento de máximo 10 toneladas diarias,
16 llevando los residuos a temperaturas de 10.000 C, que no genera los daños
17 ambientales de la quema. Esto también requiere de energía trifásica para poder
18 instalarse. El proceso con plasma genera gas que puede ser utilizado en generación
19 de energía.

20

21 El costo por capacidad de cada máquina es aproximadamente el siguiente, con una
22 vida útil de 10 a 12 años:

- 23 ● 1 tonelada por día = \$600.000.
- 24 ● 10 toneladas por día = \$6.000.000.
- 25 ● 100 toneladas por día = \$30.000.000.

26

27

28

29

30



1 En el relleno municipal, ingresan diariamente entre 100 y 130 toneladas de basura
2 actualmente. De esta basura que ingresa, 60% es basura orgánica, y se extrae hasta
3 un 15% de basura valorizable o reutilizable.

4 Analizando con Gestión Ambiental, por Ley estamos obligados a manejar distintas
5 etapas en la gestión de residuos, antes de pensar en la incineración o destrucción
6 total de los mismos. Para un máximo aprovechamiento de los recursos, deben optarse
7 hasta donde sea posible por opciones, en primera instancia para evitar, y luego entrar
8 en etapas de reducción, reutilización, valorización (reciclaje, co-procesamiento,
9 recuperación), tratamiento, biodegradación y disposición. La última alternativa es la
10 eliminación.

11 Teniendo presente esta información, la opción de incineración con plasma no sonaría
12 tan descabellada, si primero cumpliéramos con una serie de etapas previas, que nos
13 permitan también maximizar la vida útil de nuestro relleno sanitario, y hacer uso de
14 este por muchos años. Por prioridad, podría ser la siguiente en el panorama actual,
15 con potencial de mejora:

16

17 1. Promover la elaboración de composteras caseras, que disminuyan el volumen
18 de residuos orgánicos que llegan al relleno.

19 2. Ejecutar proyecto de recolección y tratamiento de desechos orgánicos con
20 instituciones públicas como escuelas, hospitales y otros, para la elaboración de
21 abonos orgánicos.

22 3. Construir y poner en marcha el proyecto de valorización de residuos en el
23 relleno, como estaba previsto antes de la pandemia.

24

25 Solo estas 3 acciones, pueden significar reducir de 130 toneladas a 26 toneladas de
26 desechos diarios, que deban ser tratados en el relleno. Un estudio nos daría el número
27 más exacto.

28 A partir de ahí, se requeriría un análisis financiero que permita decidir si es factible la
29 compra de 1 o 2 equipos de incineración, en cuyo caso, por la extensión del cantón,
30 podrían colocarse en sitios estratégicos, con alto volumen de recolección, como

1 Ciudad Quesada o La Fortuna, de forma que el Municipio se ahorre el transporte de
2 estos desechos hasta Florencia, y se eliminen en sitio. Dicho estudio debería incluir
3 también la economía que se generaría en la planta de tratamiento de lixiviados, y las
4 horas máquina de procesamiento de residuos en el propio relleno. El relleno
5 únicamente procesaría 2 toneladas diarias de residuo tipo polvo, que alargaría su vida
6 útil actual en más de 100 años. El gas producido, que debería conectarse
7 directamente a la red de Coopelesca, también podría producir dinero adicional al
8 Municipio.

9 Una inversión inicial de \$12 millones para 2 equipos completos, aproximadamente
10 6.120 millones de colones al tipo de cambio actual, para 10 años de vida útil, significa
11 una inversión anual de 612 millones de colones. A estos costos, deberá sumarse los
12 operarios y demás costos operativos de funcionamiento. Si los números del estudio
13 financiero arrojaran una factibilidad, tendría sentido realizar dicha inversión.

14 Además de lo anterior, si la Municipalidad de San Carlos pudiera cubrir efectivamente
15 su territorio, gestionando los residuos de manera eficiente, podría explorarse la
16 importación de residuos de cantones vecinos, que genere mayores ingresos al
17 Municipio. Aun así, estamos lejos de cubrir la totalidad del cantón, por lo que esta
18 etapa debe considerarse a más largo plazo.

19 Se Recomienda al Concejo:

- 20 ● Enviar copia de este informe a la Administración, al Departamento de Gestión
21 Ambiental y al Departamento de Servicios Públicos, para su consideración en
22 la estrategia de gestión de residuos del cantón.

23

24 **ACUERDO N° 52.a.-**

25

26 Enviar copia del Informe DCM-01-2024 emitido por la Regidora Diana María Corrales
27 Morales, a la Administración Municipal, al Departamento de Gestión Ambiental y al
28 Departamento de Servicios Públicos, para su consideración en la estrategia de gestión
29 de residuos del cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO. –**

1 ➤ **Informe del Regidor Luis Fernando Solís Sauma, Comisión Municipal**
2 **Permanente de Hacienda y Presupuesto. -**

3
4 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-006-2024, emitido por el Regidor Luis Fernando
5 Solís Sauma, el cual se detalla a continuación:

6
7 Fechas: viernes 12 de abril del 2024

8
9 Lugar: Salón de Sesiones del Concejo Municipal

10
11 **Asistencia de los Regidores Miembros en Sesiones Convocadas:**

12			
13	LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA	Regidor -	PRESENTE
14		Coordinador	
15	DIANA CORRALES MORALES	<u>Regidor</u> - Miembro	AUSENTE
16	JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	<u>Regidor</u> - Miembro	AUSENTE
17	JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	<u>Regidor</u> - Miembro	AUSENTE
18	MARIA DANIELA CHACÓN ARCE	<u>Regidor</u> - Miembro	AUSENTE
19			

20 **Asistencia de Funcionarios Administrativos en Sesiones Convocadas:**

21			
22	Sandra Marcel Pérez Araya	Jefe <u>a.i.</u> Contabilidad	PRESENTE
23	Carlos Villalobos Vargas	Director Administrativo	PRESENTE
24	Flora Ballesteros Quirós	Presidente del CCDRSC	PRESENTE
25	Benigno Guido Calero	CCDRSC	PRESENTE
26	Carlos Alvarado Gamboa	CCDRSC	PRESENTE
27	Marcos Arce Cerdas	Asesor Contable Externo CCDRSC	PRESENTE
28			

29 Hora de inicio: 09:40 a.m.

30

1 **TEMAS DE AGENDA:**

2

3 1. Atender oficio **MSCCM-SC-0505-2024**, Plan de Condonación a la Ley N°10.359
4 *“Estados Financieros Consolidados” del Comité Cantonal de Deportes”.*

5

6 Esta Comisión atendió y analizó detalladamente el Oficio **MSCCM-SC-0505-2024**: *“El*
7 *Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 01 de*
8 *abril del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N.º*
9 *XI, Acuerdo N.º 23, Acta N.º 20, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal*
10 *Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este*
11 *Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0577-2024, emitido por la Alcaldía Municipal, en*
12 *atención al oficio MSCAM-H-C-031-2024 emitido por la señora Sandra Pérez Araya,*
13 *jefatura ai del Departamento de Contabilidad, donde explica que debido a la falta de*
14 *implementación de la NICSP 35 “Estados Financieros Consolidados” del Comité*
15 *Cantonal de Deportes, se infringió en marco normativo contable, solicitando muy*
16 *respetuosamente tomar la decisión de si seguir consolidando o no los Estados*
17 *Financieros de esta institución con los del Comité Cantonal de Deportes”.*

18

19 Además, esta Comisión revisa y analiza el oficio **MSCAM-H-C-031-2024**, que emite la
20 Contadora Municipal, con fecha 23 de febrero del 2024, cuyo asunto es “Informe
21 Implementación NICSP 35 “Estados Financieros Consolidados”. Se indica lo siguiente
22 con respecto al seguimiento de la Municipalidad en el último año con respecto al
23 Comité Cantonal de Deportes;

24

25 ➤ Al cierre del periodo de junio por medio de oficio MSCAM-H-C-0163-2023, se
26 solicita una serie de acciones al representante del comité cantonal, con el fin
27 de preparar la información financiero contable para los primeros estados
28 financieros consolidados de este ente; bajo la NICSP 35 Estados Financieros
29 Consolidados

- 1 ➤ El 30 de noviembre se enviaron vía correo electrónico las observaciones de los
2 Estados Financieros del mes de octubre
- 3 ➤ El 14 de diciembre del año en curso, por medio de oficio MSCAM-H-C-0295-
4 2023, se envían nuevamente las observaciones del mes de noviembre y solicita
5 una serie de acciones al representante del comité cantonal.
- 6 ➤ Se solicitó para el cierre del año 2023 un informe del avance en la
7 Implementación de las NICSP y en las normas que no se encuentran
8 implementadas al 100% realizar un plan de acción con fechas y responsables
9 para cumplir y cierre de brechas
- 10 ➤ Al cierre del 2023, se corrigen los errores en las cuentas enviadas en las
11 observaciones y mediante el oficio CCDRSC-010-2024, envía su informe de
12 avance en la implementación. Sin embargo, no se remitió el plan de acción y
13 no se indicaron los plazos y responsables para completar la implementación
14
- 15 Con lo que respecta al Informe de Implementación del Comité Cantonal de esta
16 normativa, se indican los siguientes avances;
- 17
- 18 ➤ NICSP 1 Presentación de Estados Financieros. 80%
- 19 ➤ NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo. 0%
- 20 ➤ NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. 75%
- 21 ➤ NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda
22 Extranjera.N/A
- 23 ➤ NICSP 5 Costos por Préstamos. N/A
- 24 ➤ NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio. 60%
- 25 ➤ NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias. N/A
- 26 ➤ NICSP 11 Contratos de Construcción. 0%
- 27 ➤ NICSP 12 Inventarios. 60%
- 28 ➤ NICSP 13 Arrendamientos. 0%
- 29 ➤ NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación. 100%
- 30 ➤ NICSP 16 Propiedades de Inversión. N/A

- 1 ✓ NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo. 20%
- 2 ✓ NICSP 18 Información Financiera por Segmentos N/A
- 3 ✓ NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes. 80%
- 4 ✓ NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas. 0%
- 5 ✓ NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo 0%
- 6 ✓ NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General.
- 7 N/A
- 8 ✓ NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y
- 9 Transferencias) 100%
- 10 ✓ NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros.
- 11 0%
- 12 ✓ NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo. 0%
- 13 ✓ NICSP 27 Agricultura. N/A
- 14 ✓ NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación. N/A
- 15 ✓ NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. N/A

16

17 **Consecuencias** para la Municipalidad con la exclusión de la consolidación:

- 18 • La posibilidad de revelar datos de un órgano adscrito como lo es el
- 19 Comité Cantonal de Deportes, por ejemplo: Índices de Transparencia.
- 20 • Cuestionamientos de la Auditoría Interna y de la Contraloría General de
- 21 la República.

22 **Beneficios** para la Municipalidad con la exclusión de la consolidación:

- 23 • Eliminar el riesgo inherente para la integridad de los datos conforme al
- 24 Marco Conceptual de las NICSP.
- 25 • Evitar el incumplimiento con los plazos establecidos por la autoridad
- 26 reguladora.

27 La MFA. Sandra Perez indica en su informe que, *“Dado que, aunque la normativa nos*
28 *impone la consolidación, la autoridad pertinente nos brinda la facultad de elegir si*
29 *llevarla a cabo, propongo informar al Honorable Concejo Municipal sobre el*

1 *incumplimiento de esta norma y dejarles a ellos la decisión sobre si esta institución*
2 *debe consolidar sus Estados Financieros con los del Comité Cantonal de Deportes”.*

3 Se recomienda al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:
4

5 **ACUERDO N° 1:**
6

7 El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** que se cumpla la normativa establecida y los
8 Estados Financieros de la Municipalidad San Carlos y del Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación de San Carlos, se consoliden para el cierre del periodo 2024.
10

11 **ACUERDO N° 2:**
12

13 El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** que la Administración Municipal proceda con
14 la valoración del recurso humano existente en el CCDRSC, de manera que cuente
15 con el personal suficiente para hacer los procesos administrativos, contables,
16 financieros y técnicos, ya que actualmente no cuentan con el personal suficiente para
17 atender los procesos de la plataforma SICOP, y poner al día los requerimientos de
18 cumplimiento de la implementación de las normas contables *NICSP 35 y otras*.
19

20 **ACUERDO N° 3:**
21

22 El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** que se le notifiquen estos acuerdos tomados
23 por el Concejo Municipal a la Alcaldía Municipal, Dirección de Hacienda,
24 Departamento de Contabilidad Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y
25 Recreación de San Carlos (CCDRSC).
26

27 Finaliza la sesión a las 12.00 m.d.
28

29 **Nota:** Al ser las 18:54 horas el señor Alexander Vargas Porras, se reincorpora a la
30 sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Con respecto a este
2 tema es una, esto es un cumplimiento de la normativa NICSP 35, los cuales durante
3 mucho tiempo o durante un plazo bastante importante años la Municipalidad se podía
4 acoger a que no se consolidara los Estados Financieros de la Municipalidad no se
5 consolidarán en conjunto con los del Comité de Deportes por un tema de que había
6 una autonomía, para este 2024 es obligación cumplirlo. En el 2023 no se logró, hay
7 una cantidad de normativa, creo que son alrededor de 29 normas que tenía que
8 cumplir el Comité Cantonal, lamentablemente por tema de recursos humanos y una
9 serie de justificaciones que presenta el Comité Cantonal no lograron poder cumplir
10 con eso y automáticamente el 2023 no se pudo realizar, pero es potestad de este
11 Concejo decidir si para el 2024 esto se logra ya consolidar los estados financieros en
12 conjunto de ambas instituciones, lo cual es la recomendación que viene en este
13 informe, eso es lo que realmente vamos a probar, eso es lo que conviene, eso es
14 orden, establecer más orden y más control y por eso, además de eso viene el acuerdo
15 de que la Administración revise el tema del recurso humano, porque hay situaciones
16 que ellos justifican, eso lo tendrá que revisar la Administración con respecto a que no
17 tienen el personal suficiente, por ejemplo, para atender todo lo que son la plataforma
18 de SICOP, que es obligatoria para poder hacer todos los procesos y una serie de
19 aspectos que tienen que ser resueltos. Por tal razón consideramos que en el orden
20 que se requiere en los cumplimientos principalmente ya se ha detectado que el Comité
21 Cantonal de Deportes requiere una serie de modificaciones, requiere una serie de
22 controles para que se lleve a cabo no solamente los cumplimientos de normativa, sino
23 también todo lo que es el control exacto del manejo del recurso que se le inyecta, que
24 a este comité, que son de muchísimos millones y siempre sobrepasa más de 300
25 millones y puede llegar a cifras muchísimo más altas. Así que esto es una necesidad,
26 Esto es lo que conviene, es una también una solicitud de la Administración y por
27 supuesto yo como coordinador de Hacienda, considero que es una necesidad que
28 esto se apruebe y se exija también al Comité de Deportes hacer los esfuerzos
29 necesarios para poder lograr que se cumpla con esta normativa y que se consoliden
30 los Estados Financieros que ha venido la Municipalidad, presentándolos muy bien,

1 pero cuando se trata del Comité de Deportes queda debiendo y eso debería
2 terminarse a finales del 2024.

3

4 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta: Nada más para
5 agregar y que quede en actas, que lo que está diciendo Luis Fernando es súper válido
6 y que el Comité Cantonal y la Administración tienen que valorar no excederse del 10%
7 del gasto administrativo, de ahí que van a tener que contemplar la posibilidad de
8 aumentar los ingresos al Comité Cantonal para valorar toda la gestión administrativa,
9 porque de verdad que se les está complicando realizar las funciones y cumplir con los
10 requerimientos que pide la ley, nada más para que se tome en cuenta eso y conste en
11 actas.

12

13 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa: Solamente decir
14 que ya con esto la Comisión de Hacienda cierra con todas las obligaciones que tenía
15 con respecto a las solicitudes que se le presentaron por parte del Concejo Municipal,
16 se vieron todos los temas, no queda ningún tema pendiente, así que yo solamente
17 quería agradecer de verdad todo el gran esfuerzo a todos los compañeros de la
18 Administración, a la señora Alcaldesa, a don Bernor en Hacienda, Fiorella y los que
19 están en el tema de Desarrollo Estratégico, don Carlos Villalobos y toda la estructura
20 administrativa y por supuesto todos los que tienen que ver con un tema de tanta
21 relevancia, de tanta importancia, de tantísimo cuidado como es la Hacienda Pública,
22 la Hacienda Municipal y agradecer de verdad la paciencia y todo lo que se hizo fue
23 muy bueno, creo que avanzó muchísimo la Municipalidad de San Carlos en cuanto a
24 la confianza del manejo de los recursos que en este caso la Municipalidad a través de
25 la Dirección de Hacienda y por supuesto del Concejo Municipal a través de la Comisión
26 de Hacienda realizamos lo mejor que pudimos y agradecerle a mis compañeros que
27 han formado la Comisión de Hacienda durante estos cuatro años que me tocó dirigirla,
28 muchísimas gracias a todos por esa confianza que me dieron en ese puesto.

29

30 **ACUERDO N° 53.-**

1 Con base en los oficios *MSC-AM-0577-2024*, emitido por la Alcaldía Municipal, en
2 atención al oficio *MSCAM-H-C-031-2024* de la señora Sandra Pérez Araya, jefatura ai
3 del Departamento de Contabilidad, referente a la implementación de la *NICSP 35*
4 "*Estados Financieros Consolidados*" del Comité Cantonal de Deportes, se determina:

5
6 1. Solicitar a la Administración Municipal que se cumpla la normativa establecida y los
7 Estados Financieros de la Municipalidad San Carlos y del Comité Cantonal de
8 Deportes y Recreación de San Carlos, se consoliden para el cierre del periodo 2024.

9
10 2. Solicitar a la Administración Municipal proceda con la valoración del recurso
11 humano existente en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, de
12 manera que cuente con el personal suficiente para hacer los procesos administrativos,
13 contables, financieros y técnicos, ya que actualmente no cuentan con el personal
14 suficiente para atender los procesos de la plataforma SICOP, y poner al día los
15 requerimientos de cumplimiento de la implementación de las normas contables *NICSP*
16 *35 y otras*.

17
18 3. Notificar estos acuerdos tomados por el Concejo Municipal a la Alcaldía Municipal,
19 Dirección de Hacienda, Departamento de Contabilidad Municipal y al Comité Cantonal
20 de Deportes y Recreación de San Carlos (CCDRSC).

21
22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23
24 ➤ **Informe Comisión Municipal Especial Negociación Convención Colectiva.-**

25
26 Se recibe informe *MSCCM-CMENCC-001-2024*, emitido por los Regidores Luis
27 Fernando Solís Sauma y Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a
28 continuación:

29
30

1 **Fechas de Sesiones de Comisión:**

2

3 Jueves 29 de febrero del 2024 2.00 pm a 4.00 pm

4 Jueves 07 de marzo del 2024 2-30 pm a 5.00 pm

5 Jueves 21 de marzo del 2024 3-00 pm a 4.40 pm

6 Jueves 04 de abril del 2024 8.30 am a 12-30 pm

7 Jueves 11 de abril del 2024 8.30 am a 1.00 pm

8 Jueves 16 de abril del 2024 1.00 pm a 2.00 pm

9

10 **Lugar:** Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal

11

12 **Asistencia a Sesiones de los Miembros de la Comisión Especial:**

13

FUNCIÓNARIO	PUESTO	SESIÓN 1	SESIÓN 2	SESIÓN 3	SESIÓN 4	SESIÓN 5	SESIÓN 6
Luis Fernando Solís Sauma	Regidor Municipal	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Diana María Corrales Morales	Regidora Municipal	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Gabriel Blanco Pérez	SITRAMUSCA	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Denis Solís Acosta	SITRAMUSCA	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Juan Gabriel López Calvo	SITRAMUSCA	PRESENTE	PRESENTE	-----	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Carlos Valerio Cascante	SITRAMUSCA	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Carlos Villalobos Vargas	Administración	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Lic. Julia Latino Obregón	Administración	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE

24

Otros Funcionarios Presentes:

25

FUNCIÓNARIO	PUESTO	SESIÓN 1	SESIÓN 2	SESIÓN 3	SESIÓN 4	SESIÓN 5	SESIÓN 6
Yahaira Carvajal Camacho	Administración	PRESENTE	PRESENTE	-----	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Lic. Juan Carlos Camacho	Administración	PRESENTE	-----	PRESENTE	-----	-----	-----
Lic. Alejandra Bustamante Segura	Administración	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Lic. Gloria Chávez Blanco	Administración	-----	PRESENTE	-----	-----	-----	-----

30

1 **Inicio de la Sesión:** 02.00 p.m.

2

3 **TEMAS DE AGENDA:**

4

5 **1. Atender Oficio MSCCM-SC-0174-2024 emitido por el Concejo Municipal**
6 **solicitando “Observaciones Ministerio de Trabajo sobre Convención**
7 **Colectiva”**

8

9 En esta sesión de Comisión se atendió el Oficio N° **MSCCM-SC-0174-2024** que indica
10 que *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes*
11 *19 de febrero del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,*
12 *Artículo N.º VII, Acuerdo N.º 08, Acta N.º 11, **ACORDÓ:** Con base en el oficio **STMSC-***
13 ***0016-2024** de SITRAMUSCA remitiendo observaciones del Ministerio de Trabajo*
14 *sobre la convención colectiva y solicitando la creación de la Comisión Negociadora de*
15 *la Convención Colectiva, se determina, trasladar a la Comisión Negociadora que llevó*
16 *a cabo la revisión de la convención colectiva para que se sirvan atender las*
17 *recomendaciones del Ministerio de Trabajo establecidas en el oficio **OFICIO-MTSS-***
18 ***DMT-DVAL-DAL-DRT-18-2024”.***

19

20 Se adjuntan en este informe las seis (6) Actas de las sesiones celebradas para atender
21 el oficio del Ministerio de Trabajo y en ellas se indican los cambios realizados al texto
22 enviado según las recomendaciones presentadas.

23

24 **ACTA DE LA SESIÓN No. 01 DE NEGOCIACIÓN PARCIAL**

25 **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO**

26

27 Se abre el acta No. 01 de la primera Sesión de Revisión de Observaciones de la
28 Convención Colectiva, celebrada el día jueves 29 de febrero del 2024, en la Sala de
29 reuniones de la Alcaldía y contando con la presencia de las siguientes personas:

30

1	Juan Gabriel López Calvo	SITRAMUSCA
2	Luis Fernando Solís Sauma	Concejo Municipal
	Denis Solís Acosta	SITRAMUSCA
3	Gabriel Blanco Pérez	SITRAMUSCA
4	Carlos Villalobos Vargas	Administración
	Diana Corrales Morales	Concejo Municipal
5	Carlos Valerio Cascante	SITRAMUSCA
	Alejandra Bustamante Segura	Asesora Concejo
6	Julia Latino Obregón	Asesora Administración
7	Juan Carlos González Arroyo	Asesor Administración
	Yahaira Carvajal Camacho	Asesora Administración

8
9 **Hora de inicio: 2:00 p.m.**

10 **AGENDA**

- 11
- 12 **1) VERIFICACION DEL QUORUM.**
 - 13 **2) LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**
 - 14 **3) TEMAS ESPECÍFICOS:**
 - 15 - **SITRAMUSCA buscará apoyo a la ANEP.**
 - 16 - **Revisión y modificación del preámbulo y los Artículos 3,11,13 de la**
 - 17 **Convención Colectiva de Trabajo según observaciones del MTSS.**

18 **Art. I VERIFICACION DEL QUORUM.**

19 Se comprueba el quórum para dar comienzo con la sesión.

20

21 **Ausentes con justificación:**

22

23 **Art. II LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

24 Se lee y aprueba el orden del día por unanimidad.

25

26 **Art. III. TEMAS ESPECÍFICOS:**

- 27 **a) SITRAMUSCA buscará apoyo a la ANEP para estas observaciones del**
- 28 **MTSS**

29 Se acuerda que el sindicato busque con la ANEP, apoyo, ayuda y criterio sobre las

30 observaciones del MTSS realizadas el pasado viernes 26 de enero 2024 bajo el

1 oficio OFICIO-MTSS-DMT-DVAL-DAL-DRT-18-2024, mismas serán entregadas a la
2 comisión en pleno para ser valoradas y revisadas respectivamente.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 **b) Revisión y modificación del preámbulo y los artículos 3, 11, y 13 de la**
7 **Convención Colectiva de Trabajo, esto por las observaciones realizadas**
8 **del MTSS.**

9

10 **Preámbulo actual:**

11

12 De conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional en su voto No. 4453-2000
13 y 9590-00, las disposiciones de los Artículos 54°, siguientes y concordantes del
14 Código de Trabajo vigente, así como el Artículo N° 62 de la Constitución Política de la
15 República de Costa Rica, el convenio No. 98 de la OIT y demás convenios
16 internacionales de la OIT incorporados o no a la legislación nacional, se celebra la
17 presente CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES, entre la entidad patronal
18 denominada la Municipalidad de San Carlos que en adelante se identificará como la
19 Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos
20 (SITRAMUSCA), que en lo sucesivo se denominará SITRAMUSCA, respectivamente,
21 rigiéndose por las siguientes cláusulas

22

23 **Preámbulo modificado:**

24

25 De conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional en su voto No.
26 4453-2000 y 9590-00, las disposiciones de los Artículos 54°, siguientes y
27 concordantes del Código de Trabajo vigente, así como el Artículo N° 62 de la
28 Constitución Política de la República de Costa Rica, el convenio No. 98 de la OIT y
29 demás convenios internacionales de la OIT incorporados o no a la legislación nacional,
30 la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley Marco de Empleo Público

1 se celebra la presente CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES, entre la
2 entidad patronal denominada la Municipalidad de San Carlos que en adelante se
3 identificará como la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad
4 de San Carlos (SITRAMUSCA), que en lo sucesivo se denominará SITRAMUSCA,
5 respectivamente, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

6

7 Se somete a votación la redacción del preámbulo modificado, el cual se aprueba por
8 unanimidad.

9

10 **Artículo Actual**

11 **Artículo N°03:**

12

13 La Municipalidad reconoce al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San
14 Carlos (SITRAMUSCA), como la agrupación representante y titular de los
15 trabajadores, comprometiéndose la Municipalidad a tratar con él todos los asuntos de
16 carácter laboral, social, económico, cultural, disciplinario y conflictivo que se susciten
17 o puedan suscitarse en el desempeño de la función. Sin perjuicio de que los
18 trabadores se hagan representar por alguna otra organización sindical.

19

20 **Artículo Modificado**

21 **Artículo N° 03:**

22

23 La Municipalidad reconoce al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San
24 Carlos (SITRAMUSCA) y a otros gremios sindicales de la Municipalidad de San
25 Carlos, como las agrupaciones que representan y como tutelar de los trabajadores,
26 comprometiéndose la Municipalidad a tratar con ellos todos los asuntos de carácter
27 laboral, social, económico, cultural, disciplinario y conflictivo que se susciten o puedan
28 suscitarse en el desempeño de la función. La defensa de los intereses individuales de
29 los afiliados requiere la solicitud expresa del agremiado, de conformidad con los
30 artículos 360 y 446 del Código de Trabajo.

1 Se somete a votación la redacción del artículo modificado N° 3, el cual se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 **Artículo Actual**

5 **Artículo N° 11:**

6

7 La Municipalidad seguirá otorgando al Sindicato los siguientes beneficios y servicios:

8

9 a) La Municipalidad facilitará a SITRAMUSCA, una oficina exclusiva para la Junta
10 Directiva del Sindicato con el espacio y mobiliario suficiente para ejercer las
11 funciones que le competen.

12

13 b) El uso de equipo de impresión y fotocopiado en los casos que se requiera.

14

15 c) El servicio de transporte dentro y fuera del Cantón de San Carlos en vehículo
16 liviano, con chofer; para actividades Sindicales, previa coordinación con
17 Servicios Generales.

18

19 **Artículo Modificado**

20 **Artículo N° 11:**

21

22 La Municipalidad seguirá otorgando a las Organizaciones Sindicales debidamente
23 constituidas por funcionarios de la institución, los siguientes beneficios y servicios:

24

25 d) Un espacio físico para cada una de las Juntas Directivas con el espacio y
26 mobiliario suficiente para ejercer las funciones que le competen. Este espacio
27 físico se asignará de acuerdo con las necesidades, importancia y posibilidades
28 de la Municipalidad, de forma que no perjudique el funcionamiento eficaz y los
29 servicios. Lo anterior de conformidad con el Convenio sobre los representantes
30 de los trabajadores, 1971 (núm. 135) y la recomendación 143 de la OIT.

1 e) El uso de equipo de impresión y fotocopiado en los casos que se requiera.

2 f) El servicio de transporte dentro y fuera del Cantón de San Carlos en vehículo
3 liviano, con chofer; para actividades Sindicales, previa coordinación con
4 Servicios Generales.

5
6 Se somete a votación la redacción del artículo modificado N° 11, el cual se aprueba
7 por unanimidad.

8
9 **Artículo Actual**

10 **Artículo N°13:**

11
12 Además de las licencias permitidas por el Código de Trabajo y el Código Municipal, la
13 Municipalidad reconoce con goce de salario las siguientes:

14
15 a) Por fallecimiento de conyugue o compañeros en unión civil o libre, hijos, padres
16 (naturales o adoptivos), entenados, hermanos, se otorgarán cinco días de
17 acuerdo al Artículo 153 del Código Municipal, más tres días por beneficio de
18 Convención Colectiva, (ocho días hábiles).

19
20 b) Un día natural, por muerte de cualquier pariente hasta el tercer grado de
21 consanguineidad o afinidad hasta segundo grado, para asistir al sepelio.

22
23 c) En caso de nupcias del trabajador (a) se otorgarán cinco días de acuerdo al
24 Artículo 153 del Código Municipal, más tres días por beneficio de Convención
25 Colectiva, (ocho días hábiles).

26
27 d) Por nacimiento de un hijo (a) de una trabajadora esta disfrutará de un mes
28 prenatal y tres pos-natales conforme lo establece la ley. En todos los demás
29 casos de nacimientos de hijos se regirá de acuerdo al artículo 95 del Código

1 de Trabajo y al Artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de
2 Incapacidades y Licencias a los beneficiarios del Seguro de Salud.

3
4 e) Tratándose de funcionarios varones, tres días hábiles por nacimiento de hijos
5 (as) o por adopción, los que se contarán a partir del día del alumbramiento o
6 de que la conyugue sea dada de alta; debiendo aportar la certificación de
7 nacimiento ante el Departamento de Recursos Humanos conforme lo establece
8 la ley en el artículo 153 del código Municipal.

9
10 f) Derecho a lactancia, la madre tendrá derecho a amamantar a su hijo una hora
11 todos los días indefinidamente. Lo anterior de conformidad con el
12 pronunciamiento DAJ-AE-352-16, así como lo estipulado en el Código de
13 Trabajo y la Ley de Igualdad Real de la Mujer. En tal caso deberá existir un
14 dictamen médico que indique que la madre está amamantando.

15
16 g) Por enfermedad grave que requiera de cuidados directos a padres, hijos
17 menores de edad y conyugue, se dará permiso con goce de salario hasta por
18 quince días hábiles al funcionario Municipal con su debido dictamen médico
19 extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social, será presentada al
20 Departamento de Recursos Humanos, debiendo informar por escrito al Jefe
21 inmediato.

22
23 h) En los casos de fase terminal, personas con discapacidad y menores de edad
24 gravemente enfermos, se procede como lo indica el instructivo de beneficio
25 para los responsables de pacientes de acuerdo con la Ley N° 7756, Ley N°
26 8600 y Ley N° 9353.

27
28 i) Para asistir a cita médica el funcionario (a) deberá informarle previamente a su
29 jefatura, posteriormente presentar los comprobantes emitidos por el sistema de

1 salud de la Caja Costarricense de Seguro Social que justifique el tiempo
2 ausentado.

3
4 j) Para aquellos casos cuyas citas sean para hijos (as) menores de edad,
5 personas con discapacidad, adultos que adolezcan de una incapacidad o
6 condición que le imposibilite asistir a dichas citas previa justificación médica de
7 dicha condición se otorgará como máximo al funcionario (a) un día para que
8 asista a dicha cita debiendo aportar también el comprobante de asistencia o
9 atención emitido por el sistema de salud de la Caja Costarricense de Seguro
10 Social.

11
12 k) Para asistir a cita médica en un centro médico privado el funcionario deberá
13 presentar los comprobantes emitidos por el sistema de salud privado al que
14 asista justificando el tiempo ausentado, para aquellos casos cuya citas sean
15 para hijos (as) menores de edad o personas con discapacidad, o adultos que
16 adolezcan de una incapacidad o condición que le imposibilite asistir a dichas
17 citas, se otorgará como máximo al funcionario (a) un día para que asista a dicha
18 cita, siempre y cuando la especialidad médica que se necesita no se brinde en
19 el cantón o exista otra recomendación escrita de un profesional de la Salud.

20
21 l) Para realizar trámites de matrícula de hijos (as) en centros educativos primero
22 y segundo ciclo: el tiempo prudencial para realizar la misma, en el entendido
23 que el (la) funcionario (a) presentará comprobante de justificación emitido por
24 el Centro Educativo.

25
26 m) La Municipalidad otorgará permiso hasta por medio día a todos (as) aquellos
27 (as) choferes para trámites de licencia de conducir; debiendo aportar copia de
28 la licencia emitida.

29
30 **Artículo Modificado**

1 **Artículo N° 13:**

2

3 Además de las licencias permitidas por el Código de Trabajo y el Código Municipal, la
4 Municipalidad reconoce con goce de salario las siguientes:

5

6 **a)** Por fallecimiento de conyugue o compañeros en unión de hecho, hijos, padres
7 (biológicos, adoptivos o de crianza), entenados, hermanos, se otorgarán cinco
8 días de acuerdo al Artículo 153 del Código Municipal, más tres días por
9 beneficio de Convención Colectiva, (ocho días hábiles).

10

11 **b)** Un día natural, por muerte de cualquier pariente hasta el tercer grado de
12 consanguineidad o afinidad hasta segundo grado, para asistir al sepelio.

13

14 **c)** En caso de nupcias del trabajador (a) se otorgarán cinco días de acuerdo al
15 Artículo 153 del Código Municipal, más tres días por beneficio de Convención
16 Colectiva, (ocho días hábiles).

17

18 **d)** Por nacimiento de un hijo (a) de una trabajadora esta disfrutará de un mes
19 prenatal y tres pos-natales conforme lo establece la ley. En todos los demás
20 casos de nacimientos de hijos se regirá de acuerdo al artículo 95 del Código
21 de Trabajo, al Artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de
22 Incapacidades y Licencias a los beneficiarios del Seguro de Salud, y al Artículo
23 42 de la Ley Marco de Empleo Público.

24

25 **e)** Tratándose de funcionarios varones que tengan un hijo biológico o en adopción,
26 podrán gozar de un permiso de paternidad con goce de salario por un mes
27 calendario, posterior al día de nacimiento o al momento de concretarse la
28 adopción de la persona menor de edad; debiendo aportar la certificación de
29 nacimiento o la resolución de adopción ante el Departamento de Recursos
30 Humanos conforme el Artículo 41 de la Ley Marco de Empleo Público.

- 1 **f)** Derecho a lactancia, la madre tendrá derecho a amamantar a su hijo una hora
2 todos los días indefinidamente. Lo anterior de conformidad con el
3 pronunciamiento DAJ-AE-352-16, y en casos de embarazos múltiples este
4 tiempo se incrementa una hora por cada menor según pronunciamiento DAJ-
5 AE-006-16 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, así
6 como lo estipulado en el Código de Trabajo y la Ley de Igualdad Real de la
7 Mujer. En tales casos deberá existir un certificado médico que indique que la
8 madre está amamantando.
9
- 10 **g)** Por enfermedad grave que requiera de cuidados directos a padres, hijos
11 menores de edad y conyugue, se dará permiso con goce de salario hasta por
12 quince días hábiles al funcionario Municipal con su debido dictamen médico
13 extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social, será presentada al
14 Departamento de Recursos Humanos, debiendo informar por escrito al Jefe
15 inmediato.
16
- 17 **h)** En los casos de fase terminal, personas con discapacidad y menores de edad
18 gravemente enfermos, se procede como lo indica el instructivo de beneficio
19 para los responsables de pacientes de acuerdo con la Ley N° 7756, Ley N°
20 8600, Ley N° 9353, y Artículos 39 y 40 de la Ley Marco de Empleo Público.
21
- 22 **i)** Para asistir a cita médica el funcionario (a) deberá informarle previamente a su
23 jefatura, posteriormente presentará los comprobantes emitidos por el sistema
24 de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social que justifique el tiempo
25 ausentado.
26
- 27 **j)** Para aquellos casos cuyas citas sean para familiares hasta segundo grado de
28 consanguinidad o afinidad, o personas cuya atención y cuidado dependa del
29 funcionario, quienes adolezcan de una incapacidad o condición que le
30 imposibilite asistir a dichas citas previa justificación médica de dicha condición,

1 se otorgará el tiempo necesario al funcionario que asista a dicha cita, debiendo
2 aportar también el comprobante de asistencia o acompañamiento emitido por
3 el sistema de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.

4
5 **k)** Para que el funcionario asista a cita médica en un centro médico privado, dentro
6 o fuera del cantón, se otorgará el tiempo necesario que dicha gestión requiera,
7 debiendo presentar los comprobantes de asistencia emitidos por el centro
8 médico privado, justificando el tiempo ausentado; teniendo presente que, si
9 dicha cita se realiza dentro del cantón y concluye antes del horario laboral
10 establecido, deberá presentarse a cumplir con el resto de la jornada. Lo anterior
11 aplica también para aquellos casos cuyas citas sean para familiares hasta
12 segundo grado de consanguinidad o afinidad, que adolezcan de una
13 incapacidad o condición que le imposibilite asistir a dichas citas, incluyendo
14 personas menores de edad y personas adultas mayores, o cuya atención y
15 cuidado dependan directamente del colaborador municipal.

16
17 **l)** Para realizar trámites de matrícula de hijos (as) en centros educativos primero
18 y segundo ciclo: el tiempo prudencial para realizar la misma, en el entendido
19 que el (la) funcionario (a) presentará comprobante de justificación emitido por
20 el Centro Educativo.

21
22 **m)** La Municipalidad otorgará permiso por las horas que sean necesarias,
23 debiéndose aportar el comprobante de asistencia, a todos (as) aquellos (as)
24 colaboradores para trámites de licencia de conducir, permisos de portación de
25 armas, carné de colegio profesional, siempre y cuando dicho documento sea
26 requerido en el puesto que desempeña; debiéndose también aportar copia del
27 documento emitido, para actualizar su expediente personal administrativo.

28
29 **n)** Para disfrutar de cualquiera de los incisos anteriores, el funcionario debe
30 presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, las pruebas

1 pertinentes que demuestren el vínculo o relación existente entre el colaborador
2 y su familiar, incluyendo certificados de defunción, certificaciones registrales o
3 declaraciones juradas.

4

5 Se somete a votación la redacción del artículo modificado N° 13, el cual se aprueba
6 con 7 votos, don Carlos Villalobos se retiró a las 4:00pm por diligencias urgentes a
7 realizar.

8

9 Se acuerda realizar la próxima sesión el jueves 7 de marzo de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.,
10 votación unánime.

11 Se levanta la sesión al ser las 4:20 p.m.

12U.L.....

13 **Comisión Alcaldía:**

14

Julia Latino Obregón

15

16

17

Carlos Villalobos Vargas

18

19

20 **Comisión Concejo Municipal:**

21

22

Diana Corrales Morales

23

24

25

Luis Fernando Solís Sauma

26

27

28 **Comisión SITRAMUSCA:**

29

30

Juan Gabriel López Calvo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Gabriel Blanco Pérez

Denis Solís Acosta

Carlos Valerio Cascante

Anexo: Lista de asistencia.

ACTA DE LA SESIÓN No. 02 REVISIÓN DE OBSERVACIONES

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Se abre el acta No. 02 de la segunda Sesión de Revisión de Observaciones de la Convención Colectiva, celebrada el día jueves 07 de marzo del 2024, en la Sala de sesiones y contando con la presencia de las siguientes personas:

Juan Gabriel López Calvo	SITRAMUSCA
Luis Fernando Solís Sauma	Concejo Municipal
Denis Solís Acosta	SITRAMUSCA
Gabriel Blanco Pérez	SITRAMUSCA
Carlos Villalobos Vargas	Administración
Diana Corrales Morales	Concejo Municipal
Carlos Valerio Cascante	SITRAMUSCA
Alejandra Bustamante Segura	Asesora Concejo
Julia Latino Obregón	Asesora Administración
Yahaira Carvajal Camacho	Asesora Administración
Gloria Chaves Blanco	Asesora Administración

1 **Hora de inicio: 2:30 p.m.**

2 **AGENDA**

3

4 **1. VERIFICACION DEL QUORUM.**

5 **2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

6 **3. TEMAS ESPECÍFICOS:**

7 - **Revisión y modificación de los Artículos 15,16,19, 20 y 21 de la**
8 **Convención Colectiva de Trabajo según observaciones del MTSS.**

9 **Art. I VERIFICACION DEL QUORUM.**

10 Se comprueba el quórum para dar comienzo con la sesión.

11

12 **Ausentes con justificación:**

13

14 **Art. II LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

15 Se lee y aprueba el orden del día por unanimidad.

16

17 **Art. III. TEMAS ESPECÍFICOS:**

18

19 **a) Revisión y modificación de los Artículos 15,16,19, 20 y 21 de la Convención**
20 **Colectiva de Trabajo según observaciones del MTSS.**

21

22 **Artículo Actual**

23 **Artículo N° 15:**

24

25 Con la aprobación del Alcalde (sa), los trabajadores(as) en propiedad tendrán derecho
26 a los siguientes permisos sin goce de salario:

27

28 a) Hasta por un año, prorrogable por seis meses más, en caso de que algún
29 trabajador sea designado para desempeñar funciones en entidades de
30 gobierno y/o privadas Nacionales o Internacionales.

- 1 b) Hasta por un año, prorrogable por un año más, en caso de que algún
2 trabajador (a) opte por procesos de formación académica dentro o fuera del
3 país que requiera el cien por ciento de su tiempo.
- 4 c) Hasta por cuatro años, prorrogable por cuatro años más, en caso de un
5 funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o
6 de confianza.
- 7 d) Hasta por seis meses, prorrogable por seis meses más, en caso de que
8 algún trabajador presente alguna situación personal y así lo requiera.

9

10 **Artículo Modificado**

11 **Artículo N° 15:**

12

13 Con la aprobación del Alcalde (sa), los trabajadores(as) en propiedad tendrán derecho
14 a los siguientes permisos sin goce de salario:

- 15
- 16 e) Hasta por un año, prorrogable por seis meses más, en caso de que algún
17 trabajador sea designado para desempeñar funciones en entidades de
18 gobierno y/o privadas Nacionales o Internacionales.
- 19 Ningún funcionario público, durante el disfrute de un permiso sin goce de
20 salario, podrá desempeñarse como asesor ni como consultor de órganos,
21 instituciones o entidades, nacionales o extranjeras, que se vinculan
22 directamente, por relación jerárquica, por desconcentración o por convenio
23 aprobado al efecto, con el órgano o la entidad para el cual ejerce su cargo
24 (Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito).
- 25 f) Hasta por un año, prorrogable por un año más, en caso de que algún
26 trabajador (a) opte por procesos de formación académica dentro o fuera del
27 país que requiera el cien por ciento de su tiempo.
- 28 g) Hasta por cuatro años, prorrogable por cuatro años más, en caso de un
29 funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o
30 de confianza.

1 h) Hasta por seis meses, prorrogable por seis meses más, en caso de que
2 algún trabajador presente alguna situación personal y así lo requiera.

3

4 Se somete a votación la redacción del artículo modificado N° 15, el cual se aprueba
5 por unanimidad.

6

7 **Artículo Actual**

8 **Artículo N° 16:**

9

10 En todos los casos de permisos con o sin goce de salario, el funcionario (a) conservará
11 todos los derechos laborales, de manera que una vez vencido el término del permiso
12 se reintegrará a su puesto en las mismas condiciones.

13

14 **Artículo Modificado**

15 **Artículo N° 16:**

16

17 En todos los casos de permisos con o sin goce de salario, el funcionario (a) conservará
18 los derechos laborales, excepto vacaciones y aguinaldo según el pronunciamiento
19 DAJ-AE-093-2015 del Ministerio de Trabajo, de manera que una vez vencido el
20 término del permiso se reintegrará a su puesto en las mismas condiciones.

21

22 Se somete a votación la redacción del artículo modificado N° 16, el cual se aprueba
23 por unanimidad.

24

25 **Artículo Actual**

26 **Artículo N° 19:**

27

28 La Municipalidad destinará anualmente en su presupuesto ordinario la suma de siete
29 salarios base para la adquisición de cuadernos escolares para los trabajadores (as)
30 que así lo requieran.

1 La distribución se hará antes del inicio del curso lectivo de cada año y estará a cargo
2 de una comisión integrada por miembros del Sindicato, que serán nombrados por la
3 Junta Directiva, dicha comisión será responsable de establecer previo visto bueno de
4 la Junta Directiva del Sindicato, los lineamientos a través de los cuales se
5 establecerán los mecanismos de solicitud, otorgamiento y retiro del beneficio.

6

7 **Artículo Modificado**

8 **Artículo N° 19:**

9

10 La Municipalidad destinará anualmente en su presupuesto ordinario la suma de siete
11 salarios base para la adquisición de útiles escolares y/o académicos para los
12 trabajadores (as) que así lo requieran, siempre que esta preparación académica tenga
13 relación con su puesto de trabajo o su carrera profesional.

14

15 La distribución estará a cargo de una comisión integrada por miembros del Sindicato,
16 que serán nombrados por la Junta Directiva, dicha comisión será responsable de
17 establecer previo visto bueno de la Junta Directiva del Sindicato, los lineamientos a
18 través de los cuales se establecerán los mecanismos de solicitud, otorgamiento y
19 retiro del beneficio.

20

21 Se somete a votación la redacción del artículo modificado N° 19, el cual se aprueba
22 con 6 votos a favor y 2 votos en contra, don Carlos Villalobos y Julia Latino, votan en
23 contra.

24

25 **Artículo Actual**

26 **Artículo N° 20:**

27

28 La Municipalidad incluirá dentro de su presupuesto ordinario anual cinco salarios
29 base, para las actividades culturales que realice el Sindicato con sus trabajadores
30 (as), otras municipalidades y otros entes externos con quienes mantengan vínculos

1 sindicales y laborales. La distribución de ese dinero estará bajo la responsabilidad de
2 la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales.

3

4 **Artículo Modificado**

5 **Artículo N° 20:**

6

7 La Municipalidad, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación,
8 o cualquier otro ente administrador, procurará facilitar al menos 2 veces al año, las
9 instalaciones deportivas municipales, cuando SITRAMUSCA requiera realizar alguna
10 actividad especial con el objetivo de fomentar la salud física y mental de los
11 funcionarios municipales.

12

13 Se somete a votación la redacción del artículo modificado N° 20, el cual se aprueba
14 por unanimidad.

15

16 **Artículo Actual**

17 **Artículo N° 21:**

18

19 La Municipalidad destinará un monto de dieciséis salarios base para becas mensuales
20 en igualdad de condiciones a los trabajadores (as) que cursen estudios primarios,
21 secundarios o universitarios, para el disfrute del beneficio sería requisito la
22 presentación trimestral de reporte de calificaciones a SITRAMUSCA de no hacerlo se
23 suspenderá el beneficio.

24

25 La distribución de las becas estará a cargo de una Comisión integrada por miembros
26 del Sindicato que serán nombrados por la Junta Directiva, dicha comisión será la
27 responsable de establecer previo visto bueno de la Junta Directiva del Sindicato, los
28 lineamientos a través de los cuales se establecerán los mecanismos de solicitud,
29 otorgamiento y retiro del beneficio.

30

1 **Artículo Modificado**

2 **Artículo N° 21:**

3

4 La Municipalidad destinará un monto de dieciséis salarios base para becas mensuales
5 en igualdad de condiciones a los trabajadores (as) que cursen estudios primarios,
6 secundarios o universitarios. Para el disfrute del beneficio sería requisito la
7 presentación trimestral, cuatrimestral o semestral según corresponda, de reporte de
8 calificaciones a SITRAMUSCA, en caso de no hacerlo se suspenderá el beneficio.
9 Dichos estudios deben obedecer necesariamente a la realización de una actividad en
10 beneficio de la institución y tener relación con su puesto de trabajo.

11

12 La distribución de las becas estará a cargo de una Comisión integrada por miembros
13 del Sindicato que serán nombrados por la Junta Directiva. Dicha comisión deberá
14 ajustarse a los lineamientos de solicitud, otorgamiento y retiro del beneficio, de
15 acuerdo con el Reglamento de la Municipalidad de San Carlos que regule el
16 otorgamiento de becas. Lo establecido en este artículo queda sujeto a la existencia y
17 vigencia dicho reglamento.

18

19 Se somete a votación la redacción del artículo modificado N° 20, el cual se aprueba
20 por unanimidad.

21

22 Se acuerda realizar la próxima sesión el jueves 14 de marzo de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.,
23 votación unánime.

24

25 Se levanta la sesión al ser las 5:00 p.m.

26U.L.....

27

28 **Comisión Alcaldía:**

29

30

Julia Latino Obregón

1

Carlos Villalobos Vargas

2

3

4 **Comisión Concejo Municipal:**

5

Diana Corrales Morales

6

7

8

Luis Fernando Solís Sauma

9

10

11 **Comisión SITRAMUSCA:**

12

Juan Gabriel López Calvo

13

14

15

Gabriel Blanco Pérez

16

17

18

Denis Solís Acosta

19

20

21

Carlos Valerio Cascante

22

23

24 **Anexo: Lista de asistencia.**

25

26

27 **ACTA DE LA SESIÓN No. 03 REVISION DE OBSERVACIONES**

28 **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO**

29

30 Se abre el acta No. 03 de la tercera Sesión de Revisión de Observaciones de

1 la Convención Colectiva, celebrada el día jueves 21 de marzo del 2024, en la Sala de
2 reuniones de la Alcaldía y contando con la presencia de las siguientes personas:

3	Luis Fernando Solís Sauma	Concejo Municipal
4	Denis Solís Acosta	SITRAMUSCA
5	Gabriel Blanco Pérez	SITRAMUSCA
6	Carlos Villalobos Vargas	Administración
7	Diana Corrales Morales	Concejo Municipal
8	Carlos Valerio Cascante	SITRAMUSCA
9	Alejandra Bustamante Segura	Asesora Concejo
10	Julia Latino Obregón	Asesora Administración
11	Juan Carlos González Arroyo	Asesor Administración

12 **Hora de inicio: 3:00 p.m.**

13 **AGENDA**

- 14
- 15 **1. VERIFICACION DEL QUORUM.**
 - 16 **2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**
 - 17 **3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES 01-2024 Y 02-2024**
 - 18 **4. TEMAS ESPECIFICOS:**
 - 19 - **Revisión y modificación de los Artículos 23, 26 y 28, 30 de la**
 - 20 **Convención Colectiva de Trabajo según observaciones del MTSS.**

21

22 **Art. I VERIFICACION DEL QUORUM.**

23 Se comprueba el quórum para dar comienzo con la sesión.

24

25 **Ausentes con justificación:**

Yahaira Carvajal Camacho	Asesora Administración
Juan Gabriel López Calvo	SITRAMUSCA

26

27 **Art. II LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

28 Se lee y aprueba el orden del día por unanimidad.

1 **Art. III APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES 01-2024 Y 02-2024**

2 Se acuerda realizar modificación de redacción al artículo 21, el cual quedaría
3 de la siguiente manera:

4 La Municipalidad destinará un monto de dieciséis salarios base para becas
5 mensuales en equidad de condiciones a los trabajadores (as) que cursen estudios
6 primarios, secundarios, técnicos, parauniversitarios o universitarios, de acuerdo al
7 Reglamento. Para el disfrute del beneficio sería requisito la presentación trimestral,
8 cuatrimestral o semestral según corresponda, de reporte de calificaciones a
9 SITRAMUSCA, en caso de no hacerlo se suspenderá el beneficio. Dichos estudios
10 deben obedecer necesariamente a la realización de una actividad en beneficio de la
11 institución y tener relación con su puesto de trabajo o carrera administrativa.

12

13 La distribución de las becas estará a cargo de una Comisión integrada por
14 miembros del Sindicato que serán nombrados por la Junta Directiva. Dicha comisión
15 deberá ajustarse a los lineamientos de solicitud, otorgamiento y retiro del beneficio,
16 de acuerdo con el Reglamento de la Municipalidad de San Carlos que regule el
17 otorgamiento de becas. Lo establecido en este artículo queda sujeto a la existencia y
18 vigencia dicho reglamento.

19

20 Aprobando el cambio de redacción y las actas anteriores por unanimidad.

21

22 **Art. IV. TEMAS ESPECÍFICOS:**

23

24 **a) Revisión y modificación de los Artículos 23, 26 y 28, 30 de la Convención**
25 **Colectiva de Trabajo según observaciones del MTSS.**

26

27 **Artículo Actual:**

28 **Artículo N° 23:**

29 La Junta de Relaciones Laborales se reunirá una vez al mes ordinariamente; y
30 extraordinariamente cuando se considere necesario, los funcionarios que integren

1 esta Junta contarán con el permiso con goce de salario, en dichas reuniones se
2 tratarán aquellos asuntos planteados por las partes mediante exposición escrita que
3 deberán ser entregada a los Miembros de la Junta con no menos de tres días de
4 anticipación. Al final de cada reunión cualquiera de los Miembros puede plantear
5 asuntos a resolver, los cuales podrán ser conocidos en la misma reunión o reservarse
6 para la siguiente sesión.

7

8 **Artículo Modificados:**

9 **Artículo N° 23:**

10 Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Relaciones Laborales
11 tendrán una duración máxima de 3 horas. Los funcionarios que integren esta Junta
12 contarán con el permiso con goce de salario, en dichas reuniones se tratarán aquellos
13 asuntos planteados por las partes mediante exposición escrita que deberán ser
14 entregada a los Miembros de la Junta con no menos de tres días de anticipación. Al
15 final de cada reunión cualquiera de los Miembros puede plantear asuntos a resolver,
16 los cuales podrán ser conocidos en la misma reunión o reservarse para la siguiente
17 sesión.

18

19 Se realiza consulta a los de la comisión de SITRAMUSCA para determinar en
20 consenso las horas adecuadas para dichas reuniones.

21 Se somete a votación dicha redacción del Artículo N° 23, la cual se aprueba por
22 unanimidad.

23

24 **Artículos Actuales**

25 **Artículo N° 26:**

26 La Junta de Relaciones Laborales tendrá como función primordial el fomento
27 de las mejores relaciones obrero- patronales, sobre una base de equidad, justicia y
28 respeto.

29 Será de su conocimiento y resolución lo que a relaciones laborales y eventuales
30 conflictos se refiere, siempre y cuando las jefaturas correspondientes y el

1 Departamento de Recursos Humanos se hubieren pronunciados al respecto, una vez
2 cumplidos los trámites de recepción, estudio e información de los cargos y descargos
3 y subsista la causa de inconformidad. Así mismo la Municipalidad se obliga a otorgar
4 a todo trabajador(a) en caso de despido con y sin responsabilidad patronal el derecho
5 a la defensa (debido proceso), y previo a imponerles cualquier tipo de sanción, la que
6 debe constar en su expediente si es sancionado. Excepto cuando se traten de casos
7 de acoso o abuso sexual.

8

9 **Artículo N° 28:**

10 Como garantía de estabilidad laboral de sus trabajadores(as), la Municipalidad
11 no despedirá a ningún trabajador(a) con responsabilidad o sin responsabilidad
12 patronal, sin que haya sido conocido el caso ante la Junta de Relaciones Laborales, y
13 ésta se haya pronunciado al respecto, excepto los puestos de confianza.

14

15 **Artículos modificados:**

16 **Artículo N° 26:**

17 La Junta de Relaciones Laborales tendrá como función primordial el fomento
18 de las mejores relaciones obrero- patronales, sobre una base de equidad, justicia y
19 respeto.

20 Será de su conocimiento y resolución lo que a relaciones laborales y eventuales
21 conflictos se refiere, siempre y cuando las jefaturas correspondientes y el
22 Departamento de Recursos Humanos se hubieren pronunciados al respecto, una vez
23 cumplidos los trámites de recepción, estudio e información de los cargos y descargos
24 y subsista la causa de inconformidad. Así mismo la Municipalidad se obliga a otorgar
25 a todo trabajador(a) en caso de despido sin responsabilidad patronal el derecho a la
26 defensa (debido proceso), y previo a imponerles cualquier tipo de sanción, la que debe
27 constar en su expediente si es sancionado. Excepto cuando se traten de casos de
28 acoso o abuso sexual.

29

30 **Artículo N° 28:**

1 Como garantía de estabilidad laboral de sus trabajadores(as), cuando la Municipalidad
2 haya llevado a cabo procedimientos administrativos disciplinarios en contra de un
3 trabajador y la recomendación final del órgano director o el órgano decisor sea el
4 despido sin responsabilidad patronal del trabajador, la administración municipal
5 enviará el caso, junto con el expediente administrativo debidamente foliado, a
6 conocimiento de la Junta de Relaciones Laborales, la cual en el plazo máximo de 10
7 días hábiles emitirá su criterio a la Alcaldía, para que esta emita la decisión final del
8 procedimiento. Lo anterior no aplica al personal de confianza.

9

10 Las compañeras Julia Aragón y Alejandra Bustamante, comentan que, en estos casos,
11 siempre será despido sin responsabilidad patronal, por lo que proponen aceptar la
12 recomendación del MTSS.

13

14 Se somete a votación dicha redacción del Artículo N° 26 y 28, la cual se aprueba por
15 unanimidad.

16

17 **Artículo Actual**

18 **Artículo N° 30:**

19

20 Una vez que la Junta de Relaciones Laborales haya conocido el caso puesto a su
21 conocimiento y notificada debidamente su recomendación tanto a las autoridades de
22 la Municipalidad de San Carlos como al funcionario, comenzará a correr el plazo
23 establecido en el artículo No. 414 y 415 del Código de Trabajo para que la sanción
24 sea impuesta. En caso de no procederse según se indica la potestad disciplinaria
25 irremediablemente estará prescrita.

26

27 a) La resolución de la Junta de Relaciones Laborales tendrá carácter
28 recomendativo para las partes. En caso de empate, en las resoluciones de la
29 junta, se resolverá a través del voto de calidad que ostenta la presidencia de
30 dicho órgano colegiado, en un plazo no mayor de treinta días.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

b) En el evento de que haya inconformidad con dicha resolución el trabajador podrá presentar su caso ante los Tribunales competentes, de conformidad con el artículo No.150 del Código Municipal.

Artículo Modificado

Artículo N° 30:

Una vez que la Junta de Relaciones Laborales haya conocido el caso puesto a su conocimiento y notificada debidamente su recomendación tanto a las autoridades de la Municipalidad de San Carlos como al funcionario, comenzará a correr el plazo establecido en el artículo No. 414 y 415 del Código de Trabajo, y el artículo 44 de la Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, para que la sanción sea impuesta, según corresponda. En caso de no procederse según se indica la potestad disciplinaria irremediamente estará prescrita.

a) La resolución de la Junta de Relaciones Laborales tendrá carácter recomendativo para las partes. En caso de empate, en las resoluciones de la junta, se resolverá a través del voto de calidad que ostenta la presidencia de dicho órgano colegiado, en un plazo no mayor de treinta días.

b) En el evento de que haya inconformidad con dicha resolución el trabajador podrá presentar su caso ante los Tribunales competentes, de conformidad con el artículo No.150 del Código Municipal.

Diana Corrales realiza investigación en las páginas correspondientes para revisar lo que dice código de trabajo según el artículo propuesto por el MTSS, se lee el mismo y se sugiere agregar "artículo 44 de la Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

Se somete a votación dicha redacción del Artículo N° 30 la cual se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 Se acuerda realizar la próxima sesión el jueves 04 de abril de 8:30 a.m. a 12:00
4 m.d, votación unánime.

5 Se levanta la sesión al ser las 4:40 p.m.

6U.L.....

7 **Comisión Alcaldía:**

8

Julia Latino Obregón

9

10

Carlos Villalobos Vargas

11

12

13 **Comisión Concejo Municipal:**

14

Diana Corrales Morales

15

16

17

Luis Fernando Solís Sauma

18

19

20 **Comisión SITRAMUSCA:**

21

Juan Gabriel López Calvo

22

23

24

Gabriel Blanco Pérez

25

26

27

Denis Solís Acosta

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carlos Valerio Cascante

Anexo: Lista de asistencia.

ACTA DE LA SESIÓN No. 04 REVISION DE OBSERVACIONES
CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Se abre el acta No. 04 de la cuarta Sesión de Revisión de Observaciones de la Convención Colectiva, celebrada el día jueves 04 de abril del 2024, en la Sala de reuniones de la Alcaldía y contando con la presencia de las siguientes personas:

Luis Fernando Solís Sauma	Concejo Municipal
Denis Solís Acosta	SITRAMUSCA
Gabriel Blanco Pérez	SITRAMUSCA
Carlos Villalobos Vargas	Administración
Diana Corrales Morales	Concejo Municipal
Carlos Valerio Cascante	SITRAMUSCA
Alejandra Bustamante Segura	Asesora Concejo
Julia Latino Obregón	Asesora Administración
Yahaira Carvajal Camacho	Asesora Administración
Juan Gabriel López Calvo	SITRAMUSCA

Hora de inicio: 8:30 a.m.

AGENDA

- 1. VERIFICACION DEL QUORUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR 03-2024.**
- 4. TEMAS ESPECIFICOS:**

1 - **Revisión y modificación de los artículos del 32 al 37, 39, 41, capítulo**
2 **VIII, 44, 46, 51, 53, 54, 55 de la Convención Colectiva de Trabajo según**
3 **observaciones del MTSS.**

4
5 **Art. I VERIFICACION DEL QUORUM.**

6 Se comprueba el quórum para dar comienzo con la sesión.

7
8 **Ausencias justificadas:**

Juan Carlos González Arroyo	Asesor Administración
-----------------------------	-----------------------

9

10 **Art. II LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

11 Se lee y aprueba el orden del día por unanimidad.

12

13 **Art. III APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES 03**

14 Se abstiene 1 voto, Juan Gabriel López Calvo, ya que no asistió a dicha acta
15 Aprobado con 7 votos.

16

17 **Art. IV. TEMAS ESPECÍFICOS:**

18

19 **a) Revisión y modificación de los artículos del 32 al 37, 39, 41, capítulo VIII, 44,**
20 **46, 51, 53, 54, 55 de la Convención Colectiva de Trabajo según observaciones**
21 **del MTSS.**

22

23 **Artículos del 32 al 37**

24 Los mismo son artículos que se requiere el criterio de la profesional Yahaira Carvajal,
25 por lo que se aprueba enviar estos, vía correo para que en la próxima reunión pueda
26 presentar sus comentarios y definir las modificaciones correspondientes.

27

28 **Se aprueba con 6 votos.**

1 **Artículo Actual:**

2 **Artículo N° 39:**

3

4 Las vacaciones de los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos se fijarán de
5 acuerdo a la siguiente escala, según el Artículo 146 del Código Municipal:

6

7 a) De 50 semanas a 3 años y 50 semanas de servicios prestados: Quince días
8 hábiles.

9 b) A los 4 años y 50 semanas de servicios prestados: Veinte días hábiles.

10 c) De 5 años y 50 semanas a 8 años y 50 semanas de servicios prestados:
11 Veintidós días hábiles.

12 d) De 9 años y 50 semanas de servicios prestados: Treinta días hábiles.

13

14 **Artículo Modificados:**

15 **Artículo N° 39:**

16

17 Las vacaciones de los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos se fijarán de
18 acuerdo a la siguiente escala, según el Código Municipal:

19 e) De 50 semanas a 3 años y 50 semanas de servicios prestados: Quince días
20 hábiles.

21 f) De 4 años y 50 semanas de servicios prestados: Veinte días hábiles.

22

23 El período máximo anual de vacaciones que podrán disfrutar las personas servidoras
24 públicas, será de veinte días hábiles y no se podrán acumular más de dos períodos
25 de vacaciones, sin perjuicio de derechos adquiridos.

26 Las personas servidoras públicas que, previo a la entrada en vigencia de la Ley Marco
27 de Empleo Público, posean derecho a vacaciones superior al tope establecido,
28 conservarán tal condición, pero esta no podrá aumentarse.

29

30 Se hace la revisión correspondiente de la parte legal para determinar el artículo

1 Denis Solís indica que se debe indicar en el artículo que el beneficio se mantiene para
2 los funcionarios actuales, bajo las condiciones actuales de cada uno, la modificación
3 aplicaría para los nuevos.

4 Julia comenta que ya en el transitorio lo indica así. **Se somete a votación dicha**
5 **redacción del Artículo N°39, la cual se aprueba por unanimidad.**

6

7 **Artículo Actual:**

8 **Artículo N° 41:**

9

10 El aguinaldo para todos los empleados será de un 100% y se pagará en la primera
11 quincena del mes de diciembre. El cálculo para este beneficio se tomará en base a lo
12 ganado ordinariamente y extraordinariamente durante el año respectivo o sea el total
13 devengado de diciembre a noviembre dividido entre doce, o bien proporcional, según
14 el tiempo laborado.

15

16 Asimismo, la Municipalidad cancelará a sus trabajadores (as) en los primeros 15 días
17 del mes de enero el rubro por concepto de salario escolar acumulado durante el
18 período anterior, siendo este un derecho consistente en un porcentaje sobre el salario
19 nominal igual a un 8.19% mensual el cual se ajustará hasta llegar a un 8.33%
20 conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°. 39202-MTSS-H del 11 de agosto
21 del 2015.

22

23 **Artículo Modificado:**

24 **Artículo N° 41:**

25

26 El aguinaldo para todos los empleados será de un 100% y se pagará en la primera
27 quincena del mes de diciembre. El cálculo para este beneficio se tomará con base a
28 lo ganado ordinariamente y extraordinariamente durante el año respectivo o sea el
29 total devengado de diciembre a noviembre dividido entre doce, o bien proporcional,
30 según el tiempo laborado. Si una persona trabajadora estuvo incapacitada por la

1 CCSS o el INS, los subsidios recibidos por una incapacidad por enfermedad no tienen
2 carácter salarial y por lo tanto no se tomarán en cuenta para el cálculo del aguinaldo,
3 excepto la licencia por maternidad.

4

5 Al primer párrafo se acuerda agregar que, en tema de incapacidad, no se recibiría el
6 100% del aguinaldo.

7

8 Se debate el tema sobre el salario escolar y de conocer si hay un rebajo específico
9 para el colaborador como lo especifica la observación del MTSS, se llama a Arturo,
10 se presenta a la reunión y confirma que no hay un rebajo activo al colaborador.

11 Carlos Valerio indica que eso fue hace muchos años un acuerdo dónde por unos
12 aumentos respectivos que no se les dieron a los empleados, se llegó acuerdo de
13 hacerlo como hoy se realiza.

14 Se determina entre todos, eliminar esa parte del salario escolar, ya que la observación
15 del MTSS indica "la convención colectiva no es el instrumento idóneo para otorgar el
16 salario escolar".

17

18 **Se somete a votación dicha redacción del Artículo N°41, la cual se aprueba por**
19 **unanimidad.**

20

21 **Artículo Actual:**

22 **CÁPITULO VIII**

23 **Artículo 42**

24

25 La Municipalidad y el Sindicato, se comprometen a través de la Oficina de Salud
26 Ocupacional, poner en práctica el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo,
27 emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de
28 Seguros. Para tal efecto se cumplirá con el trámite ante el Consejo de Salud
29 Ocupacional, para la aprobación respectiva, en los términos expresamente señalados
30 en el artículo 288 del Código de Trabajo y el Decreto Ejecutivo N°. 39408-MTSS.

1 **Artículo Modificado:**

2 **CÁPITULO VIII**

3 **Artículo 42**

4

5 La Municipalidad y el Sindicato, se comprometen a través de la Oficina de Salud
6 Ocupacional, poner en práctica el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo,
7 emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de
8 Seguros. Para tal efecto deberá ser aprobado por el Consejo de Salud Ocupacional,
9 en los términos expresamente señalados en el artículo 288 del Código de Trabajo y el
10 Decreto Ejecutivo N°. 39408-MTSS.

11

12 **Se somete a votación dicha redacción del Artículo N°42, la cual se aprueba por**
13 **unanimidad.**

14

15 **Artículo Actual:**

16 **Artículo N° 44:**

17

18 Para las jefaturas del personal es obligatorio velar porque el transporte, equipo y
19 herramientas de los trabajadores no constituyan riesgos para la seguridad e higiene
20 de los trabajadores. La Municipalidad se compromete a condicionar en los centros de
21 trabajo en donde la planta física lo permitan un lugar apropiado para que todos los
22 funcionarios tomen sus alimentos.

23

24 **Artículo Modificado**

25 **Artículo N° 44:**

26

27 Para las jefaturas del personal es obligatorio velar porque el transporte, equipo y
28 herramientas de los trabajadores no constituyan riesgos para la seguridad e higiene
29 de los trabajadores.

30 Si, por la índole del trabajo, los trabajadores deben comer en los centros donde

1 prestan los servicios, el patrono deberá instalar locales que sirvan como comedor y
2 los mantendrá en buenas condiciones de limpieza.

3 Además, deberán reunir los requisitos de iluminación, ventilación y ubicación, estar
4 amueblados en forma conveniente y dotados de medios especiales para guardar
5 alimentos, recalentarlos y lavar utensilios

6

7 Según el código de trabajo indica que debe haber, no procurar, se ajusta la redacción
8 a lo correspondiente. **Se somete a votación dicha redacción del Artículo N°44, la**
9 **cual se aprueba por unanimidad.**

10

11 **Artículo Actual:**

12 **Artículo N° 46:**

13

14 La Municipalidad se compromete a destinar una partida anual de catorce salarios base
15 para los programas de vacunación, exámenes médicos para detección de cáncer de
16 próstata, cérvix y mamas e implementar un programa de ejercicios y nutrición.

17

18 **Artículo Modificado**

19 **Artículo N° 46:**

20

21 La Municipalidad procurará la coordinación con la CCSS, para la ejecución de
22 programas de vacunación, exámenes médicos para detección de cáncer de próstata,
23 cérvix, mamas, programas de ejercicios y nutrición.

24

25 Don Luis Fernando indica que lo que está pidiendo la observación es que indiquemos
26 cual es la norma que respalda la parte presupuestaria, que, sin eso, el artículo no
27 correspondería.

28 Don Carlos Villalobos llama a Bernor y salud ocupacional y se indican que no existe
29 norma, este se basaba en la convención colectiva, se consulta si había otra forma de
30 ingresarlo a presupuesto, pero la respuesta fue negativa.

1 Alejandra Bustamante, propone que no se elimine el artículo, sino que se pueda
2 ajustar la redacción para que se permita realizar las ferias de salud en coordinación
3 con la CCSS. **Se somete a votación dicha redacción del Artículo N°46, la cual se**
4 **aprueba por unanimidad.**

5
6 **Artículo Actual:**

7 **Artículo N° 51:**

8 **a) Derecho al salario.** La Municipalidad reconoce el salario como un derecho
9 fundamental de todos sus trabajadores (interinos, ocasionales o en
10 propiedad) y un elemento esencial de la relación laboral. La Municipalidad
11 respetará todas las medidas tendientes a la protección del salario; tanto las
12 internas como las externas que resulten vigentes y aplicables.

13
14 **b) Negociación salarial.** La Municipalidad se compromete a revisar,
15 conjuntamente con el Sindicato, los salarios de sus trabajadores con la
16 regularidad que lo amerite.

17
18 **c)** El Sindicato gestionará oportunamente la solicitud de negociación para que
19 los reajustes y/o aumentos salariales entren en vigencia.

20
21 **d)** La Administración deberá establecer una provisión presupuestaria para
22 atender los posibles reajustes y/o aumentos salariales de cada periodo.

23
24 **e) Reajustes y/o aumentos salariales.** Los reajustes y/o aumentos salariales
25 se negociarán teniendo como base la situación financiera municipal y los
26 factores macroeconómicos como la inflación general y subyacente del
27 Banco Central de Costa Rica, el índice de precios al consumidor del Instituto
28 Nacional de Estadística y Censos (INEC), o Decretos del Poder Ejecutivo.

29
30 La Municipalidad se compromete a que todo trabajador tendrá derecho a un salario

1 mínimo de fijación periódica, por jornada normal, que procure bienestar y existencia
2 digna, además implementará estudios de mercado en materia salarial cuando
3 corresponda, de las instituciones autónomas y del sector municipal.

4
5 **Artículo Modificado**

6 **Artículo N° 51:**

7 **a) Derecho al salario.** La Municipalidad reconoce el salario como un derecho
8 fundamental de todos sus trabajadores (interinos, ocasionales o en
9 propiedad) y un elemento esencial de la relación laboral. La Municipalidad
10 respetará todas las medidas tendientes a la protección del salario; tanto las
11 internas como las externas que resulten vigentes y aplicables, así como las
12 regulaciones establecidas en esta materia en la Ley Marco de Empleo
13 Público y la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

14 **b)** La Municipalidad se compromete a revisar, conjuntamente con el Sindicato,
15 los salarios de sus trabajadores con la regularidad que lo amerite.

16 **c)** El Sindicato gestionará oportunamente la solicitud de reajustes y/o
17 aumentos salariales de acuerdo a la normativa vigente.

18 **d)** La Administración deberá establecer una provisión presupuestaria para
19 atender los posibles reajustes y/o aumentos salariales de cada periodo.

20 **e) Reajustes y/o aumentos salariales.** Los reajustes y/o aumentos salariales
21 se establecerán teniendo como base la situación financiera municipal y los
22 factores macroeconómicos como la inflación general y subyacente del
23 Banco Central de Costa Rica, el índice de precios al consumidor del Instituto
24 Nacional de Estadística y Censos (INEC), o Decretos del Poder Ejecutivo.

25
26 La Municipalidad se compromete a que todo trabajador tendrá derecho a un salario
27 mínimo de fijación periódica, por jornada normal, que procure bienestar y existencia
28 digna.

29
30 El compañero Gabriel López, presenta documentación del voto de la sala cuarta,

1 donde indica que mientras haya convención se puede seguir solicitando los aumentos
2 salariales.

3 Don Luis Fernando indica que se debe modificar a la redacción en cuanto a que
4 actualmente indica negociación, y debe decir solamente que se acoge a la Ley de
5 Marco Empleo Público y que quede claro que indique que es solo para salario
6 compuesto.

7 Alejandra Bustamante propone no limitarlo a solo compuesto, porque no se sabe los
8 cambios a futuro con este tema. **Se somete a votación dicha redacción del Artículo**
9 **N°51, la cual se aprueba por unanimidad.**

10

11 **Artículo Actual**

12 **Artículo N° 53:**

13

14 Mediante este Convenio Colectivo, se ratifica lo señalado en la Ley No. 6970, Ley de
15 Asociaciones Solidaristas, manteniéndose el traslado de los aportes patronales a la
16 Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos, que se
17 acreditan a la cuenta individual del trabajador, durante todo el tiempo que dure la
18 relación laboral.

19

20 **Artículo Modificado**

21 **Artículo N° 53:**

22

23 Se elimina.

24

25 Se toma la decisión ya que la observación del MTSS es clara al indicar: " Se debe
26 tomar en cuenta que en una Convención Colectiva no se regulan aspectos de otras
27 organizaciones sociales (cooperativas, asociaciones, mutuales), toda vez que los
28 firmantes de la Convención Colectiva no tienen competencia para tomar decisiones
29 relacionadas con organizaciones sociales que por ley es absolutamente
30 independiente a los sindicatos y cuenta con sus órganos internos de decisión."

1 **Se somete a votación eliminar el artículo N°53, la cual se aprueba por**
2 **unanimidad.**

3

4 **Artículo Actual**

5 **Artículo N° 54:**

6

7 La municipalidad para cancelar el rubro por concepto de anualidades a sus
8 trabajadores, aplicará lo establecido en el título III, capítulo VI, artículo 50, así como
9 el transitorio XXXI de la Ley 9635 “Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas
10 Públicas”

11

12 En cuanto a los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, obtenidos
13 por los trabajadores antes de la entrada en vigencia de la ley 9635, de igual forma la
14 Municipalidad, aplicará lo establecido en el capítulo VII, artículo 56 y el transitorio
15 XXV de la Ley 9635. Así como lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 41564-
16 MIDEPLAM-H, considerandos VI y VII. Capítulo IV, artículo 14.

17

18 **Artículo Modificado**

19 **Artículo N° 54:**

20

21 La municipalidad para cancelar el rubro por concepto de anualidades a sus
22 trabajadores, aplicará lo establecido en el título III, capítulo VI, artículo 50, así como
23 el transitorio XXXI de la Ley 9635 “Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas
24 Públicas”, en apego a lo regulado en la Ley Marco de Empleo Público y la Ley de
25 Salarios de la Administración Pública.

26 Julia recomienda agregar lo de la Ley Marco y eliminar el segundo párrafo. **Se somete**
27 **a votación eliminar el artículo N°54, la cual se aprueba por unanimidad.**

28

29 **Artículo Actual**

30 **Artículo N° 55:**

1 La Municipalidad de San Carlos, reconocerá para todo el personal, interino, ocasional
2 o en propiedad el retroactivo por concepto de aumento salarial de cada semestre,
3 dicho retroactivo irá a la base.

4

5 **Artículo Modificado**

6 **Artículo N° 55:**

7

8 La Municipalidad de San Carlos, reconocerá para el personal, interino, ocasional o en
9 propiedad que se encuentre bajo el régimen de salario compuesto, el retroactivo por
10 concepto de aumento salarial de cada semestre, dicho retroactivo irá a la base.

11

12 Don Luis Fernando propone eliminar el artículo, ya que comenta que no se va a tener
13 más aumentos.

14 Julia comenta que por ley de Marco de empleo público ya no hay aumento, pero los
15 salarios compuestos si continúan, por lo que se debe anotar en el artículo y
16 mantenerlo.

17 **Se somete a votación eliminar el artículo N°55, la cual se aprueba por**
18 **unanimidad.**

19

20 Se acuerda realizar la próxima sesión el jueves 11 de abril de 8:30 a.m. a 12:00 m.d,
21 en la salita de alcaldía, votación unánime.

22

23 Se levanta la sesión al ser las 12:30 m.d.

24U.L.....

25 **Comisión Alcaldía:**

26

27 _____
Julia Latino Obregón

28

29 _____
Carlos Villalobos Vargas

30

1 **Comisión Concejo Municipal:**

2

3 **Diana Corrales Morales**

4

5

6 **Luis Fernando Solís Sauma**

7

8 **Comisión SITRAMUSCA:**

9

10 **Juan Gabriel López Calvo**

11

12

13 **Gabriel Blanco Pérez**

14

15

16 **Denis Solís Acosta**

17

18

19 **Carlos Valerio Cascante**

20

21 **Anexo: Lista de asistencia.**

22

23 **ACTA DE LA SESIÓN No. 05 REVISIÓN DE OBSERVACIONES**

24 **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO**

25

26 Se abre el acta No. 05 de la quinta Sesión de Revisión de Observaciones de la
27 Convención Colectiva, celebrada el día jueves 11 de abril del 2024, en la Sala de
28 reuniones de la Alcaldía y contando con la presencia de las siguientes personas:

29

30

1	Luis Fernando Solís Sauma	Concejo Municipal
2	Denis Solís Acosta	SITRAMUSCA
3	Gabriel Blanco Pérez	SITRAMUSCA
4	Carlos Villalobos Vargas	Administración
5	Diana Corrales Morales	Concejo Municipal
6	Carlos Valerio Cascante	SITRAMUSCA
7	Alejandra Bustamante Segura	Asesora Concejo
8	Julia Latino Obregón	Asesora Administración
9	Yahaira Carvajal Camacho	Asesora Administración
10	Juan Gabriel López Calvo	SITRAMUSCA
11	Hora de inicio: 8:30 a.m.	

AGENDA

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR 04-2024.

4. TEMAS ESPECIFICOS:

- Revisión y modificación de los artículos del 32 al 37, 56,58,59,61,62,63,64,65,66,67,69,70,71,72,75 de la Convención Colectiva de Trabajo según observaciones del MTSS.

Art. I VERIFICACION DEL QUORUM.

Se comprueba el quórum para dar comienzo con la sesión.

Ausencias justificadas:

Juan Carlos González Arroyo	Asesor Administración
-----------------------------	-----------------------

Art. II LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Se lee y aprueba el orden del día por unanimidad.

Art. III APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES 04

5 votos unánime, el quorum hasta ese momento, Gabriel Blanco, Gabriel López, Diana Corrales, Carlos Valerio, Denis Solís.

1 **Art. IV. TEMAS ESPECÍFICOS:**

2

3 **a) Revisión y modificación de los artículos del 32 al 37,**
4 **56,58,59,61,62,63,64,65,66,67,69,70,71,72,75 de la Convención Colectiva de**
5 **Trabajo según observaciones del MTSS.**

6

7 Artículos del 32 al 37

8 Ya contando con el criterio de doña Yahaira Carvajal, procedemos a ver cada artículo
9 para su correspondiente aprobación:

10

11 **Artículo Actual:**

12 **Artículo N° 32:**

13

14 Obligaciones de la Municipalidad en materia de carrera administrativa y capacitación
15 de personal. La Municipalidad ejecutará, el sistema de carrera administrativa como
16 medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral,
17 regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración
18 municipal. Este sistema propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las
19 remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir
20 niveles de autoridad.

21

22 Asimismo, la Municipalidad mantendrá programas de capacitación que contribuyan al
23 desarrollo organizacional y de sus funcionarios.

24 **a) Contenido. Forman parte del sistema de carrera administrativa:**

25 ✓ Reclutamiento y selección de personal e inducción;

26 ✓ Clasificación y valoración de puestos;

27 ✓ Capacitación;

28 ✓ Promoción interna;

29 ✓ Evaluación del desempeño.

30 La Municipalidad asignará, los recursos necesarios para desarrollar los contenidos

1 señalados, de acuerdo a lo establecido en esta Convención y en la demás normativa,
2 interna y externa, vigente y aplicable.

3 **b) Principios.** El régimen de Carrera Administrativa atenderá, entre otros, a los
4 principios de: legalidad, objetividad, igualdad, idoneidad, equidad, motivación,
5 economía procesal y celeridad; utilizando criterios de proporcionalidad y
6 razonabilidad y aplicando parámetros tales como: antigüedad, eficiencia,
7 esfuerzo personal, años de servicio, idoneidad. Tal régimen buscará el
8 aprovechamiento del recurso humano y la dignificación del servicio público, con
9 el objetivo de cumplir la gestión Municipal y será aplicable a todos los
10 funcionarios que laboren en la Municipalidad tanto a profesionales como a no
11 profesionales.

12 **c) Plaza vacante, procedimientos para llenarla y posibilidad de**
13 **nombramiento interino.** Para llenar una plaza vacante, nueva o existente, el
14 Departamento de Recursos Humanos deberá realizar los siguientes
15 procedimientos: ascenso directo, concurso interno y concurso externo.

16
17 El orden indicado será de atención obligatoria y sólo se empleará el siguiente, en
18 caso de que el anterior no sea viable de aplicar y por ello deba ser descartado.

19
20 Los procedimientos tendientes a llenar una plaza, deberán iniciarse dentro de los
21 veinte días hábiles después de haber quedado vacante.

22 En el tanto se realiza el concurso, la Municipalidad podrá autorizar el nombramiento
23 temporal de un funcionario.

24 **d) Procedimiento para Plazas Vacantes.** Se respetará lo dispuesto en el
25 Artículo 137 del Código Municipal en cuanto al orden de aplicación del mismo.
26 El Sindicato podrá solicitar a la Alcaldía iniciar los procedimientos tendientes a
27 determinar una eventual nulidad en el caso de que algún nombramiento se realice
28 irrespetando los procedimientos indicados.

29 **e) Convocatorias.** Las convocatorias a los concursos que realice la
30 Municipalidad deberán ser expuestas en lugares visibles de los principales

1 centros de trabajo y, asimismo, se enviarán vía correo electrónico institucional
2 a quienes cuenten con dicha herramienta de trabajo. La Municipalidad enviará
3 copia de la convocatoria al Sindicato.

4

5 Dichas convocatorias deberán ser expuestas en los lugares visibles indicados,
6 con al menos veinte días hábiles de anticipación a la celebración del concurso, y
7 deberán indicar como mínimo: las características del puesto, sus requisitos, fecha
8 máxima de inscripción, tipo de exámenes y pruebas que se realizarán y la tabla de
9 ponderación de factores.

10 **f) Comunicación de resultado.** El resultado de los concursos internos y
11 externos se dará a conocer a los oferentes.

12 **g) Período de prueba.** En cada ocasión la Alcaldía rendirá un Informe a la Junta
13 de Relaciones Laborales sobre las razones que dieron origen a la separación
14 de un trabajador durante el período de prueba.

15 **h) Lista de plazas vacantes.** El Departamento de Recursos Humanos informará
16 al Sindicato cada vez que exista una plaza vacante.

17

18 **Artículo Modificado:**

19 **Artículo N° 32:**

20 Obligaciones de la Municipalidad en materia de carrera administrativa y
21 capacitación de personal. La Municipalidad ejecutará, el sistema de carrera
22 administrativa como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como
23 un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los
24 servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia
25 entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para
26 establecer escalafones y definir niveles de autoridad.

27

28 Asimismo, la Municipalidad mantendrá programas de capacitación que
29 contribuyan al desarrollo organizacional y de sus funcionarios.

30

1 **i) Contenido. Forman parte del sistema de carrera administrativa:**

- 2 ✓ Reclutamiento;
3 ✓ Selección de personal;
4 ✓ Inducción;
5 ✓ Clasificación y valoración de puestos;
6 ✓ Capacitación;
7 ✓ Evaluación del desempeño.

8

9 La Municipalidad asignará, los recursos necesarios para desarrollar los contenidos
10 señalados, de acuerdo a lo establecido en esta Convención y en la demás normativa,
11 interna y externa, vigente y aplicable.

12

13 **j) Principios.** El régimen de Carrera Administrativa atenderá, entre otros, a los
14 principios de: legalidad, objetividad, igualdad, idoneidad, equidad, motivación,
15 economía procesal y celeridad; utilizando criterios de proporcionalidad y
16 razonabilidad y aplicando parámetros tales como: antigüedad, eficiencia,
17 esfuerzo personal, años de servicio, idoneidad. Tal régimen buscará el
18 aprovechamiento del recurso humano y la dignificación del servicio público, con
19 el objetivo de cumplir la gestión Municipal y será aplicable a todos los
20 funcionarios que laboren en la Municipalidad tanto a profesionales como a no
21 profesionales.

22

23 **k) Plaza vacante, procedimientos para llenarla y posibilidad de**
24 **nombramiento interino.** Para llenar una plaza vacante, nueva o existente, la
25 Alcaldía solicitará al Departamento de Recursos Humanos, realizar los
26 siguientes procedimientos: ascenso directo, concurso interno y concurso
27 externo.

28

29 El orden indicado será de atención obligatoria y sólo se empleará el siguiente, en
30 caso de que el anterior no sea viable de aplicar y por ello deba ser descartado.

1 Los procedimientos tendientes a llenar una plaza, deberán iniciarse en el
2 momento en que la misma quede vacante.

3

4 En el tanto se realiza el concurso, la Municipalidad podrá autorizar el nombramiento
5 temporal de un funcionario hasta por un plazo máximo de 2 meses.

6

7 **l) Procedimiento para Plazas Vacantes.** Se respetará lo dispuesto en el
8 Artículo 137 del Código Municipal en cuanto al orden de aplicación del mismo.
9 El Sindicato podrá solicitar a la Alcaldía iniciar los procedimientos tendientes a
10 determinar una eventual nulidad en el caso de que algún nombramiento se realice
11 irrespetando los procedimientos indicados.

12

13 **m) Convocatorias.** Las convocatorias a los concursos que realice la
14 Municipalidad deberán ser expuestas en lugares visibles de los principales
15 centros de trabajo y, asimismo, se enviarán vía correo electrónico institucional
16 a quienes cuenten con dicha herramienta de trabajo. La Municipalidad enviará
17 copia de la convocatoria al Sindicato.

18

19 Dichas convocatorias deberán ser expuestas en los lugares visibles indicados,
20 con al menos veinte días hábiles de anticipación a la celebración del concurso, y
21 deberán indicar como mínimo: las características del puesto, sus requisitos, fecha
22 máxima de inscripción, tipo de exámenes y pruebas que se realizarán y la tabla de
23 ponderación de factores.

24

25 **n) Comunicación de resultado.** El resultado de los concursos internos y
26 externos se dará a conocer a los oferentes.

27

28 **o) Período de prueba.** En cada ocasión la Alcaldía rendirá un Informe a la Junta
29 de Relaciones Laborales sobre las razones que dieron origen a la separación
30 de un trabajador durante el período de prueba.

1 **p) Lista de plazas vacantes.** El Departamento de Recursos Humanos informará
2 al Sindicato cada vez que exista una plaza vacante.

3

4 Doña Yahaira, da sus recomendaciones, mientras al mismo tiempo se lee el código
5 municipal correspondiente. Yahaira indica que este artículo lo ordena alcaldía y no
6 ellos, también que se debe quitar el plazo, ya que el mismo está normado.

7 La compañera Alejandra comenta que siempre termina siendo Recursos Humanos el
8 que del inciso K; Julia confirma en lectura del código Municipal que ya está normado
9 el plazo con el que se trabaja el nombramiento según estos incisos.

10 **Se somete a votación dicha redacción del Artículo N°32, la cual se aprueba por**
11 **unanimidad, 7 votos, don Luis Fernando aún no estaba presente.**

12

13 **Artículo Actual:**

14 **Artículo N° 33:**

15 En caso de vacaciones, incapacidades y permiso temporales, el cargo será
16 ocupado por un trabajador(a) de la misma unidad que reúna los requisitos en la línea
17 jerárquica inmediata inferior; en caso de no existir sustituto en la misma unidad se
18 considerará un colaborador de otra unidad; y deberá la Municipalidad pagar al
19 trabajador(a) sustituto la diferencia sobre el sueldo base entre éste y el titular ausente.
20 No obstante, si el puesto es desempeñado como recargo por un trabajador(a) de la
21 misma categoría, la Municipalidad se compromete a compensarle el esfuerzo con una
22 remuneración porcentual adicional a la categoría inmediata superior a partir del primer
23 día en que se asume dicho recargo.

24

25 **Artículo Modificado:**

26 **Artículo N° 33:**

27 En caso de vacaciones, incapacidades y permiso temporales, el cargo será
28 ocupado por un trabajador(a) de la misma unidad que reúna los requisitos en la línea
29 jerárquica inmediata inferior; en caso de no existir sustituto en la misma unidad se
30 considerará un colaborador de otra unidad; y deberá la Municipalidad pagar al

1 trabajador(a) sustituto la diferencia sobre el sueldo base entre éste y el titular ausente.
2 Esto únicamente es posible tratándose de recargos de funciones de puestos de mayor
3 categoría, que excedan de un mes.

4

5 Yahaira comenta que para ellos RH, sería bueno poder especificar que se puede suplir
6 también externamente, pero que el artículo lo está limitando. **Se somete a votación**
7 **dicha redacción del Artículo N°33, la cual se aprueba por unanimidad. Don Luis**
8 **Fernando presente.**

9

10 **Artículo Actual:**

11 **Artículo N° 35:**

12 Los reajustes de salario, por razón de revisión o calificación de puestos, así
13 como aquellos otorgados en razón de antigüedad, son independientes de los
14 aumentos generales por costo de vida.

15

16 **Artículo Modificado:**

17 **Artículo N° 35:**

18 Los reajustes y aumentos de salario, estarán normados por la Ley de
19 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y la Ley Marco de Empleo Público.

20

21 **Se somete a votación dicha redacción del Artículo N°35, la cual se aprueba por**
22 **unanimidad.**

23

24 **Artículo Actual:**

25 **Artículo N° 36:**

26 La Municipalidad se compromete a mantener sistemas y manual de
27 Clasificación y Valoración de Puestos, así como todo lo que a ello esté relacionado,
28 garantizando una revisión al año de los puestos de los empleados (as), su clasificación
29 y valoración. El Manual forma parte del presente Convenio y cualquier modificación al
30 mismo deberá ser previamente entre la Municipalidad y SITRAMUSCA.

1 **Artículo Modificado**

2 **Artículo N° 36:**

3 La Municipalidad se compromete a mantener sistemas y manuales de Clases,
4 Clasificación y Valoración de Puestos, así como todo lo que a ello esté relacionado,
5 garantizando una revisión al año de los puestos de los empleados (as), su clasificación
6 y valoración. Los manuales forman parte del presente Convenio y cualquier
7 modificación a los mismos deberá ser previamente comunicado a los sindicatos
8 debidamente conformados.

9 Se confirma que haya manuales que indiquen lo correspondiente en este
10 artículo.

11 **. Se somete a votación dicha redacción del Artículo N°36, la cual se aprueba por**
12 **unanimidad.**

13

14 **Artículo Actual:**

15 **Artículo N° 37:**

16 En caso de despidos por reorganización la Municipalidad deberá demostrar de
17 manera clara y concisa que efectivamente existe un plan escrito de reestructuración
18 organizacional y de conocimiento público, ya sea por problemas económicos o porque
19 está cambiando la estructura y ya no debe de usar esas plazas, para mejorar las
20 condiciones laborales y servicios a otorgar al munícipe

21

22 **Artículo Modificado**

23 **Artículo N° 37:**

24 En caso de despidos por reorganización la Municipalidad deberá demostrar de
25 manera clara y concisa que efectivamente existe un plan escrito de reestructuración
26 organizacional y de conocimiento público, ya sea por cierre de programas, reducción
27 forzosa de servicios por falta de fondos, reorganización integral de sus dependencias
28 que el buen servicio público exija, y cualquier otra condición que la normativa vigente
29 incluya.

30 **. Se somete a votación dicha redacción del Artículo N°37, la cual se aprueba por**

1 **unanimidad.**

2 **Finalizas los artículos donde se necesitaba criterio indispensable de Yahaira**
3 **Carvajal Recursos Humanos.**

4

5 **Artículo Actual:**

6 **Artículo N° 56:**

7 La Municipalidad y SITRAMUSCA deben mantener una Comisión para el
8 mantenimiento y mejoras del Centro de Recreación para los trabajadores municipales;
9 con el fin de planificar y financiar en conjunto las instalaciones deportivas para los
10 empleados. La Municipalidad se compromete a aportar maquinaria e insumos
11 requeridos para estos planes de mantenimiento.

12

13 SITRAMUSCA realizará como mínimo tres actividades deportivas o recreativas al
14 año para sus afiliados.

15

16 **Artículo Modificado**

17 **Artículo N° 56:**

18 La Municipalidad y SITRAMUSCA, en su condición de arrendatario, deben
19 mantener una Comisión para el mantenimiento y mejoras del Centro de Recreación
20 propiedad de la Municipalidad de San Carlos; con el fin de planificar el mantenimiento
21 de las instalaciones municipales.

22

23 Propone Carlos Villalobos eliminar el artículo por la observación del MTSS. Don
24 Luis Fernando indica que se haga un reglamento y se limite su uso, Denis Solís
25 comenta que ya hay un contrato de arrendamiento a favor de SITRAMUSCA. La
26 compañera Julia indica eliminar el tema presupuestario y se deje únicamente el tema
27 de arrendamiento. **Se somete a votación dicha redacción del Artículo N°56, la cual**
28 **se aprueba por unanimidad.**

29

30 **Artículo Actual**

1 **Artículo N° 58:**

2 La Municipalidad se abocará a dar cumplimiento en lo establecido en el artículo
3 N°.5 de la Ley N°. 7476 Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

4
5 **Artículo Modificado**

6 **Artículo N° 58:**

7 La Municipalidad se abocará a dar cumplimiento a la Ley que regula el
8 hostigamiento o acoso sexual, que establece el procedimiento para el acoso sexual,
9 con sus regulaciones como las medidas cautelares, el nombramiento de la comisión
10 investigadora, entre otras.

11

12 Don Luis Fernando comenta, que se debe separar por completo las leyes del acoso
13 sexual y laboral.

14 Se investiga y hay una ley de acoso sexual y un manual interno de acoso laboral. La
15 compañera Diana Corrales sugiere eliminar todos los artículos que estén
16 mencionados acá y ya indicados en estos manuales.

17 **Se somete a votación la redacción del artículo N°58, la cual se aprueba por**
18 **unanimidad.**

19

20 **Artículo Actual**

21 **Artículo N° 59:**

22

23 Acoso sexual es toda conducta de naturaleza sexual indeseada por quien la recibe,
24 que provoca efectos perjudiciales en el ámbito laboral o en el estado general de
25 bienestar de quien las recibe. Puede incluir comportamientos físicos, verbales o no
26 verbales indeseados.

27

28 **Artículo modificado**

29 **Artículo N° 59:**

30 Se elimina.

1 **Artículo Actual**

2 **Artículo N° 61:**

3 La persona denunciada deberá ser considerada inocente en todas las etapas
4 del procedimiento y hasta tanto no se establezca su responsabilidad disciplinaria en
5 la resolución final.

6 **Artículo modificado**

7 **Artículo N° 61:**

8 Se elimina.

9

10 **Artículo Actual**

11 **Artículo N° 62:**

12 De oficio o a petición de parte, se podrá ordenar en cualquier momento del
13 proceso, la reubicación de la persona denunciada siempre que no se afecten sus
14 condiciones laborales, o bien, la suspensión temporal con goce de salario cuando:

- 15 - Su presencia pueda causar agravio a la presunta víctima.
16 - Pueda entorpecer la investigación.
17 - Pueda influenciar a los eventuales testigos.

18

19 **Artículo modificado**

20 **Artículo N° 62:**

21 Se elimina.

22

23 **Artículo Actual**

24 **Artículo N° 63:**

25 Se prohíbe intentar cualquier forma de conciliación en los procesos por acoso
26 sexual.

27

28 **Artículo modificado**

29 **Artículo N° 63:**

30 Se elimina.

1 **Artículo Actual**

2 **Artículo N° 65:**

3 El funcionario a quien se le compruebe haber incurrido en una conducta de
4 acoso sexual podrá ser sancionado (a) de acuerdo con la gravedad de la falta, con
5 cualquiera de las siguientes medidas disciplinarias:

- 6 - Apercibimiento escrito.
- 7 - Suspensión hasta por quince días sin goce salarial.
- 8 - Despido sin responsabilidad patronal.

9

10 **Artículo modificado**

11 **Artículo N° 65:**

12 Se elimina.

13

14 **Artículo Actual**

15 **Artículo N° 66:**

16 Será también sancionada por acoso sexual la persona que encontrándose en
17 una situación de mayor jerarquía a la persona que está incurriendo en una conducta
18 de acoso sexual, no realice todos los esfuerzos laborales y disciplinarios necesarios y
19 suficientes que estén a su alcance para impedir el desarrollo de esa falta.
20 Adicionalmente cuando sea ejecutado o tolerado por personas que estén en
21 relaciones de poder frente a la víctima por su posición jerárquica, implicará una
22 fracción a las leyes de trabajo conforme a lo dispuesto en Código de Trabajo.

23

24 **Artículo modificado**

25 **Artículo N° 66:**

26 Se elimina.

27

28 **Artículo Actual**

29 **Artículo N° 67:**

30 Incurrirá en falta de naturaleza laboral (entiéndase como tiempo laboral) que

1 dará mérito a la aplicación del régimen disciplinario correspondiente, sin perjuicio de
2 otras acciones que personalmente intente la persona denunciada, el trabajador que
3 haya interpuesto una denuncia cuya falsedad se compruebe en forma evidente y
4 manifiesta.

5

6 **Artículo modificado**

7 **Artículo N° 67:**

8 Se elimina.

9

10 **Artículo Actual**

11 **Artículo N° 69:**

12 La Municipalidad brindará todo el soporte y acompañamiento técnico y
13 profesional derivado del acoso sexual y/o laboral en el empleo por ser producto del
14 ambiente laboral. El nombramiento de una Comisión especial que investigue la
15 denuncia por acoso sexual y/o laboral, no excluye el derecho de los trabajadores, sea
16 denunciante o denunciado, a acudir a la Junta de Relaciones Laborales.

17

18 **Artículo modificado**

19 **Artículo N° 69:**

20 En los casos de denuncia por acoso laboral, la Municipalidad dará cumplimiento
21 a lo establecido y regulado en el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el
22 Acoso Laboral de la Municipalidad de San Carlos.

23

24 **Artículo Actual**

25 **Artículo N° 70:**

26 Cualquier procedimiento relacionado con el acoso sexual y/o laboral deberá ser
27 llevado a cabo resguardando la imagen de las partes y la confidencialidad de los
28 hechos

29

30 **Artículo modificado**

1 **Artículo N° 70:**

2 Se elimina.

3

4 **Artículo Actual**

5 **Artículo N° 71:**

6 La persona que haya denunciado ser víctima de acoso sexual y/o laboral, o
7 haya comparecido como testigo de las partes, no podrá sufrir por ello, perjuicio alguno
8 en su empleo, salvo que se demuestre que con su acción haya incurrido en falta grave
9 tipificada en el Reglamento Autónomo de Servicios o en el Código de Trabajo.

10

11 **Artículo modificado**

12 **Artículo N° 71:**

13 Se elimina.

14

15 **Artículo Actual**

16 **Artículo N° 72:**

17 El comité de Prevención del acoso sexual y/o laboral, será integrado por un
18 profesional en derecho, un psicólogo o trabajador social y un representante de los
19 sindicatos y tendrán las siguientes responsabilidades:

20

21 - Diseñar y desarrollar una política interna que prevenga, desaliente y evite las
22 conductas de hostigamiento o acoso sexual y/o laboral.

23 - Comunicar en forma escrita a los trabajadores de la institución, la existencia de una
24 política interna que prevenga, desaliente y evite las conductas de hostigamiento o
25 acoso sexual y/o psicológico.

26 - Establecer una estrategia de divulgación y promoción a todos los funcionarios de la
27 Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

28 - Brindar asesoría y orientación a los funcionarios de la institución sobre la prevención
29 y manejo de la situación de acoso u hostigamiento sexual y/o laboral en la institución.

30 - Coadyuvar a que el procedimiento interno cumpla a cabalidad con el debido proceso

1 que debe de seguirse con las denuncias de acoso u hostigamiento sexual y/o laboral,
2 de manera que el mismo sea real y efectivo.

3

4 En cuanto al Acoso Laboral, la Municipalidad se compromete a cumplir con el
5 Reglamento aprobado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N°.63, artículo
6 10, acuerdo 9 de fecha 21 de octubre del 2019 (se anexa reglamento).

7

8 **Artículo modificado**

9 **Artículo N° 72:**

10 Se elimina.

11

12 **Se somete a votación la redacción de todo el capítulo CAPÍTULO XIV**
13 **PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL y**
14 **sus artículos acá modificados, los cuales se aprueban por unanimidad.**

15

16 **Artículo Actual**

17 **Artículo N° 75:**

18 La presente Convención Colectiva de trabajo rige a partir de la firma y deposito
19 en el DEPARTAMENTO DE RELACIONES DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE
20 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, y por un periodo de tres años. Esta Convención
21 Colectiva se entenderá por prorrogada si ninguna de las partes la denuncia total o
22 parcialmente, treinta días antes de su vencimiento. Durante el tiempo requerido para
23 la nueva negociación, se mantienen vigentes y extendido su vigor las condiciones
24 económicas laborales contenidas en este Convenio Colectivo, hasta que se suscriba
25 por las partes y se homologue la nueva Convención por parte del Departamento de
26 Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

27

28 **Artículo modificado**

29 **Artículo N° 75:**

30 La presente Convención Colectiva de trabajo rige a partir de la firma, y por un

1 periodo de tres años. El jerarca deberá realizar la denuncia total a su vencimiento.
2 Durante el tiempo requerido para la nueva negociación, se mantienen vigentes y
3 extendido su vigor las condiciones económicas laborales contenidas en este Convenio
4 Colectivo, hasta que se suscriba por las partes y se homologue la nueva Convención
5 por parte del Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y
6 Seguridad Social.

7

8 En caso de que cesen las negociaciones correspondientes, ya sea por falta de
9 acuerdo entre las partes, o bien porque una de ellas o ambas hayan dejado de acudir
10 a las sesiones de negociación; se aplicará lo dispuesto en el inciso d) del artículo 56
11 del Código de Trabajo, el cual prevé que si transcurrido el plazo de 30 días no se
12 hubiere llegado a un acuerdo en el proceso de negociación, origina el derecho para
13 que cualquiera de las partes pueda acudir a la justicia laboral a dilucidar los puntos en
14 discordia.

15

16 **Se somete a votación la redacción del artículo N°75, la cual se aprueba por**
17 **unanimidad**

18

19 Se acuerda realizar la próxima sesión el martes 16 de abril a la 1:00 p.m. en sala de
20 sesiones, únicamente para votar el acta anterior.

21

22 Se levanta la sesión al ser las 12:00 m.d.

23U.L.....

24

25 **Comisión Alcaldía:**

26

Julia Latino Obregón

27

28

29

Carlos Villalobos Vargas

30

1 **Comisión Concejo Municipal:**

2

3 **Diana Corrales Morales**

4

5

6 **Luis Fernando Solís Sauma**

7

8 **Comisión SITRAMUSCA:**

9

10

11 **Juan Gabriel López Calvo**

12

13

14

15 **Gabriel Blanco Pérez**

16

17

18 **Denis Solís Acosta**

19

20

21 **Carlos Valerio Cascante**

22

23

24 **Anexo: Lista de asistencia.**

25

26 **ACTA No. 06 DE CIERRE DE OBSERVACIONES**

27

28 **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO**

29

30 Se abre el acta No. 06, de cierre de Observaciones Convención Colectiva, celebrada el día martes 16 de abril del 2024, en la Sala de sesiones y contando con la presencia de las siguientes personas:

1	Luis Fernando Solís Sauma	Concejo Municipal
2	Denis Solís Acosta	SITRAMUSCA
3	Gabriel Blanco Pérez	SITRAMUSCA
4	Carlos Villalobos Vargas	Administración
5	Diana Corrales Morales	Concejo Municipal
6	Carlos Valerio Cascante	SITRAMUSCA
7	Alejandra Bustamante Segura	Asesora Concejo
8	Julia Latino Obregón	Asesora Administración
9	Yahaira Carvajal Camacho	Asesora Administración
10	Juan Gabriel López Calvo	SITRAMUSCA

Hora de inicio: 1:00 p.m.

AGENDA

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

3. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR No. 05-2024.

4. TEMAS ESPECÍFICOS:

- Cierre de revisión de las observaciones Convención Colectiva.

Art. I VERIFICACION DEL QUÓRUM.

Se comprueba el quórum para dar comienzo con la sesión.

Ausentes con justificación:

Juan Carlos González Arroyo Asesor Administración

Art. II LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Se lee y aprueba el orden del día por unanimidad.

Art. III. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR No. 05-2023.

Se aprueba acta anterior por unanimidad.

Art. IV. TEMAS ESPECÍFICOS:

- a) Cierre de revisión de las observaciones Convención Colectiva.

- 1 **1.** Se da por finalizado el proceso de revisión y modificación de las observaciones
2 de la Convención Colectiva entre el Sindicato y la Municipalidad de San Carlos, tal
3 y como lo establece el Artículo 10 del Capítulo 4 del Reglamento para la
4 Negociaciones de Convenciones Colectivas en el Sector Público, publicado en la
5 Gaceta N 115 del viernes 15 de junio del 2001 y según lo dispuesto mediante el
6 Artículo 43, de la Ley Marco de Empleo Público; Ley No. 10.159; votación unánime,
7 8 votos a favor.
8
- 9 **2.** Se anexa el texto final acordado de los artículos denunciados de la Convención
10 Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de San Carlos; votación unánime, 8 votos
11 a favor.

12
13 Se levanta la sesión al ser las 2:00 p.m.

14U.L.....

15 **Comisión Alcaldía:**

16 _____
17 **Julia Latino Obregón**

18
19 _____
20 **Carlos Villalobos Vargas**

21
22 **Comisión Concejo Municipal:**

23 _____
24 **Diana Corrales Morales**

25
26 _____
27 **Luis Fernando Solís Sauma**

28
29 **Comisión SITRAMUSCA:**

30 _____

1 **Juan Gabriel López Calvo**

2
3 _____
4 **Gabriel Blanco Pérez**

5
6 _____
7 **Denis Solís Acosta**

8
9 _____
10 **Carlos Valerio Cascante**

11
12 **Anexo:** Texto final de los artículos denunciados, lista de asistencia

13
14 **Recomendación de Acuerdos para el Concejo Municipal:**

- 15
16 1. El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** los cambios recomendados al texto
17 presentado ante el Ministerio de Trabajo de la Convención Colectiva entre
18 SITRAMUSCA y la Municipalidad San Carlos, realizados por la Comisión
19 Municipal Especial para la Negociación de la Convención Colectiva entre el
20 Sindicato de Trabajadores de SITRAMUSCA y la Municipalidad de San Carlos,
21 contemplados en el Informe de Comisión **OFICIO MSCCM-CMENCC-001-**
22 **2024**, mismos que están debidamente detallados en las seis (6) actas
23 realizadas y presentadas como parte de este Informe de Comisión; los cuales
24 fueron solicitados por el Ministerio de Trabajo mediante el Oficio **OFICIO-**
25 **MTSS-DMT-DVAL-DAL-DRT-18-2024**.
- 26
27 2. El Concejo Municipal **aprueba** dar por finalizado el proceso de negociación de
28 la Convención Colectiva entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMUSCA) y
29 la Municipalidad de San Carlos, una vez que ya fue atendido el Oficio **MSCCM-**
30 **SC-0174-2024**, por lo tanto, se acuerda y acepta proceder con lo pertinente

1 para la formalización e inscripción de incisos y artículos negociados en esta
2 Convención Colectiva, tal y como lo establece el Artículo 10 del Capítulo 4 del
3 Reglamento para la Negociaciones de Convenciones Colectivas en el Sector
4 Público, publicado en la Gaceta N 115 del viernes 15 de junio del 2001 y según
5 lo dispuesto mediante el Artículo 43, de la Ley Marco de Empleo Público; Ley
6 No. 10.159

7
8 Firman el Informe de Comisión Municipal Especial para Negociación de la Convención
9 Colectiva de los Trabajadores, los señores Regidores Municipales miembros de esta
10 Comisión;

11
12 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: Don Luis
13 Fernando y mi Persona estábamos nuevamente en esta Comisión Especial para
14 negociar la convención colectiva por segunda vez, dadas las observaciones que nos
15 envió el Ministerio de Trabajo sobre la misma, se requirieron seis sesiones, ahí vienen
16 todas las actas en el mismo informe y la verdad es que sigue siendo un trabajo muy
17 atinado y muy profesional por parte de la Administración, por parte del Sindicato, para
18 poder llevar a cabo estas modificaciones a los diferentes artículos que se nos hacía
19 mención en el informe del Ministerio. En términos generales, porque son muchísimos
20 temas, la mayoría se tuvo que negociar a la baja dentro de la Convención para
21 ponernos a apegar a la nueva normativa, principalmente a la nueva Ley Marco de
22 Empleo Público, observaciones como el tema de las vacaciones que tiene ya un límite
23 de 20 días y otras observaciones que en realidad no ameritaban ningún desembolso
24 por parte de la Municipalidad adicional, como por ejemplo que en la Convención
25 Colectiva se hablaba de que la Administración iba a procurar tener un comedor pero
26 ahora por ley es obligatorio entonces había que cambiar ciertas palabras de los
27 artículos para hacerla apegada a la ley, otras las tuvimos que eliminar del todo los
28 artículos principalmente por ejemplo en los temas de carrera administrativa, porque
29 ya están reglamentados con la nueva legislación y el tema de acoso que también está
30 normado por ley y por reglamento entonces revisando uno a uno los artículos llegamos

1 a la determinación que también había que eliminarlos, otros cambios los estamos
2 haciendo tratando de apegarnos a la observación del Ministerio pero sin perjudicar a
3 los funcionarios, buscamos la forma de redactar adecuadamente apegado a la ley
4 para que el beneficio pudiera mantenerse, en este caso por ejemplo, habían beneficios
5 como becas de estudio o materiales didácticos que los funcionarios estaban
6 obteniendo pero el Ministerio nos hace la observación que tienen que responder a
7 necesidades de formación y capacitación directamente relacionadas con su puesto,
8 entonces agregamos eso, digamos como un requisito dentro del establecimiento de
9 ese beneficio, hay detalles ahí también con un centro recreativo que ellos tienen que
10 en realidad es propiedad de la Municipalidad y por ejemplo, tuvimos que eliminar unos
11 dineros que habían para una Feria de la Salud porque el Ministerio nos hace la
12 observación de que como ya se hacen pagos o desembolsos como Patrono a la Caja
13 ya no deberíamos estar desembolsando otros dineros en temas médicos entonces se
14 procuró modificar el artículo ya no la Municipalidad desembolsando dinero para
15 programas de salud sino que procurara coordinar con la Caja Costarricense que se
16 siguieran haciendo esos exámenes, esos programas, esas donaciones de sangre y
17 demás temas de salud, eso entre otros temas, pero en general esos son los cambios
18 que estamos proponiendo, esperamos con esto el Ministerio ya nos acepte esta
19 Convención Colectiva, tratamos de sacarlo lo antes posible para que este Concejo
20 cumpliera la tarea y creo que aquí ya con esto la estaríamos sacando, realmente tanto
21 la Administración como el Sindicato tengo que reconocer esa gran apertura a ceder, a
22 proponer a estar trabajando en conjunto para poder llegar a esta versión final de la
23 Convención Colectiva.

24

25 **Nota:** Al ser las 19:00 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente
26 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

27

28 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Agradecerle a los
29 señores del Sindicato por la apertura, de verdad que esto ha sido un proceso muy
30 largo que requirió muchísimas sesiones, también de la presencia y dedicación de parte

1 de la Administración para poder lograr tener ya una Convención Colectiva apegada
2 realmente a toda la normativa que hay hoy, principalmente por los cambios que tiene
3 también lo que es todo el tema de la nueva Ley Marco de Empleo Público, ahí creo
4 que quedó bastante claro, se hizo un trabajo muy bien hecho, doña Diana llevó el
5 control de los puntos que el Ministerio de Trabajo nos pedía que debían de cambiarse
6 y ajustarse según las reglas que ellos consideran que deben en el marco que tenían
7 que establecerse y principalmente la anuencia completa y absoluta de parte de los
8 señores del Sindicato para que eso fuera así, esperamos que esa ya se pueda
9 presentar ante el Ministerio de Trabajo y de una vez por todas quede la Convención
10 Colectiva aprobada para esta Municipalidad con los que respecta al Sindicato de
11 Trabajadores de Municipalidad de San Carlos.

12

13 **ACUERDO N° 54.-**

14

15 1. Aprobar los cambios recomendados al texto presentado ante el Ministerio de
16 Trabajo de la Convención Colectiva entre SITRAMUSCA y la Municipalidad San
17 Carlos, realizados por la Comisión Municipal Especial para la Negociación de
18 la Convención Colectiva entre el Sindicato de Trabajadores de SITRAMUSCA
19 y la Municipalidad de San Carlos, contemplados en el Informe de Comisión
20 **OFICIO MSCCM-CMENCC-001-2024**, mismos que están debidamente
21 detallados en las seis (6) actas realizadas y presentadas como parte de este
22 Informe de Comisión; los cuales fueron solicitados por el Ministerio de Trabajo
23 mediante el Oficio **OFICIO-MTSS-DMT-DVAL-DAL-DRT-18-2024**.

24

25 2. Dar por finalizado el proceso de negociación de la Convención Colectiva entre
26 el Sindicato de Trabajadores (SITRAMUSCA) y la Municipalidad de San Carlos,
27 una vez que ya fue atendido el Oficio **MSCCM-SC-0174-2024**, por lo tanto, se
28 acuerda y acepta proceder con lo pertinente para la formalización e inscripción
29 de incisos y artículos negociados en esta Convención Colectiva, tal y como lo
30 establece el Artículo 10 del Capítulo 4 del Reglamento para la Negociaciones

1 de Convenciones Colectivas en el Sector Público, publicado en la Gaceta N
2 115 del viernes 15 de junio del 2001 y según lo dispuesto mediante el Artículo
3 43, de la Ley Marco de Empleo Público; Ley No. 10.159.

4
5 **A continuación, se detalla los cambios recomendados al texto presentado ante**
6 **el Ministerio de Trabajo de la Convención Colectiva entre SITRAMUSCA y la**
7 **Municipalidad de San Carlos:**

8
9 **Preámbulo actual:**

10
11 De conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional en su voto No. 4453-2000
12 y 9590-00, las disposiciones de los Artículos 54°, siguientes y concordantes del
13 Código de Trabajo vigente, así como el Artículo N° 62 de la Constitución Política de la
14 República de Costa Rica, el convenio No. 98 de la OIT y demás convenios
15 internacionales de la OIT incorporados o no a la legislación nacional, se celebra la
16 presente CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES, entre la entidad patronal
17 denominada la Municipalidad de San Carlos que en adelante se identificará como la
18 Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos
19 (SITRAMUSCA), que en lo sucesivo se denominará SITRAMUSCA, respectivamente,
20 rigiéndose por las siguientes cláusulas

21
22 **Preámbulo modificado:**

23
24 De conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional en su voto No.
25 4453-2000 y 9590-00, las disposiciones de los Artículos 54°, siguientes y
26 concordantes del Código de Trabajo vigente, así como el Artículo N° 62 de la
27 Constitución Política de la República de Costa Rica, el convenio No. 98 de la OIT y
28 demás convenios internacionales de la OIT incorporados o no a la legislación nacional,
29 la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la Ley Marco de Empleo Público
30 se celebra la presente CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES, entre la

1 entidad patronal denominada la Municipalidad de San Carlos que en adelante se
2 identificará como la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad
3 de San Carlos (SITRAMUSCA), que en lo sucesivo se denominará SITRAMUSCA,
4 respectivamente, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

5

6 **Artículo Actual**

7 **Artículo N°03:**

8 La Municipalidad reconoce al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San
9 Carlos (SITRAMUSCA), como la agrupación representante y titular de los
10 trabajadores, comprometiéndose la Municipalidad a tratar con él todos los asuntos de
11 carácter laboral, social, económico, cultural, disciplinario y conflictivo que se susciten
12 o puedan suscitarse en el desempeño de la función. Sin perjuicio de que los
13 trabadores se hagan representar por alguna otra organización sindical.

14

15 **Artículo Modificado**

16 **Artículo N° 03:**

17 La Municipalidad reconoce al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San
18 Carlos (SITRAMUSCA) y a otros gremios sindicales de la Municipalidad de San
19 Carlos, como las agrupaciones que representan y como tutelar de los trabajadores,
20 comprometiéndose la Municipalidad a tratar con ellos todos los asuntos de carácter
21 laboral, social, económico, cultural, disciplinario y conflictivo que se susciten o puedan
22 suscitarse en el desempeño de la función. La defensa de los intereses individuales de
23 los afiliados requiere la solicitud expresa del agremiado, de conformidad con los
24 artículos 360 y 446 del Código de Trabajo.

25

26 **Artículo Actual**

27 **Artículo N° 11:**

28 La Municipalidad seguirá otorgando al Sindicato los siguientes beneficios y
29 servicios:

30

1 a) La Municipalidad facilitará a SITRAMUSCA, una oficina exclusiva para la Junta
2 Directiva del Sindicato con el espacio y mobiliario suficiente para ejercer las
3 funciones que le competen.

4
5 b) El uso de equipo de impresión y fotocopiado en los casos que se requiera.

6
7 c) El servicio de transporte dentro y fuera del Cantón de San Carlos en vehículo
8 liviano, con chofer; para actividades Sindicales, previa coordinación con
9 Servicios Generales.

10
11 **Artículo Modificado**

12 **Artículo N° 11:**

13
14 La Municipalidad seguirá otorgando a las Organizaciones Sindicales
15 debidamente constituidas por funcionarios de la institución, los siguientes beneficios
16 y servicios:

17
18 d) Un espacio físico para cada una de las Juntas Directivas con el espacio y
19 mobiliario suficiente para ejercer las funciones que le competen. Este espacio
20 físico se asignará de acuerdo con las necesidades, importancia y posibilidades
21 de la Municipalidad, de forma que no perjudique el funcionamiento eficaz y los
22 servicios. Lo anterior de conformidad con el Convenio sobre los representantes
23 de los trabajadores, 1971 (núm. 135) y la recomendación 143 de la OIT.

24 e) El uso de equipo de impresión y fotocopiado en los casos que se requiera.

25 f) El servicio de transporte dentro y fuera del Cantón de San Carlos en vehículo
26 liviano, con chofer; para actividades Sindicales, previa coordinación con
27 Servicios Generales.

28
29 **Artículo Actual**

30 **Artículo N°13:**

1 Además de las licencias permitidas por el Código de Trabajo y el Código Municipal,
2 la Municipalidad reconoce con goce de salario las siguientes:

3
4 a) Por fallecimiento de conyugue o compañeros en unión civil o libre, hijos, padres
5 (naturales o adoptivos), entenados, hermanos, se otorgarán cinco días de
6 acuerdo al Artículo 153 del Código Municipal, más tres días por beneficio de
7 Convención Colectiva, (ocho días hábiles).

8
9 b) Un día natural, por muerte de cualquier pariente hasta el tercer grado de
10 consanguineidad o afinidad hasta segundo grado, para asistir al sepelio.

11
12 c) En caso de nupcias del trabajador (a) se otorgarán cinco días de acuerdo al
13 Artículo 153 del Código Municipal, más tres días por beneficio de Convención
14 Colectiva, (ocho días hábiles).

15
16 d) Por nacimiento de un hijo (a) de una trabajadora esta disfrutará de un mes
17 prenatal y tres pos-natales conforme lo establece la ley. En todos los demás
18 casos de nacimientos de hijos se registrá de acuerdo al artículo 95 del Código
19 de Trabajo y al Artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de
20 Incapacidades y Licencias a los beneficiarios del Seguro de Salud.

21
22 e) Tratándose de funcionarios varones, tres días hábiles por nacimiento de hijos
23 (as) o por adopción, los que se contarán a partir del día del alumbramiento o
24 de que la conyugue sea dada de alta; debiendo aportar la certificación de
25 nacimiento ante el Departamento de Recursos Humanos conforme lo establece
26 la ley en el artículo 153 del código Municipal.

27
28 f) Derecho a lactancia, la madre tendrá derecho a amamantar a su hijo una hora
29 todos los días indefinidamente. Lo anterior de conformidad con el
30 pronunciamiento DAJ-AE-352-16, así como lo estipulado en el Código de

- 1 Trabajo y la Ley de Igualdad Real de la Mujer. En tal caso deberá existir un
2 dictamen médico que indique que la madre está amamantando.
3
- 4 g) Por enfermedad grave que requiera de cuidados directos a padres, hijos
5 menores de edad y conyugue, se dará permiso con goce de salario hasta por
6 quince días hábiles al funcionario Municipal con su debido dictamen médico
7 extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social, será presentada al
8 Departamento de Recursos Humanos, debiendo informar por escrito al Jefe
9 inmediato.
10
- 11 h) En los casos de fase terminal, personas con discapacidad y menores de edad
12 gravemente enfermos, se procede como lo indica el instructivo de beneficio
13 para los responsables de pacientes de acuerdo con la Ley N° 7756, Ley N°
14 8600 y Ley N° 9353.
15
- 16 i) Para asistir a cita médica el funcionario (a) deberá informarle previamente a su
17 jefatura, posteriormente presentar los comprobantes emitidos por el sistema de
18 salud de la Caja Costarricense de Seguro Social que justifique el tiempo
19 ausentado.
20
- 21 j) Para aquellos casos cuyas citas sean para hijos (as) menores de edad,
22 personas con discapacidad, adultos que adolezcan de una incapacidad o
23 condición que le imposibilite asistir a dichas citas previa justificación médica de
24 dicha condición se otorgará como máximo al funcionario (a) un día para que
25 asista a dicha cita debiendo aportar también el comprobante de asistencia o
26 atención emitido por el sistema de salud de la Caja Costarricense de Seguro
27 Social.
28
- 29 k) Para asistir a cita médica en un centro médico privado el funcionario deberá
30 presentar los comprobantes emitidos por el sistema de salud privado al que

1 asista justificando el tiempo ausentado, para aquellos casos cuya citas sean
2 para hijos (as) menores de edad o personas con discapacidad, o adultos que
3 adolezcan de una incapacidad o condición que le imposibilite asistir a dichas
4 citas, se otorgará como máximo al funcionario (a) un día para que asista a dicha
5 cita, siempre y cuando la especialidad médica que se necesita no se brinde en
6 el cantón o exista otra recomendación escrita de un profesional de la Salud.

7
8 l) Para realizar trámites de matrícula de hijos (as) en centros educativos primero
9 y segundo ciclo: el tiempo prudencial para realizar la misma, en el entendido
10 que el (la) funcionario (a) presentará comprobante de justificación emitido por
11 el Centro Educativo.

12
13 m) La Municipalidad otorgará permiso hasta por medio día a todos (as) aquellos
14 (as) choferes para trámites de licencia de conducir; debiendo aportar copia de
15 la licencia emitida.

16
17 **Artículo Modificado**

18 **Artículo N° 13:**

19
20 Además de las licencias permitidas por el Código de Trabajo y el Código
21 Municipal, la Municipalidad reconoce con goce de salario las siguientes:

22
23 **a)** Por fallecimiento de conyugue o compañeros en unión de hecho, hijos, padres
24 (biológicos, adoptivos o de crianza), entenados, hermanos, se otorgarán cinco
25 días de acuerdo al Artículo 153 del Código Municipal, más tres días por
26 beneficio de Convención Colectiva, (ocho días hábiles).

27
28 **b)** Un día natural, por muerte de cualquier pariente hasta el tercer grado de
29 consanguineidad o afinidad hasta segundo grado, para asistir al sepelio.

30

- 1 **c)** En caso de nupcias del trabajador (a) se otorgarán cinco días de acuerdo al
2 Artículo 153 del Código Municipal, más tres días por beneficio de Convención
3 Colectiva, (ocho días hábiles).
4
- 5 **d)** Por nacimiento de un hijo (a) de una trabajadora esta disfrutará de un mes
6 prenatal y tres pos-natales conforme lo establece la ley. En todos los demás
7 casos de nacimientos de hijos se regirá de acuerdo al artículo 95 del Código
8 de Trabajo, al Artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de
9 Incapacidades y Licencias a los beneficiarios del Seguro de Salud, y al Artículo
10 42 de la Ley Marco de Empleo Público.
11
- 12 **e)** Tratándose de funcionarios varones que tengan un hijo biológico o en adopción,
13 podrán gozar de un permiso de paternidad con goce de salario por un mes
14 calendario, posterior al día de nacimiento o al momento de concretarse la
15 adopción de la persona menor de edad; debiendo aportar la certificación de
16 nacimiento o la resolución de adopción ante el Departamento de Recursos
17 Humanos conforme el Artículo 41 de la Ley Marco de Empleo Público.
18
- 19 **f)** Derecho a lactancia, la madre tendrá derecho a amamantar a su hijo una hora
20 todos los días indefinidamente. Lo anterior de conformidad con el
21 pronunciamiento DAJ-AE-352-16, y en casos de embarazos múltiples este
22 tiempo se incrementa una hora por cada menor según pronunciamiento DAJ-
23 AE-006-16 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, así
24 como lo estipulado en el Código de Trabajo y la Ley de Igualdad Real de la
25 Mujer. En tales casos deberá existir un certificado médico que indique que la
26 madre está amamantando.
27
- 28 **g)** Por enfermedad grave que requiera de cuidados directos a padres, hijos
29 menores de edad y conyugue, se dará permiso con goce de salario hasta por
30 quince días hábiles al funcionario Municipal con su debido dictamen médico

1 extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social, será presentada al
2 Departamento de Recursos Humanos, debiendo informar por escrito al Jefe
3 inmediato.

4
5 **h)** En los casos de fase terminal, personas con discapacidad y menores de edad
6 gravemente enfermos, se procede como lo indica el instructivo de beneficio
7 para los responsables de pacientes de acuerdo con la Ley N° 7756, Ley N°
8 8600, Ley N° 9353, y Artículos 39 y 40 de la Ley Marco de Empleo Público.

9
10 **i)** Para asistir a cita médica el funcionario (a) deberá informarle previamente a su
11 jefatura, posteriormente presentará los comprobantes emitidos por el sistema
12 de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social que justifique el tiempo
13 ausentado.

14
15 **j)** Para aquellos casos cuyas citas sean para familiares hasta segundo grado de
16 consanguinidad o afinidad, o personas cuya atención y cuidado dependa del
17 funcionario, quienes adolezcan de una incapacidad o condición que le
18 imposibilite asistir a dichas citas previa justificación médica de dicha condición,
19 se otorgará el tiempo necesario al funcionario que asista a dicha cita, debiendo
20 aportar también el comprobante de asistencia o acompañamiento emitido por
21 el sistema de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.

22
23 **k)** Para que el funcionario asista a cita médica en un centro médico privado, dentro
24 o fuera del cantón, se otorgará el tiempo necesario que dicha gestión requiera,
25 debiendo presentar los comprobantes de asistencia emitidos por el centro
26 médico privado, justificando el tiempo ausentado; teniendo presente que, si
27 dicha cita se realiza dentro del cantón y concluye antes del horario laboral
28 establecido, deberá presentarse a cumplir con el resto de la jornada. Lo anterior
29 aplica también para aquellos casos cuyas citas sean para familiares hasta
30 segundo grado de consanguinidad o afinidad, que adolezcan de una

1 incapacidad o condición que le imposibilite asistir a dichas citas, incluyendo
2 personas menores de edad y personas adultas mayores, o cuya atención y
3 cuidado dependan directamente del colaborador municipal.

4
5 **l)** Para realizar trámites de matrícula de hijos (as) en centros educativos primero
6 y segundo ciclo: el tiempo prudencial para realizar la misma, en el entendido
7 que el (la) funcionario (a) presentará comprobante de justificación emitido por
8 el Centro Educativo.

9
10 **m)** La Municipalidad otorgará permiso por las horas que sean necesarias,
11 debiéndose aportar el comprobante de asistencia, a todos (as) aquellos (as)
12 colaboradores para trámites de licencia de conducir, permisos de portación de
13 armas, carné de colegio profesional, siempre y cuando dicho documento sea
14 requerido en el puesto que desempeña; debiéndose también aportar copia del
15 documento emitido, para actualizar su expediente personal administrativo.

16
17 **n)** Para disfrutar de cualquiera de los incisos anteriores, el funcionario debe
18 presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, las pruebas
19 pertinentes que demuestren el vínculo o relación existente entre el colaborador
20 y su familiar, incluyendo certificados de defunción, certificaciones registrales o
21 declaraciones juradas.

22
23 **Artículo Actual**

24 **Artículo N° 15:**

25 Con la aprobación del Alcalde (sa), los trabajadores(as) en propiedad tendrán
26 derecho a los siguientes permisos sin goce de salario:

27 a) Hasta por un año, prorrogable por seis meses más, en caso de que algún
28 trabajador sea designado para desempeñar funciones en entidades de
29 gobierno y/o privadas Nacionales o Internacionales.

- 1 b) Hasta por un año, prorrogable por un año más, en caso de que algún
2 trabajador (a) opte por procesos de formación académica dentro o fuera del
3 país que requiera el cien por ciento de su tiempo.
- 4 c) Hasta por cuatro años, prorrogable por cuatro años más, en caso de un
5 funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o
6 de confianza.
- 7 d) Hasta por seis meses, prorrogable por seis meses más, en caso de que
8 algún trabajador presente alguna situación personal y así lo requiera.

9

10 **Artículo Modificado**

11 **Artículo N° 15:**

12 Con la aprobación del Alcalde (sa), los trabajadores(as) en propiedad tendrán
13 derecho a los siguientes permisos sin goce de salario:

- 14 e) Hasta por un año, prorrogable por seis meses más, en caso de que algún
15 trabajador sea designado para desempeñar funciones en entidades de
16 gobierno y/o privadas Nacionales o Internacionales.

17 Ningún funcionario público, durante el disfrute de un permiso sin goce de
18 salario, podrá desempeñarse como asesor ni como consultor de órganos,
19 instituciones o entidades, nacionales o extranjeras, que se vinculan
20 directamente, por relación jerárquica, por desconcentración o por convenio
21 aprobado al efecto, con el órgano o la entidad para el cual ejerce su cargo
22 (Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito).

- 23 f) Hasta por un año, prorrogable por un año más, en caso de que algún
24 trabajador (a) opte por procesos de formación académica dentro o fuera del
25 país que requiera el cien por ciento de su tiempo.
- 26 g) Hasta por cuatro años, prorrogable por cuatro años más, en caso de un
27 funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o
28 de confianza.
- 29 h) Hasta por seis meses, prorrogable por seis meses más, en caso de que
30 algún trabajador presente alguna situación personal y así lo requiera.

1 **Artículo Actual**

2 **Artículo N° 16:**

3

4 En todos los casos de permisos con o sin goce de salario, el funcionario (a)
5 conservará todos los derechos laborales, de manera que una vez vencido el término
6 del permiso se reintegrará a su puesto en las mismas condiciones.

7

8 **Artículo Modificado**

9 **Artículo N° 16:**

10

11 En todos los casos de permisos con o sin goce de salario, el funcionario (a)
12 conservará los derechos laborales, excepto vacaciones y aguinaldo según el
13 pronunciamiento DAJ-AE-093-2015 del Ministerio de Trabajo, de manera que una vez
14 vencido el término del permiso se reintegrará a su puesto en las mismas condiciones.

15

16 **Artículo Actual**

17 **Artículo N° 19:**

18 La Municipalidad destinará anualmente en su presupuesto ordinario la suma de
19 siete salarios base para la adquisición de cuadernos escolares para los trabajadores
20 (as) que así lo requieran.

21 La distribución se hará antes del inicio del curso lectivo de cada año y estará a
22 cargo de una comisión integrada por miembros del Sindicato, que serán nombrados
23 por la Junta Directiva, dicha comisión será responsable de establecer previo visto
24 bueno de la Junta Directiva del Sindicato, los lineamientos a través de los cuales se
25 establecerán los mecanismos de solicitud, otorgamiento y retiro del beneficio.

26

27 **Artículo Modificado**

28 **Artículo N° 19:**

29 La Municipalidad destinará anualmente en su presupuesto ordinario la suma de
30 siete salarios base para la adquisición de útiles escolares y/o académicos para los

1 trabajadores (as) que así lo requieran, siempre que esta preparación académica tenga
2 relación con su puesto de trabajo o su carrera profesional.

3 La distribución estará a cargo de una comisión integrada por miembros del
4 Sindicato, que serán nombrados por la Junta Directiva, dicha comisión será
5 responsable de establecer previo visto bueno de la Junta Directiva del Sindicato, los
6 lineamientos a través de los cuales se establecerán los mecanismos de solicitud,
7 otorgamiento y retiro del beneficio.

8

9 **Artículo Actual**

10 **Artículo N° 20:**

11 La Municipalidad incluirá dentro de su presupuesto ordinario anual cinco
12 salarios base, para las actividades culturales que realice el Sindicato con sus
13 trabajadores (as), otras municipalidades y otros entes externos con quienes
14 mantengan vínculos sindicales y laborales. La distribución de ese dinero estará bajo
15 la responsabilidad de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales.

16

17 **Artículo Modificado**

18 **Artículo N° 20:**

19 La Municipalidad, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y
20 Recreación, o cualquier otro ente administrador, procurará facilitar al menos 2 veces
21 al año, las instalaciones deportivas municipales, cuando SITRAMUSCA requiera
22 realizar alguna actividad especial con el objetivo de fomentar la salud física y mental
23 de los funcionarios municipales.

24

25 **Artículo Actual**

26 **Artículo N° 21:**

27 La Municipalidad destinará un monto de dieciséis salarios base para becas
28 mensuales en igualdad de condiciones a los trabajadores (as) que cursen estudios
29 primarios, secundarios o universitarios, para el disfrute del beneficio sería requisito la
30 presentación trimestral de reporte de calificaciones a SITRAMUSCA de no hacerlo se

1 suspenderá el beneficio.

2

3 La distribución de las becas estará a cargo de una Comisión integrada por
4 miembros del Sindicato que serán nombrados por la Junta Directiva, dicha comisión
5 será la responsable de establecer previo visto bueno de la Junta Directiva del
6 Sindicato, los lineamientos a través de los cuales se establecerán los mecanismos de
7 solicitud, otorgamiento y retiro del beneficio.

8

9 **Artículo Modificado**

10 **Artículo N° 21:**

11 La Municipalidad destinará un monto de dieciséis salarios base para becas
12 mensuales en igualdad de condiciones a los trabajadores (as) que cursen estudios
13 primarios, secundarios o universitarios. Para el disfrute del beneficio sería requisito la
14 presentación trimestral, cuatrimestral o semestral según corresponda, de reporte de
15 calificaciones a SITRAMUSCA, en caso de no hacerlo se suspenderá el beneficio.
16 Dichos estudios deben obedecer necesariamente a la realización de una actividad en
17 beneficio de la institución y tener relación con su puesto de trabajo.

18

19 La distribución de las becas estará a cargo de una Comisión integrada por
20 miembros del Sindicato que serán nombrados por la Junta Directiva. Dicha comisión
21 deberá ajustarse a los lineamientos de solicitud, otorgamiento y retiro del beneficio,
22 de acuerdo con el Reglamento de la Municipalidad de San Carlos que regule el
23 otorgamiento de becas. Lo establecido en este artículo queda sujeto a la existencia y
24 vigencia dicho reglamento.

25

26 **Artículo Actual:**

27 **Artículo N° 23:**

28 La Junta de Relaciones Laborales se reunirá una vez al mes ordinariamente; y
29 extraordinariamente cuando se considere necesario, los funcionarios que integren
30 esta Junta contarán con el permiso con goce de salario, en dichas reuniones se

1 tratarán aquellos asuntos planteados por las partes mediante exposición escrita que
2 deberán ser entregada a los Miembros de la Junta con no menos de tres días de
3 anticipación. Al final de cada reunión cualquiera de los Miembros puede plantear
4 asuntos a resolver, los cuales podrán ser conocidos en la misma reunión o reservarse
5 para la siguiente sesión.

6

7 **Artículo Modificados:**

8 **Artículo N° 23:**

9 Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Relaciones Laborales tendrán
10 una duración máxima de 3 horas. Los funcionarios que integren esta Junta contarán
11 con el permiso con goce de salario, en dichas reuniones se tratarán aquellos asuntos
12 planteados por las partes mediante exposición escrita que deberán ser entregada a
13 los Miembros de la Junta con no menos de tres días de anticipación. Al final de cada
14 reunión cualquiera de los Miembros puede plantear asuntos a resolver, los cuales
15 podrán ser conocidos en la misma reunión o reservarse para la siguiente sesión

16

17 **Artículos Actuales**

18 **Artículo N° 26:**

19 La Junta de Relaciones Laborales tendrá como función primordial el fomento
20 de las mejores relaciones obrero- patronales, sobre una base de equidad, justicia y
21 respeto.

22 Será de su conocimiento y resolución lo que a relaciones laborales y eventuales
23 conflictos se refiere, siempre y cuando las jefaturas correspondientes y el
24 Departamento de Recursos Humanos se hubieren pronunciados al respecto, una vez
25 cumplidos los trámites de recepción, estudio e información de los cargos y descargos
26 y subsista la causa de inconformidad. Así mismo la Municipalidad se obliga a otorgar
27 a todo trabajador(a) en caso de despido con y sin responsabilidad patronal el derecho
28 a la defensa (debido proceso), y previo a imponerles cualquier tipo de sanción, la que
29 debe constar en su expediente si es sancionado. Excepto cuando se traten de casos
30 de acoso o abuso sexual.

1 **Artículo N° 28:**

2 Como garantía de estabilidad laboral de sus trabajadores(as), la Municipalidad
3 no despedirá a ningún trabajador(a) con responsabilidad o sin responsabilidad
4 patronal, sin que haya sido conocido el caso ante la Junta de Relaciones Laborales, y
5 ésta se haya pronunciado al respecto, excepto los puestos de confianza.

6
7 **Artículos modificados:**

8 **Artículo N° 26:**

9 La Junta de Relaciones Laborales tendrá como función primordial el fomento
10 de las mejores relaciones obrero- patronales, sobre una base de equidad, justicia y
11 respeto.

12 Será de su conocimiento y resolución lo que a relaciones laborales y eventuales
13 conflictos se refiere, siempre y cuando las jefaturas correspondientes y el
14 Departamento de Recursos Humanos se hubieren pronunciados al respecto, una vez
15 cumplidos los trámites de recepción, estudio e información de los cargos y descargos
16 y subsista la causa de inconformidad. Así mismo la Municipalidad se obliga a otorgar
17 a todo trabajador(a) en caso de despido sin responsabilidad patronal el derecho a la
18 defensa (debido proceso), y previo a imponerles cualquier tipo de sanción, la que debe
19 constar en su expediente si es sancionado. Excepto cuando se traten de casos de
20 acoso o abuso sexual.

21
22 **Artículo N° 28:**

23 Como garantía de estabilidad laboral de sus trabajadores(as), cuando la
24 Municipalidad haya llevado a cabo procedimientos administrativos disciplinarios en
25 contra de un trabajador y la recomendación final del órgano director o el órgano
26 decisor sea el despido sin responsabilidad patronal del trabajador, la administración
27 municipal enviará el caso, junto con el expediente administrativo debidamente foliado,
28 a conocimiento de la Junta de Relaciones Laborales, la cual en el plazo máximo de
29 10 días hábiles emitirá su criterio a la Alcaldía, para que esta emita la decisión final
30 del procedimiento. Lo anterior no aplica al personal de confianza.

1 **Artículo Actual**

2 **Artículo N° 30:**

3 Una vez que la Junta de Relaciones Laborales haya conocido el caso puesto a su
4 conocimiento y notificada debidamente su recomendación tanto a las autoridades de
5 la Municipalidad de San Carlos como al funcionario, comenzará a correr el plazo
6 establecido en el artículo No. 414 y 415 del Código de Trabajo para que la sanción
7 sea impuesta. En caso de no procederse según se indica la potestad disciplinaria
8 irremediamente estará prescrita.

9

10 a) La resolución de la Junta de Relaciones Laborales tendrá carácter
11 recomendativo para las partes. En caso de empate, en las resoluciones de la
12 junta, se resolverá a través del voto de calidad que ostenta la presidencia de
13 dicho órgano colegiado, en un plazo no mayor de treinta días.

14

15 b) En el evento de que haya inconformidad con dicha resolución el trabajador
16 podrá presentar su caso ante los Tribunales competentes, de conformidad con
17 el artículo No.150 del Código Municipal.

18

19 **Artículo Modificado**

20 **Artículo N° 30:**

21 Una vez que la Junta de Relaciones Laborales haya conocido el caso puesto a su
22 conocimiento y notificada debidamente su recomendación tanto a las autoridades de
23 la Municipalidad de San Carlos como al funcionario, comenzará a correr el plazo
24 establecido en el artículo No. 414 y 415 del Código de Trabajo, y el artículo 44 de la
25 Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
26 Pública, para que la sanción sea impuesta, según corresponda. En caso de no
27 procederse según se indica la potestad disciplinaria irremediamente estará
28 prescrita.

29 a) La resolución de la Junta de Relaciones Laborales tendrá carácter
30 recomendativo para las partes. En caso de empate, en las resoluciones de la

1 junta, se resolverá a través del voto de calidad que ostenta la presidencia de
2 dicho órgano colegiado, en un plazo no mayor de treinta días.

3 b) En el evento de que haya inconformidad con dicha resolución el trabajador
4 podrá presentar su caso ante los Tribunales competentes, de conformidad con
5 el artículo No.150 del Código Municipal.

6

7 **Artículo N° 32:**

8 Obligaciones de la Municipalidad en materia de carrera administrativa y
9 capacitación de personal. La Municipalidad ejecutará, el sistema de carrera
10 administrativa como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como
11 un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los
12 servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia
13 entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para
14 establecer escalafones y definir niveles de autoridad.

15

16 Asimismo, la Municipalidad mantendrá programas de capacitación que
17 contribuyan al desarrollo organizacional y de sus funcionarios.

18 **a) Contenido. Forman parte del sistema de carrera administrativa:**

- 19 ✓ Reclutamiento y selección de personal e inducción;
- 20 ✓ Clasificación y valoración de puestos;
- 21 ✓ Capacitación;
- 22 ✓ Promoción interna;
- 23 ✓ Evaluación del desempeño.

24

25 La Municipalidad asignará, los recursos necesarios para desarrollar los contenidos
26 señalados, de acuerdo a lo establecido en esta Convención y en la demás normativa,
27 interna y externa, vigente y aplicable.

28 **b) Principios.** El régimen de Carrera Administrativa atenderá, entre otros, a los
29 principios de: legalidad, objetividad, igualdad, idoneidad, equidad, motivación,
30 economía procesal y celeridad; utilizando criterios de proporcionalidad y

1 razonabilidad y aplicando parámetros tales como: antigüedad, eficiencia,
2 esfuerzo personal, años de servicio, idoneidad. Tal régimen buscará el
3 aprovechamiento del recurso humano y la dignificación del servicio público, con
4 el objetivo de cumplir la gestión Municipal y será aplicable a todos los
5 funcionarios que laboren en la Municipalidad tanto a profesionales como a no
6 profesionales.

7 **c) Plaza vacante, procedimientos para llenarla y posibilidad de**
8 **nombramiento interino.** Para llenar una plaza vacante, nueva o existente, el
9 Departamento de Recursos Humanos deberá realizar los siguientes
10 procedimientos: ascenso directo, concurso interno y concurso externo.

11
12 El orden indicado será de atención obligatoria y sólo se empleará el siguiente, en
13 caso de que el anterior no sea viable de aplicar y por ello deba ser descartado.

14
15 Los procedimientos tendientes a llenar una plaza, deberán iniciarse dentro de los
16 veinte días hábiles después de haber quedado vacante.

17 En el tanto se realiza el concurso, la Municipalidad podrá autorizar el nombramiento
18 temporal de un funcionario.

19 **d) Procedimiento para Plazas Vacantes.** Se respetará lo dispuesto en el
20 Artículo 137 del Código Municipal en cuanto al orden de aplicación del mismo.
21 El Sindicato podrá solicitar a la Alcaldía iniciar los procedimientos tendientes a
22 determinar una eventual nulidad en el caso de que algún nombramiento se realice
23 irrespetando los procedimientos indicados.

24 **e) Convocatorias.** Las convocatorias a los concursos que realice la
25 Municipalidad deberán ser expuestas en lugares visibles de los principales
26 centros de trabajo y, asimismo, se enviarán vía correo electrónico institucional
27 a quienes cuenten con dicha herramienta de trabajo. La Municipalidad enviará
28 copia de la convocatoria al Sindicato.

29
30 Dichas convocatorias deberán ser expuestas en los lugares visibles indicados,

1 con al menos veinte días hábiles de anticipación a la celebración del concurso, y
2 deberán indicar como mínimo: las características del puesto, sus requisitos, fecha
3 máxima de inscripción, tipo de exámenes y pruebas que se realizarán y la tabla de
4 ponderación de factores.

5 **f) Comunicación de resultado.** El resultado de los concursos internos y
6 externos se dará a conocer a los oferentes.

7 **g) Período de prueba.** En cada ocasión la Alcaldía rendirá un Informe a la Junta
8 de Relaciones Laborales sobre las razones que dieron origen a la separación
9 de un trabajador durante el período de prueba.

10 **h) Lista de plazas vacantes.** El Departamento de Recursos Humanos informará
11 al Sindicato cada vez que exista una plaza vacante.

12

13 **Artículo Modificado:**

14 **Artículo N° 32:**

15 Obligaciones de la Municipalidad en materia de carrera administrativa y
16 capacitación de personal. La Municipalidad ejecutará, el sistema de carrera
17 administrativa como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como
18 un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los
19 servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia
20 entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para
21 establecer escalafones y definir niveles de autoridad.

22

23 Asimismo, la Municipalidad mantendrá programas de capacitación que
24 contribuyan al desarrollo organizacional y de sus funcionarios.

25

26 **i) Contenido. Forman parte del sistema de carrera administrativa:**

27 ✓ Reclutamiento;

28 ✓ Selección de personal;

29 ✓ Inducción;

30 ✓ Clasificación y valoración de puestos;

- 1 ✓ Capacitación;
- 2 ✓ Evaluación del desempeño.

3

4 La Municipalidad asignará, los recursos necesarios para desarrollar los contenidos
5 señalados, de acuerdo a lo establecido en esta Convención y en la demás normativa,
6 interna y externa, vigente y aplicable.

7

8 **j) Principios.** El régimen de Carrera Administrativa atenderá, entre otros, a los
9 principios de: legalidad, objetividad, igualdad, idoneidad, equidad, motivación,
10 economía procesal y celeridad; utilizando criterios de proporcionalidad y
11 razonabilidad y aplicando parámetros tales como: antigüedad, eficiencia,
12 esfuerzo personal, años de servicio, idoneidad. Tal régimen buscará el
13 aprovechamiento del recurso humano y la dignificación del servicio público, con
14 el objetivo de cumplir la gestión Municipal y será aplicable a todos los
15 funcionarios que laboren en la Municipalidad tanto a profesionales como a no
16 profesionales.

17

18 **k) Plaza vacante, procedimientos para llenarla y posibilidad de**
19 **nombramiento interino.** Para llenar una plaza vacante, nueva o existente, la
20 Alcaldía solicitará al Departamento de Recursos Humanos, realizar los
21 siguientes procedimientos: ascenso directo, concurso interno y concurso
22 externo.

23

24 El orden indicado será de atención obligatoria y sólo se empleará el siguiente, en caso
25 de que el anterior no sea viable de aplicar y por ello deba ser descartado.

26

27 Los procedimientos tendientes a llenar una plaza, deberán iniciarse en el momento en
28 que la misma quede vacante.

29

30 En el tanto se realiza el concurso, la Municipalidad podrá autorizar el nombramiento

1 temporal de un funcionario hasta por un plazo máximo de 2 meses.

2

3 **l) Procedimiento para Plazas Vacantes.** Se respetará lo dispuesto en el
4 Artículo 137 del Código Municipal en cuanto al orden de aplicación del mismo.
5 El Sindicato podrá solicitar a la Alcaldía iniciar los procedimientos tendientes a
6 determinar una eventual nulidad en el caso de que algún nombramiento se realice
7 irrespetando los procedimientos indicados.

8

9 **m) Convocatorias.** Las convocatorias a los concursos que realice la
10 Municipalidad deberán ser expuestas en lugares visibles de los principales
11 centros de trabajo y, asimismo, se enviarán vía correo electrónico institucional
12 a quienes cuenten con dicha herramienta de trabajo. La Municipalidad enviará
13 copia de la convocatoria al Sindicato.

14

15 Dichas convocatorias deberán ser expuestas en los lugares visibles indicados,
16 con al menos veinte días hábiles de anticipación a la celebración del concurso, y
17 deberán indicar como mínimo: las características del puesto, sus requisitos, fecha
18 máxima de inscripción, tipo de exámenes y pruebas que se realizarán y la tabla de
19 ponderación de factores.

20

21 **n) Comunicación de resultado.** El resultado de los concursos internos y
22 externos se dará a conocer a los oferentes.

23

24 **o) Período de prueba.** En cada ocasión la Alcaldía rendirá un Informe a la Junta
25 de Relaciones Laborales sobre las razones que dieron origen a la separación
26 de un trabajador durante el período de prueba.

27

28 **p) Lista de plazas vacantes.** El Departamento de Recursos Humanos informará
29 al Sindicato cada vez que exista una plaza vacante.

30

1 **Artículo Actual:**

2 **Artículo N° 33:**

3 En caso de vacaciones, incapacidades y permiso temporales, el cargo será
4 ocupado por un trabajador(a) de la misma unidad que reúna los requisitos en la línea
5 jerárquica inmediata inferior; en caso de no existir sustituto en la misma unidad se
6 considerará un colaborador de otra unidad; y deberá la Municipalidad pagar al
7 trabajador(a) sustituto la diferencia sobre el sueldo base entre éste y el titular ausente.
8 No obstante, si el puesto es desempeñado como recargo por un trabajador(a) de la
9 misma categoría, la Municipalidad se compromete a compensarle el esfuerzo con una
10 remuneración porcentual adicional a la categoría inmediata superior a partir del primer
11 día en que se asume dicho recargo.

12

13 **Artículo Modificado:**

14 **Artículo N° 33:**

15 En caso de vacaciones, incapacidades y permiso temporales, el cargo será
16 ocupado por un trabajador(a) de la misma unidad que reúna los requisitos en la línea
17 jerárquica inmediata inferior; en caso de no existir sustituto en la misma unidad se
18 considerará un colaborador de otra unidad; y deberá la Municipalidad pagar al
19 trabajador(a) sustituto la diferencia sobre el sueldo base entre éste y el titular ausente.
20 Esto únicamente es posible tratándose de recargos de funciones de puestos de mayor
21 categoría, que excedan de un mes.

22

23 **Artículo Actual:**

24 **Artículo N° 35:**

25 Los reajustes de salario, por razón de revisión o calificación de puestos, así
26 como aquellos otorgados en razón de antigüedad, son independientes de los
27 aumentos generales por costo de vida.

28

29 **Artículo Modificado:**

30 **Artículo N° 35:**

1 Los reajustes y aumentos de salario, estarán normados por la Ley de
2 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y la Ley Marco de Empleo Público.

3 **Artículo Actual:**

4 **Artículo N° 36:**

5 La Municipalidad se compromete a mantener sistemas y manual de
6 Clasificación y Valoración de Puestos, así como todo lo que a ello esté relacionado,
7 garantizando una revisión al año de los puestos de los empleados (as), su clasificación
8 y valoración. El Manual forma parte del presente Convenio y cualquier modificación al
9 mismo deberá ser previamente entre la Municipalidad y SITRAMUSCA.

10

11 **Artículo Modificado**

12 **Artículo N° 36:**

13 La Municipalidad se compromete a mantener sistemas y manuales de Clases,
14 Clasificación y Valoración de Puestos, así como todo lo que a ello esté relacionado,
15 garantizando una revisión al año de los puestos de los empleados (as), su clasificación
16 y valoración. Los manuales forman parte del presente Convenio y cualquier
17 modificación a los mismos deberá ser previamente comunicado a los sindicatos
18 debidamente conformados.

19

20 **Artículo Actual:**

21 **Artículo N° 37:**

22 En caso de despidos por reorganización la Municipalidad deberá demostrar de
23 manera clara y concisa que efectivamente existe un plan escrito de reestructuración
24 organizacional y de conocimiento público, ya sea por problemas económicos o porque
25 está cambiando la estructura y ya no debe de usar esas plazas, para mejorar las
26 condiciones laborales y servicios a otorgar al munícipe

27

28 **Artículo Modificado**

29 **Artículo N° 37:**

30 En caso de despidos por reorganización la Municipalidad deberá demostrar de

1 manera clara y concisa que efectivamente existe un plan escrito de reestructuración
2 organizacional y de conocimiento público, ya sea por cierre de programas, reducción
3 forzosa de servicios por falta de fondos, reorganización integral de sus dependencias
4 que el buen servicio público exija, y cualquier otra condición que la normativa vigente
5 incluya.

6

7 **Artículo Actual:**

8 **Artículo N° 39:**

9 Las vacaciones de los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos se fijarán
10 de acuerdo a la siguiente escala, según el Artículo 146 del Código Municipal:

11 a) De 50 semanas a 3 años y 50 semanas de servicios prestados: Quince días
12 hábiles.

13 b) A los 4 años y 50 semanas de servicios prestados: Veinte días hábiles.

14 c) De 5 años y 50 semanas a 8 años y 50 semanas de servicios prestados:
15 Veintidós días hábiles.

16 d) De 9 años y 50 semanas de servicios prestados: Treinta días hábiles.

17

18 **Artículo Modificados:**

19 **Artículo N° 39:**

20 Las vacaciones de los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos se fijarán
21 de acuerdo a la siguiente escala, según el Código Municipal:

22 e) De 50 semanas a 3 años y 50 semanas de servicios prestados: Quince días
23 hábiles.

24 f) De 4 años y 50 semanas de servicios prestados: Veinte días hábiles.

25 El período máximo anual de vacaciones que podrán disfrutar las personas servidoras
26 públicas, será de veinte días hábiles y no se podrán acumular más de dos períodos
27 de vacaciones, sin perjuicio de derechos adquiridos.

28 Las personas servidoras públicas que, previo a la entrada en vigencia de la Ley Marco
29 de Empleo Público, posean derecho a vacaciones superior al tope establecido,
30 conservarán tal condición, pero esta no podrá aumentarse.

1 **Artículo Actual:**

2 **Artículo N° 41:**

3 El aguinaldo para todos los empleados será de un 100% y se pagará en la
4 primera quincena del mes de diciembre. El cálculo para este beneficio se tomará en
5 base a lo ganado ordinariamente y extraordinariamente durante el año respectivo o
6 sea el total devengado de diciembre a noviembre dividido entre doce, o bien
7 proporcional, según el tiempo laborado.

8

9 Asimismo, la Municipalidad cancelará a sus trabajadores (as) en los primeros 15 días
10 del mes de enero el rubro por concepto de salario escolar acumulado durante el
11 período anterior, siendo este un derecho consistente en un porcentaje sobre el salario
12 nominal igual a un 8.19% mensual el cual se ajustará hasta llegar a un 8.33%
13 conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°. 39202-MTSS-H del 11 de agosto
14 del 2015.

15

16 **Artículo Modificado:**

17 **Artículo N° 41:**

18 El aguinaldo para todos los empleados será de un 100% y se pagará en la
19 primera quincena del mes de diciembre. El cálculo para este beneficio se tomará con
20 base a lo ganado ordinariamente y extraordinariamente durante el año respectivo o
21 sea el total devengado de diciembre a noviembre dividido entre doce, o bien
22 proporcional, según el tiempo laborado. Si una persona trabajadora estuvo
23 incapacitada por la CCSS o el INS, los subsidios recibidos por una incapacidad por
24 enfermedad no tienen carácter salarial y por lo tanto no se tomarán en cuenta para el
25 cálculo del aguinaldo, excepto la licencia por maternidad.

26

27 **Artículo Actual:**

28 **CÁPITULO VIII**

29 **Artículo 42**

30 La Municipalidad y el Sindicato, se comprometen a través de la Oficina de Salud

1 Ocupacional, poner en práctica el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo,
2 emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de
3 Seguros. Para tal efecto se cumplirá con el trámite ante el Consejo de Salud
4 Ocupacional, para la aprobación respectiva, en los términos expresamente señalados
5 en el artículo 288 del Código de Trabajo y el Decreto Ejecutivo N°. 39408-MTSS.

6

7 **Artículo Modificado:**

8 **CÁPITULO VIII**

9 **Artículo 42**

10 La Municipalidad y el Sindicato, se comprometen a través de la Oficina de Salud
11 Ocupacional, poner en práctica el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo,
12 emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de
13 Seguros. Para tal efecto deberá ser aprobado por el Consejo de Salud Ocupacional,
14 en los términos expresamente señalados en el artículo 288 del Código de Trabajo y el
15 Decreto Ejecutivo N°. 39408-MTSS.

16

17 **Artículo Actual:**

18 **Artículo N° 44:**

19 Para las jefaturas del personal es obligatorio velar porque el transporte, equipo
20 y herramientas de los trabajadores no constituyan riesgos para la seguridad e higiene
21 de los trabajadores. La Municipalidad se compromete a condicionar en los centros de
22 trabajo en donde la planta física lo permitan un lugar apropiado para que todos los
23 funcionarios tomen sus alimentos.

24

25 **Artículo Modificado**

26 **Artículo N° 44:**

27 Para las jefaturas del personal es obligatorio velar porque el transporte, equipo
28 y herramientas de los trabajadores no constituyan riesgos para la seguridad e higiene
29 de los trabajadores.

30 Si, por la índole del trabajo, los trabajadores deben comer en los centros donde

1 prestan los servicios, el patrono deberá instalar locales que sirvan como comedor y
2 los mantendrá en buenas condiciones de limpieza.

3 Además, deberán reunir los requisitos de iluminación, ventilación y ubicación, estar
4 amueblados en forma conveniente y dotados de medios especiales para guardar
5 alimentos, recalentarlos y lavar utensilios

6

7 **Artículo Actual:**

8 **Artículo N° 46:**

9 La Municipalidad se compromete a destinar una partida anual de catorce
10 salarios base para los programas de vacunación, exámenes médicos para detección
11 de cáncer de próstata, cérvix y mamas e implementar un programa de ejercicios y
12 nutrición.

13

14 **Artículo Modificado**

15 **Artículo N° 46:**

16 La Municipalidad procurará la coordinación con la CCSS, para la ejecución de
17 programas de vacunación, exámenes médicos para detección de cáncer de próstata,
18 cérvix, mamas, programas de ejercicios y nutrición.

19

20 **Artículo Actual:**

21 **Artículo N° 51:**

22 **a) Derecho al salario.** La Municipalidad reconoce el salario como un derecho
23 fundamental de todos sus trabajadores (interinos, ocasionales o en
24 propiedad) y un elemento esencial de la relación laboral. La Municipalidad
25 respetará todas las medidas tendientes a la protección del salario; tanto las
26 internas como las externas que resulten vigentes y aplicables.

27

28 **b) Negociación salarial.** La Municipalidad se compromete a revisar,
29 conjuntamente con el Sindicato, los salarios de sus trabajadores con la
30 regularidad que lo amerite.

1 **c)** El Sindicato gestionará oportunamente la solicitud de negociación para que
2 los reajustes y/o aumentos salariales entren en vigencia.

3
4 **d)** La Administración deberá establecer una provisión presupuestaria para
5 atender los posibles reajustes y/o aumentos salariales de cada periodo.

6
7 **e) Reajustes y/o aumentos salariales.** Los reajustes y/o aumentos salariales
8 se negociarán teniendo como base la situación financiera municipal y los
9 factores macroeconómicos como la inflación general y subyacente del
10 Banco Central de Costa Rica, el índice de precios al consumidor del Instituto
11 Nacional de Estadística y Censos (INEC), o Decretos del Poder Ejecutivo.

12
13 La Municipalidad se compromete a que todo trabajador tendrá derecho a un
14 salario mínimo de fijación periódica, por jornada normal, que procure bienestar y
15 existencia digna, además implementará estudios de mercado en materia salarial
16 cuando corresponda, de las instituciones autónomas y del sector municipal.

17
18 **Artículo Modificado**

19 **Artículo N° 51:**

20 **a) Derecho al salario.** La Municipalidad reconoce el salario como un derecho
21 fundamental de todos sus trabajadores (interinos, ocasionales o en
22 propiedad) y un elemento esencial de la relación laboral. La Municipalidad
23 respetará todas las medidas tendientes a la protección del salario; tanto las
24 internas como las externas que resulten vigentes y aplicables, así como las
25 regulaciones establecidas en esta materia en la Ley Marco de Empleo
26 Público y la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

27 **b)** La Municipalidad se compromete a revisar, conjuntamente con el Sindicato,
28 los salarios de sus trabajadores con la regularidad que lo amerite.

29 **c)** El Sindicato gestionará oportunamente la solicitud de reajustes y/o
30 aumentos salariales de acuerdo a la normativa vigente.

1 **d)** La Administración deberá establecer una provisión presupuestaria para
2 atender los posibles reajustes y/o aumentos salariales de cada periodo.

3 **e) Reajustes y/o aumentos salariales.** Los reajustes y/o aumentos salariales
4 se establecerán teniendo como base la situación financiera municipal y los
5 factores macroeconómicos como la inflación general y subyacente del
6 Banco Central de Costa Rica, el índice de precios al consumidor del Instituto
7 Nacional de Estadística y Censos (INEC), o Decretos del Poder Ejecutivo.

8
9 La Municipalidad se compromete a que todo trabajador tendrá derecho a un
10 salario mínimo de fijación periódica, por jornada normal, que procure bienestar y
11 existencia digna.

12
13 **Artículo Actual**

14 **Artículo N° 53:**

15 Mediante este Convenio Colectivo, se ratifica lo señalado en la Ley No. 6970,
16 Ley de Asociaciones Solidaristas, manteniéndose el traslado de los aportes patronales
17 a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos, que se
18 acreditan a la cuenta individual del trabajador, durante todo el tiempo que dure la
19 relación laboral.

20
21 **Artículo Modificado**

22 **Artículo N° 53:**

23 Se elimina.

24
25 **Artículo Actual**

26 **Artículo N° 54:**

27 La municipalidad para cancelar el rubro por concepto de anualidades a sus
28 trabajadores, aplicará lo establecido en el título III, capítulo VI, artículo 50, así como
29 el transitorio XXXI de la Ley 9635 “Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas
30 Públicas”

1 En cuanto a los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, obtenidos
2 por los trabajadores antes de la entrada en vigencia de la ley 9635, de igual forma la
3 Municipalidad, aplicará lo establecido en el capítulo VII, artículo 56 y el transitorio
4 XXV de la Ley 9635. Así como lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 41564-
5 MIDEPLAM-H, considerandos VI y VII. Capítulo IV, artículo 14.

6

7 **Artículo Modificado**

8 **Artículo N° 54:**

9 La municipalidad para cancelar el rubro por concepto de anualidades a sus
10 trabajadores, aplicará lo establecido en el título III, capítulo VI, artículo 50, así como
11 el transitorio XXXI de la Ley 9635 “Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas
12 Públicas”, en apego a lo regulado en la Ley Marco de Empleo Público y la Ley de
13 Salarios de la Administración Pública.

14 **Artículo Actual**

15 **Artículo N° 55:**

16 La Municipalidad de San Carlos, reconocerá para todo el personal, interino,
17 ocasional o en propiedad el retroactivo por concepto de aumento salarial de cada
18 semestre, dicho retroactivo irá a la base.

19

20 **Artículo Modificado**

21 **Artículo N° 55:**

22 La Municipalidad de San Carlos, reconocerá para el personal, interino,
23 ocasional o en propiedad que se encuentre bajo el régimen de salario compuesto, el
24 retroactivo por concepto de aumento salarial de cada semestre, dicho retroactivo irá
25 a la base.

26

27 **Artículo Actual:**

28 **Artículo N° 56:**

29 La Municipalidad y SITRAMUSCA deben mantener una Comisión para el
30 mantenimiento y mejoras del Centro de Recreación para los trabajadores municipales;

1 con el fin de planificar y financiar en conjunto las instalaciones deportivas para los
2 empleados. La Municipalidad se compromete a aportar maquinaria e insumos
3 requeridos para estos planes de mantenimiento.

4

5 SITRAMUSCA realizará como mínimo tres actividades deportivas o recreativas al
6 año para sus afiliados.

7

8 **Artículo Modificado**

9 **Artículo N° 56:**

10 La Municipalidad y SITRAMUSCA, en su condición de arrendatario, deben
11 mantener una Comisión para el mantenimiento y mejoras del Centro de Recreación
12 propiedad de la Municipalidad de San Carlos; con el fin de planificar el mantenimiento
13 de las instalaciones municipales.

14

15 **Artículo Actual**

16 **Artículo N° 58:**

17 La Municipalidad se abocará a dar cumplimiento en lo establecido en el artículo
18 N°.5 de la Ley N°. 7476 Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

19

20 **Artículo Modificado**

21 **Artículo N° 58:**

22 La Municipalidad se abocará a dar cumplimiento a la Ley que regula el
23 hostigamiento o acoso sexual, que establece el procedimiento para el acoso sexual,
24 con sus regulaciones como las medidas cautelares, el nombramiento de la comisión
25 investigadora, entre otras.

26

27 **Artículo Actual**

28 **Artículo N° 59:**

29 Acoso sexual es toda conducta de naturaleza sexual indeseada por quien la
30 recibe, que provoca efectos perjudiciales en el ámbito laboral o en el estado general

1 de bienestar de quien las recibe. Puede incluir comportamientos físicos, verbales o no
2 verbales indeseados.

3

4 **Artículo modificado**

5 **Artículo N° 59:**

6 Se elimina.

7

8 **Artículo Actual**

9 **Artículo N° 61:**

10 La persona denunciada deberá ser considerada inocente en todas las etapas
11 del procedimiento y hasta tanto no se establezca su responsabilidad disciplinaria en
12 la resolución final.

13 **Artículo modificado**

14 **Artículo N° 61:**

15 Se elimina.

16

17 **Artículo Actual**

18 **Artículo N° 62:**

19 De oficio o a petición de parte, se podrá ordenar en cualquier momento del
20 proceso, la reubicación de la persona denunciada siempre que no se afecten sus
21 condiciones laborales, o bien, la suspensión temporal con goce de salario cuando:

- 22 - Su presencia pueda causar agravio a la presunta víctima.
23 - Pueda entorpecer la investigación.
24 - Pueda influenciar a los eventuales testigos.

25

26 **Artículo modificado**

27 **Artículo N° 62:**

28 Se elimina.

29

30 **Artículo Actual**

1 **Artículo N° 63:**

2 Se prohíbe intentar cualquier forma de conciliación en los procesos por acoso
3 sexual.

4
5 **Artículo modificado**

6 **Artículo N° 63:**

7 Se elimina.

8
9 **Artículo Actual**

10 **Artículo N° 65:**

11 El funcionario a quien se le compruebe haber incurrido en una conducta de
12 acoso sexual podrá ser sancionado (a) de acuerdo con la gravedad de la falta, con
13 cualquiera de las siguientes medidas disciplinarias:

- 14 - Apercibimiento escrito.
15 - Suspensión hasta por quince días sin goce salarial.
16 - Despido sin responsabilidad patronal.

17
18 **Artículo modificado**

19 **Artículo N° 65:**

20 Se elimina.

21
22 **Artículo Actual**

23 **Artículo N° 66:**

24 Será también sancionada por acoso sexual la persona que encontrándose en
25 una situación de mayor jerarquía a la persona que está incurriendo en una conducta
26 de acoso sexual, no realice todos los esfuerzos laborales y disciplinarios necesarios y
27 suficientes que estén a su alcance para impedir el desarrollo de esa falta.
28 Adicionalmente cuando sea ejecutado o tolerado por personas que estén en
29 relaciones de poder frente a la víctima por su posición jerárquica, implicará una
30 fracción a las leyes de trabajo conforme a lo dispuesto en Código de Trabajo.

1 **Artículo modificado**

2 **Artículo N° 66:**

3 Se elimina.

4

5 **Artículo Actual**

6 **Artículo N° 67:**

7 Incurrirá en falta de naturaleza laboral (entiéndase como tiempo laboral) que
8 dará mérito a la aplicación del régimen disciplinario correspondiente, sin perjuicio de
9 otras acciones que personalmente intente la persona denunciada, el trabajador que
10 haya interpuesto una denuncia cuya falsedad se compruebe en forma evidente y
11 manifiesta.

12

13 **Artículo modificado**

14 **Artículo N° 67:**

15 Se elimina.

16

17 **Artículo Actual**

18 **Artículo N° 69:**

19 La Municipalidad brindará todo el soporte y acompañamiento técnico y
20 profesional derivado del acoso sexual y/o laboral en el empleo por ser producto del
21 ambiente laboral. El nombramiento de una Comisión especial que investigue la
22 denuncia por acoso sexual y/o laboral, no excluye el derecho de los trabajadores, sea
23 denunciante o denunciado, a acudir a la Junta de Relaciones Laborales.

24

25 **Artículo modificado**

26 **Artículo N° 69:**

27 En los casos de denuncia por acoso laboral, la Municipalidad dará cumplimiento
28 a lo establecido y regulado en el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el
29 Acoso Laboral de la Municipalidad de San Carlos.

30

1 **Artículo Actual**

2 **Artículo N° 70:**

3 Cualquier procedimiento relacionado con el acoso sexual y/o laboral deberá ser
4 llevado a cabo resguardando la imagen de las partes y la confidencialidad de los
5 hechos

6

7 **Artículo modificado**

8 **Artículo N° 70:**

9 Se elimina.

10

11 **Artículo Actual**

12 **Artículo N° 71:**

13 La persona que haya denunciado ser víctima de acoso sexual y/o laboral, o
14 haya comparecido como testigo de las partes, no podrá sufrir por ello, perjuicio alguno
15 en su empleo, salvo que se demuestre que con su acción haya incurrido en falta grave
16 tipificada en el Reglamento Autónomo de Servicios o en el Código de Trabajo.

17

18 **Artículo modificado**

19 **Artículo N° 71:**

20 Se elimina.

21

22 **Artículo Actual**

23 **Artículo N° 72:**

24 El comité de Prevención del acoso sexual y/o laboral, será integrado por un
25 profesional en derecho, un psicólogo o trabajador social y un representante de los
26 sindicatos y tendrán las siguientes responsabilidades:

27

28 - Diseñar y desarrollar una política interna que prevenga, desaliente y evite las
29 conductas de hostigamiento o acoso sexual y/o laboral.

30 - Comunicar en forma escrita a los trabajadores de la institución, la existencia de una

1 política interna que prevenga, desaliente y evite las conductas de hostigamiento o
2 acoso sexual y/o psicológico.

3 - Establecer una estrategia de divulgación y promoción a todos los funcionarios de la
4 Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

5 - Brindar asesoría y orientación a los funcionarios de la institución sobre la prevención
6 y manejo de la situación de acoso u hostigamiento sexual y/o laboral en la institución.

7 - Coadyuvar a que el procedimiento interno cumpla a cabalidad con el debido proceso
8 que debe de seguirse con las denuncias de acoso u hostigamiento sexual y/o laboral,
9 de manera que el mismo sea real y efectivo.

10

11 En cuanto al Acoso Laboral, la Municipalidad se compromete a cumplir con el
12 Reglamento aprobado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N°.63, artículo
13 10, acuerdo 9 de fecha 21 de octubre del 2019 (se anexa reglamento).

14

15 **Artículo modificado**

16 **Artículo N° 72:**

17 Se elimina.

18

19 **Artículo Actual**

20 **Artículo N° 75:**

21 La presente Convención Colectiva de trabajo rige a partir de la firma y deposito
22 en el DEPARTAMENTO DE RELACIONES DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE
23 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, y por un periodo de tres años. Esta Convención
24 Colectiva se entenderá por prorrogada si ninguna de las partes la denuncia total o
25 parcialmente, treinta días antes de su vencimiento. Durante el tiempo requerido para
26 la nueva negociación, se mantienen vigentes y extendido su vigor las condiciones
27 económicas laborales contenidas en este Convenio Colectivo, hasta que se suscriba
28 por las partes y se homologue la nueva Convención por parte del Departamento de
29 Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

30

1 **Artículo modificado**

2 **Artículo N° 75:**

3 La presente Convención Colectiva de trabajo rige a partir de la firma, y por un
4 periodo de tres años. El jerarca deberá realizar la denuncia total a su vencimiento.
5 Durante el tiempo requerido para la nueva negociación, se mantienen vigentes y
6 extendido su vigor las condiciones económicas laborales contenidas en este Convenio
7 Colectivo, hasta que se suscriba por las partes y se homologue la nueva Convención
8 por parte del Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y
9 Seguridad Social.

10

11 En caso de que cesen las negociaciones correspondientes, ya sea por falta de
12 acuerdo entre las partes, o bien porque una de ellas o ambas hayan dejado de acudir
13 a las sesiones de negociación; se aplicará lo dispuesto en el inciso d) del artículo 56
14 del Código de Trabajo, el cual prevé que si transcurrido el plazo de 30 días no se
15 hubiere llegado a un acuerdo en el proceso de negociación, origina el derecho para
16 que cualquiera de las partes pueda acudir a la justicia laboral a dilucidar los puntos en
17 discordia.

18

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ARTÍCULO XIV.**

22

MOCIONES.-

23

24 ➤ **Solicitud a la Unidad Ejecutora del Ministerio de Obras Públicas y**
25 **Transportes por escrito la situación actual del proyecto de asfaltado de los**
26 **caminos 2-10-064 y 2-10-463 en el Distrito de Monterrey.-**

27

28 Se recibe moción emitida por el señor Aurelio Valenciano Alpízar, Síndico Propietario
29 del Distrito de Monterrey, acogida por el Regidor Alexander Vargas Porras, la cual se
30 detalla a continuación:

1 Yo, Aurelio Valenciano Alpízar presento a consideración de ustedes la siguiente
2 **MOCIÓN:**

3 Debido a que son muchos años de espera para que se lleve a dado el proyecto de
4 asfalto de los caminos 2-10-064 y 2-10-463 en el distrito de Monterrey los cuales están
5 en convenio Municipalidad BID y MOPT y no se sabe aún nada con certeza de cuando
6 se inicia o en qué situación se encuentran. Es por eso que.

7

8 **Recomiendo acordar:**

9

10 Solicitar a la Unidad Ejecutora del MOPT por escrito la situación actual del Proyecto,
11 cual es el avance y si se cuenta con el Presupuesto necesario para realizar dicha obra.
12 El señor Aurelio Valenciano Alpízar, proponente de la moción, solicita verbalmente la
13 dispensa de trámite.

14 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

15

16

17 El señor Aurelio Valenciano Alpízar, Síndico Propietario del Distrito de Monterrey,
18 indica: En realidad lo que necesitamos es que nos den algo por escrito de cómo está
19 ese proyecto porque ya me voy, tengo ocho años de estar aquí, y ese proyecto ahí a
20 estado desde hace más tiempo, la comunidad necesita saber en que estado está, no
21 incluí La Comarca – Corazón de Jesús, entonces que se incluya para que pregunten
22 por escrito en que situación está, no se si doña Thais está de acuerdo de que se anote
23 también ese camino, ojalá que logren avisarle al nuevo Síndico y a las Asociaciones
24 de Desarrollo de Monterey, agradezco que tomen ese acuerdo.

25

26 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: Tal vez doña
27 Thais si nos aporta o si Don Luis Fernando conoce el número de camino del Proyecto
28 de Corazón de Jesús a La Comarca, para poder incluirlo en la moción según la
29 solicitud de don Aurelio.

30

1 La señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria del Distrito de Pital, expresa:
2 Sí necesitamos que el camino entre en esa moción también, es el 2-10-052, en un
3 Periódico leí como que ya estaba asignado a alguna empresa, pero no ha habido
4 nada, entonces si nos interesa que quede por escrito como lo solicita don Aurelio.

5
6 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta:
7 Efectivamente la información que tengo es que el Proyecto ya está adjudicado y que
8 la ejecución iniciaría justamente en el 2-10-052 de Corazón de Jesús a La Comarca y
9 posteriormente iniciarían con la otra parte del asfaltado en Monterrey. La información
10 que me dieron es que estaría iniciando a finales de mayo en la ejecución en el camino
11 que comunica Venecia con Pital.

12
13 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, expresa: El informe que
14 tengo, porque traté de averiguar, porque aquí me aburrí de preguntar y nunca me
15 supieron decir nada, averiguamos en el MOPT y aparentemente se empieza a finales
16 de mayo y que fue adjudicado ya a una empresa sancarleña creo que DINAJU.

17

18 **ACUERDO N°55.-**

19

20 Solicitar por escrito a la Unidad Ejecutora del Ministerio de Obras Públicas y
21 Transportes información sobre la situación actual del Proyecto de asfaltado de los
22 caminos 2-10-064, 2-10-463 en el distrito de Monterrey y 2-10-052 Corazón de Jesús
23 – La Comarca en el distrito de Pital, cual es el avance y si se cuenta con el
24 presupuesto necesario para realizar dicha obra. **Votación unánime. ACUERDO**

25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

26

27 ➤ **Moción VUQ-03-2024 denuncias varias.-**

28

29 Se recibe moción VUQ 03-2024 emitida por la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, la
30 cual se detalla a continuación:

1 **Ciudad Quesada 29/4 /24**

2 **Regidora:** Vanessa Ugalde

3 **Considerando que:**

4 1- El código municipal dice:

5 **Artículo 17.-** Corresponden a la persona titular de la alcaldía municipal las siguientes
6 atribuciones y obligaciones:

7 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de
8 las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la
9 coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los
10 reglamentos en general.

11 h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de
12 este código. i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de
13 la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el
14 Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

15 j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen
16 funcionamiento del gobierno municipal.

17 k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle
18 licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos
19 respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su
20 cargo.

21 l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de
22 los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los
23 presupuestos municipales;

24 ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a
25 este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.

26 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NORMATIVA, CÓDIGO MUNICIPAL, Ley
27 N° 7794 y sus reformas

28 q) Reunirse, como mínimo una vez cada seis meses, con los concejos de distrito, para
29 planificar el trabajo semestral en relación con los proyectos, las proyecciones, la
30 construcción de los objetivos y las metas para el debido progreso en cada distrito, a

1 fin de que sean incluidos en el presupuesto anual de la municipalidad.

2 q) Procurar que la gestión municipal se desarrolle con transparencia, para lo cual

3 garantizará a los habitantes del cantón el acceso a la información pública, mediante

4 la creación de página web o de cualquier otro medio idóneo que sirva de plataforma

5 para la publicación de actas, reglamentos, resoluciones, presupuestos municipales

6 (ordinario y extraordinarios), liquidaciones presupuestarias, salarios de funcionarios,

7 informes de labores, estudios sobre el cantón y cualquier otra información que sea de

8 interés público para sus habitantes. Notas: 1. Reformados el primer párrafo, el inciso

9 e), ampliado el inciso g) y adicionados los incisos o) y p), todos del artículo 17, por la

10 Ley n.º 8679 “Modificación de varios artículos del Código Municipal, Ley n.º 7794”, con

11 rige a partir de su publicación; publicada en La Gaceta n.º 233 de 02 de diciembre de

12 2008. 2.Adicionado el inciso q) al artículo 17 por la Ley n.º 9860 “Adición del inciso q)

13 al artículo 17 y del inciso j) al artículo 57 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de

14 abril de 1998, para la efectiva interacción de los alcaldes y los concejos de distrito”,

15 con rige a partir de su publicación; publicada en La Gaceta n.º259 de 27 de octubre

16 de 2020. 3.Reformados los incisos e), f) y g) y adicionado el inciso q) (último de la

17 lista), todos del artículo 17, por la Ley n.º 10205 “Reforma de los artículos 17 y 34 de

18 la ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para garantizar la transparencia

19 y el acceso a la información en los entes pertenecientes al régimen municipal”, con

20 rige a partir de su publicación; publicada en La Gaceta n.º115 de 21 de junio de 2022.

21 *La cita del “inciso f)” en el texto del mismo inciso f) que ahora se reforma y la

22 numeración reiterativa del “nuevo inciso q)” que ahora se adiciona, son del texto

23 original de esta ley 10205, en la cual no se mencionó nada del anterior inciso “q)”,

24 adicionado por la Ley n.º9860 en el año 2020 (en el SINALEVI anotan, sin que conste

25 algún fundamento legal o fe de erratas, que corresponde nombrarlo como “inciso r”).

26 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NORMATIVA, CÓDIGO MUNICIPAL, Ley

27 n.º 7794 y sus reformas 4. Reformado el inciso c) al artículo 17 por la Ley n.º10.310

28 “Reforma del inciso c) del artículo 17 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril

29 de 1998”, con rige a partir de su publicación; publicada en el Alcance n.º 61 a La

30 Gaceta n.º64 de 14 de abril de 2023.

1 **HECHOS:**

- 2 1- El exalcalde Alfredo Córdoba fue separado de la alcaldía por el caso diamante.
3 Seguidamente en febrero 2022 un juez declara en firme la sentencia por un
4 caso de nombramiento ilegal y lo inhabilita a ejercer cargos públicos. En mayo
5 2022, un juez envía a Karol Salas Vargas y la asesora jurídica Lic. Gabriela
6 Gutiérrez una orden para reinstalar al exalcalde en su puesto. (ninguna notificó
7 oficialmente la información recibida al Concejo Municipal) La Lic. Gabriela
8 Gutiérrez, la directora jurídica ordena a las jefaturas abrir accesos al exalcalde
9 y se instala.
- 10 2- El Concejo Municipal desconoce documento alguno que indique si el exalcalde
11 puede o no ejercer como alcalde. Al no ser el Concejo Municipal parte del
12 proceso judicial no nos notificaron sobre las resoluciones de los diferentes
13 Tribunales que atendían los procesos judiciales.
- 14 3- El Concejo Municipal hizo consultas a la Contraloría y al TSE iniciando un
15 proceso para conocer la legalidad de la presencia del exalcalde Alfredo
16 Cordoba, ninguno pudo dar respuesta, respondieron no haber sido notificados;
17 sin embargo, menciona el TSE que, la vicealcaldesa Karol Salas Vargas, les
18 solicito pedir la sentencia del exalcalde Alfredo Córdoba Soro al Juzgado de
19 Hacienda, estaban a la espera de esa documentación.
- 20 4- Entre el 15-17 de julio 2022 llegó la orden del TSE al Concejo Municipal
21 eliminando las credenciales a Alfredo Córdoba Soro.
- 22 5- La alcaldesa a.i. Karol Salas Vargas creó una comisión de nulidades para
23 analizar si anulaba o no los actos administrativos realizados por el exalcalde
24 Alfredo Córdoba, esa comisión trabó la ejecución del presupuesto
25 principalmente ya que:
- 26 A- Algunas empresas cobraron ajuste de precios, intereses de trabajos
27 realizados, otras cerraron créditos, varias no participaron en los nuevos
28 carteles licitatorios porque no era seguro el pago provocando que algunos
29 carteles se declaran desiertos por falta de oferentes, retuvo salarios a

- 1 funcionarios municipales, retuvo partidas de ley con destinos específicos
2 como la red de cuidado de niños en pobreza.
- 3 B- La ejecución presupuestaria fue deficiente, hablando con otros regidores
4 decidimos dar tiempo para que cerrar el periodo 2022 por aquello que a fin
5 de año pudiera cumplir con su función, la realidad fue que solo ejecuto un
6 69% real.
- 7 C- Presioné por la ejecución presupuestaria tal como consta en actas por la
8 creación de la comisión de nulidades, no hubo respuesta de alguna por la
9 alcaldía.
- 10
- 11 D- Mediante moción N° VUQ-17-2022 pedí criterio legal para saber si el
12 exalcalde fue o no funcionario de hecho para poder consultar a la
13 Procuraduría ya que la alcaldesa justificándose en la comisión de nulidades
14 estaba trabando la ejecución presupuestaria.
- 15 E- La Procuraduría se pronunció, efectivamente Alfredo Córdoba fue
16 funcionario de hecho eso significaba que todos sus actos estaban a
17 derecho.
- 18 F- Despidió funcionarios sin los debidos procesos haciendo notificaciones
19 desde la alcaldía a altas horas de la noche inclusive, aparentemente sin
20 enviar documentos previos al departamento de Recursos Humanos, cuando
21 las jefaturas se daban cuenta le alertaban que no podía realizar el despido,
22 igual lo hizo.
- 23 Otras acciones paralelas que afectaron y posiblemente afectarán el erario:
- 24 G- Varias denuncias de acoso laboral y abuso de autoridad supuestamente la
25 alcaldesa Karol Salas Vargas se colocaba a la par del reloj marcador a ver
26 quién llega tarde. Hizo cambios de personal como por ejemplo enviar al
27 Ingeniero civil Bayron Rojas a trabajar como plataformista, realizando
28 funciones que no estaba ejecutando probablemente para las cuales no fue
29 contratado al mismo tiempo la administración pedía plazas de ingenieros al
30 Concejo Municipal, dicho funcionario renunció ante tal atropello, parece ser

- 1 que su denigración profesional se debió por ser yerno del regidor Luis
2 Fernando Solís Sauma.
- 3 H- El Concejo Municipal aprobó realizar un estudio de clima laboral, Karol
4 Salas Vargas vetó el acuerdo del Concejo Municipal estando involucrada,
5 El Tribunal Contencioso Administrativo le dice que no puede vetarlo, debe
6 permitir que hagan el proceso, lo vuelve a vetar se cierra el año 2022 no se
7 pudo incluir la licitación. El estudio lo realizó, al cierre de este Concejo en el
8 2024 el consultor expuso un resumen numérico, a la fecha, el Concejo NO
9 recibió el informe y la jefa de Recursos Humanos Yahaira Carvajal ante mi
10 pregunta de cuál fue la razón, el motivo o la circunstancia para no
11 entregarnos esa información dijo: por estrategia no se entregó así consta
12 en actas.
- 13 I- El Concejo Municipal pidió un estudio de cargas laborales, cerramos el
14 periodo al 29 de abril 2024 y el estudio no se concluyó.
- 15 J- La alcaldesa realizó movimientos de personal internos, no los capacitó
16 previamente esto generó caos en la atención de varios servicios a la
17 población.
- 18 K- El departamento de cajas actualmente no brinda el servicio que atiende la
19 ley N°7600 por lo que en horas de almuerzo el servicio de cajas deja de
20 funcionar completamente ya que la alcaldesa envió a la persona asignada
21 a ese puesto de atención a la ley N°7600 a cubrir otro en un departamento
22 ajeno al que se le contrató. Así consta en actas. 26 febrero 2024.
- 23 L- La oficina de contraloría de servicios de la Municipalidad esta en un lugar
24 que no es accesible en el segundo piso, a pesar de múltiples intervenciones
25 la alcaldesa no ha querido reubicar la oficina para que personas con
26 discapacidad tengan acceso.
- 27 M- Muchos funcionarios están siendo atendidos por psiquiatras y/o medicados.
28 El nivel de estrés que se genera por amenazas de despidos es grande.
- 29 N- La alcaldesa aceptó así consta en actas del 4 de marzo 2024, que no está
30 cumpliendo con la Ley de Marco del empleo público N° 10159 ni con la Ley

- 1 de fortalecimiento de las finanzas públicas N°9635 ya que no tiene los
2 reglamentos, procedimientos y/o normativa actualizada, es decir; la
3 estructura salarial actualizada no existe en la Municipalidad de San Carlos
4 por lo que tanto la jefa de Recursos Humanos, Yahaira Carvajal, la jefe a.i.
5 del departamento de jurídicos Julia Latino Obregón la alcaldesa Karol Salas
6 Vargas y demás funcionarios involucrados con el tema hacen caso omiso
7 a este cumplimiento; es decir se debe hacer una apertura de un
8 procedimiento administrativo por desobedecía a la ley a todos ellos. El
9 tiempo límite para aplicar salarios globales fue el 10 de marzo del 2023.
- 10 O- El pésimo manejo de la emergencia en Aguas Zarcas donde al parecer la
11 alcaldesa creó un mapa de zonificación sin los estudios correspondientes,
12 tal como lo informó el consultor experto en el tema y creador del
13 procedimiento para zonificar zonas de emergencia, Allan Astorga, creador
14 del decreto N°32967 contratado por la ADI de Aguas Zarcas. Se afectaron
15 familias, comercios, emprendimientos y otros en el distrito de Aguas Zarcas
16 por toma de decisiones de la alcaldesa. Se suman las no respuestas en
17 tiempo de los recursos de amparo interpuestos por los vecinos de Aguas
18 Zarcas.
- 19 P- No se reunió con los concejos de distrito tal y como lo exige el código
20 municipal, dejando a las comunidades sin la atención debida. Así constan
21 los documentos adjuntos en esta moción.
- 22 Q- La alcaldesa Karol Salas Vargas emitió la resolución administrativa N° MSC-
23 RAM-024-2024 RESCISIÓN CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO
24 CONSTRUCTORA MECO S.A. pareciera que dicha rescisión contractual se
25 debió a una maniobra administrativa por eludir la responsabilidad ya que
26 supuestamente existía retención de pagos y multas sin resolver con este
27 proveedor.
- 28 R- El Concejo Municipal acepto aprobar plazas fijas para los funcionarios que
29 adquirieron derechos por la cantidad de años laborados en el Municipio,
30 parece ser que algunas de esas plazas le fueron entregadas a funcionarios

recientes, con menor tiempo laboral o con nombramientos de especiales por tiempos definidos, eludiendo la responsabilidad de cumplir con la ley y respetar las razones por las cuales el Concejo aceptó dar esas plazas, La Contraloría rechazó las plazas por otras razones, sin embargo se debe investigar a quienes las adjudicó la alcaldesa si cumplió con los debidos procesos..

S- El proceso realizado por Recursos Humanos para nombrar a Melissa Vargas Molina en otra plaza parece ser un proceso arbitrario y sin equidad para las participantes y el de hija de Margarita

T- La alcaldesa no brindó la información solicitada por la regidora Vanessa Ugalde Quirós para iniciar una investigación sobre el pago de horas extras y su nombramiento al funcionario Inving Vega Blanco quien supuestamente no cumplía con los requisitos.

U- Varios de los regidores de este Concejo Municipal hemos mencionado supuestas faltas o incumplimientos de deberes de la alcaldesa Karol Salas Vargas y algunos funcionarios municipales por alguna razón no se realizaron las contrataciones externas de servicios jurídicos solicitados por el Concejo Municipal mediante moción VUQ-12-2023 necesitábamos verificar si existía algún delito que se debiera denunciar, las siguientes solicitudes de la última contratación no fueron aprobadas por la alcaldesa por lo que las contrataciones no se hicieron efectivas a diciembre 2023:

N° solicitud de contratación	Licitación reducida	Fecha	Hora	Estado	Usuario que autoriza
62023002700006	Contratación de servicios jurídicos para proceso ordinario en la Municipalidad de San Carlos	18/10/2023	11:23	Aprobación solicitada	Karol Salas Vargas
62023002700005	Contratación de Servicios jurídicos para proceso ordinario en la Municipalidad de San Carlos	17/10/2023	17:12	Aprobación solicitada	Karol Salas Vargas
62023002700004	Contratación de servicios jurídicos para proceso ordinario en la Municipalidad de San Carlos	17/10/2023	16:32	Aprobación solicitada	Karol Salas Vargas
62023002700003	Contratación de servicios jurídicos para proceso ordinario de la Municipalidad de San Carlos	17/10/2023	15:25	Aprobación solicitada	Karol Salas Vargas

El auditor Fernando Chávez Peralta, incumplió sus funciones al no presentar los informes solicitados por el Concejo Municipal mediante moción N°VUQ-09-2022.

1 Jimmy Segura Rodríguez jefe de Control interno avaló nombramientos en
2 dedicaciones exclusivas asegurando un proceso a la legalidad. La mayoría de las
3 contrataciones eran para su departamento.

4 Se solicita a este Concejo Municipal:

5

6 Enviar esta moción a la Lic. Alejandra Bustamante para que diseñe un cartel licitatorio
7 lo entregue a la administración y este proceda a contratar los servicios jurídicos
8 externos, para que se investigue y emita recomendaciones al Concejo Municipal y a
9 la alcaldía sobre lo siguiente:

10

11 a- Valorar si existe incumplimientos a la ley, prevaricato o falta al deber de
12 probidad en los procedimientos realizados por la alcaldesa Karol Salas
13 Vargas, la jefa de recursos humanos, Yahaira Carvajal, Jimmy Segura
14 Rodriguez de control interno, Fernando Chávez Peralta, auditor municipal y
15 Julia Latino Obregon al jefe de jurídicos sobre cada uno de los despidos y
16 reinstalaciones de funcionarios municipales. Valorar sus responsabilidades
17 administrativas, civiles y penales, tomando en cuenta el derecho
18 constitucional al trabajo.

19 b- Cuantificar las costas procesales y demás gastos a los que se le haya
20 incurrido y/o haya sido condenado a pagar la Municipalidad de San Carlos,
21 una vez establecidos los montos, la Municipalidad deberá iniciar todos los
22 procesos de cobro a la alcaldesa Karol Salas Vargas como responsable
23 directa de dichas acciones para recuperar esos dineros. Así mismo
24 investigar a los proveedores contratados que emitieron criterios para dichos
25 despidos, al auditor municipal Fernando Chávez Peralta, la jefa de recursos
26 humanos, Yahaira Carvajal, la jefe jurídica Julia Latino Obregon y
27 funcionarios que participaron en los procesos y/o órganos decisorios del
28 debido proceso a fin de esclarecer y valorar su responsabilidad
29 administrativa, civil y penal.

- 1 c- Investigar los procedimientos, nombramientos internos en plazas fijas y/o
2 contratos en nombramientos de dedicaciones exclusivas durante el periodo
3 enero 2022 al 30 de abril del 2024. Valorar las responsabilidades
4 administrativas, civiles y penales de la alcaldesa Karol Salas Vargas, la jefa
5 de recursos humanos Yahaira Carvajal, la jefa de legal Julia Latino Obregon,
6 Jimmy Segura Rodriguez control interno y el auditor Fernando Chávez
7 Peralta.
- 8 d- Solicitar la apertura de un procedimiento administrativo en contra de la
9 alcaldesa Karol Salas Vargas y Yahaira Carvajal por desobediencia a ley de
10 Marco del Empleo Público N°10159, Ley del Fortalecimiento de las finanzas
11 públicas N°9635 al no tener los manuales ni procedimientos de Recursos
12 Humanos actualizados de la Municipalidad de San Carlos y ley 7600 por no
13 atender la solicitud de una persona con discapacidad para trasladar la
14 oficina de contraloría de servicios.
- 15 e- Investigar la rescisión contractual con la empresa MECO, valorar si existe o
16 no delito alguno y/o daño al erario público al tomar dicha decisión por parte
17 de la alcaldesa Karol Salas Vargas y los funcionarios involucrados durante
18 el proceso de contratación, la asesora legal municipal Julia Latino Obregon,
19 Jimmy Segura Rodriguez de control interno y Fernando Chávez Peralta
20 auditor municipal.
- 21 f- Investigar quien realizó la zonificación de emergencia en Aguas Zarcas,
22 valorar responsabilidades administrativas, civiles y penales de la alcaldesa
23 Karol Salas Vargas así como los funcionarios municipales involucrados en
24 el proceso y el posible incumplimiento de deberes al no responder en tiempo
25 los recursos de amparo interpuestos por los afectados.
- 26 g- Investigar a la alcaldesa Karol Salas Vargas, Jimmy Segura Rodriguez jefe
27 de Control Interno, al auditor municipal Fernando Chávez Peralta y demás
28 funcionarios que participaron de la comisión de nulidades a fin de valorar la
29 responsabilidad administrativa, civil y penal sobre el en tramamiento en la
30 ejecución del presupuesto municipal 2022 -2023 y daño al erario público.

1 h- Solicitarle a la Lic. Alejandra Bustamante; notificar al TSE, a la fiscalía,
2 Defensoría de los Habitantes sobre el incumplimiento de deberes de la
3 alcaldesa Karol Salas Vargas al no reunirse con la mayoría de los síndicos
4 ni cumplir muchos de los acuerdos del Concejo Municipal tal durante su
5 gestión como lo indica el código Municipal y del incumplimiento de deberes
6 del auditor Fernando Chávez Peralta al no acatar la moción aprobada por
7 el Concejo Municipal VUQ-09-2022. Notificar a la Contraloría de la
8 Republica acuse de recibido.

9 i- Rechazar el informe de auditoría MSSCM-AI-004-2024 presentado por el
10 auditor Fernando Chávez Peralta, enviarlo a la Contraloría General de la
11 República junto a la moción presentada por el regidor Luis Fernando Solís
12 Sauma N°MSCCM-SC1840-2022 aprobada por el Concejo Municipal ya
13 que no se ajusta a lo solicitado por el Concejo Municipal. Solicitarle a la
14 CGR acuse de recibido.

15 **Se solicita dispensa de trámite.**

16
17 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

18
19 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, proponente de la moción,
20 señala: Creo que la auditoría que recibimos el viernes pasado para mí no es de recibo,
21 es una auditoría que no fue lo que se pidió, es una auditoría que dejo mucho en el
22 aire, creo que como Regidora esperé y ese fue también el espíritu de la moción que
23 Luis Fernando presentó y es la justificación que le antecede esa moción de qué era lo
24 que nosotros queríamos porque este Concejo si algo que ha buscado es salvaguardar
25 responsabilidades y velar porque las cosas de hagan bien y con transparencia, el resto
26 de situaciones vienen deducidas de lo mismo, deberían de haber sido
27 recomendaciones que esa auditoría debió arrojar y que como Regidora no puedo
28 pasar por alto porque es información de la cual tengo conocimiento y aquí la intención
29 es que se le avale a Alejandra Bustamante como Asesora Legal que ella genere ese
30 cartel licitatorio para que hagan toda la evaluación y se fijen a ver si hay algún

1 incumplimiento a la ley de los datos que estoy anotando ahí, de igual manera ¿Por
2 qué se tiene que hacer eso? y ¿Por qué se hace hasta ahora? Bueno, porque la
3 Alcaldía no ha respetado la decisión de este Concejo Municipal de contratar los
4 servicios jurídicos ya en dos ocasiones y no sabemos ni cuál es la respuesta, de
5 hecho, una de mis mociones fue que brindara información al respecto de ¿Por qué
6 esos carteles licitatorios por lo menos el del año pasado no se ejecutaron y aquí
7 estamos esperando respuesta? de manera tal que hoy es el último día y fue el tiempo
8 que di de plazo para ver si algo de esto salía con luz verde pero no fue así y debo de
9 cumplir con mi responsabilidad y dejar que se realicen las investigaciones
10 correspondientes a fin de saber si hay o no incumplimiento al respecto.

11

12 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Tengo una
13 consulta para la proponente en ese caso de rechazar la auditoría, nosotros acordamos
14 el lunes pasado que esto se enviara a una comisión, esa comisión va a tener la
15 posibilidad de valorar que se va hacer con ese informe, sería una alternativa que
16 nosotros enviáramos esa posibilidad de rechazarla de que ellos analicen si realmente
17 fue lo que solicitamos o no porque tengo duda si nosotros tomamos un acuerdo de
18 rechazar esa auditoría después viene el Concejo nuevo y toma un acuerdo sobre el
19 mismo informe, es la duda que tengo ahorita de rechazar de pleno la auditoría sin
20 haberla analizado en el sentido de que cumpla o no con lo que solicitamos, es la duda
21 que tengo, si más bien deberíamos enviar a analizar eso a la nueva comisión o que
22 otra alternativa tendríamos de no rechazarla en este momento.

23

24 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Tengo algunas
25 observaciones más por la forma que por el fondo, en cuanto a rechazar el informe de
26 auditoría coincido con lo que dice Diana, pero es que además a la hora de rechazar
27 el informe hay que justificar por qué se rechazar, creo que habría que hacer un análisis
28 tal como lo indica Diana y contrastar en lo que se pidió en la auditoría versus lo que
29 se entregó, y creo que ese análisis no se ha hecho, pero además hay otros temas de
30 forma con los que tengo dudas, coincido con Vanessa por el fondo en muchos de los

1 asuntos que se denuncian ahí pero por ejemplo, le estamos solicitando nosotros
2 aperturar un órgano de investigación en este caso contra Yahaira Carvajal que es la
3 Directora de Recursos Humanos y no sé si este Concejo Municipal tiene la potestad
4 de abrir un órgano administrativo contra un funcionario directamente, creo que eso es
5 un competencia de la Alcaldía y no del Concejo Municipal, en todo caso también es
6 solicitarle a Alejandra como abogada que ella abra un proceso de investigación contra
7 la Alcaldesa, tenemos que recordar que Alejandra pertenece a la estructura
8 administrativa y no es funcionaria de este Concejo Municipal sino que es funcionaria
9 de la Alcaldía y un subordinado no puede investigar a su jefe, honestamente comparto
10 mucho de las preocupaciones que señala Vanessa ahí pero por la forma tengo
11 algunas dudas y me gustaría ver lo pudiéramos conversar con Alejandra, pero de
12 verdad que hay unos temas de fondo en varias de las solicitudes que están haciendo
13 que me preocuparía que nosotros estuviéramos transgrediendo la ley con esos
14 acuerdos que estaríamos tomando en esta moción, en mi caso tal y cual está
15 presentada y teniendo esas dudas preferiría en mi caso no votarla, igual ahí hay
16 solicitud de abrirles procesos a otro funcionario, no solo a Yahaira, insisto no sé, tengo
17 mis dudas de que nosotros podamos aperturar un órgano directamente contra un
18 funcionario porque creo que eso es una competencia de la Administración.

19

20 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
21 indica: Efectivamente al menos en el aspecto para hacer referencia lo de la apertura
22 de procesos administrativos contra funcionarios hay que recordar que los únicos
23 funcionarios que son competencia o responsabilidad del Concejo Municipal son la
24 Secretaria del Concejo y el Auditor, cualquier órgano que se desee abrir contra
25 cualquier jefatura de otros departamentos corresponde únicamente a la Alcaldía
26 Municipal, no corresponde al Concejo Municipal, efectivamente no tengo yo la
27 competencia de realizar una investigación contra la Alcaldía Municipal, recuerden
28 ustedes que al ser la Alcaldía la máxima autoridad municipal ninguno de los
29 funcionarios que estamos por debajo de la Alcaldía tenemos la competencia para
30 realizar ese tipo de investigaciones, dependiendo igualmente de que actos

1 administrativos se están solicitando investigar en ese caso debería ser las
2 competencias jurisdiccionales si las acciones o los actos que aparentemente se
3 llevaron a cabo se estaría incurriendo en algún delito sería los Tribunales no sería
4 desde el ámbito administrativo, hay ciertos aspectos que sería importante como
5 revalorar en esta moción porque sí yo al menos no tengo esa competencia y ustedes
6 no tienen la competencia de investigar a funcionarios que están bajo el cargo de la
7 Alcaldía Municipal.

8

9 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: La moción lo que está
10 planteando es que se autorice a Alejandra para que un órgano externo valore y
11 recomiende al Concejo Municipal cada uno de los puntos que ahí están mencionados,
12 antes de llegar a estos puntos la moción está con una justificación de cada uno de los
13 puntos que aquí están expuestos, no sé si el Concejo tiene o no tiene la potestad para
14 realizar estos actos o no, Alejandra está diciendo de que nosotros no podemos
15 investigar más sin embargo si esto es así entonces no sé si estos puntos tienen que
16 elevarse a otra instancia y que se vayan directo a investigación porque lo que estoy
17 haciendo acá es que se valore la posibilidad para ver si hay que elevarlo o no a alguna
18 otra instancia porque precisamente la contratación de los Servicios Jurídicos era para
19 valorar estas cosas, no se hizo, mi propuesta es que el Concejo lo haga y que
20 Alejandra haga ese cartel y diseñe, no encuentro cual es la diferencia a que un órgano
21 externo que se iba a contratar realizara estas investigaciones a que el Concejo tome
22 la decisión directamente de hacerlo, lamento mucho que no pudimos reunirnos hoy en
23 la tarde como habíamos acordado porque precisamente era para valorar todos estos
24 temas al final solo llegó Luis Fernando Solís, porque parte de lo que no quiero dejar
25 pasar es que recaiga responsabilidad de ningún tipo sobre este Concejo Municipal.

26

27 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Por el orden,
28 ya votada la dispensa tiene que se en favor o en contra, no se puede replantear para
29 que vaya a comisión .

30

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Ya la
2 dispensa está votada, está la acogemos o la rechazamos, eso es claro, lo que
3 podríamos hacer eventualmente para que sea analizada en Comisión de Asuntos
4 Jurídicos posteriormente, es votarla o que Vanessa la retire en este momento y la
5 vuelva a presentar y que no solicite la dispensa de trámite y la mandamos a la
6 Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo valore.

7

8 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica que retira la moción y
9 que la vuelve a presentar sin dispensa de trámite.

10

11 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: En el fondo es
12 la misma moción, sería cambiar la numeración, esta es la VUQ 03-2024, si la Regidora
13 Ugalde Quirós está de acuerdo podría presentarla de nuevo ajustando la numeración
14 y como lo indica la Regidora Diana Corrales Morales debería eliminar la dispensa de
15 trámite.

16

17 ➤ **Moción VUQ-04-2024 denuncias varias.-**

18

19 Se recibe moción VUQ 04-2024 emitida por la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, la
20 cual se detalla a continuación:

21

22 **Ciudad Quesada 29/4 /24**

23 **Regidora: Vanessa Ugalde**

24 **Considerando que:**

25

26 1- El código municipal dice:

27 **Artículo 17.-** Corresponden a la persona titular de la alcaldía municipal las siguientes
28 atribuciones y obligaciones:

29 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de
30 las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la

1 coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los
2 reglamentos en general.

3 h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de
4 este código. i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de
5 la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el
6 Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

7 j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen
8 funcionamiento del gobierno municipal.

9 k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle
10 licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos
11 respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su
12 cargo.

13 l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de
14 los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los
15 presupuestos municipales;

16 ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a
17 este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.

18 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NORMATIVA, CÓDIGO MUNICIPAL, Ley
19 N° 7794 y sus reformas

20 q) Reunirse, como mínimo una vez cada seis meses, con los concejos de distrito, para
21 planificar el trabajo semestral en relación con los proyectos, las proyecciones, la
22 construcción de los objetivos y las metas para el debido progreso en cada distrito, a
23 fin de que sean incluidos en el presupuesto anual de la municipalidad.

24 q) Procurar que la gestión municipal se desarrolle con transparencia, para lo cual
25 garantizará a los habitantes del cantón el acceso a la información pública, mediante
26 la creación de página web o de cualquier otro medio idóneo que sirva de plataforma
27 para la publicación de actas, reglamentos, resoluciones, presupuestos municipales
28 (ordinario y extraordinarios), liquidaciones presupuestarias, salarios de funcionarios,
29 informes de labores, estudios sobre el cantón y cualquier otra información que sea de
30 interés público para sus habitantes. Notas: 1. Reformados el primer párrafo, el inciso

1 e), ampliado el inciso g) y adicionados los incisos o) y p), todos del artículo 17, por la
2 Ley n.º 8679 “Modificación de varios artículos del Código Municipal, Ley n.º 7794”, con
3 rige a partir de su publicación; publicada en La Gaceta n.º 233 de 02 de diciembre de
4 2008. 2.Adicionado el inciso q) al artículo 17 por la Ley n.º 9860 “Adición del inciso q)
5 al artículo 17 y del inciso j) al artículo 57 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de
6 abril de 1998, para la efectiva interacción de los alcaldes y los concejos de distrito”,
7 con rige a partir de su publicación; publicada en La Gaceta n.º259 de 27 de octubre
8 de 2020. 3.Reformados los incisos e), f) y g) y adicionado el inciso q) (último de la
9 lista), todos del artículo 17, por la Ley n.º 10205 “Reforma de los artículos 17 y 34 de
10 la ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para garantizar la transparencia
11 y el acceso a la información en los entes pertenecientes al régimen municipal”, con
12 rige a partir de su publicación; publicada en La Gaceta n.º115 de 21 de junio de 2022.
13 *La cita del “inciso f)” en el texto del mismo inciso f) que ahora se reforma y la
14 numeración reiterativa del “nuevo inciso q)” que ahora se adiciona, son del texto
15 original de esta ley 10205, en la cual no se mencionó nada del anterior inciso “q)”,
16 adicionado por la Ley n.º9860 en el año 2020 (en el SINALEVI anotan, sin que conste
17 algún fundamento legal o fe de erratas, que corresponde nombrarlo como “inciso r”).
18 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NORMATIVA, CÓDIGO MUNICIPAL, Ley
19 n.º 7794 y sus reformas 4. Reformado el inciso c) al artículo 17 por la Ley n.º10.310
20 “Reforma del inciso c) del artículo 17 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril
21 de 1998”, con rige a partir de su publicación; publicada en el Alcance n.º 61 a La
22 Gaceta n.º64 de 14 de abril de 2023.

23 **HECHOS:**

24 1- El exalcalde Alfredo Córdoba fue separado de la alcaldía por el caso diamante.
25 Seguidamente en febrero 2022 un juez declara en firme la sentencia por un
26 caso de nombramiento ilegal y lo inhabilita a ejercer cargos públicos. En mayo
27 2022, un juez envía a Karol Salas Vargas y la asesora jurídica Lic. Gabriela
28 Gutiérrez una orden para reinstalar al exalcalde en su puesto. (ninguna notificó
29 oficialmente la información recibida al Concejo Municipal) La Lic. Gabriela

- 1 Gutiérrez, la directora jurídica ordena a las jefaturas abrir accesos al exalcalde
2 y se instala.
- 3 2- El Concejo Municipal desconoce documento alguno que indique si el exalcalde
4 puede o no ejercer como alcalde. Al no ser el Concejo Municipal parte del
5 proceso judicial no nos notificaron sobre las resoluciones de los diferentes
6 Tribunales que atendían los procesos judiciales.
- 7 3- El Concejo Municipal hizo consultas a la Contraloría y al TSE iniciando un
8 proceso para conocer la legalidad de la presencia del exalcalde Alfredo
9 Cordoba, ninguno pudo dar respuesta, respondieron no haber sido notificados;
10 sin embargo, menciona el TSE que, la vicealcaldesa Karol Salas Vargas, les
11 solicito pedir la sentencia del exalcalde Alfredo Córdoba Soro al Juzgado de
12 Hacienda, estaban a la espera de esa documentación.
- 13 4- Entre el 15-17 de julio 2022 llegó la orden del TSE al Concejo Municipal
14 eliminando las credenciales a Alfredo Córdoba Soro.
- 15 5- La alcaldesa a.i. Karol Salas Vargas creó una comisión de nulidades para
16 analizar si anulaba o no los actos administrativos realizados por el exalcalde
17 Alfredo Córdoba, esa comisión trabó la ejecución del presupuesto
18 principalmente ya que:
- 19 A- Algunas empresas cobraron ajuste de precios, intereses de trabajos
20 realizados, otras cerraron créditos, varias no participaron en los nuevos
21 carteles licitatorios porque no era seguro el pago provocando que algunos
22 carteles se declaran desiertos por falta de oferentes, retuvo salarios a
23 funcionarios municipales, retuvo partidas de ley con destinos específicos
24 como la red de cuidado de niños en pobreza.
- 25 B- La ejecución presupuestaria fue deficiente, hablando con otros regidores
26 decidimos dar tiempo para que cerrar el periodo 2022 por aquello que a fin
27 de año pudiera cumplir con su función, la realidad fue que solo ejecuto un
28 69% real.

1 C- Presioné por la ejecución presupuestaria tal como consta en actas por la
2 creación de la comisión de nulidades, no hubo respuesta de alguna por la
3 alcaldía.

4
5 D- Mediante moción N° VUQ-17-2022 pedí criterio legal para saber si el
6 exalcalde fue o no funcionario de hecho para poder consultar a la
7 Procuraduría ya que la alcaldesa justificándose en la comisión de nulidades
8 estaba trabando la ejecución presupuestaria.

9 E- La Procuraduría se pronunció, efectivamente Alfredo Córdoba fue
10 funcionario de hecho eso significaba que todos sus actos estaban a
11 derecho.

12 F- Despidió funcionarios sin los debidos procesos haciendo notificaciones
13 desde la alcaldía a altas horas de la noche inclusive, aparentemente sin
14 enviar documentos previos al departamento de Recursos Humanos, cuando
15 las jefaturas se daban cuenta le alertaban que no podía realizar el despido,
16 igual lo hizo.

17 Otras acciones paralelas que afectaron y posiblemente afectarán el erario:

18 G- Varias denuncias de acoso laboral y abuso de autoridad supuestamente la
19 alcaldesa Karol Salas Vargas se colocaba a la par del reloj marcador a ver
20 quién llega tarde. Hizo cambios de personal como por ejemplo enviar al
21 Ingeniero civil Bayron Rojas a trabajar como plataformista, realizando
22 funciones que no estaba ejecutando probablemente para las cuales no fue
23 contratado al mismo tiempo la administración pedía plazas de ingenieros al
24 Concejo Municipal, dicho funcionario renunció ante tal atropello, parece ser
25 que su denigración profesional se debió por ser yerno del regidor Luis
26 Fernando Solís Sauma.

27 H- El Concejo Municipal aprobó realizar un estudio de clima laboral, Karol
28 Salas Vargas vetó el acuerdo del Concejo Municipal estando involucrada,
29 El Tribunal Contencioso Administrativo le dice que no puede vetarlo, debe
30 permitir que hagan el proceso, lo vuelve a vetar se cierra el año 2022 no se

- 1 pudo incluir la licitación. El estudio lo realizó, al cierre de este Concejo en el
2 2024 el consultor expuso un resumen numérico, a la fecha, el Concejo NO
3 recibió el informe y la jefa de Recursos Humanos Yahaira Carvajal ante mi
4 pregunta de cuál fue la razón, el motivo o la circunstancia para no
5 entregarnos esa información dijo: por estrategia no se entregó así consta
6 en actas.
- 7 I- El Concejo Municipal pidió un estudio de cargas laborales, cerramos el
8 periodo al 29 de abril 2024 y el estudio no se concluyó.
- 9 J- La alcaldesa realizó movimientos de personal internos, no los capacitó
10 previamente esto generó caos en la atención de varios servicios a la
11 población.
- 12 K- El departamento de cajas actualmente no brinda el servicio que atiende la
13 ley N°7600 por lo que en horas de almuerzo el servicio de cajas deja de
14 funcionar completamente ya que la alcaldesa envió a la persona asignada
15 a ese puesto de atención a la ley N°7600 a cubrir otro en un departamento
16 ajeno al que se le contrató. Así consta en actas. 26 febrero 2024.
- 17 L- La oficina de contraloría de servicios de la Municipalidad esta en un lugar
18 que no es accesible en el segundo piso, a pesar de múltiples intervenciones
19 la alcaldesa no ha querido reubicar la oficina para que personas con
20 discapacidad tengan acceso.
- 21 M- Muchos funcionarios están siendo atendidos por psiquiatras y/o medicados.
22 El nivel de estrés que se genera por amenazas de despidos es grande.
- 23 N- La alcaldesa aceptó así consta en actas del 4 de marzo 2024, que no está
24 cumpliendo con la Ley de Marco del empleo público N°10159 ni con la Ley
25 de fortalecimiento de las finanzas públicas N°9635 ya que no tiene los
26 reglamentos, procedimientos y/o normativa actualizada, es decir; la
27 estructura salarial actualizada no existe en la Municipalidad de San Carlos
28 por lo que tanto la jefa de Recursos Humanos, Yahaira Carvajal, la jefe a.i.
29 del departamento de jurídicos Julia Latino Obregón la alcaldesa Karol Salas
30 Vargas y demás funcionarios involucrados con el tema hacen caso omiso

- 1 a este cumplimiento; es decir se debe hacer una apertura de un
2 procedimiento administrativo por desobedecía a la ley a todos ellos. El
3 tiempo límite para aplicar salarios globales fue el 10 de marzo del 2023.
- 4 O- El pésimo manejo de la emergencia en Aguas Zarcas donde al parecer la
5 alcaldesa creó un mapa de zonificación sin los estudios correspondientes,
6 tal como lo informó el consultor experto en el tema y creador del
7 procedimiento para zonificar zonas de emergencia, Allan Astorga, creador
8 del decreto N°32967 contratado por la ADI de Aguas Zarcas. Se afectaron
9 familias, comercios, emprendimientos y otros en el distrito de Aguas Zarcas
10 por toma de decisiones de la alcaldesa. Se suman las no respuestas en
11 tiempo de los recursos de amparo interpuestos por los vecinos de Aguas
12 Zarcas.
- 13 P- No se reunió con los concejos de distrito tal y como lo exige el código
14 municipal, dejando a las comunidades sin la atención debida. Así constan
15 los documentos adjuntos en esta moción.
- 16 Q- La alcaldesa Karol Salas Vargas emitió la resolución administrativa N° MSC-
17 RAM-024-2024 RESCISIÓN CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO
18 CONSTRUCTORA MECO S.A. pareciera que dicha rescisión contractual se
19 debió a una maniobra administrativa por eludir la responsabilidad ya que
20 supuestamente existía retención de pagos y multas sin resolver con este
21 proveedor.
- 22 R- El Concejo Municipal acepto aprobar plazas fijas para los funcionarios que
23 adquirieron derechos por la cantidad de años laborados en el Municipio,
24 parece ser que algunas de esas plazas le fueron entregadas a funcionarios
25 recientes, con menor tiempo laboral o con nombramientos de especiales
26 por tiempos definidos, eludiendo la responsabilidad de cumplir con la ley y
27 respetar las razones por las cuales el Concejo aceptó dar esas plazas, La
28 Contraloría rechazó las plazas por otras razones, sin embargo se debe
29 investigar a quienes las adjudicó la alcaldesa si cumplió con los debidos
30 procesos..

1 S- El proceso realizado por Recursos Humanos para nombrar a Melissa
2 Vargas Molina en otra plaza parece ser un proceso arbitrario y sin equidad
3 para las participantes y el de hija de Margarita

4 T- La alcaldesa no brindó la información solicitada por la regidora Vanessa
5 Ugalde Quirós para iniciar una investigación sobre el pago de horas extras
6 y su nombramiento al funcionario Inving Vega Blanco quien supuestamente
7 no cumplía con los requisitos.

8
9 U- Varios de los regidores de este Concejo Municipal hemos mencionado
10 supuestas faltas o incumplimientos de deberes de la alcaldesa Karol Salas
11 Vargas y algunos funcionarios municipales por alguna razón no se
12 realizaron las contrataciones externas de servicios jurídicos solicitados por
13 el Concejo Municipal mediante moción VUQ-12-2023 necesitábamos
14 verificar si existía algún delito que se debiera denunciar, las siguientes
15 solicitudes de la última contratación no fueron aprobadas por la alcaldesa
16 por lo que las contrataciones no se hicieron efectivas a diciembre 2023:
17

Nº solicitud de contratación	Licitación reducida	Fecha	Hora	Estado	Usuario que autoriza
62023002700006	Contratación de servicios jurídicos para proceso ordinario en la Municipalidad de San Carlos	18/10/2023	11:23	Aprobación solicitada	Karol Salas Vargas
62023002700005	Contratación de Servicios jurídicos para proceso ordinario en la Municipalidad de San Carlos	17/10/2023	17:12	Aprobación solicitada	Karol Salas Vargas
62023002700004	Contratación de servicios jurídicos para proceso ordinario en la Municipalidad de San Carlos	17/10/2023	16:32	Aprobación solicitada	Karol Salas Vargas
62023002700003	Contratación de servicios jurídicos para proceso ordinario de la Municipalidad de San Carlos	17/10/2023	15:25	Aprobación solicitada	Karol Salas Vargas

18
19
20
21
22
23 El auditor Fernando Chávez Peralta, incumplió sus funciones al no presentar los
24 informes solicitados por el Concejo Municipal mediante moción N°VUQ-09-2022.

25
26 Jimmy Segura Rodríguez jefe de Control interno avaló nombramientos en
27 dedicaciones exclusivas asegurando un proceso a la legalidad. La mayoría de las
28 contrataciones eran para su departamento.

29 Se solicita a este Concejo Municipal:

1 Enviar esta moción a la Lic. Alejandra Bustamante para que diseñe un cartel licitatorio
2 lo entregue a la administración y este proceda a contratar los servicios jurídicos
3 externos, para que se investigue y emita recomendaciones al Concejo Municipal y a
4 la alcaldía sobre lo siguiente:

5

6 a- Valorar si existe incumplimientos a la ley, prevaricato o falta al deber de
7 probidad en los procedimientos realizados por la alcaldesa Karol Salas
8 Vargas, la jefa de recursos humanos, Yahaira Carvajal, Jimmy Segura
9 Rodriguez de control interno, Fernando Chávez Peralta, auditor municipal y
10 Julia Latino Obregon al jefe de jurídicos sobre cada uno de los despidos y
11 reinstalaciones de funcionarios municipales. Valorar sus responsabilidades
12 administrativas, civiles y penales, tomando en cuenta el derecho
13 constitucional al trabajo.

14 b- Cuantificar las costas procesales y demás gastos a los que se le haya
15 incurrido y/o haya sido condenado a pagar la Municipalidad de San Carlos,
16 una vez establecidos los montos, la Municipalidad deberá iniciar todos los
17 procesos de cobro a la alcaldesa Karol Salas Vargas como responsable
18 directa de dichas acciones para recuperar esos dineros. Así mismo
19 investigar a los proveedores contratados que emitieron criterios para dichos
20 despidos, al auditor municipal Fernando Chávez Peralta, la jefa de recursos
21 humanos, Yahaira Carvajal, la jefa jurídica Julia Latino Obregon y
22 funcionarios que participaron en los procesos y/o órganos decisorios del
23 debido proceso a fin de esclarecer y valorar su responsabilidad
24 administrativa, civil y penal.

25 c- Investigar los procedimientos, nombramientos internos en plazas fijas y/o
26 contratos en nombramientos de dedicaciones exclusivas durante el periodo
27 enero 2022 al 30 de abril del 2024. Valorar las responsabilidades
28 administrativas, civiles y penales de la alcaldesa Karol Salas Vargas, la jefa
29 de recursos humanos Yahaira Carvajal, la jefa de legal Julia Latino Obregon,

- 1 Jimmy Segura Rodriguez control interno y el auditor Fernando Chávez
2 Peralta.
- 3 d- Solicitar la apertura de un procedimiento administrativo en contra de la
4 alcaldesa Karol Salas Vargas y Yahaira Carvajal por desobediencia a ley de
5 Marco del Empleo Público N°10159, Ley del Fortalecimiento de las finanzas
6 públicas N°9635 al no tener los manuales ni procedimientos de Recursos
7 Humanos actualizados de la Municipalidad de San Carlos y ley 7600 por no
8 atender la solicitud de una persona con discapacidad para trasladar la
9 oficina de contraloría de servicios.
- 10 e- Investigar la rescisión contractual con la empresa MECO, valorar si existe o
11 no delito alguno y/o daño al erario público al tomar dicha decisión por parte
12 de la alcaldesa Karol Salas Vargas y los funcionarios involucrados durante
13 el proceso de contratación, la asesora legal municipal Julia Latino Obregon,
14 Jimmy Segura Rodriguez de control interno y Fernando Chávez Peralta
15 auditor municipal.
- 16 f- Investigar quien realizó la zonificación de emergencia en Aguas Zarcas,
17 valorar responsabilidades administrativas, civiles y penales de la alcaldesa
18 Karol Salas Vargas así como los funcionarios municipales involucrados en
19 el proceso y el posible incumplimiento de deberes al no responder en tiempo
20 los recursos de amparo interpuestos por los afectados.
- 21 g- Investigar a la alcaldesa Karol Salas Vargas, Jimmy Segura Rodriguez jefe
22 de Control Interno, al auditor municipal Fernando Chávez Peralta y demás
23 funcionarios que participaron de la comisión de nulidades a fin de valorar la
24 responsabilidad administrativa, civil y penal sobre el en trabamiento en la
25 ejecución del presupuesto municipal 2022 -2023 y daño al erario público.
- 26 h- Solicitarle a la Lic. Alejandra Bustamante; notificar al TSE, a la fiscalía,
27 Defensoría de los Habitantes sobre el incumplimiento de deberes de la
28 alcaldesa Karol Salas Vargas al no reunirse con la mayoría de los síndicos
29 ni cumplir muchos de los acuerdos del Concejo Municipal tal durante su
30 gestión como lo indica el código Municipal y del incumplimiento de deberes

1 del auditor Fernando Chávez Peralta al no acatar la moción aprobada por
2 el Concejo Municipal VUQ-09-2022. Notificar a la Contraloría de la
3 Republica acuse de recibido.

- 4 i- Rechazar el informe de auditoría MSSCM-AI-004-2024 presentado por el
5 auditor Fernando Chávez Peralta, enviarlo a la Contraloría General de la
6 República junto a la moción presentada por el regidor Luis Fernando Solís
7 Sauma N°MSCCM-SC1840-2022 aprobada por el Concejo Municipal ya
8 que no se ajusta a lo solicitado por el Concejo Municipal. Solicitarle a la
9 CGR acuse de recibido.

10 **No se solicita dispensa de trámite.**

11
12 **ACUERDO N°56.-**

13
14 Trasladar moción VUQ-04-2024, presentada por la Regidora Vanessa Ugalde Quirós,
15 a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
16 recomendación a este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18
19 **ARTÍCULO XV.**

20 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

21
22 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

23
24 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-167-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
25 cual se detalla a continuación:

26
27 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
28 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
29 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
30 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

1 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
2 exceso de requisitos y trámites administrativos.

3

4 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
5 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
6 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
7 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
8 Carlos.

9

10 La licencia solicitada es la siguiente:

11

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Gamboa Alvarado Jeudy	207290334	308450	MINISUPER	D1	FLORENCIA

15

16 Se solicita la dispensa de trámite.

17

18 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

19

20 **ACUERDO N°57.-**

21

22 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-167-2024 de la Sección de Patentes
23 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
24 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

25

26

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Gamboa Alvarado Jeudy	207290334	308450	MINISUPER	D1	FLORENCIA

29

30

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

3

4 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-168-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
5 cual se detalla a continuación:

6

7 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
8 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
9 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
10 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
11 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
12 exceso de requisitos y trámites administrativos.

13

14 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
15 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
16 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
17 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
18 Carlos.

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-874068 S.R.L	3102874068	307237	RESTAURANTE	C	QUESADA

21

22

23

24

25

26 Se solicita la dispensa de trámite.

27

28 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

29

30 **ACUERDO N°58.-**

1 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-168-2024 de la Sección de Patentes
2 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
3 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-102-874068 S.R.L	3102874068	307237	RESTAURANTE	C	QUESADA

8
9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10
11 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

12
13 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-169-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
14 cual se detalla a continuación:

15
16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
17 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
18 misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley
19 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
20 reglamento. Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico
21 de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
22 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
23 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

24
25 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Salazar Rodriguez Jesús Adolfo	207920080	308764	BAR	B1	CUTRIS

26
27
28
29
30

1 Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes
2 según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas
3 existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional
4 por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Cutris se cuenta con una
5 población de 10 334 habitantes podría haber 34 Licencias tipo A como B y actualmente
6 hay 8 licencias en estas categorías.

7

8 Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y
9 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

10

11 **Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido**
12 **alcohólico.**

13

14 **d)** En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada
15 trecientos habitantes como máximo.

16

17 Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala
18 Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias
19 categoría A.

20

21 Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
22 del Concejo Municipal.

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24

25 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

26

27 **ACUERDO N°59.-**

28

29 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-169-2024 de la Sección de Patentes
30 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el

1 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

2

3

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Salazar Rodriguez Jesús Adolfo	207920080	308764	BAR	B1	CUTRIS

4

5

6

7

8

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

12

13 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-171-2024 emitido por la Sección de Patentes, el

14 cual se detalla a continuación:

15

16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a

17 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la

18 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

19 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y

20 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del

21 exceso de requisitos y trámites administrativos.

22

23 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

24 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los

25 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y

26 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San

27 Carlos.

28

29 La licencia solicitada es la siguiente:

30

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Inversiones Grupo Noguera Las Delicias S.A	3101894113	308742	SUPERMERCADO	D2	AGUAS ZARCAS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°60.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-171-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Inversiones Grupo Noguera Las Delicias S.A	3101894113	308742	SUPERMERCADO	D2	AGUAS ZARCAS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-173-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
2 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
3 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
4 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
5 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
6 exceso de requisitos y trámites administrativos.

7

8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
10 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
12 Carlos.

13 La licencia solicitada es la siguiente:

14

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Mora Murillo Luis Alfredo	206260487	307035	RESTAURANTE	C	VENECIA

18

19 Se solicita la dispensa de trámite.

20 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

21

22 **ACUERDO N°61.-**

23

24 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-173-2024 de la Sección de Patentes
25 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
26 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

27

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Mora Murillo Luis Alfredo	206260487	307035	RESTAURANTE	C	VENECIA

28

29 Mora Murillo Luis

30 Alfredo

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3 ➤ **Solicitud de Presentación del Informe de Control Interno I-2023-009-DCI. –**

4

5 Se recibe oficio MSC-AM-0766-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
6 detalla a continuación:

7

8 Se les remite para su análisis el Informe de Control Interno I-2023-009-DCI “Informe
9 del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno para el periodo 2023”,
10 y se les solicita muy respetuosamente una audiencia para realizar la presentación
11 formal del mismo, como así lo establece el Reglamento de Control Interno de la
12 Municipalidad de San Carlos.

13

14 **ACUERDO N°62.-**

15

16 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su
17 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0766-2024
18 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite el informe de Control Interno
19 I-2023-009-DCI “Informe del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control
20 Interno para el periodo 2023”, solicitándose audiencia para realizar la presentación
21 formal del mismo, según lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la
22 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO. –**

24

25 ➤ **Remisión del Estudio de Ambiente Organizacional. –**

26

27 Se recibe oficio MSC-AM-0706-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
28 detalla a continuación:

29

1 Se remite para su conocimiento el oficio **MSC-AM-RH-0174-2024** emitido por la Licda.
2 Yahaira Carvajal Camacho, jefatura ai del Departamento de Recursos Humanos,
3 donde trasladan el Estudio de Ambiente Organizacional desarrollado por la empresa
4 consultora JLao Marketing.

5

6 **ACUERDO N°63.-**

7

8 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su
9 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0706-2024
10 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite el oficio MSC-AM-RH-0174-
11 2024 de la Licenciada Yahaira Carvajal Camacho, jefatura del Departamento de
12 Recursos Humanos, donde trasladan el Estudio de Ambiente Organizacional
13 desarrollado por la empresa consultora JLao Marketing. **Votación unánime.**

14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 ➤ **Solicitud de presentación del Informe de Control Interno I-2023-011-DCI. –**

17

18 Se recibe oficio MSC-AM-0734-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
19 detalla a continuación:

20

21 Se les remite para su análisis el Informe de Control Interno I-2023-011-DCI “Informe
22 de Labores del Departamento de Control Interno para el periodo 2023”, y se les solicita
23 muy respetuosamente una audiencia para realizar la presentación formal del mismo,
24 como así lo establece el Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San
25 Carlos.

26

27 **ACUERDO N°64.-**

28

29 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su
30 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0734-2024

1 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite el Informe de Control Interno
2 I-2023-011-DCI “Informe de Labores del Departamento de Control Interno para el
3 periodo 2023”, y se solicita audiencia para realizar la presentación formal del mismo,
4 como lo establece el Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San
5 Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**
8 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

9

10

11

12

13 **Juan Diego González Picado.**

Ana Patricia Solís Rojas

14 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

15
